

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES



GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE
**BUENOS
AIRES**

AUTORIDADES

Gobernador **Dr. Axel Kicillof**

Secretaría General **Lic. Agustina Vila**

Subsecretaría Legal y Técnica **Dra. María Sol Berriel**

Sección Oficial

Sumario

RESOLUCIONES	3
DISPOSICIONES	31
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL	37
HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS	46
JUNTA ELECTORAL	54
LICITACIONES	54
COLEGIACIONES	64
TRANSFERENCIAS	65
CONVOCATORIAS	67
SOCIEDADES	71
SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS	85
VARIOS	86

Sección Oficial

RESOLUCIONES

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

RESOLUCIÓN N° 243-SSOPMIYSPGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 9 de Septiembre de 2026

VISTO el EX-2025-18956407-GDEBA-DPTLMIYSPGP, por el cual tramita la aprobación del Acta Acuerdo de redeterminación de precios en el marco del Decreto N° 290/21 y modificatorias, RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP y modificatorias, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública inicio el proceso de Redeterminación de Precios de la obra: "Construcción de Centro de Salud Mental", en el partido de Florencio Varela - Licitación Pública N° 7/2023, conforme lo establecido por el Decreto N° 290/21 y modificatorias;

Que, la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública ha procedido a realizar los cálculos, considerándose los factores de ajuste aplicados al certificado, emitiendo el informe técnico correspondiente;

Que, la Dirección Provincial de Arquitectura y la empresa TECMA S.A. suscribieron con fecha 18 de agosto de 2026, ad referendum de la aprobación del Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, el Acta Acuerdo de Redeterminación de Precios en los términos del artículo 23 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP;

Que las partes aceptan los precios redeterminados a valores de mayo a diciembre de 2024 y enero de 2025 que constan como Anexo I y Anexo I -renegociación;

Que, en lo que respecta a las variaciones que surgen por ajuste de precios sobre la obra básica renegociada ejecutada, todos los factores de ajuste aplicados a cada certificado se establecen de acuerdo al detalle del Anexo I y Anexo I -renegociación, y a lo acordado en el Acta Acuerdo suscripta;

Que las partes acuerdan que al momento de efectuar la liquidación y pago de los montos reconocidos en la mencionada Acta Acuerdo deberá procederse a descontar el importe abonado por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires en concepto de ajuste provisorio correspondiente a los certificados N° 7 a 15 de los meses mayo de 2024, junio de 2024, julio de 2024, agosto de 2024, septiembre de 2024, octubre de 2024, noviembre de 2024, diciembre de 2024 y enero de 2025 dando por finalizado a partir de dicho mes el proceso de ajuste provisorio;

Que, en virtud de lo expuesto en el considerando anterior, corresponde detraer la suma total de \$138.824.047,53 abonada en concepto de ajuste provisorio;

Que, se deja constancia, que en concepto de la presente redeterminación se le reconocerá a la contratista la suma de pesos ciento cuarenta y seis millones doscientos catorce mil cuatrocientos treinta y tres con treinta y ocho centavos (\$146.214.433,38) en el mismo período y que, efectuado el correspondiente balance, surge una diferencia a favor del contratista a ser certificada por la suma de pesos siete millones trescientos noventa mil trescientos ochenta y cinco con ochenta y cinco centavos (\$7.390.385,85), cuyo detalle se observa en Anexo I, a la que adicionándole las sumas de pesos setenta y tres mil novecientos tres con ochenta y cinco centavos (\$73.903,85) del 1 % para dirección e inspección, de pesos setenta y tres mil novecientos tres con ochenta y cinco centavos (\$73.903,85) del 1 % para embellecimiento y de pesos doscientos veintiún mil setecientos once con cincuenta y siete centavos (\$221.711,57) para la reserva del 3% establecida en el artículo 8° de la Ley N° 6021, alcanza un total de pesos siete millones setecientos cincuenta y nueve mil novecientos cinco con doce centavos (\$7.759.905,12);

Que la Contratista renuncia a todo reclamo por mayores costos, intereses, compensaciones, gastos o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza resultantes del proceso de redeterminación, en los términos del artículo 19 del Anexo I de la RESO-

2021-943-GDEBA-MIYSPGP;

Que la Dirección de Presupuesto realizó la imputación preventiva del gasto;

Que la Dirección Provincial de Arquitectura propicia la presente gestión;

Que la Subsecretaría de Obras Públicas comparte el criterio expuesto y presta expresa conformidad a la presente gestión;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en el marco de lo establecido por el Decreto N° 290/21 y modificatorias, reglamentado por RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP y modificatorias, y las atribuciones conferidas por Decreto N° 36/20 y modificatorias, Decreto N° 323/22 y modificatorias y Decreto N° 393/24;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA RESO-2024-389-GDEBA-MIYSPGP
EL SUBSECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS DEL MINISTERIO DE
INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Acta Acuerdo de Redeterminación Definitiva de Precios y sus Anexos, suscripta entre la Dirección Provincial de Arquitectura y la Empresa TECMA S.A. contratista de la obra: "Construcción de Centro de Salud Mental", en el partido de Florencio Varela - Licitación Pública N° 7/2023, que agregados como IF-2026-30487392-GDEBA-DPAMIYSPGP, IF-2025-38969925-GDEBA-DPRPOPMIYSPGP e IF-2025-38970625-GDEBA-DPRPOPMIYSPGP, forman parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°. Determinar que la gestión aprobada por el Artículo 1° asciende a la suma de pesos siete millones trescientos noventa mil trescientos ochenta y cinco con ochenta y cinco centavos (\$7.390.385,85), a la que adicionándole las sumas de pesos setenta y tres mil novecientos tres con ochenta y cinco centavos (\$73.903,85) del 1 % para dirección e inspección, de pesos setenta y tres mil novecientos tres con ochenta y cinco centavos (\$73.903,85) del 1 % para embellecimiento y de pesos doscientos veintiún mil setecientos once con cincuenta y siete centavos (\$221.711,57) para la reserva del 3 % establecida en el artículo 8° de la Ley N° 6021, alcanza un total de pesos siete millones setecientos cincuenta y nueve mil novecientos cinco con doce centavos (\$7.759.905,12).

ARTÍCULO 3°. La presente gestión será atendida con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General - Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - JU 14 - PR 8 - SP 1 - PY 13881 - OB 58 - IN 4 - PPR 2 - PPA 1 - FF 11 - UG 274.

ARTÍCULO 4°. La Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, transferirá a las respectivas cuentas de terceros del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos los importes correspondientes a las reservas del artículo 8° de la Ley N° 6021 - Dirección e Inspección y 3 % - y al Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires la correspondiente a embellecimiento, conforme lo dispuesto por el artículo 3° de la Ley N° 6174 para lo cual se procederá por la Dirección Provincial de Arquitectura a la realización de las gestiones pertinentes.

ARTÍCULO 5°. Requerir a la empresa contratista el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 19 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP.

ARTÍCULO 6°. Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar, dar al Boletín Oficial, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección Provincial de Arquitectura para su notificación a la empresa contratista. Cumplido, archivar.

Carlos Rodríguez, Subsecretario.

ANEXO/S

IF-2026-30487392-GDEBA-DPAMIYSPGP	9b8662c98f26225f11596f1881619100db5b427e1c025cb723e1be22b04d5f65	Ver
IF-2025-38969925-GDEBA-DPRPOPMIYSPGP	b56f281965f505e2742884678a6744c7191070b0713c35ecc8fb62972cb22c1c	Ver
IF-2025-38970625-GDEBA-DPRPOPMIYSPGP	d6c50fa9ec0fedbf1b34a7576066c3e99f7df2a3d6e97bc6eca069884247ae83	Ver

SUBSECRETARÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL

RESOLUCIÓN N° 95-SSTAYLMIYSPGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 16 de Septiembre de 2026

VISTO el Expediente N° EX-2026-14321720-GDEBA-DPTLMIYSPGP, y

CONSIDERANDO:

Que, por el expediente citado tramita la Licitación Pública Nacional N° 4/26 (BID), cuyo objeto es la "Adquisición de Equipamiento Informático - Metodología BIM" del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, registrado en Client Portal bajo el número AR-L1272-P00145, en el marco del "Programa de Fortalecimiento de la Capacidad de Gestión de la Provincia de Buenos Aires", financiado por el Banco Interamericano de Desarrollo a

través del Contrato de Préstamo BID N° 4435/OC-AR;

Que, mediante la RESO-2026-77-GDEBA-SSTAYLMIYSPGP, de fecha 17 de julio de 2026, se aprobó el Documento de Licitación PLIEG-2026-25035326-GDEBA-DGPSYEMIYSPGP y el Aviso Específico de Adquisiciones PLIEG-2026-25033461-GDEBA-DGPSYEMIYSPGP, elaborados por la Dirección de Gestión de Proyectos Sectoriales y Especiales de la Dirección Provincial de Programas y Proyectos Sectoriales y Especiales, y las Especificaciones Técnicas Particulares (IF-2026-10565017-GDEBA-DIYCMYSPGP) elaboradas por la Dirección de Infraestructura y Comunicaciones y la Dirección Provincial de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, y se llamó a la Licitación Pública Nacional N° 4/26 (BID), con un presupuesto oficial confeccionado mediante IF-2026-10507233-GDEBA-DPTIYCMYSPGP;

Que, mediante la RESO-2026-80-GDEBA-SSTAYLMIYSPGP, de fecha 23 de julio de 2026, se rectificó el Artículo 1° de la resolución citada precedentemente, exclusivamente en lo relativo al equivalente en pesos del presupuesto oficial, quedando establecido en la suma de DÓLARES ESTADOUNIDENSES UN MILLÓN CUATROCIENTOS DOS MIL NOVECIENTOS VEINTIOCHO CON CINCUENTA CENTAVOS (USD 1.402.928,50) equivalentes a PESOS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO MIL TRESCIENTOS DOCE (\$1.964.100.312,00), a valores del mes de marzo de 2026;

Que, conforme lo previsto en el Documento de Licitación, la fecha límite para la presentación de ofertas y el acto de apertura fueron fijados para el día 26 de agosto de 2026, a las 11:30 y 12:00 horas respectivamente;

Que, durante el plazo previsto al efecto, potenciales oferentes formularon consultas y solicitudes de aclaración respecto de las especificaciones técnicas de los bienes a adquirir;

Que, mediante Nota NO-2026-28629929-GDEBA-DIYCMYSPGP, de fecha 13 de agosto de 2026, la Dirección de Infraestructura y Comunicaciones remitió el análisis técnico y las respuestas aclaratorias a las consultas recibidas;

Que, mediante Nota NO-2026-29029084-GDEBA-DGPSYEMIYSPGP de fecha 18 de agosto de 2026, la Dirección de Gestión de Proyectos Sectoriales y Especiales, indica que dichas definiciones no pueden instrumentarse mediante circular aclaratoria, sino que deben incorporarse por vía de Enmienda al Documento de Licitación;

Que, mediante la RESO-2026-89-GDEBA-SSTAYLMIYSPGP, de fecha 25 de agosto de 2026, se aprobó la Enmienda N° 1 (PLIEG-2026-29741443-GDEBA-DGPSYEMIYSPGP) al Documento de Licitación y el Aviso de Prórroga (IF-2026-29742885-GDEBA-DGPSYEMIYSPGP), trasladándose la fecha de presentación de ofertas y el acto de apertura al día 17 de septiembre de 2026, a las 11:30 y 12:00 horas respectivamente;

Que, conforme lo informado mediante Nota NO-2026-32566564-GDEBA-DPTIYCMYSPGP, de fecha 11 de septiembre de 2026, la Dirección Provincial de Tecnologías de la Información y Comunicaciones remitió las Especificaciones Técnicas Particulares actualizadas, incorporadas mediante IF-2026-32565040-GDEBA-DPTIYCMYSPGP, destinadas a sustituir íntegramente las aprobadas mediante IF-2026-10565017-GDEBA-DIYCMYSPGP, así como el Informe de Actualización Presupuestaria y Análisis de Desvío identificado como IF-2026-31200582-GDEBA-DIYCMYSPGP, manteniéndose inalterados el objeto, la finalidad, los lotes y las cantidades de la contratación, encontrándose dicha documentación actualizada en proceso de revisión;

Que, encontrándose dicha documentación actualizada en proceso de revisión y debiendo posteriormente gestionarse ante el organismo financiador la correspondiente No Objeción a las modificaciones que resulten pertinentes, ante la inminencia de la fecha de apertura de las ofertas resulta necesario disponer una nueva prórroga del acto de apertura;

Que, atento a ello, corresponde prorrogar la fecha de presentación y apertura de ofertas al día 1 de octubre de 2026, manteniéndose sin modificación los horarios y las direcciones oportunamente fijados, lo que motiva la modificación de las Cláusulas IAO 24.1 y 27.1 de la Sección II – Datos de la Licitación (DDL);

Que el presente proceso es de revisión Ex Ante por parte del Banco, conforme el Apéndice 1 “Revisión por el Banco de las Decisiones en Materia de Adquisiciones” de las Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras financiadas por el Banco Interamericano de Desarrollo;

Que en fecha 14 de septiembre de 2026, mediante Nota NO-2026-32783222-GDEBA-DPPYPSYEMIYSPGP, se solicitó al Banco Interamericano de Desarrollo, a través del Portal del Cliente de dicho organismo multilateral, la No Objeción a la Enmienda N° 2 y al Aviso de Prórroga;

Que el Banco Interamericano de Desarrollo, mediante comunicación de fecha 15 de septiembre de 2026 (IF-2026-33044083-GDEBA-DGPSYEMIYSPGP), otorgó su No Objeción a la prórroga propuesta y formuló ajustes al contenido de la Enmienda N° 2;

Que los ajustes solicitados por el organismo financiador fueron incorporados a la Enmienda N° 2 y al Aviso de Prórroga, correspondiendo, en consecuencia, proceder a su aprobación;

Que, atento a lo expuesto, corresponde el dictado del presente acto administrativo que aprueba la Enmienda N° 2 y el Aviso de prórroga ajustados;

Que ha tomado intervención en el marco de sus competencias la Dirección de Gestión de Proyectos Sectoriales y Especiales de la Dirección Provincial de Programas y Proyectos Sectoriales y Especiales;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el Anexo II del Decreto N° 205/24, el Decreto N° 36/20 modificado por los Decretos N° 323/2022 y N° 393/2024 y el Decreto N° 1.299/16 (Texto actualizado con las modificaciones introducidas por Decreto N° 734/2024);

**EL SUBSECRETARIO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y LEGAL DEL MINISTERIO
DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar la Enmienda N° 2 (PLIEG-2026-33057324-GDEBA-DGPSYEMIYSPGP) al Documento de Licitación correspondiente a la Licitación Pública Nacional N° 04/26 (BID) para la “Adquisición de Equipamiento Informático – Metodología BIM” del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, en el marco del “Programa de Fortalecimiento de la Capacidad de Gestión de la Provincia de Buenos Aires”, financiado por el Banco Interamericano de Desarrollo a través del Préstamo BID N° 4435/OC-AR, mediante la cual se traslada la fecha de presentación y apertura de ofertas al día 1 de octubre de 2026 a las 11:30 horas y 12:00 horas, respectivamente, así como el Aviso de Prórroga (PLIEG-2026-33061262-GDEBA-DGPSYEMIYSPGP).

ARTÍCULO 2°. Publicar el Aviso de Prórroga correspondiente por el término de un (1) día en el Boletín Oficial de la

Provincia de Buenos Aires y por un (1) día en un (1) medio de circulación nacional, así como su publicación en el sitio web del organismo ejecutor (https://www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones_en_curso_de_bienes_y_servicios). Asimismo, disponer la publicación de la Enmienda N° 2 en el sitio web de la Gobernación de la Provincia de Buenos Aires <http://www.gba.gov.ar>, conforme lo establecido en los Decretos N° 496/07 y N° 3698/07.

ARTÍCULO 3°. Comunicar e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Guillermo Sauro, Subsecretario.

MINISTERIO DE SALUD

RESOLUCIÓN N° 6892-MSALGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 7 de Septiembre de 2026

VISTO la Ley N° 13.981, el Decreto N° 59/19 y modificatorios y el expediente N° EX-2026-22177687-GDEBA-DPTMGESYAMSALGP, y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones se gestiona autorizar el llamado a la Licitación Pública N° 633-0841-LPU26 tendiente a la adquisición de los medicamentos PERTUZUMAB 420 MG y TRASTUZUMAB 600 MG con destino a la Dirección Provincial de Instituto de Prevención, Diagnóstico y Tratamiento del Cáncer, encuadrada en el procedimiento de Licitación Pública con la modalidad de Orden de Compra Abierta, en el marco de la Ley N° 13.981 reglamentada por el Decreto N° 59/19 y modificatorios;

Que el artículo 17 de la Ley N° 13.981 establece: *"...El procedimiento de selección del cocontratante para la ejecución de los contratos contemplados en este régimen es por regla general mediante licitación o remate público..."*;

Que, por su parte, el artículo 17, apartado 3, inciso a), del Anexo I del Decreto N° 59/19 dispone: *"Los procedimientos de selección se realizan de acuerdo a las siguientes modalidades o combinaciones entre ellas: a) Con orden de compra abierta: La contratación con orden de compra abierta procede en el caso que la cantidad de bienes o servicios sólo se hubiera prefijado aproximadamente en el contrato, de manera tal que el organismo contratante pueda realizar los requerimientos de acuerdo con sus necesidades durante el lapso de duración previsto y al precio unitario adjudicado hasta el límite del monto fijado en el presupuesto correspondiente. En este supuesto la selección del contratista deberá realizarse siempre por licitación pública excepto que los bienes o servicios objeto del proceso licitatorio se encontrasen alcanzados por el artículo 18 inciso d) de la Ley..."*;

Que, a orden N° 2, la Dirección Provincial de Instituto de Prevención, Diagnóstico y Tratamiento del Cáncer impulsa la presente gestión manifestando que: *"...La presente contratación tiene por objeto cubrir la demanda de esta Dirección por el término aproximado de doce (12) meses desde su perfeccionamiento, con posibilidad de ampliación de hasta un cien por ciento (100%), respecto de los insumos para tratamientos oncológicos detallados en el FORMULARIO DE REQUERIMIENTO, destinados a pacientes de la Dirección Provincial del Instituto de Prevención, Diagnóstico y Tratamiento del Cáncer, a fin de garantizar la disponibilidad de dichos insumos en tiempo y forma para realizar las dispensas correspondientes y asegurar así el derecho a la salud de los pacientes con cobertura pública exclusiva. Los referidos insumos se encuentran incluidos dentro del vademécum de esta Cartera de Estado. La urgencia de la presente solicitud radica en que ambos insumos cuentan con una cobertura estimada de sólo un mes, conforme al stock actualmente disponible, por lo que resulta imprescindible disponer de los mismos en tiempo oportuno, a fin de garantizar el derecho a la salud de todos los ciudadanos, consagrado en la Constitución Provincial y tutelado por esta Cartera de Estado..."*;

Que, asimismo, señala que: *"...el expediente correspondiente al llamado original fue iniciado con fecha 22/08/2025, proyectándose oportunamente disponer de las órdenes de compra emitidas a partir de enero de 2026. En virtud de ello, se evidencia actualmente un retraso que pone en riesgo el stock disponible, conforme las proyecciones realizadas, lo que podría derivar en la imposibilidad de dar cumplimiento integral a los esquemas terapéuticos de pacientes con cobertura pública exclusiva, comprometiendo consecuentemente su estado de salud. En atención a lo expuesto, corresponde propiciar un segundo llamado, en razón de que los renglones N° 1 y 2 del Proceso de Compra N° 99-0982-LPU25 resultaron desiertos y los renglones N° 3 y 4 resultaron fracasados. En consecuencia, mediante la Resolución N° RESO-2026-5289-GDEBA-MSALGP se declaró fracasado el referido proceso de compra..."*;

Que, a orden N° 3, se acompaña el Formulario de Requerimiento;

Que, a orden N° 4, se aduna Anexo de Renglones;

Que, a orden N° 6, obra la solicitud de cotización a diversas firmas del ramo, respuestas negativas de las firmas MG INSUMOS SA y DROGUERÍA LINO SRL y el presupuesto de la firma PRODUCTOS ROCHE S.A.Q. e I.;

Que, a orden N° 7, luce la Resolución N° RESO-2026-5289-GDEBA-MSALGP, a través de la cual se declaró fracasado el Proceso de Compra N° 99-0982-LPU25;

Que, a órdenes N° 9 y N° 11, han prestado conformidad la Subsecretaría de Políticas de Cuidados en Salud y la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal;

Que, a orden N° 14, toma conocimiento la Dirección de Planificación Estratégica de Compras y Contrataciones;

Que, a orden N° 20, se acompaña el Anexo de Especificaciones Técnicas;

Que, a orden N° 21, se aduna el Anexo Manual de Estilo-Artes para Medicamentos;

Que, a orden N° 25, la Dirección General de Administración da continuidad al trámite;

Que, a órdenes N° 29/30, se adjunta la comunicación al Organismo Provincial de Contrataciones conforme lo normado por el Decreto N° 1314/22, y su respectiva respuesta;

Que, a órdenes N° 37, N° 47 y N° 53, han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno,

Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;
Que, a orden N° 59, se incorpora el Pliego de Bases y Condiciones Particulares;
Que, a orden N° 60, la Dirección Provincial de Gestión y Planificación de Compras y Contrataciones acompaña el Proceso de Compra N° 633-0841-LPU26;
Que, a orden N° 67, ha tomado intervención la Dirección de Áreas Sociales del Ministerio de Economía;
Que, a orden N° 71, obra la tabla con los valores de referencia de insumos farmacéuticos efectuada por el Organismo Provincial de Contrataciones conforme la Resolución N° 17/22 y modificatorias;
Que la fecha y horario de apertura de ofertas se encuentra fijada para el día 2 de octubre de 2026 a las 10:00 horas;
Que se designa como evaluadores del Proceso de Compra a los agentes Ana María VACCA, Juan Guamán MORANDINI CORREGE, María Belén RAGONE, María Cristina PAEZ y Pablo Javier FERNANDEZ, que por Resolución N° RESO-2025-9558-GDEBA-MSALGP, conforman la Comisión de Preadjudicación Permanente;
Que conforme el requerimiento mencionado, la referida contratación demandará una suma estimada de pesos veintiséis mil seiscientos ochenta millones quinientos veintidós mil quinientos cincuenta y cinco con 20/100 (\$26.680.522.555,20);
Que atento a lo actuado, procede aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, el Anexo de Especificaciones Técnicas, el Anexo de Renglones y el Anexo Manual de Estilo-Artes para Medicamentos contenidos en el Proceso de Compra N° 633-0841-LPU26 y autorizar el llamado a Licitación Pública, tendiente a la adquisición de los medicamentos PERTUZUMAB 420 MG y TRASTUZUMAB 600 MG con destino a la Dirección Provincial de Instituto de Prevención, Diagnóstico y Tratamiento del Cáncer, encuadrada en el procedimiento de Licitación Pública con la modalidad de Orden de Compra Abierta, por el término de doce (12) meses contados desde el perfeccionamiento de la Orden de Compra Abierta, con la posibilidad de aumentar hasta en un cien por ciento (100 %) y/o disminuir hasta el límite del veinte por ciento (20 %), según lo dispuesto en el artículo 7 inciso b) de la Ley N° 13.981 y del Anexo I del Decreto N° 59/19, con encuadre en los términos establecidos en la Ley N° 13.981 y el artículo 17, apartado 3, inciso a) del Anexo I del Decreto N° 59/19;
Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo II del Decreto N° 59/19 y modificatorios, el cual establece la competencia del Ministro quien: *“Autoriza procedimiento/Aprueba Pliego de Bases y Condiciones Particulares/Deja sin efecto/Aprueba y declara desierto”* procedimientos de selección de contratación de bienes y servicios, en el caso de la Licitación Pública, en montos desde 3.000.000 UC, equivalente a pesos cinco mil treinta y un millones (\$5.031.000.000) en virtud del valor de la UC, previsto en la suma de pesos mil seiscientos setenta y siete (\$1.677), por el artículo 1° de la RESO-2025-54-GDEBA-OPCGP;
Por ello,

EL MINISTRO DE SALUD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar Pliego de Bases y Condiciones Particulares, el Anexo de Especificaciones Técnicas, el Anexo de Renglones y el Anexo Manual de Estilo-Artes para Medicamentos contenidos en el Proceso de Compra N° 633-0841-LPU26, los cuales como documentos N° PLIEG-2026-30218887-GDEBA-DPGYPCYCMSALGP, PV-2026-13221479-GDEBA-DPIPDTCMSALGP, PV-2026-22255205-GDEBA-DPIPDTCMSALGP e IF-2026-01707543-GDEBA-DPPMMSALGP, pasan a formar parte integrante de la presente como Anexos I, II, III y IV.
ARTÍCULO 2°. Autorizar el llamado a la Licitación Pública tendiente a la adquisición de los medicamentos PERTUZUMAB 420 MG y TRASTUZUMAB 600 MG con destino a la Dirección Provincial de Instituto de Prevención, Diagnóstico y Tratamiento del Cáncer, encuadrada en el procedimiento de Licitación Pública con la modalidad de Orden de Compra Abierta, por la suma estimada de pesos veintiséis mil seiscientos ochenta millones quinientos veintidós mil quinientos cincuenta y cinco con 20/100 (\$26.680.522.555,20), por el término de doce (12) meses contados desde el perfeccionamiento de la Orden de Compra Abierta, con la posibilidad de aumentar hasta en un cien por ciento (100 %) y/o disminuir hasta el límite del veinte por ciento (20 %), según lo dispuesto en el artículo 7 inciso b) de la Ley N° 13.981 y del Anexo I del Decreto N° 59/19 y modificatorios, con encuadre en los términos establecidos en la Ley N° 13.981 y el artículo 17, apartado 3, inciso a) del Anexo I del Decreto N° 59/19 y modificatorios.
ARTÍCULO 3°. Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 2 de octubre de 2026 a las 10:00 horas, estableciéndose dicha fecha como limite para la presentación de las respectivas ofertas a través del Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires (PBAC).
ARTÍCULO 4°. Se deja establecido que los evaluadores del Proceso de Compra serán los agentes Ana María VACCA, Juan Guamán MORANDINI CORREGE, María Belén RAGONE, María Cristina PAEZ y Pablo Javier FERNANDEZ.
ARTÍCULO 5°. El presente gasto se atenderá con cargo a las solicitudes de provisión realizadas a través del Sistema Provincia Buenos Aires Compra (PBAC).
ARTÍCULO 6°. Autorizar a la Dirección Provincial de Gestión y Planificación de Compras y Contrataciones a gestionar la publicación en el Boletín Oficial y en el sitio Web de la Provincia de Buenos Aires de conformidad por lo establecido en el artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19 y modificatorios.
ARTÍCULO 7°. Notificar al Fiscal de Estado. Incorporar en el SINDMA. Pasar a la Dirección Provincial de Gestión y Planificación de Compras y Contrataciones, a sus efectos. Cumplido, archivar.

Nicolas Kreplak, Ministro.

ANEXO/S

PLIEG-2026-30218887-GDEBA-DPGYPCYCMSALGP-pliego	f1f04af92409b2c2b77c090ff3718a8197db9fb38fetc637be300fea0178fcec	Ver
PV-2026-13221479-GDEBA-DPIPDTCMSALGP-tecnicas	94137a653eca810ab19070f2d96396264cbb079efc5b6dc3d20b2d18330c8ece	Ver

PV-2026-22255205-GDEBA-

DPIPDYTCMSALGP-anexo detalle de 0a83e5827ab05c58fd9d595f1bb8d7c8e5f625f7fbd668db259e602a85a27d8f
renglones[Ver](#)

IF-2026-01707543-GDEBA-

DPPMMSALGP-manual de artes

8db736e5ca4cd1a9408fda580a72c6d22758f84bd9cf5ec16d69fc2ba292a35b

[Ver](#)**RESOLUCIÓN N° 6957-MSALGP-2026**LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 9 de Septiembre de 2026

VISTO el EX-2025-38419854-GDEBA-DPTCYCGMSALGP, mediante el cual se tramita el Proceso de Selección de Personal para la cobertura interina del cargo con asignación de funciones jerarquizadas de Jefe/a de Departamento de Gestión de Recursos Humanos del Hospital Subzonal Especializado "Elina de la Serna de Montes de Oca" de La Plata (PSP 2341), en los términos previstos en el Decreto N° 24/24, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 24/2024, se aprobó el "Reglamento de Proceso de Selección de Personal para la cobertura interina de cargos con asignación de funciones jerarquizadas de jefe/a de departamento y subdirector/a";

Que oportunamente, por DISPO-2026-212-GDEBA-DDDPPMSALGP, se aprobó el llamado al Proceso de Selección de Personal para la cobertura interina del cargo de Jefe/a de Departamento de Gestión de Recursos Humanos del Hospital Subzonal Especializado "Elina de la Serna de Montes de Oca" de La Plata;

Que concluidas las etapas de evaluación previstas en el artículo 44 del Anexo I del Decreto N° 24/24, la Unidad Técnica de Selección (UTS) confeccionó el Orden de Mérito Provisorio, conforme el artículo 47 del Anexo I del Decreto N° 24/24;

Que habiendo transcurrido los cinco (5) días hábiles previstos en el artículo 49 del Anexo I del Decreto N° 24/24, para presentar impugnaciones o solicitar la revisión de los actos del Proceso de Selección en trámite, y sin mediar presentaciones concernientes a ello, se configuró el Orden de Mérito Definitivo, en virtud de lo normado en el artículo 49 del Anexo I del Decreto N° 24/24;

Que, en consecuencia, corresponde realizar el ofrecimiento del cargo a cubrir, en los términos del artículo 50 del Anexo I del Decreto N° 24/24, al postulante que obtenga el primer lugar en el referido orden de mérito definitivo, quien deberá aceptar o rechazar el ofrecimiento vía GDEBA en un plazo no mayor a tres (3) días hábiles;

Que el presidente de la Unidad Técnica de Selección (UTS), de acuerdo lo pactado por ACTA-2026-29544519-GDEBA-DDDPPMSALGP, queda facultado para realizar el ofrecimiento del cargo a cubrir, en virtud de lo normado en el artículo 50 del Anexo I del Decreto N° 24/24, mediante los medios de notificación que en el mismo se determinan;

Que la presente medida se dicta de conformidad con el artículo 49 del Anexo I del Decreto N° 24/24;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SALUD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Orden de Mérito Definitivo del Proceso de Selección de Personal para la cobertura interina del cargo de Jefe/a de Departamento de Gestión de Recursos Humanos del Hospital Subzonal Especializado "Elina de la Serna de Montes de Oca" de La Plata (PSP N° 2341), según lo detallado en el Anexo Único (IF-2026-30719429-GDEBA-DDDPPMSALGP), el cual forma parte integrante de la presente, de conformidad con lo normado en el artículo 49 del Anexo I del Decreto N° 24/24.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que deberá ofrecerse el cargo de Jefe/a de Departamento de Gestión de Recursos Humanos del Hospital Subzonal Especializado "Elina de la Serna de Montes de Oca" de La Plata, a el/la postulante que obtenga el primer lugar en el orden de mérito aprobado por el artículo 1° de la presente, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 del Anexo I del Decreto N° 24/24, mediante los medios de notificación que en el mismo se determinan.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, notificar y dar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Nicolas Kreplak, Ministro.

ANEXO/SIF-2026-30719429-GDEBA-
DDDPPMSALGP ORDEN DE
MERITO DEFINITIVO0f77d56593dd76b14376e0d6843135a637a62cd627a948dc18ce39f88cd16fb6 [Ver](#)**MINISTERIO DE SEGURIDAD****RESOLUCIÓN N° 2426-MSGP-2026**LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 15 de Septiembre de 2026

VISTO el expediente EX-2026-29728101-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, mediante el cual tramita el ofrecimiento de pública

recompensa, y

CONSIDERANDO:

Que por disposición del Dr. Julio Marcelo CONTE GRAND, Procurador General de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires, en el marco de la I.P.P N° 15-00-3446-26 y sus acollaradas I.P.P 15-00-33533-26/00 e I.P.P 15-00-55764-25/00, seguida a Joel Sebastián MAGALLANES, DNI 49.057.998, en orden a los delitos de homicidio agravado *criminis causa* calificado por haber sido cometido con arma de fuego, homicidio calificado por haber sido cometido con arma de fuego y homicidio calificado por haber sido cometido contra un personal policial en ejercicio de sus funciones y con alevosía agravado por haber sido cometido mediante uso de arma de fuego, se solicitó al Ministerio de Seguridad la inclusión del presente caso en el Programa Especial de Recompensas, con el fin de ofrecer una compensación a quien aporte datos que permitan dar con su paradero;

Que por Decreto N° 2.052/98 -y su modificatorio-, se creó el Fondo Permanente de Recompensas, para las personas que aporten datos, informes, testimonios, documentación y todo otro elemento o referencia fehaciente a fin de contribuir al esclarecimiento de hechos de homicidios dolosos u homicidios en ocasión de otro delito doloso, o la individualización de sus autores, cómplices, encubridores o instigadores prófugos de la justicia, como así también para hechos delictivos que por su gravedad y/o complejidad así lo justifiquen;

Que el Decreto N° 997/03 establece que el Ministerio de Seguridad es el órgano de aplicación del referido fondo de recompensas;

Que mediante la Resolución N° 2.390/07 se aprobó el procedimiento para la gestión de los ofrecimientos de recompensa y sus respectivos pagos;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Registro de Personas Desaparecidas y la Subsecretaría de Planificación e Inteligencia Criminal;

Que la Dirección General de Administración ha fijado la correspondiente imputación presupuestaria;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.477 y los Decretos N° 2.052/98 y N° 997/03;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Ofrecer pública recompensa a quienes aporten datos fehacientes que permitan dar con el paradero de Joel Sebastián MAGALLANES (DNI 49.057.998), cuyos datos personales y demás circunstancias se detallan en el ANEXO (IF-2026-30856798-GDEBA-DPRPDMSGP), que forma parte de la presente.

ARTÍCULO 2°. Establecer que el monto de la recompensa será fijado entre las sumas de pesos cinco millones (\$5.000.000) y pesos diez millones (\$10.000.000), conforme al mérito de la información aportada, y será distribuido únicamente entre quienes se presenten a suministrarla ante las autoridades competentes.

ARTÍCULO 3°. Las personas que deseen aportar información podrán hacerlo con reserva de identidad, haciendo saber que se encuentran motivadas por el presente ofrecimiento, presentándose ante los Fiscales Generales de Cámara de los distintos Departamentos Judiciales de la Provincia, ante la Fiscalía de Responsabilidad Penal Juvenil del Departamento Judicial San Martín, o ante la Dirección Provincial de Registro de Personas Desaparecidas, quienes deberán asegurar la confidencialidad de la información y la reserva de la identidad de las personas.

ARTÍCULO 4°. Solicitar al Ministerio de Comunicación Pública la difusión masiva del presente acto a nivel nacional, local y en las áreas de influencia del hecho.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar a la Procuración General de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires y a la Fiscalía de Responsabilidad Penal Juvenil del Departamento Judicial San Martín, pasar a la Subsecretaría de Planificación e Inteligencia Criminal, a la Dirección Provincial de Registro de Personas Desaparecidas, a la Dirección General de Administración y a la Dirección Provincial de Análisis Informativo, publicar, dar al Boletín Oficial, al SINDMA y al Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Eduardo Javier Alonso, Ministro.

**ANEXO
PÚBLICA OFERTA DE RECOMPENSA**

**BUSCADO
JOEL SEBASTIÁN MAGALLANES**



El Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires ofrece pública recompensa entre las sumas de pesos cinco millones (\$5.000.000) y pesos diez millones (\$10.000.000), de conformidad a lo previsto por el Decreto N° 2.052/98 y su modificatorio, a toda persona que aporte datos fehacientes que permitan localizar y detener a Joel Sebastián MAGALLANES, DNI 49.057.998, nacionalidad argentina, nacido el día 13 de agosto de 2008, hijo de Mariana Soledad Magallanes, con último domicilio conocido en la calle Nudo 7 N° 00, de la localidad de Ciudadela, partido de Tres de Febrero, provincia de Buenos Aires.

La orden de captura ha sido dictada por ser imputado por los delitos de homicidio agravado criminis causa calificado por haber sido cometido con arma de fuego, homicidio calificado por haber sido cometido con arma de fuego y homicidio calificado por haber sido cometido contra un personal policial en ejercicio de sus funciones y con alevosía calificado por haber sido cometido mediante uso de arma de fuego. En este sentido, el día 11 de diciembre de 2025 alrededor de las 23.40 hs, en la puerta del domicilio ubicado en el Nudo 7, Torre C, planta baja, departamento B, del Barrio Ejército de los Andes de la localidad de Ciudadela, partido de 3 de Febrero, Provincia de Buenos Aires, el imputado le efectuó varios disparos con un arma de fuego, a Víctor Fernando CARRIZO, provocando su muerte. Con fecha 5 de enero del 2026, siendo aproximadamente las 15.30hs, en las intersección de las calles Ángel Pini y 3 de Febrero del Barrio villa Pinerol, del Partido de 3 de Febrero, Provincia de Buenos Aires, Joel Sebastián MAGALLANES conjuntamente con Alexis Jonatan CORREA RAMÍREZ, intentaron, sin éxito, desapoderar de su vehículo automotor a Lucas Demetrio LEIVA y a Gabriel Omar LÓPEZ de su mochila, efectuando varios disparos ocasionándole la muerte a Lucas Demetrio LEIVA. Con posterioridad, el día 18 de julio de 2026, promediando las 8.40hs, en inmediaciones de las calles Barragán y Av. Militar, en el pasillo entre el Monoblock 1 y el Monoblock 2, del barrio Ejército de los Andes, de la localidad de Ciudadela, Partido de 3 de Febrero, Joel Sebastián MAGALLANES frente al intento del Oficial Alan Fabián MOLINA de identificarlo, huyó, se escondió y con clara intención de provocarle la muerte, le disparó provocando su óbito de manera casi inmediata.

Interviene la Fiscalía de Responsabilidad Penal Juvenil del Departamento Judicial San Martín (I.P.P N° 15-000-3446-26, I.P.P 15-00-33533-26/00 e I.P.P 15-00-55764-25/00).

Las personas que quieran aportar la información requerida deberán presentarse ante los Fiscales Generales de Cámara de los distintos Departamentos Judiciales de la Provincia, ante la Fiscalía de Responsabilidad Penal Juvenil del Departamento Judicial San Martín (Gral. Roca N° 4765 primer piso de la localidad de Villa Ballester, teléfono 011 5621-7328, correo electrónico fiscaliamenores.sm@mpba.gov.ar), o ante la Dirección Provincial de Registro de Personas Desaparecidas (calle 2 entre 51 y 53, Oficina N° 118 de la ciudad de La Plata, correo electrónico profugos@mseg.gba.gov.ar, teléfonos 0221 429-3015 de Lunes a Viernes de 08:00 a 18:00 horas), debiendo asegurar la confidencialidad de la información y la reserva de la identidad de las personas.

El monto de la recompensa será distribuido sólo entre quienes se presenten a suministrar la información ante las autoridades señaladas, haciendo conocer que se encuentran motivados por el presente ofrecimiento, en los términos del Decreto N° 2.052/98 y su modificatorio, la Resolución Ministerial N° 2.390/07, lo establecido en el presente y conforme el mérito de la información aportada.

SE ASEGURA ESTRUCTA RESERVA DE IDENTIDAD

ANEXO/S

IF-2026-30856798-GDEBA-
DPRPDMSGP

9de60b01739e967b91cda2934182b0853cc532e3a6d4f1e96e80f51382dd1fe3 [Ver](#)

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

RESOLUCIÓN N° 1798-MJYDHGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 9 de Septiembre de 2026

VISTO el EX-2026-28636736-GDEBA-DDPRYMGEMJYDHGP por el cual tramita la aprobación de un Convenio de Colaboración suscripto entre el Municipio de Cañuelas y el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la provincia de

Buenos Aires; y

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la provincia de Buenos Aires, a través de la Dirección Provincial de Personas Jurídicas, tiene a su cargo la legitimación, registración, fiscalización y disolución de asociaciones civiles y demás modalidades asociaciones que reconozca la legislación de fondo;

Que dicho organismo provincial, en virtud de lo expuesto por los artículos 10° y 11° del Decreto N° 284/77, reglamentario del Decreto Ley N° 8671/76, debe actuar en conjunto con los municipios en materia de cancelación de personería jurídica de asociaciones civiles y en lo concerniente a la designación de interventores;

Que, a su vez, la Dirección de Asociaciones Civiles y Mutuales, dependiente de la Dirección Provincial de Personas Jurídicas en virtud del Decreto N° 37/20 y modificatorios, dispone los procesos necesarios para cumplir con los convenios suscriptos con las municipalidades y/u otros organismos con relación a las Asociaciones Civiles;

Que, en ese sentido, los artículos 107° y 108° incisos 11) y 14) del Decreto Ley N° 6769/58 y modificatorios ponen en cabeza de la Intendencia Municipal la administración general del Municipio, a la vez que lo facultan para representarlo ante la Provincia de Buenos Aires y celebrar contratos;

Que, a su vez, la Ley N° 15.192 declara de interés público a las asociaciones civiles constituidas como Clubes de Barrio, Centro de Jubilados, Centros Culturales, Sociedades de Fomento, Jardines Comunitarios, Centros Comunitarios u Organizaciones de Comunidades Migrantes y toda otra que tengan ingresos menores a la categoría G del monotributo;

Que, resulta necesario y conveniente procurarse apoyo recíproco en las tareas que sus respectivas competencias les señalan en relación a entidades cuyo objeto principal es el bien común;

Que, en ese contexto, se celebró un Convenio de Colaboración con el objeto de establecer un contexto de colaboración recíproca entre las partes a fin de lograr que las asociaciones civiles, que desarrollen sus actividades en el territorio de la comuna, adecúen su constitución y su funcionamiento a las normas del Decreto Ley N° 8671/76 (T.O Decreto N° 8525/86) en todos aquellos casos en que se pretendan obtener reconocimiento de personería jurídica;

Que la vigencia del Convenio precitado, se estableció en un (1) año, a partir de su aprobación, pudiendo ser prorrogado automáticamente, de no mediar denuncia del mismo por alguna de las partes. Sin embargo, cualquiera de las partes podrá rescindir unilateralmente con una antelación no inferior a sesenta (60) días;

Que han tomado intervención, dentro del marco de sus respectivas competencias, la Asesoría General de Gobierno (a Orden Nro. 10), la Contaduría General de la Provincia (a Orden Nro. 22) y la Fiscalía de Estado (a Orden Nro. 29);

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 28 de la Ley N° 15.477;

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y SUS MODIFICATORIOS**EL MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS****DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES****RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio de Colaboración suscripto entre el Municipio de Cañuelas y el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la provincia de Buenos Aires, de fecha 13 de agosto de 2026, cuyo texto contenido en el documento GEDO CONVE-2026-28637865-GDEBA-DRAYCMJYDHGP.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Juan Martín Mena, Ministro.

*Los anexos de la presente podrán visualizarse en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA): <https://normas.gba.gob.ar>.

RESOLUCIÓN N° 1799-MJYDHGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES

Lunes 14 de Septiembre de 2026

VISTO el expediente EX-2026-26985292-GDEBA-DDDPPMJYDHGP, por el cual tramita el otorgamiento de la "Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la Función -BTU-", a Antonela Ileana DI VRUNO, de conformidad con lo establecido en el Decreto N° 641/25, a partir del 1° de septiembre de 2026 y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 641/25 se aprobó implementación de una "Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función -BTU-" para el personal que revista en la Planta Permanente -con estabilidad- de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), en el Agrupamiento Personal Profesional conforme los términos del artículo 149 del citado estatuto legal, así como también para el personal de Planta Temporal Transitoria -Mensualizada- encuadrado en el artículo 111 inciso d) de la mencionada ley, que perciba una retribución equivalente a una categoría salarial identificada bajo el mencionado agrupamiento;

Que, a su vez, se encuentran alcanzados por la medida, quienes revisten en el Agrupamiento Personal Jerárquico de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), el personal de la Planta Permanente -sin Estabilidad- del ya referido estatuto legal que se desempeñe en categorías funcionales superiores a Subdirector/a e inferiores a la de Subsecretario/a, y quienes están comprendidos en el artículo 111 incisos a) y b) y concordantes de la ley mencionada, identificados como Personal de Gabinete y Secretarios/as Privados/as, respectivamente;

Que, en virtud de lo expuesto, corresponde otorgar la "Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la Función -

BTU-“, a Antonela Ileana DI VRUNO, quien realizó la solicitud con fecha 21 de junio de 2026;
Que, la mencionada agente cumple con los requisitos establecidos, toda vez que presentó la documentación atinente para la presente gestión;
Que el Director Ejecutivo de la Agencia de Asistencia Técnico Legislativa certifica las tareas que desempeña la agente Antonela Ileana DI VRUNO;
Que ha tomado la intervención en el ámbito de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 641/25;
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y SUS MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Otorgar, en la Jurisdicción 1.1.1.16 - MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS, a partir del 1° de septiembre de 2026, la “Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función -BTU-“, de carácter mensual, remunerativo y no bonificable, a Antonela Ileana DI VRUNO (DNI N° 22.147.549 - Clase 1971), quien se desempeña como Personal de Gabinete del Director Ejecutivo de la Agencia de Asistencia Técnico Legislativa en los términos del artículo 111 inciso a) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, de conformidad con lo previsto en el Decreto N° 641/25.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, a la Secretaría General, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Notificar. Cumplido, archivar.

Juan Martín Mena, Ministro.

SUBSECRETARÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL

RESOLUCIÓN N° 140-SSTAYLMJYDHGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 4 de Septiembre de 2026

VISTO el expediente N° EX-2026-21048452-GDEBA-DDPRYMGEMJYDHGP, por el cual se gestiona el llamado a la Licitación Pública N° 7/2026, tendiente a la adquisición de maderas, caños estructurales e insumos de ferretería, y

CONSIDERANDO:

Que la presente Licitación Pública se propicia en el marco de la Ley N° 13.981 y modificatorias, la cual tiene por objeto regular el Subsistema de Contrataciones del Estado e incorporarlo al Sistema de Administración Financiera del Sector Público de la Provincia de Buenos Aires;

Que el artículo 10 de la citada Ley, establece que los procesos de adquisición de bienes, servicios y obras a los que alude dicha Ley que efectúen los organismos públicos contratantes del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, deben realizarse utilizando sistemas electrónicos o digitales que establezca la Autoridad del Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires, abarcando todas las instancias y actos administrativos del proceso;

Que, por Resolución Conjunta N° 20/17 del entonces Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y N° 92/17 del Contador General de la Provincia de Buenos Aires, modificada por Resolución N° RESOC-2020-2-GDEBA-CGP, se habilitó el Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires, en adelante “PBAC”;

Que la Resolución N° RESOL-2017-5-E-GDEBA-CGP, aprobó el Procedimiento del Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires para las contrataciones que se gestionen en “PBAC”, en el marco de la Ley N° 13.981 y modificatorias;

Que la Licitación Pública citada en el exordio de la presente, tramita mediante el Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires (PBAC), dando origen al Proceso de Compra N° 599-0734-LPU26;

Que por Resolución N° RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, el Contador General de la Provincia aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios, en el marco de la Ley N° 13.981 y modificatorias;

Que la Dirección de Compras y Contrataciones ha procedido a elaborar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y los Anexos Especificaciones Técnicas, Información del Producto por Renglón Ofertado, Revisión de Precios, Declaración Jurada Aceptación de Condiciones, Declaración Jurada Inhabilitaciones y Declaración Jurada Denuncia de Domicilio que regirán el presente certamen, los cuales podrán ser consultados en la página web: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del artículo 17 de la Ley N° 13.981 y modificatorias, y del artículo 17 apartado 1 -Licitación Pública-del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios;

Que la fijación del lugar, día y hora de apertura de la Licitación Pública será delegada por la presente Resolución en la Dirección General de Administración, conforme lo previsto en el artículo 14 apartado 2 inciso e) del Anexo I del citado Decreto, la cual deberá ser realizada a través del portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>;

Que la Dirección Provincial de Producción, Trabajo y Formación Laboral en Contexto de Encierro ha solicitado la adquisición de maderas, caños estructurales e insumos de ferretería, destinados al funcionamiento de Polos Productivos, habiendo justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de pesos setecientos setenta y cuatro millones seiscientos veintiocho mil doscientos sesenta y seis con cuarenta y cinco centavos (\$774.628.266,45), con el plazo de entrega que se detalla en el Punto 14 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares que rige la presente Licitación;

Que, atento a lo previsto en el artículo 20 apartado 3) del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios, resulta necesario determinar que la Comisión de Preadjudicación que intervendrá en el presente proceso de

contratación, será la conformada mediante Resolución N° RESO-2025-5-GDEBA-MJYDHGP de fecha 3 de enero de 2025;

Que, en el documento GEDO N° PV-2026-27023405-GDEBA-DAIYSMECONGP -orden 25-, tomó intervención la Dirección de Áreas Institucionales y de Seguridad del Ministerio de Economía, por encuadrar la presente Licitación en los términos del artículo 15 de la Ley N° 13.767 de Administración Financiera, sin tener objeciones que formular;

Que lucen agregadas, en los documentos GEDO N° NO-2026-24680546-GDEBA-DCYCMJYDHGP -orden 29-, N° NO-2026-28430555-GDEBA-DCYCMJYDHGP -orden 30-y N° NO-2026-28432716-GDEBA-DCYCMJYDHGP -orden 31-, notas enviadas al Organismo Provincial de Contrataciones;

Que, en el documento GEDO N° IF-2026-28820503-GDEBA-DCYCMJYDHGP -orden 33-, luce agregada la solicitud de gasto N° 599-6725-SG26, correspondiente a la registración presupuestaria preventiva en el Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires (PBAC), para la erogación que se pretende realizar en el presente Ejercicio Fiscal y, la diferida para el Ejercicio Fiscal 2027;

Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno -orden 56-, Contaduría General de la Provincia -orden 57-y Fiscalía de Estado -orden 50-;

Que, en cumplimiento de lo establecido por el artículo 6° -Prohibición de Desdoblamiento-de la Ley N° 13.981 y modificatorias y su Reglamentación aprobada por Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios, en el documento GEDO N° PV-2026-30578822-GDEBA-DCYCMJYDHGP -orden 67-, la Dirección de Compras y Contrataciones dejó expresa constancia que si bien se encuentran tramitando contrataciones de igual rubro comercial, según catálogo de Bienes y Servicios del Organismo Provincial de Contrataciones, no existe desdoblamiento por tratarse de bienes de naturaleza, destinos y/o propósitos diferentes;

Que la Licitación Pública estará sujeta a lo dispuesto en el artículo 7° -Facultades y Obligaciones de la Autoridad Administrativa-, inciso b) de la Ley N° 13.981 y modificatorias y su Reglamentación aprobada por Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios, pudiéndose hacer uso de la opción de ampliación por hasta un cincuenta por ciento (50 %);

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo II -Niveles de Decisión y Cuadro de Competencias para los procedimientos de selección de contratación de bienes y servicios (Expresado en Unidad de Contratación)-, aprobado por el artículo 4° del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, modificado por Decreto N° DECRE-2024-205-GDEBA-GPBA;

Por ello,

**LA SUBSECRETARIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Autorizar el llamado a la Licitación Pública N° 7/2026, mediante el Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires (PBAC) -Proceso de Compra N° 599-0734-LPU26-, tendiente a la adquisición de maderas, caños estructurales e insumos de ferretería, destinados al funcionamiento de Polos Productivos bajo la órbita de la Dirección Provincial de Producción, Trabajo y Formación Laboral en Contexto de Encierro, encuadrado en las previsiones del artículo 17 de la Ley N° 13.981 y modificatorias, y del artículo 17 apartado 1 -Licitación Pública-del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios, con el plazo de entrega que se detalla en el Punto 14 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares que rige la presente Licitación, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios aprobado por Resolución N° RESOL-2019-76-GDEBA-CGP del Contador General de la Provincia, al Pliego de Bases y Condiciones Particulares y a los Anexos Especificaciones Técnicas, Información del Producto por Renglón Ofertado, Revisión de Precios, Declaración Jurada Aceptación de Condiciones, Declaración Jurada Inhabilitaciones y Declaración Jurada Denuncia de Domicilio, contenidos en los documentos GEDO N° PLIEG-2026-31212417-GDEBA-DCYCMJYDHGP, N° PLIEG-2026-28821169-GDEBA-DCYCMJYDHGP, N° PLIEG-2026-28821338-GDEBA-DCYCMJYDHGP, N° PLIEG-2026-28821406-GDEBA-DCYCMJYDHGP, N° PLIEG-2026-28821456-GDEBA-DCYCMJYDHGP, N° PLIEG-2026-28821496-GDEBA-DCYCMJYDHGP y, N° PLIEG-2026-28821553-GDEBA-DCYCMJYDHGP, que en este acto se aprueban y que forman parte integrante de la presente Resolución, los cuales podrán ser consultados en la página web <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

ARTÍCULO 2°. Delegar en la Dirección General de Administración la fijación del lugar, día y hora del acto de apertura de la presente Licitación Pública, conforme lo estipulado por el artículo 14 apartado 2 inciso e) del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios, la cual deberá ser publicada en la página web <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, y realizada a través del portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

ARTÍCULO 3°. Determinar que la erogación resultante de la presente gestión, será atendida con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Jurisdicción 1.1.1.16 -Unidad Ejecutora 599 -Apertura Programática: 4-0-0-2-0 -Fuente de Financiamiento 1.1 -Ubicación Geográfica 999 -Objeto del Gasto: Otros no Especificados Precedentemente 2-9-9-0 (\$170.528.083,35) -Estructuras Metálicas 2-6-3-0 (\$11.624.900,28) -Productos Ferrosos 2-6-1-0 (\$3.913.312,50) -Productos no Ferrosos 2-6-2-0 (\$530.333,95) -Otros no Especificados Precedentemente 2-6-9-0 (\$18.790.840) -Repuestos y Accesorios 2-9-6-0 (\$4.329.432) -Útiles de Escritorio, Oficina y Enseñanza 2-9-2-0 (\$1.540.176) -Productos de Papel y Cartón 2-3-3-0 (\$558.096) -Otros no Especificados Precedentemente 2-5-9-0 (\$343.404) -Madera, Corcho y sus Manufacturas 2-1-4-0 (\$1.067.700) -Presupuesto General Ejercicio Fiscal 2026 -Ley N° 15.557. Diferido Ejercicio Fiscal 2027 (561.401.988,38).

ARTÍCULO 4°. Dejar constancia, en cumplimiento de lo establecido por el artículo 6° de la Ley N° 13.981 y modificatorias y su Reglamentación aprobada por Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios, que no existe desdoblamiento, conforme lo indicado por la Dirección de Compras y Contrataciones, en el documento GEDO N° PV-2026-30578822-GDEBA-DCYCMJYDHGP de fecha 28 de agosto de 2026.

ARTÍCULO 5°. Establecer que la presente Licitación Pública, estará sujeta a lo dispuesto en el artículo 7° inciso b) de la Ley N° 13.981 y modificatorias y su Reglamentación aprobada por Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios, pudiéndose hacer uso de la opción de ampliación por hasta un cincuenta por ciento (50 %).

ARTÍCULO 6°. Determinar que la Dirección de Trabajo y Formación Laboral en Contexto de Encierro, será la unidad orgánica que actuará como contraparte, y administrará la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.

ARTÍCULO 7°. Dejar establecido que la Comisión de Preadjudicación interviniente en la presente Licitación, será la conformada mediante Resolución N° RESO-2025-5-GDEBA-MJYDHGP de fecha 3 de enero de 2025.

ARTÍCULO 8°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA y, pasar a la Dirección General de Administración. Cumplido, archivar.

Maitena Yanil Villegas, Subsecretaria.

ANEXO/S

PLIEG-2026-31212417-GDEBA-DCYCMJYDHGP	870d3550353158b237c6471bd3c1389b32c3f54c7d69fb9e53f7c636ccd7aaa6	Ver
PLIEG-2026-28821169-GDEBA-DCYCMJYDHGP	10d3487c098235730e4c7d5a515837b0e54d86f683d585cd1f1ba7fd967ada5c	Ver
PLIEG-2026-28821338-GDEBA-DCYCMJYDHGP	2c0cad46874be67566d390da8cc4fe256dfc113af870d58d9b20f858a974785e	Ver
PLIEG-2026-28821406-GDEBA-DCYCMJYDHGP	2380bbc688d007c8c1729ad6fa7dcb312627020742311376d831db662a557477	Ver
PLIEG-2026-28821456-GDEBA-DCYCMJYDHGP	411fee1dcdf787ea585acf99daa0901830bdf71d08d9b0fec974c53d669ce646	Ver
PLIEG-2026-28821496-GDEBA-DCYCMJYDHGP	91e7f2ad4f702b9ab5bc977de9b305b198ced38bb494ae40c5dafb2109216ae5	Ver
PLIEG-2026-28821553-GDEBA-DCYCMJYDHGP	07c83ee0540e94d299c19fe67e287185ff386644895898f7d0905511a556c4c1	Ver

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA

RESOLUCIÓN N° 351-MPCEITGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 14 de Septiembre de 2026

VISTO el EX-2026-28206109-GDEBA-DTAYLDLIIMPCEITGP mediante el cual se gestiona la adecuación presupuestaria correspondiente a cargos que no fueron contemplados en el Presupuesto General Ejercicio 2026 - Ley N° 15.557, y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones se gestiona efectuar la adecuación presupuestaria correspondiente a cargos que no fueron contemplados en el Presupuesto General Ejercicio 2026 - Ley N° 15.557, correspondiente al distributivo de cargos del Ejercicio 2026 del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica - Delegación III;

Que a órdenes 3/5 obran los actos administrativos que produjeron movimientos de cargos de esta Jurisdicción;

Que a orden 10 la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación III detalla la imputación presupuestaria correspondiente a la adecuación de cargos de diversos agentes;

Que dicha adecuación de los cargos se efectúa de conformidad con lo establecido en los artículos 20 - primer párrafo- y 21 de la Ley N° 15.557 - Presupuesto General Ejercicio 2026;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía y Contaduría General de la Provincia.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS DECRETOS N° 272/17 E,
SUS MODIFICATORIOS Y N° 13/26 EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN,
CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2026 - Ley N° 15.557, la adecuación presupuestaria según lo detallado en el IF-2026-30173953-GDEBA-SSTAYLMPCEITGP que como Anexo Único pasa a formar parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°. Registrar, publicar en el Boletín Oficial y SINDMA. Pasar a la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal - Delegación III del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, a la Dirección Provincial de Presupuesto Público de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía y a la Contaduría General de la Provincia. Cumplido, archivar.

Augusto Eduardo Costa, Ministro.

ANEXO/S

ANEXO RESO 351 e5fd9665f3611d15e0581070ff4546d2a4032f249153d02fcbf49162cc332014

Ver

RESOLUCIÓN N° 352-MPCEITGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 14 de Septiembre de 2026

VISTO el EX-2025-18858187-GDEBA-DDDPPDLIMPCEITGP, a través del cual tramita la rectificación de la RESO-2025-237-GDEBA-MPCEITGP mediante la cual se otorgó la "Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función -BTU-" al agente Gustavo Darío HOFFMANN entre otros, para el Personal de Planta Permanente con Estabilidad que revista en el Agrupamiento Personal Profesional conforme los términos del artículo 149 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, de conformidad con lo establecido en el DECRE-2025-641-GDEBA-GPBA; y

CONSIDERANDO:

Que mediante RESO-2025-237-GDEBA-MPCEITGP, de fecha 4 de julio de 2025, se materializó el otorgamiento de una Bonificación de carácter mensual, Remunerativa y No Bonificable, equivalente al ciento quince por ciento (115 %) del sueldo básico, a partir del 1° de mayo de 2025, para el Personal de Planta Permanente con Estabilidad que revista en el Agrupamiento Personal Profesional conforme los términos del artículo 149 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y en la Planta Temporal Transitoria Mensualizada del artículo 111 inciso d) de la citada norma legal, situación en la que se encontraba alcanzado el agente Gustavo Darío HOFFMANN entre otro/as, revistando en el Agrupamiento Personal Profesional, Categoría 18, Código 5-0030-IV-1, Contador "B";

Que mediante Decreto N° 2393/09 el agente Gustavo Darío HOFFMANN fue designado a partir del 1° de junio de 2009 como Personal de Planta Permanente, Agrupamiento Personal Profesional, Categoría 8, Código 5-0000-XIV-4, Contador "Inicial", de conformidad a los lineamientos establecidos en la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que mediante DECRE-2025-1384-GDEBA-GPBA, de fecha 22 de junio de 2025, el agente Gustavo Darío HOFFMANN fue ubicado a partir del 1° de febrero de 2024, en el Agrupamiento Personal Jerárquico, Categoría 24, Oficial Principal 1°, Personal de Apoyo, de conformidad con lo establecido en el artículo 171, otorgándole el adicional por Disposición Permanente dispuesto en el artículo 25 inciso h), ambos de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que el Departamento Liquidación de Haberes de la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales -Delegación I de esta Jurisdicción informa que al 1° de septiembre de 2025 se liquidaron sus haberes por un cargo del Agrupamiento Personal Jerárquico, Categoría 24, Oficial Principal 1°, Personal de Apoyo y régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, a partir del 1° de febrero de 2024, no liquidándose a la fecha la "Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función -BTU- (orden 96);

Que el artículo 1° del DECRE-2025-641-GDEBA-GPBA determinó el pago de una bonificación que se denominó "Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función -BTU-", de carácter mensual, Remunerativa y No Bonificable, para el personal que presta servicios bajo el régimen de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que el artículo 2° del DECRE-2025-641-GDEBA-GPBA estableció que quedan comprendidos en el pago de la "Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función -BTU-" prevista en el artículo 1° del mencionado Decreto, el personal de la Planta Permanente con Estabilidad de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, que revista en el Agrupamiento Personal Jerárquico;

Que a través del artículo 5° del citado acto se estableció que la "Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función -BTU-" se calculará en el equivalente al ciento quince por ciento (115 %) del sueldo básico del personal alcanzado, con excepción de lo normado en los artículos 6° y 8°;

Que el artículo 7° del DECRE-2025-641-GDEBA-GPBA determinó que la implementación del porcentual del ciento quince por ciento (115 %), a los fines de determinar el monto de la "Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función -BTU-", se efectivizará en forma gradual y progresiva, en cinco (5) tramos de veintitrés (23) puntos porcentuales, delineados de la siguiente manera: a) desde el 1° de mayo de 2025 en 23%; b) desde el 1° de agosto de 2025 en 46 %; c) desde el 1° de noviembre de 2025 en 69 %; d) desde el 1° de febrero de 2026 en 92 %; e) desde el 1° de mayo de 2026 en 115 %;

Que el artículo 11 inciso d) del mencionado Decreto determina que para los casos previstos en los artículos 2° y 3° del mismo, la bonificación se efectivizará a partir del primer día del mes siguiente en el que se haya presentado la correspondiente solicitud de pago;

Que el artículo 13 del DECRE-2025-641-GDEBA-GPBA determinó que la "Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función -BTU-" se abonará como máximo por hasta un título profesional;

Que el artículo 14 del mencionado Decreto estableció que, a los fines de determinar la atinencia del título universitario de grado, deberá verificarse que tanto las acciones de la unidad organizativa de la estructura orgánico -funcional donde se encuentra designado el agente como así también las tareas que realiza guardan adecuada relación con las incumbencias del título profesional;

Que el artículo 15 del DECRE-2025-641-GDEBA-GPBA estableció que las jurisdicciones u organismos pertinentes deberán verificar que el personal alcanzado por el presente cumple los requisitos para el otorgamiento de la "Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función -BTU-", debiendo dictar los actos administrativos que formalicen su otorgamiento, previa intervención de los organismos competentes, en el marco de los artículos 3° inciso 20 y 4° del Decreto N° 272/17 E y modificatorios -Decretos N° 99/20, N° 543/20, N° 610/20 y N° 156/24;

Que a orden 46 obra el acto administrativo que acredita que el agente incluido en el presente se encontraba en el

Agrupamiento Personal Profesional y la certificación expedida por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal -Delegación I;

Que a orden 102 se vincula la nota importada por el Sistema GDEDO con fecha 11 de septiembre de 2025 mediante la cual el agente Gustavo Darío HOFFMANN solicita el pago de la "Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función -BTU-", de conformidad a lo establecido en el artículo 2° del DECRE-2025-641-GDEBA-GPBA, en virtud de la reubicación en el Agrupamiento Jerárquico materializada mediante DECRE-2025-1384-GDEBA-GPBA, dado que el otorgamiento de la bonificación para el agente se dispuso en base al Agrupamiento Personal Profesional, Categoría 18, Código 5-0030-IV-1 Contador "B";

Que a orden 120 obra la certificación de acreditación de atinencia expedida por la Subsecretaría de Industria y PyMEs del agente Gustavo Darío HOFFMANN;

Que a ordenes 153 y 155 la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I informa el gasto y la imputación presupuestaria correspondiente, según Presupuesto General Ejercicio 2026 - Ley N° 15.557, ratificando a orden 178 el monto informado oportunamente;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General, Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia ante esta Jurisdicción ha efectuado el control del gasto de referencia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 15 del DECRE-2025-641-GDEBA-GPBA y de conformidad con lo establecido en el artículo 115 del Decreto Ley N° 7647/70;

Por ello,

**EN EJERCIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Rectificar, en Jurisdicción 1.1.1.11 -Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica -Delegación I, el Anexo I de la RESO-2025-237-GDEBA-MPCEITGP excluyendo al agente Gustavo Darío HOFFMANN (DNI N° 21.892.491 -Clase 1971), por los motivos expuestos en los considerandos de la presente Resolución de Facultad Delegada.

ARTÍCULO 2°. Otorgar, en Jurisdicción 1.1.1.11 -Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica -Delegación I, Subsecretaría de Industria y PyMEs, a partir del 1° de octubre de 2025, la "Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función -BTU-", de carácter mensual, Remunerativa y No Bonificable, equivalente al ciento quince por ciento (115 %) del sueldo básico del personal alcanzado, efectivizándose en forma gradual y progresiva, en cinco (5) tramos de veintitrés (23) puntos porcentuales, delineados de la siguiente manera: a) desde el 1° de mayo de 2025 en 23 %; b) desde el 1° de agosto de 2025 en 46 %; c) desde el 1° de noviembre de 2025 en 69 %; d) desde el 1° de febrero de 2026 en 92 %; e) desde el 1° de mayo de 2026 en 115 %, al agente Gustavo Darío HOFFMANN (DNI N° 21.892.491 -Clase 1971) quien revista en un cargo de Planta Permanente con Estabilidad, Agrupamiento Personal Jerárquico, Categoría 24, Oficial Principal 1°, Sector de Apoyo, con el Adicional por Disposición Permanente y régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en la Dirección Provincial de Desarrollo Industrial, de conformidad con lo establecido en el DECRE-2025-641-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 3°. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida, con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2026 -Ley N° 15.557, Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial- Administración Central - Jurisdicción 11: Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica -PRG 004 -SUPRG 002 -ACT. 1 -UE 454 - Finalidad 4 -Función 6 -SubFunción 0 -Fuente de Financiamiento 1.1 -Inciso 1 -Partida Principal 1 -Régimen Estatutario 01 -Agrupamiento Ocupacional 6 -UG 999.

ARTÍCULO 4°. Registrar, publicar en el Boletín Oficial y SINDMA, comunicar a la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General y a Secretaría General, pasar a la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal -Delegación I del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica para notificación del interesado. Cumplido, archivar.

Augusto Eduardo Costa, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 353-MPCEITGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 14 de Septiembre de 2026

VISTO el EX-2026-31092563-GDEBA-DDDPPDLIMPCEITGP, mediante el cual tramita la renuncia de Agustín Andrés MACCHIOLI como Personal de Gabinete - Planta Temporal de la Subsecretaría de Minería del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 10.430 (Texto ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, y

CONSIDERANDO:

Que Agustín Andrés MACCHIOLI fue designado mediante RESO-2024-23-GDEBA-MPCEITGP, modificada por RESO-2024-95-GDEBA-MPCEITGP y RESO-2026-65-GDEBA-MPCEITGP, como Personal de Gabinete - Planta Temporal de la Subsecretaría de Minería, a partir del 8 de diciembre de 2023;

Que a orden 3 obra nota en la cual el nombrado presentó la renuncia al cargo de referencia, a partir del 1° de septiembre de 2026;

Que la Subsecretaría de Minería toma conocimiento de la renuncia presentada por Agustín Andrés MACCHIOLI al cargo de Personal de Gabinete - Planta Temporal de la Subsecretaría a su cargo;

Que ha tomado intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General;
Que la gestión que se propicia se dicta de conformidad con lo establecido en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y SUS MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aceptar, en Jurisdicción 1.1.1.11 - Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, la renuncia presentada por Agustín Andrés MACCHIOLI (DNI N° 29.159.720 - Clase 1981), a partir del 1° de septiembre de 2026, como Personal de Gabinete - Planta Temporaria de la Subsecretaría de Minería, quien fuera designado mediante RESO-2024-23-GDEBA-MPCEITGP, modificada por RESO-2024-95-GDEBA-MPCEITGP y RESO-2026-65-GDEBA-MPCEITGP, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Registrar, publicar en el Boletín Oficial y SINDMA, comunicar a la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General y a Secretaría General, pasar a la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal - Delegación I del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica para notificación del interesado. Cumplido, archivar.

Augusto Eduardo Costa, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 357-MPCEITGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 14 de Septiembre de 2026

VISTO el EX-2026-27529454-GDEBA-DDDPPDLIMPCEITGP mediante el cual tramita la modificación de la cantidad de módulos asignados al agente Lucas NOVELLE como Personal de Gabinete - Planta Temporaria de la Subsecretaría de Industria y PyMES del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, y

CONSIDERANDO:

Que por DECRE-2020-82-GDEBA-GPBA, ratificado por DECRE-2024-208-GDEBA-GPBA, fue designada Mariela Inés BEMBI como Subsecretaría de Industria y PyMES, a partir del 11 de diciembre de 2019;

Que por Decreto N° 1278/16 se aprobó el Régimen Modular para el Personal de Gabinete, en virtud del cual, a los fines de estipular la remuneración, se le asigna una cantidad de módulos mensuales de acuerdo al nivel jerárquico del funcionario al que asista;

Que por el presente se tramita la modificación de módulos asignados a Lucas NOVELLE -quien fuera designado mediante RESO-2025-241-GDEBA-MPCEITGP- a partir del 1° de agosto de 2026, conforme lo solicitado por la Subsecretaría de Industria y PyMES mediante nota obrante en el orden 2, asignándole en esta oportunidad la cantidad de DOS MIL DOSCIENTOS VEINTE (2.220) módulos mensuales;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía;

Que la situación se ajusta a lo previsto en los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y modificatorias;

Que la gestión que se propicia se dicta de conformidad con lo establecido en el artículo 9° del Decreto N° 1278/16 y el Decreto N° 272/17 E y modificatorios.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS DECRETOS N° 272/17 E,
SUS MODIFICATORIOS Y N° 1278/16 EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN,
CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Modificar, en Jurisdicción 1.1.1.11 - Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, a partir del 1° de agosto de 2026, la cantidad de módulos otorgados oportunamente a Lucas NOVELLE (DNI N° 36.686.036 - Clase 1992) como Personal de Gabinete - Planta Temporaria de la Subsecretaría de Industria y PyMES, designado mediante RESO-2025-241-GDEBA-MPCEITGP, asignándole en esta oportunidad la cantidad de DOS MIL DOSCIENTOS VEINTE (2.220) módulos mensuales, de conformidad con lo establecido en el artículo 9° del Decreto N° 1278/16.

ARTÍCULO 2°. Registrar, publicar en el Boletín Oficial y SINDMA, comunicar a la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General y a Secretaría General, pasar a la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal - Delegación I del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica para notificación del interesado. Cumplido, archivar.

Augusto Eduardo Costa, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 360-MPCEITGP-2026LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 14 de Septiembre de 2026

VISTO el EX-2026-25838233-GDEBA-DDDPPDLIMPCEITGP, mediante el cual se tramita la limitación de Marilina Anahí RICO como Personal de Gabinete - Planta Temporal de la Subsecretaría de Desarrollo Comercial y Promoción de Inversiones y su designación como Directora Provincial de Promoción de Inversiones y Comercio Exterior dependiente de la citada Subsecretaría y la "Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función -BTU-", de conformidad con lo establecido en la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, y

CONSIDERANDO:

Que mediante DECRE-2020-54-GDEBA-GPBA, modificado por DECRE-2022-90-GDEBA-GPBA y DECRE-2024-208-GDEBA-GPBA, fue aprobada la estructura orgánico-funcional del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, en la cual se encuentra contemplado el cargo a ocupar;

Que corresponde destacar que la Dirección Provincial de Promoción de Inversiones y Comercio Exterior dependiente de la Subsecretaría de Desarrollo Comercial y Promoción de Inversiones se encuentra vacante desde el 1° de septiembre de 2025, fecha en la que se le acepta la renuncia a Martin Tomas POGGI como Director Provincial de Promoción de Inversiones y Comercio Exterior mediante RESO-2025-356-GDEBA-MPCEITGP;

Que a orden 3 el Subsecretario de Desarrollo Comercial y Promoción de Inversiones solicita se gestione la designación de Marilina Anahí RICO como Directora Provincial de Promoción de Inversiones y Comercio Exterior, correspondiendo limitar su designación como Personal de Gabinete - Planta Temporal de la Subsecretaría a su cargo, a partir del 1° de agosto de 2026, designada oportunamente por RESO-2022-626-GDEBA-MPCEITGP modificada por RESO-2023-171-GDEBA-MPCEITGP;

Que Marilina Anahí RICO reúne los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñar el cargo para el cual ha sido propuesta;

Que mediante el dictado del DECRE-2025-641-GDEBA-GPBA se determinó, en su artículo 1°, el pago de una bonificación que se denominó "Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función - BTU-" de carácter mensual, remunerativa y no bonificable, para el personal que presta servicios bajo el régimen de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, estableciendo en su artículo 3° que quedará alcanzado para el Personal de Planta Permanente sin Estabilidad que revistan en categorías funcionales superiores a la de Subdirector/a e inferiores a Subsecretario/a;

Que la "Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función -BTU-" se calculará en el equivalente al ciento quince por ciento (115 %) del sueldo básico del personal alcanzado, con excepción de lo normado en los artículos 6° y 8°;

Que, conforme lo determinado en el artículo 11 inciso d) del DECRE-2025-641-GDEBA-GPBA, el pago de la "Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función -BTU-", de los casos previstos en el artículo 3°, se efectivizará a partir del primer día del mes siguiente en el que se haya presentado la correspondiente solicitud de pago y/o de la documentación indicada en el IF-2025-15766283-GDEBA-SSGYEPSSG comunicado mediante la CIRFU-2025-4-GDEBA-DPPSSG;

Que el artículo 13 del DECRE-2025-641-GDEBA-GPBA determinó que la "Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función -BTU-" se abonará como máximo por hasta un título profesional;

Que obran el Título Universitario de Grado reconocido oficialmente y legalizado de Licenciada en Sociología de la Universidad de Buenos Aires, matrícula expedida por el Colegio de Sociólogos de la Provincia de Buenos Aires, la nota de solicitud de pago de la "Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función -BTU-" y la certificación de acreditación de atinencia;

Que a orden 24 la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I de esta Jurisdicción informó la imputación presupuestaria que demandaría la gestión propiciada;

Que el artículo 17 del DECRE-2025-641-GDEBA-GPBA exceptúa de los alcances del artículo 11 del Decreto N° 272/17 E y modificatorios a la gestión que se impulsa en la presente;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía;

Que las gestiones que se propician se dictan de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108, 109 y 121 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y por el artículo 15 del DECRE-2025-641-GDEBA-GPBA.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y SUS MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar, en Jurisdicción 1.1.1.11 - Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, la designación de Marilina Anahí RICO (DNI N° 34.935.536 - Clase 1989), como Personal de Gabinete - Planta Temporal de la Subsecretaría de Desarrollo Comercial y Promoción de Inversiones, a partir del 1° de agosto de 2026, designada oportunamente mediante RESO-2022-626-GDEBA-MPCEITGP modificada por RESO-2023-171-GDEBA-MPCEITGP, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 121 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Designar, en Jurisdicción 1.1.1.11 - Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica - Subsecretaría de Desarrollo Comercial y Promoción de Inversiones - a Marilina Anahí RICO (DNI N° 34.935.536 - Clase

1989), como Directora Provincial de Promoción de Inversiones y Comercio Exterior, a partir del 1° de agosto de 2026, de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. Otorgar, en Jurisdicción 1.1.1.11 - Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, la "Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función -BTU-", de carácter mensual, remunerativa y no bonificable, equivalente al ciento quince por ciento (115%) del sueldo básico del personal alcanzado, a Marilina Anahí RICO (DNI N° 34.935.536 - Clase 1989) quien revistará como Personal de Planta Permanente sin Estabilidad comprendida en el artículo 107 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, a partir del 1° de agosto de 2026, de conformidad con lo establecido en el DECRE-2025-641-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 4°. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida, con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2026 - Ley N° 15.557 - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Jurisdicción 11: Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica - PRG 005 - ACT 2 - UE 477 - Finalidad 4 - Función 7 - Sub-función 1 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento Ocupacional 15 - UG 999 - Un (1) cargo.

ARTÍCULO 5°. Registrar, publicar en Boletín Oficial y SINDMA, comunicar a la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General y a Secretaría General, pasar a la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal - Delegación I del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica para notificación de la interesada. Cumplido, archivar.

Augusto Eduardo Costa, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 361-MPCEITGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 14 de Septiembre de 2026

VISTO el EX-2022-26404664-GDEBA-DPIMPCEITGP, por medio del cual tramita dar por cumplidos los objetivos del programa Arriba Parques y el compromiso asumido con el Municipio de General Belgrano mediante CONVE-2022-40833678-GDEBA-DPIMPCEITGP (aprobado por RESO-2022-711-GDEBA-MPCEITGP) y su Adenda CONVE-2024-10221263-GDEBA-DPIMPCEITGP (aprobada por RESO-2024-123-GDEBA-MPCEITGP), en el marco del Programa Provincial para el Desarrollo de Agrupamientos Industriales "Arriba Parques", aprobado por Decreto N° 708/2021 y reglamentado por Resolución N° 753/2021 -rectificada por Resoluciones N° 761/2021 y N° 338/2022-, y

CONSIDERANDO:

Que por la Resolución N° 711/2022 (orden 77) de esta Cartera Ministerial se aprobó el Convenio N° CONVE-2022-40833678-GDEBA-DPIMPCEITGP (orden 74), por el cual se otorgó al Municipio de General Belgrano la asistencia, en concepto de aportes no reintegrables (ANR), a fin de llevar a cabo la obra de cordón cuneta, nivelado de calles y tendido de alumbrado público en el agrupamiento industrial "Sector Industrial Planificado de General Belgrano", por la suma total de PESOS TREINTA MILLONES (\$30.000.000);

Que, como surge del acto citado, el subsidio fue otorgado en el marco del Programa "Arriba Parques", creado por Decreto N° 708/2021 y Resolución N° 753/2021 -rectificada por Resoluciones N° 761/2021 y N° 338/2022- de esta Cartera Ministerial con el objetivo de brindar asistencia financiera para la creación, desarrollo, crecimiento y fortalecimiento de agrupamientos industriales -creados o a crearse- en la provincia de Buenos Aires, y por el cual se conformó el Fondo Especial Provincial para el Desarrollo de Agrupamientos Industriales destinado a otorgar aportes no reintegrables (ANR) para la implementación del mencionado Programa;

Que, conforme el artículo 4° de la Resolución N° 711/2022, el beneficiario debe rendir cuenta de los fondos recibidos ante el Honorable Tribunal de Cuentas, en los términos de la Ley N° 10.869;

Que las partes acordaron mediante el Convenio N° CONVE-2022-40833678-GDEBA-DPIMPCEITGP que el monto otorgado sería desembolsado en 2 etapas: la primera del setenta por ciento (70 %) por la suma de PESOS VEINTIÚN MILLONES (\$21.000.000) y la segunda del treinta por ciento (30 %), por la suma de PESOS NUEVE MILLONES (\$9.000.000);

Que posteriormente, por Resolución N° RESO-2024-123-GDEBA-MPCEITGP (orden 141) se aprobó la Adenda N° CONVE-2024-10221263-GDEBA-DPIMPCEITGP (orden 138) al Convenio N° CONVE-2022-40833678-GDEBA-DPIMPCEITGP, con el propósito de adecuar el alcance del proyecto, a efectos de reemplazar la construcción del cordón cuneta por un badén de hormigón, solución más eficiente y versátil para encauzar el agua proveniente de desagües pluviales y para mejorar el acceso y la circulación de los vehículos de gran porte que ingresen al parque;

Que el Municipio deja constancia que asumirá íntegramente cualquier diferencia entre el monto del Aporte No Reintegrable definido por el Convenio suscrito y el precio que efectivamente resulta necesario afrontar para concretar las obras acordadas;

Que luce agregada la nota del Municipio de solicitud del primer desembolso e inicio de obra, mediante informe N° IF-2022-43644336-GDEBA-DPIMPCEITGP (orden 157), aprobándose el desembolso correspondiente a la primera etapa por medio de RESO-2022-776-GDEBA-MPCEITGP (orden 158) y su Libramiento de Pago DOCFI-2023-00915007-GDEBA-DGPTGP (orden 159);

Que posteriormente, por documento N° IF-2024-31161790-GDEBA-DPIMPCEITGP (orden 160), el Intendente del Municipio de General Belgrano presentó la rendición del monto del primer desembolso, adjuntando documentación respaldatoria y solicitó la liberación del segundo desembolso para la prosecución de las obras, aprobado por RESO-2024-379-GDEBA-MPCEITGP (orden 161) y su Libramiento de Pago DOCFI-2025-06682258-GDEBA-DGPTGP (orden 162);

Que, finalmente, se presentó la rendición al segundo desembolso y rendición de contraparte IF-2026- 15881121-GDEBA-DPIMPCEITGP (orden 163);

Que en orden 165 se encuentra agregada el Acta de Inspección de Obra (IF-2026-24967895-GDEBA- DPIMPCEITGP) suscripta por el Director Provincial de Desarrollo Industrial del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica

de la Provincia de Buenos Aires y el Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de General Belgrano con fecha 14 de julio del 2026, en la cual se manifestó la finalización de la obra, dando cuenta de la constatación y efectiva realización de las obras de: Construcción de un badén de hormigón y tendido de alumbrado público en el agrupamiento;

Que la Dirección Provincial de Desarrollo Industrial, en orden 166 (IF-2026-25494030-GDEBA-DPDIMPCEITGP) manifiesta, luego de haber analizado la documentación acompañada, que: “[...] gastos rendidos y la obra realizada se condicen con el objeto manifestado oportunamente en el proyecto aprobado mediante Resolución N° RESO-2024-123-GDEBA-MPCEITGP (orden 141), dándose de esta forma por cumplido los objetivos del programa Arriba Parques y al compromiso establecido mediante CONVE-2024-10221263-GDEBA-DPIDMPCEITGP (orden 138)”;

Que en orden 168 tomó intervención la Subsecretaría de Industria y Pymes, prestando conformidad a la rendición realizada y elevando las actuaciones para que se acceda a dar por cumplidos los objetivos del programa Arriba Parques y al compromiso establecido con el Municipio de General Belgrano;

Que finalmente, mediante PV-2026-26418498-GDEBA-DGAMPCEITGP (orden 172), la Dirección General de Administración señala que: “[...] Habiéndose verificado la sumatoria de los comprobantes acompañados por el Municipio de General Belgrano, cabe manifestar que no existen observaciones que formular respecto de los aspectos impositivos, formales y numéricos de los mismos. ...”;

Que, en consecuencia, corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo que dé por cumplidos los objetivos del programa Arriba Parques y el compromiso asumido por el Municipio de General Belgrano mediante CONVE-2022-40833678-GDEBA-DPIMPCEITGP y su Adenda CONVE-2024-10221263-GDEBA-DPIDMPCEITGP;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la Ley de Ministerios N° 15.477, el Decreto N° 54/2020 –modificado por Decreto N° 90/2022 y N° 208/2024-, y el Decreto N° 708/21 y Resolución N° 753/2021 -rectificada por Resoluciones N° 761/2021 y N° 338/2022- y las Resoluciones N° 551/2022 y N° 606/2023.

Por ello,

**EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Dar por cumplidos los objetivos del Programa Provincial para el Desarrollo de Agrupamientos Industriales “ArriBA Parques” y el compromiso asumido mediante CONVE-2022-40833678-GDEBA-DPIMPCEITGP, suscripto con el Municipio de General Belgrano, aprobado por RESO-2022-711-GDEBA-MPCEITGP y la Adenda CONVE-2024-10221263-GDEBA-DPIDMPCEITGP, aprobada por RESO-2024-123-GDEBA-MPCEITGP.

ARTÍCULO 2°. El Municipio beneficiario deberá efectuar la rendición de los fondos recibidos ante el Honorable Tribunal de Cuentas en los términos de la Ley N° 10.869.

ARTÍCULO 3°. Registrar, publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA. Cumplido, pasar a la Subsecretaría de Industria y Pymes a los fines de notificar al Municipio.

Augusto Eduardo Costa, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 362-MPCEITGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 14 de Septiembre de 2026

VISTO el EX-2026-24099906-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP, por el cual se gestiona el pago de la compensación de Tasas de Interés de los créditos otorgados en el marco del “Programa Bonificación de Tasa - Provincia en Marcha Etapa 2”, Subprograma “Línea Crear Inversión Federal PyME”, correspondiente al mes de mayo de 2026, y

CONSIDERANDO:

Que por medio del CONVE-2022-15549970-GDEBA-SSTAYLMPCEITGP, suscripto en fecha 10 de mayo de 2022 entre esta Cartera Ministerial y el Banco de la Provincia de Buenos Aires, aprobado por Resolución N° 339/2022, se creó el PROGRAMA BONIFICACIÓN DE TASA - PROVINCIA EN MARCHA ETAPA 2 y los SUBPROGRAMAS TASA “AGRUPAMIENTOS INDUSTRIALES, Y RELOCALIZACION” y “PROYECTOS SUSTENTABLES”;

Que, por este Convenio, la referida Entidad Bancaria se compromete a atender financieramente, mediante el otorgamiento de préstamos, a las micro, pequeñas y medianas empresas que desarrollen actividad económica en la provincia de Buenos Aires, dentro de los sectores industrial, de la construcción, minero, comercial y de servicios;

Que los fondos se destinarán a la financiación de proyectos de inversión destinados a la adquisición de bienes de capital nuevos y/o construcción de instalaciones necesarias para la producción de bienes y servicios y la comercialización de bienes y servicios nacionales e importados, obra civil, instalaciones y equipos, infraestructura y otros bienes, así como también, a maquinarias que por sus características puedan ser asimilables a “Rodados”, cuando su origen de fabricación sea nacional y se afecte exclusivamente a la actividad de la empresa;

Que por medio de la Resolución N° 150/2023, se aprobó la Adenda I (CONVE-2023-09789616-GDEBA-DPDMPCEITGP) al convenio CONVE-2022-15549970-GDEBA-SSTAYLMPCEITGP, a efectos de ampliar el plazo de vigencia del acuerdo y la incorporación de un nuevo Subprograma: LÍNEA CREAR INVERSIÓN FEDERAL PYME con tasa de interés variable en su aplicación, el cual entró en vigencia a partir de la firma de la citada adenda;

Que, por su parte, esta Cartera Ministerial se comprometió a compensar la tasa de interés de los préstamos otorgados por el Banco de la Provincia de Buenos Aires en el marco del Programa Bonificación de Tasa “Provincia en Marcha Etapa 2” y los Subprogramas “Agrupamientos Industriales, y Relocalización”, “Proyectos Sustentables” y “Línea Crear Inversión Federal PyME”;

Que en el orden 14 (IF-2026-22035635-GDEBA-DCPPMPCEITGP) se encuentra agregada la liquidación del Banco de la

Provincia de Buenos Aires correspondiente al mes de mayo de 2026, por la suma total de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CIENTO OCHENTA Y UNO (\$1.547.181.-);

Que, mediante providencia PV-2026-23073694-GDEBA-DCPPMPCEITGP (orden 15), la Directora de Coordinación de Políticas Productivas manifiesta conformidad respecto de la liquidación practicada para el pago de compensación de las tasas referenciadas y, por providencia N° PV-2026-23490536-GDEBA-SSIYPMPCEITGP (orden 16), la Subsecretaria de Industria y PyMEs solicita la tramitación del pago de la citada liquidación;

Que en el orden 22, mediante documento N° IF-2026-26606157-GDEBA-DCYSGDLIMPCEITGP, la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I agrega la Solicitud de Gastos N° 12576/26, detallando la imputación presupuestaria correspondiente al Presupuesto General Ejercicio Año 2026, conforme Ley N° 15.557, promulgada por Decreto N° 2944/2025;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 30 de la Ley de Ministerios N° 15.477, el Decreto N° 54/2020 -modificado por Decretos N° 90/2022 y N° 208/2024- y Resoluciones N° 339/22 y N° 150/23.

Por ello,

**EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Autorizar el pago por la suma total de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CIENTO OCHENTA Y UNO (\$1.547.181.-), a favor del Banco de la Provincia de Buenos Aires (CUIT N° 33-99924210-9, Cuenta Corriente N° 1000-001-56842/9, CBU 0140000701100005684292), en concepto de compensación de las Tasas de Interés de los créditos otorgados, en el marco del "Programa Bonificación de Tasa - Provincia en Marcha Etapa 2", Subprograma "Línea Crear Inversión Federal PyME", correspondiente al mes de mayo de 2026.

ARTÍCULO 2°. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes al Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica para el Presupuesto General Ejercicio Año 2026, conforme Ley N° 15.557: Ju 11 - UE 452 - Act. Int. 639 - Pr 4 - Sp 1 - Ac 1 - In 5 - Pp 7 - Pa 1 - Sp 34 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ub Geográfica 999 - Importe total: PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CIENTO OCHENTA Y UNO (\$1.547.181.-).

ARTÍCULO 3°. Registrar, publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA, comunicar a BAPRO y a la Subsecretaría de Industria y PyMEs y pasar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I a los fines indicados en el artículo 1°. Cumplido, archivar.

Augusto Eduardo Costa, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 363-MPCEITGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 14 de Septiembre de 2026

VISTO el EX-2026-23572055-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP, por el cual se gestiona el pago de la liquidación por la bonificación de las Tasas de Interés de los créditos otorgados en el marco del "Programa Crédito Impulso al Comercio Bonaerense - Etapa 3", correspondiente al mes de mayo de 2026, y

CONSIDERANDO:

Que mediante CONVE-2023-16430873-GDEBA-SSTAYLMPCEITGP, suscripto con fecha 11 de abril del 2023 entre esta Cartera Ministerial y el Banco de la Provincia de Buenos Aires, aprobado por Resolución N° 230/2023, se acordó la creación de un Programa de créditos con bonificación de tasa denominado "PROGRAMA CRÉDITO IMPULSO AL COMERCIO BONAERENSE", a fin de atender a la situación actual de las micro, pequeñas y medianas empresas dedicadas a la comercialización de bienes y servicios y que desarrollen su actividad en el territorio de la provincia de Buenos Aires;

Que a través de dicho Programa se brindó asistencia financiera en las operaciones de crédito destinadas a la adquisición de bienes finales de origen nacional con el fin de impulsar, promocionar y fortalecer las actividades comerciales alcanzadas por el citado Convenio, compensando esta Cartera Ministerial parcialmente la tasa de interés de los préstamos otorgados en el marco de lo convenido;

Que la Cláusula Novena del Convenio estableció la vigencia del mismo hasta el 31 de diciembre del 2023 o hasta agotar el cupo disponible (lo que ocurra primero);

Que, ante la necesidad de continuar con el citado Programa, mediante Resolución N° 328/2024 se aprobó el programa "CRÉDITO IMPULSO AL COMERCIO BONAERENSE - ETAPA 2" y el CONVE-202429184230-GDEBA-SSDCYPIMPCEITGP, suscripto con fecha 19 de agosto de 2024, entre esta Cartera Ministerial y el Banco de la Provincia de Buenos Aires;

Que, en igual sentido, ante la necesidad de continuar con el citado Programa, mediante Resolución N° 365/2025 se aprobó el programa "CRÉDITO IMPULSO AL COMERCIO BONAERENSE - ETAPA 3" y el CONVE-2025-32783043-GDEBA-SSDCYPIMPCEITGP, suscripto en fecha 10 de septiembre de 2025, entre esta Cartera Ministerial y el Banco de la Provincia de Buenos Aires;

Que, en virtud del mismo, este Ministerio se comprometió a compensar la tasa de interés de los préstamos otorgados por el Banco de la Provincia de Buenos Aires en el marco del mencionado programa, conforme lo allí detallado;

Que en orden 16 (IF-2026-22111847-GDEBA-DPYDIMPCEITGP) se encuentra agregada la liquidación acompañada por el Banco de la Provincia de Buenos Aires, correspondiente al mes de mayo de 2026, por la suma de PESOS OCHENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y UN MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON SESENTA Y TRES CENTAVOS (\$87.581.784,63.-);

Que, mediante PV-2026-23870034-GDEBA-SSDCYPIMPCEITGP obrante a orden 17, el Subsecretario de Desarrollo

Comercial y Promoción de Inversiones manifiesta conformidad respecto de la liquidación practicada para el pago de compensación de las tasas referenciadas y solicita la tramitación del pago de la misma;
Que en el orden 30, mediante documento N° IF-2026-26839672-GDEBA-DCYSGDLIMPCEITGP, la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I agrega la Solicitud de Gastos N° 12716/2026, detallando la imputación presupuestaria correspondiente al Presupuesto General Ejercicio Año 2026, conforme Ley N° 15.557;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 30 de la Ley de Ministerios N° 15.477, el Decreto N° 54/2020 -modificado por Decreto N° 90/2022 y Decreto N° 208/2024- y la Resolución N° 365/2025.
Por ello,

**EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Autorizar el pago por la suma total PESOS OCHENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y UN MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON SESENTA Y TRES CENTAVOS (\$87.581.784,63.-), a favor del Banco de la Provincia de Buenos Aires (CUIT N° 33- 99924210-9, Cuenta Corriente N° 1000-001-56842/9, CBU 0140000701100005684292), en concepto de bonificación de las Tasas de Interés de los créditos otorgados en el marco del "Programa Crédito Impulso al Comercio Bonaerense - Etapa 3" correspondiente al mes de mayo de 2026.

ARTÍCULO 2°. La erogación autorizada en el artículo 1° será atendida con cargo a las partidas presupuestarias correspondientes al Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, Presupuesto General Ejercicio 2026, conforme Ley N° 15.557: Jurisdicción 11 - UE 477 - Act. Int. 643 - Pr 5 - Sp 0 - Ac 2 - In 5 - Pp 7 - Pa 1 - Sp 37 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ub Geográfica 999 - Importe total: PESOS OCHENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y UN MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON SESENTA Y TRES CENTAVOS (\$87.581.784,63.-).

ARTÍCULO 3°. Registrar, publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA, comunicar a BAPRO y a la Subsecretaría de Desarrollo Comercial y Promoción de Inversiones, y pasar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I a los efectos indicados en el artículo 1°. Cumplido, archivar.

Augusto Eduardo Costa, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 367-MPCEITGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 14 de Septiembre de 2026

VISTO el EX-2026-24099767-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP, por el cual se gestiona el pago de la liquidación por bonificación de las tasas de interés de los créditos otorgados en el marco de la "Línea de Préstamos a Microemprendedores" correspondiente al mes de mayo de 2026, y

CONSIDERANDO:

Que en fecha 10 de septiembre de 2025 se suscribió el Convenio IF-2025-32751699-GDEBA-DCPPMPCEITGP, entre el Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica de la Provincia de Buenos Aires, el Banco de la Provincia de Buenos Aires y Provincia Microempresas S.A. ("Provincia Microcréditos"), que fue aprobado por Resolución N° 377/2025;
Que el mencionado convenio tiene como fin apoyar el crecimiento y desarrollo económico de las micro, pequeñas y medianas empresas radicadas en la Provincia de Buenos Aires, a través de mecanismos de financiamiento, y de la promoción y difusión de la información relativa al acceso de la "Línea de Préstamos a Microemprendedores" del Banco de la Provincia de Buenos Aires;

Que, por su parte, el Ministerio tiene como objetivo implementar políticas y programas de asistencia a MiPyMEs, a través de herramientas adecuadas que impulsen el desarrollo productivo en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, contemplando el desarrollo local con perspectiva de género;

Que, atento a ello, se busca asistir a las Microempresas en herramientas de financiamiento, tanto para inversión productiva como para capital de trabajo;

Que, por esta línea de préstamos, el Banco de la Provincia de Buenos Aires y "Provincia Microcréditos" se comprometieron, mediante el otorgamiento de préstamos, a atender financieramente a microemprendedores que realicen su actividad productiva y/o comercial y/o de servicios en el ámbito de la provincia de Buenos Aires y que reúnan las condiciones allí establecidas;

Que este Ministerio se comprometió a pagar la bonificación de la tasa de interés correspondiente a cada crédito, por hasta la suma total de PESOS TRESCIENTOS SESENTA Y UN MILLONES (\$361.000.000);

Que en el orden 4 (IF-2026-23068731-GDEBA-DCPPMPCEITGP) se encuentra agregada nota remitida por el Banco de la Provincia de Buenos Aires, informando que: "[...] durante el mes de mayo 2026 han sido otorgados 10 (diez) préstamos, por un importe total de \$84.390.000,00. (pesos ochenta y cuatro millones trescientos noventa mil), devengandose un subsidio de \$7.459.700,15.- (pesos siete millones cuatrocientos cincuenta y nueve mil setecientos con quince centavos)";

Que, mediante PV-2026-23075543-GDEBA-DCPPMPCEITGP (orden 5), la Dirección de Coordinación de Políticas Productivas manifiesta conformidad respecto de la liquidación practicada y, por PV-2026-23490434-GDEBA-SSIIYMPCEITGP (orden 6), la Subsecretaría de Industria y Pymes solicita la tramitación del pago de la citada liquidación;

Que en el orden 12, mediante documento N° IF-2026-26606106-GDEBA-DCYSGDLIMPCEITGP, la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I agrega la Solicitud de Gastos N° 12580/26, detallando la imputación presupuestaria correspondiente al Presupuesto General Ejercicio 2026, conforme Ley N° 15.557;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 30 de la Ley N° 15.477, el Decreto N° 54/2020 -modificado por Decretos N° 90/2022 y N° 208/2024- y la Resolución N° 377/2025.

Por ello,

**EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Autorizar el pago por la suma total de PESOS SIETE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CON QUINCE CENTAVOS (\$7.459.700,15), a favor del Banco de la Provincia de Buenos Aires (CUIT N° 33-99924210-9, Cuenta Corriente N° 1000-001-56842/9, CBU 0140000701100005684292), en concepto de bonificación de las Tasas de Interés de los créditos otorgados en el marco de la "Línea de Préstamos a Microempresas", aprobados por Resolución N° 377/2025, correspondiente al mes de mayo de 2026.

ARTÍCULO 2°. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes al Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, Presupuesto General Ejercicio 2026, conforme Ley N° 15.557 y su Decreto Promulgatorio N° 2944/2025: Ju 11 - UE 452 - Act Int. 639 - Pr 4 - Sp 1 - Ac 1 - In 5 - Pp 7 - Pa 1 - Sp 38 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ub Geográfica 999 - Importe total: PESOS SIETE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CON QUINCE CENTAVOS (\$7.459.700,15).

ARTÍCULO 3°. Registrar, publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA, comunicar a BAPRO y a la Subsecretaría de Industria y PyMEs y pasar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I a los fines indicados en el artículo 1°. Cumplido, archivar.

Augusto Eduardo Costa, Ministro

RESOLUCIÓN N° 368-MPCEITGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 14 de Septiembre de 2026

VISTO el EX-2026-24313347-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP, por el cual se gestiona el pago de la compensación de Tasas de Interés de los créditos otorgados en el marco de las líneas "Préstamos para afectados por fenómenos naturales" y "Préstamos para Microemprendedores/as afectados/as por fenómenos meteorológicos", correspondiente al mes de mayo de 2026, y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 30 de abril de 2025, entre el Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica de la provincia de Buenos Aires y el Banco de la Provincia de Buenos Aires, se suscribió el Convenio N° CONVE-2025-15747647-GDEBA-SSDCYPIMPCEITGP, aprobado por Resolución N° 153/2025;

Que el objeto del Convenio es atender financieramente a las personas humanas y jurídicas que desarrollen actividades comerciales, turísticas y/u otras (incluidas en su Anexo A) en las localidades de Bahía Blanca, Coronel Rosales, Villarino, Púan, Coronel Suárez, Adolfo Alsina y Guaminí, afectadas por el temporal del 7 de marzo del 2025, y de aquéllos otros distritos que sean afectados e informados por la Subsecretaría de Emergencia del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires;

Que esta Cartera Ministerial comprometió un aporte devengado destinado a la bonificación de tasas de hasta la suma de PESOS CUATRO MIL MILLONES (\$4.000.000.000.-), compensando el cincuenta por ciento (50 %) de la tasa de interés de los créditos otorgados por el Banco de la Provincia de Buenos Aires en el marco de las líneas "Préstamos para afectados por fenómenos naturales" y "Préstamos para Microemprendedores/as afectados/as por fenómenos meteorológicos";

Que en el orden 10 (IF-2026-23798727-GDEBA-DPYDIMPCEITGP), se encuentra agregada la liquidación acompañada por el Banco de la Provincia de Buenos Aires, correspondiente al mes de mayo de 2026, por la suma total de PESOS CUARENTA MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN MIL QUINIENTOS SETENTA Y OCHO CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (\$40.441.578,33.-);

Que en el orden 11, mediante providencia N° PV-2026-24482612-GDEBA-SSDCYPIMPCEITGP, ha tomado intervención la Subsecretaría de Desarrollo Comercial y Promoción de Inversiones impulsando y prestando conformidad al trámite de pago de la citada liquidación;

Que en el orden 17, mediante documento N° IF-2026-26605863-GDEBA-DCYSGDLIMPCEITGP, la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I agrega la Solicitud de Gastos N° 12578/26, detallando la imputación presupuestaria correspondiente al Presupuesto General Ejercicio Año 2026, conforme Ley N° 15.557;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 30 de la Ley de Ministerios N° 15.477, el Decreto N° 54/2020 -modificado por Decreto N° 90/2022 y Decreto N° 208/24- y la Resolución N° 153/2025.

Por ello,

**EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Autorizar el pago por la suma total de PESOS CUARENTA MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN MIL QUINIENTOS SETENTA Y OCHO CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (\$40.441.578,33.-) a favor del Banco de la Provincia de Buenos Aires (CUIT N° 33-99924210-9), Cuenta Corriente N° 1000-001-56842/9, CBU 0140000701100005684292, en concepto de compensación de las Tasas de Interés de los créditos otorgados, en el marco de las líneas "Préstamos para afectados por fenómenos naturales" y "Préstamos para Microemprendedores/as afectados/as por fenómenos meteorológicos", correspondiente al mes de mayo de 2026.

ARTÍCULO 2°. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes al Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica para el ejercicio 2026, conforme Ley N°

15.557: Ju 11 - UE 477 - Act Int 643 - Pr 5 - Sp 0 - Ac 2 - In 5 - Pp 7 - Pa 1 - Sp 10 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ub Geográfica 56 - Importe Total: PESOS CUARENTA MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN MIL QUINIENTOS SETENTA Y OCHO CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (\$40.441.578,33.-).

ARTÍCULO 3°. Registrar, publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA, comunicar a BAPRO y a la Subsecretaría de Desarrollo Comercial y Promoción de Inversiones, y pasar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I a los fines indicados en el artículo 1°. Cumplido, archivar.

Augusto Eduardo Costa, Ministro.

SUBSECRETARÍA DE ASUNTOS PORTUARIOS

RESOLUCIÓN N° 9-SSAPMPCEITGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 14 de Septiembre de 2026

VISTO el expediente N° EX-2026-19851594-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP, por el cual tramita la designación de un nuevo servicio de auditor externo para el Consorcio de Gestión del Puerto de Coronel Rosales, y

CONSIDERANDO:

Que por el artículo 1° del Decreto N° 584/19 se creó el ente de derecho público no estatal "Consortio de Gestión del Puerto de Coronel Rosales", rigiéndose por el Estatuto que como Anexo Único integra el mismo;

Que los artículos 30 y 31 del Anexo Único del Decreto N° 584/19 establece que el Consorcio debe contar con un servicio de Auditoría Externa designado por la Autoridad Portuaria correspondiente, en base a una terna propuesta por el Directorio del ente consorcial;

Que de conformidad con la normativa mencionada, la terna debe estar integrada por Contadores Públicos Nacionales inscritos en la matrícula respectiva;

Que a través de la nota del Consorcio de Gestión del Puerto de Coronel Rosales N° NO-2026-17755136- GDEBA-SSAPMPCEITGP, se pone en conocimiento de esta Subsecretaría que en reunión de Directorio del ente consorcial, celebrada el 30 de abril de 2026, se resolvió elevar la terna conformada por los profesionales Montivero Mariano Alejandro, Gonzalez Maria Jimena y Benitez Maria Laura, adjuntando sus correspondientes antecedentes y cotizaciones ofrecidas en concepto de honorarios anuales por los servicios de auditoría externa, para su consideración por esta Autoridad Portuaria;

Que en fecha 27 de mayo de 2026, esta Subsecretaría de Asuntos Portuarios le requirió mediante NO-2026-18314164-GDEBA-SSAPMPCEITGP -obrante al orden 4- la documentación faltante en relación a los candidatos elevados;

Que se incorporó la documentación de los candidatos Montivero Mariano Alejandro, Gonzalez Maria Jimena y Benitez Maria Laura en los órdenes 6 a 8;

Que el servicio de auditoría externa será contratado por el ente Consorcial, quedando a su cargo el pago de los costos derivados de dicha contratación;

Que a través del informe técnico de la Dirección Provincial de Control de Gestión Portuaria (IF-2026-22297425-GDEBA-DPCGPMPCEITGP), obrante a orden 9 de las actuaciones, se analizaron las propuestas presentadas por los profesionales, considerando que la base técnica de las mismas resulta similar en cuanto a los servicios ofrecidos, consistentes en auditoría, revisión de estados contables y control interno, y concluyendo como recomendación la conveniencia de seleccionar la propuesta correspondiente a Benitez Maria Laura, titular del DNI N° 23.289.639;

Que lo expuesto se fundamenta en que la propuesta de la Cra. Benítez presenta un alcance técnico superior al de los restantes candidatos, incorporando procedimientos adicionales vinculados con la verificación de cuentas por cobrar, la revisión de ingresos, la evaluación de la depreciación de activos fijos y el análisis de antecedentes jurídicos, todo ello enmarcado en la Resolución CD N° 3331 del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de Buenos Aires. A ello se suma una trayectoria de más de veinticinco años que incluye servicios de auditoría a empresas con actividad logística y de comercio exterior -entre ellas Zona Franca Buenos Aires Sur S.A. y Transporte Navales Eckardt S.A.-, lo que acredita experiencia directamente vinculada con el negocio del Ente y facilita la comprensión de su operatoria;

Que por todo lo expuesto, y compartiendo el criterio de la Dirección Provincial interviniente, corresponde seleccionar la propuesta presentada por la Cra. Benitez Maria Laura para desempeñarse como Auditora Externa del Consorcio de Gestión del Puerto de Coronel Rosales, de conformidad con lo previsto por el artículo 30 del Estatuto del ente consorcial, Anexo Único del Decreto N° 584/19;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado, sin objeciones que formular a la continuidad del trámite;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 30 del Anexo Único del Decreto N° 584/19, la Ley N° 15.477 y el Decreto N° 54/2020 -y modificatorios-,

Por ello,

EL SUBSECRETARIO DE ASUNTOS PORTUARIOS DEL MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Designar como Auditora Externa del Consorcio de Gestión del Puerto de Coronel Rosales a la contadora Benitez Maria Laura, DNI N° 23.289.639, para el período correspondiente al año 2026, de conformidad con lo normado por los artículos 30 y 31 del Estatuto del ente, Anexo Único del Decreto N° 584/19.

ARTÍCULO 2°. Registrar, publicar, comunicar y pasar al SINDMA, cumplido remitir al Consorcio de Gestión del Puerto de Coronel Rosales para su conocimiento, y notificar a los interesados. Cumplido, archivar.

Juan Cruz Lucero, Subsecretario.

MINISTERIO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD

RESOLUCIÓN N° 1914-MDCGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 9 de Septiembre de 2026

VISTO las facultades conferidas por el artículo 23 de la Ley N° 15.477, el Decreto N° 77/2020 y modificatorios, y el EX-2026-20792290-GDEBA-SSPSMDCGP, mediante el cual tramita la modificación del Programa “Más Vida” y la derogación del Programa de Asistencia Alimentaria para Pacientes Inmunodeprimidos (PAAI) y del Programa de Asistencia Alimentaria Componente Celíacos (PAAC), en la órbita de este Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 15.477 establece que corresponde a este Ministerio, entre otras misiones y funciones, intervenir en la atención, asistencia y protección de las personas y familias en situación de vulnerabilidad; y coordinar las políticas de asistencia alimentaria, asistencia económica y otras de asistencia directa;

Que en virtud de lo expresado, el Decreto N° 77/2020 y modificatorios asigna a la Dirección de Acceso a la Seguridad Alimentaria, dependiente Dirección Provincial de Seguridad y Soberanía Alimentaria, bajo la órbita de la Subsecretaría de Políticas Sociales, la tarea de mejorar las condiciones de nutrición, crecimiento y desarrollo de la población materno infantil, fortaleciendo las capacidades de las familias y consolidando redes sociales, a través de la implementación y consolidación del programa provincial “Más Vida”, en coordinación con las áreas ministeriales competentes en la materia;

Que por Resolución Ministerial N° 94/04 con fecha 29 de diciembre de 2003, se aprueba el Convenio Marco suscripto entre el Ministerio de Salud y el ex Ministerio de Desarrollo Humano y Trabajo de la Provincia de Buenos Aires, creando el Programa “Asistencia Alimentaria para Pacientes Inmunodeprimidos”;

Que por Resolución N° 2049 de fecha 1° de diciembre de 2005, se aprobó el “Programa Celíacos”, destinado a la Asistencia Alimentaria a Pacientes Celíacos Carenciados de la Provincia de Buenos Aires;

Que mediante Resolución 11118-45 de fecha 3 de febrero de 2004 se aprobó en el ámbito del entonces Ministerio de Desarrollo Humano y Trabajo, el Plan Más Vida, destinado a la atención de la emergencia alimentaria provincial;

Que posteriormente, a efectos de reorientar y establecer las acciones para el referido Plan se dictó la Resolución N° 41 de fecha 26 de febrero de 2008 del entonces Ministerio de Desarrollo Social;

Que mediante Resolución N° 280 de fecha 29 de abril de 2014 se aprobó un nuevo documento de gestión del Plan Más Vida;

Que por Resolución N° 878 de fecha 20 de mayo de 2016, se efectuaron diversas modificaciones al citado Programa, de acuerdo a un nuevo documento de gestión, se dejó sin efecto la referida Resolución N°280/14, y se adopta la denominación de Programa Más Vida;

Que, ulteriormente, por RESOL-2018-976-GDEBA-MDSGP, de fecha 2 de agosto de 2018, se dejó sin efecto el Anexo Único “Programa Más Vida – Documento de Gestión-”, integrante de la Resolución N° 878 de fecha 20 de mayo de 2016, y se aprobó Anexo Único - PROGRAMA MÁS VIDA, - conformado por: Anexo I “Documento de Gestión”, Anexo II “Ingresos Mensuales no remunerativos”, Anexo III “Acta Compromiso Responsable Adulto/a”, Anexo IV “Convenio entre el Ministerio de Desarrollo de la Provincia de Buenos Aires y el Municipio”, Anexo V “Listado de Alimentos Sugeridos” y Anexo VI “Informe Social”- de acuerdo al IF-2018-14140027-GDEBA-DAJMDSGP;

Que en esta instancia, la Dirección de Acceso a la Seguridad Alimentaria solicita la derogación de las Resoluciones N° 94/2004, 2049/2005, Resolución 11118-45/2004, Resolución N° 41/2008, Resolución N° 280/2014, Resolución N° 878/16 y RESOL-2018-976-GDEBA-MDSGP, y la aprobación del Programa Más Vida a implementarse de conformidad con un nuevo Documento de Gestión, y de los Anexos, acompañados en números de orden 6, 8/10, 64 y 65;

Que dicha Dirección argumenta que el contexto socioeconómico ha sufrido diversos cambios y alteraciones, los cuales tienen un claro impacto en el aumento de las personas en situación de vulnerabilidad social y específicamente en los que tienen la necesidad de una asistencia alimentaria, y que estas variaciones han incidido de manera concreta en la implementación del Programa, siendo indispensable su adecuación a las necesidades actuales para poder asistir de manera apropiada a las personas destinatarias;

Que asimismo, el área solicitante indica que las modificaciones sustanciales radican en una adecuación en los requisitos de accesibilidad, cambio de la denominación de los componentes para mayor orden, la incorporación del Marco Alimentario Nutricional y la ampliación de los destinatarios del componente VIH (PAAI) a expuestas/os perinatales al VIH desde el nacimiento hasta los 24 meses de vida, en situación de vulnerabilidad social que residan en la provincia de Buenos Aires;

Que a su vez, se requiere sostener a todos los destinatarios que en la actualidad perciben alguna prestación del programa Mas Vida, PAAC y PAAI;

Que de conformidad con el nuevo Documento de Gestión, el Programa tiene como objetivo principal mejorar las condiciones de nutrición, crecimiento y desarrollo de personas gestantes durante el embarazo, madres en periodo de lactancia, niñas y niños desde los seis (6) meses de vida hasta la edad de ingreso escolar primario, personas con diagnóstico de celiaquía y personas que viven con VIH, fortaleciendo las prácticas de alimentación saludable de las familias y consolidando simultáneamente las redes comunitarias;

Que la Autoridad de Aplicación del Programa será la Dirección de Acceso a la Seguridad Alimentaria, dependiente de la Dirección Provincial de Seguridad y Soberanía Alimentaria del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, o la que en su futuro la reemplace;

Que el Programa contará con cuatro (4) Componentes: 1. Materno Infantil; 2. Trabajadoras Vecinales; 3. VIH (PAAI); y 4. Celíaquía (PAAC);

Que también se detallan en el nuevo Documento de Gestión los fundamentos, antecedentes y marco normativo, objetivos

específicos, población destinataria, implementación, requisitos y modalidades;
 Que en números de orden 12 la Dirección Provincial de Seguridad y Soberanía Alimentaria, y la Subsecretaría de Políticas Sociales propician la continuidad del trámite;
 Que en número de orden 17 toma conocimiento la Dirección de Contabilidad;
 Que en número de orden 27 interviene la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Economía;
 Que en número de orden 30 se acompaña informe de firma conjunta de la Dirección de Áreas Sociales y la Dirección Provincial de Presupuesto Público del Ministerio de Economía;
 Que en número de orden 32 se expide la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía;
 Que en número de orden 38 dictamina Asesoría General de Gobierno,
 Que en número de orden 42 intervienen de manera conjunta la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia y la Dirección General de Control Contable, y en orden 50 informa Contaduría General de la Provincia;
 Que en número de orden 58 toma vista Fiscalía de Estado;
 Que el presente acto se dicta en uso de las facultades conferidas por los artículos 11 y 23 de la Ley N° 15.477;
 Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD
 DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
 RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Dejar sin efecto las Resoluciones N° 94/2004, N° 2049/2005, N° 11118-45/2004, N° 41/2008, N° 280/2014, N° 878/2016 y RESOL-2018-976-GDEBA-MDSGP, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2°. Aprobar el Programa Más Vida en la órbita de este Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, de conformidad con el documento de Gestión "Programa Más Vida" que como Anexo I (IF-2026-30333622-GDEBA-DASAMDCGP) pasa a formar parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 3°. Aprobar el modelo de "Convenio con Municipios", en el marco del Programa "Más Vida" aprobado en el artículo 2° de la presente, el que como Anexo II (IF-2026-20809106-GDEBA-SSPSMDCGP) pasa a formar parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 4°. Aprobar el "Convenio con el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires", en el marco del Programa "Más Vida" aprobado en el artículo 2° de la presente, el que como Anexo III (CONVE-2026-31761744-GDEBA-MDCGP) pasa a formar parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 5°. Aprobar el "Listado de Alimentos Sugeridos", en el marco del Programa "Más Vida" aprobado en el artículo 2° de la presente, el que como Anexo IV (IF-2026-20809929-GDEBA-SSPSMDCGP), pasa a formar parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 6°. Aprobar el "Marco Técnico Alimentario Nutricional", en el marco del Programa "Más Vida" aprobado en el artículo 2° de la presente, el que como Anexo V (IF-2026-20819578-GDEBA-SSPSMDCGP) pasa a formar parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 7°. Aprobar el modelo de "Informe Social", en el marco del Programa "Más Vida" aprobado en el artículo 2° de la presente, el que como Anexo VI (IF-2026-20821851-GDEBA-SSPSMDCGP), pasa a formar parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 8°. Establecer que se mantendrán las prestaciones de los Programas Más Vida, PAAC y PAAI de todos los destinatarios que se encuentren percibiéndolas al día de la fecha.

ARTÍCULO 9°. Designar como Autoridad de Aplicación del Programa "Más Vida" a Dirección de Acceso a la Seguridad Alimentaria, dependiente de la Dirección Provincial de Seguridad y Soberanía Alimentaria del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, o la que en su futuro la reemplace.

ARTÍCULO 10. Notificar al Fiscal de Estado, dar al Boletín Oficial, comunicar al SINDMA, y a la Dirección de Acceso a la Seguridad Alimentaria. Cumplido, archivar.

Andres Larroque, Ministro.

ANEXO/S

IF-2026-1914-A-GDEBA-SSPSMDCGP	a7353b4d7c5580e435ca070cb188389bf39aa725ca9dfc8adf6c260a7823c54d	Ver
IF-2026-1914-B-GDEBA-SSTAYLMSALGP	e90e3039af79653f0f039efdae3c59d556fc9fce76db357673b1a6c25650e98d	Ver
IF-2026-1914-C-GDEBA-SSPSMDCGP	c5f566d0782e66e6f9ac641e0c3aa946d6a42f22da9dca69c4646892f9947805	Ver
IF-2026-1914-D-GDEBA-SSPSMDCGP	d221fe353be5da47815121f5d6a7855178c98e537e64e473238f1d57dbf183d9	Ver

MINISTERIO DE TRANSPORTE

RESOLUCIÓN N° 295-MTRAGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
 Jueves 10 de Septiembre de 2026

VISTO el EX-2026-22791875-GDEBA-DSTECMTRAGP, por el cual tramita la aprobación del Acta Acuerdo entre la Dirección Provincial de Verificación Técnica Vehicular de la Provincia de Buenos Aires y los representantes de las empresas concesionarias del sistema, la Ley N° 13.927, el Decreto N° 2.103/22, las Resoluciones N° 84/2023, N° 2/2024 y N° 369/2025 del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO:

Que a través de los artículos 16, 17 y 18 de la Ley N° 13.927, sus modificatorias y del Decreto N° 2.103/22, se estableció el sistema de Verificación Técnica Vehicular, consistente en un régimen de inspecciones técnicas, determinadas, tarifadas, periódicas y obligatorias, aplicables a todos los vehículos matriculados en la Provincia de Buenos Aires;

Que el mentado Decreto regula el nuevo sistema de verificación de las condiciones técnicas de circulación del parque automotor de la Provincia de Buenos Aires, la forma de prestación del servicio de verificación y la distribución territorial, como así también la instalación y funcionamiento de las plantas de verificación en todo el territorio provincial;

Que mediante RESO-2023-84-GDEBA-MTRAGP de este Ministerio de Transporte se aprobó la documentación licitatoria que rigió el llamado a licitación pública nacional e internacional para la concesión de la explotación del servicio de verificación técnica vehicular;

Que, en cuanto al régimen tarifario, el artículo 28 del Capítulo VI del Anexo Único del aludido Decreto, denominado "Tarifa y Canon", prevé que la tarifa y su estructura estará determinada por la Autoridad de Aplicación y establecida en los Pliegos de Bases y Condiciones Generales y Particulares y en el Contrato de Concesión, en tanto su artículo 30 ordena que la misma deberá tener un precio justo, teniendo en cuenta la ecuación económica financiera que permita la sustentabilidad a lo largo del tiempo del sistema. Por su parte, el artículo 31 prevé que el Pliego de Bases y Condiciones Generales, el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y el Contrato de Concesión establecerán los mecanismos de actualización ordinarios y extraordinarios de la tarifa;

Que, a través del artículo 9 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, se determina que la tarifa básica para vehículos de hasta 2.500 kg. de peso ("Tarifa Básica" o "T.B.") es equivalente al 7 % del salario básico ("Salario básico" o "S.B.") del operario "categoría 1", según la escala salarial SMATA CAVEA Convenio Colectivo de Trabajo N° 594/10, firmado entre los concesionarios y el SMATA; mientras que el artículo 57 ordena que dicha tarifa será actualizada semestralmente teniendo en cuenta la variación del salario básico del operario "categoría 1";

Que la última actualización tarifaria se llevó a cabo, mediante Resolución N° 369/2025 de esta Cartera ministerial, estableciendo el valor de la tarifa básica del servicio de Verificación Técnica Vehicular (V.T.V.) de la Provincia de Buenos Aires en la suma de pesos noventa y siete mil cincuenta y siete con 65/100 (\$97.057,65) IVA incluido, con vigencia a partir del día 16 de enero de 2026;

Que oportunamente, las empresas concesionarias representadas por la Cámara Argentina de Verificadores de Automotores (CAVEA) realizaron una presentación solicitando la determinación de la nueva tarifa básica para el siguiente semestre en la suma de pesos ciento catorce mil ciento cinco con 99/100 (\$114.105,99), con fundamento en el Acuerdo paritario SMATA-CAVEA de fecha 17 de abril de 2026; no obstante ello, por voluntad de las partes de común acuerdo, se decidió aplazar transitoriamente su aplicación a los efectos de evitar un impacto negativo en los usuarios ante la situación de ajuste general por el que transita la economía del país y, en particular, la Provincia;

Que, en virtud de dichas circunstancias excepcionales, se firmó el Acta- Acuerdo de fecha 30 de junio de 2026, agregado como IF-2026-26047365-GDEBA- DPVTVMTRAGP, entre la dirección Provincial de la Verificación Técnica Vehicular y los representantes de las concesionarias, a los efectos de suspender por el plazo de 90 días, la aplicación del nuevo valor de la Tarifa básica, para el semestre que comenzaba a regir a partir del 16 de julio de 2026 (orden 17);

Que la Subsecretaría de Transporte Terrestre tomó conocimiento de las presentes actuaciones (orden 32);

Que han tomado intervención en el marco de sus respectivas competencias Asesoría General de Gobierno, Fiscalía de Estado y Contaduría General de la Provincia (órdenes N° 40, 57 y 51, respectivamente);

Que, verificado el cumplimiento de los extremos normativos indicados supra y la debida intervención de los Organismos de asesoramiento y control, deviene oportuno y conveniente aprobar el Acta Acuerdo firmada por la Dirección Provincial de la Verificación Técnica Vehicular de la Provincia de Buenos Aires y los representantes de las empresas concesionarias del sistema de verificación técnica de vehículos de la Provincia de Buenos Aires;

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 34 inciso 9° de la Ley N° 15.477 y el artículo 28 del Anexo Único del Decreto N° 2.103/22;

Por ello,

**EL MINISTRO DE TRANSPORTE DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Acta Acuerdo firmada por la Dirección Provincial de Verificación Técnica Vehicular de la Provincia de Buenos Aires y los representantes de las empresas concesionarias del sistema de verificación técnica de vehículos de la Provincia de Buenos Aires, que como IF-2026-26047365-GDEBA-DPVTVMTRAGP, forma parte integrante de la presente, en la cual en forma excepcional, LA PROVINCIA y LOS CONCESIONARIOS acuerdan en suspender, durante el plazo de 90 días, la aplicación del nuevo valor de la Tarifa Básica, para el semestre, a iniciarse el 16 de julio de 2026, finalizando el plazo mencionado el 14 de octubre de 2026.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial e incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Martín Fabio Marinucci, Ministro.

ANEXO/S

IF-2026-26047365-GDEBA-DPVTVMTRAGP

f2f0cd2a51974f9116cd394eeca612bcc072d86d88a9ea155ba257ba075b092 Ver

RESOLUCIÓN N° 300-MTRAGP-2026LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 14 de Septiembre de 2026

VISTO el EX-2020-16204765-GDEBA-DPTLMIYSPGP, mediante el cual la firma "LA PRIMERA DE MARTINEZ S.A.", solicita la prórroga del contrato de concesión para la prestación de los servicios de autotransporte público provincial de pasajeros identificados como Línea N° 314, con ajuste al artículo nuevo incorporado por Ley N° 7.396 al Decreto -Ley N° 16.378/57, Ley Orgánica del Transporte de Pasajeros y;

CONSIDERANDO:

Que, los servicios de la Línea N° 314 reconocen su origen en el ámbito de la provincia de Buenos Aires por imperio del Decreto N° 8.064/63, que declaró comprendidos en su ámbito de aplicación como servicios "tolerados" desarrollados al margen de la normativa vigente, los servicios que explotaba la empresa "La Primera de Martínez Sociedad Anónima" (en formación) con recorridos entre los partidos de San Isidro y Vicente López (COPDI-2021-22134380-GDEBA-DTPYCMYSPGP, orden 52);

Que, a través del Decreto N° 6.901/86, se otorgó a "LA PRIMERA DE MARTÍNEZ S.A." la concesión por el término de diez (10) años, y se suscribió el contrato de concesión por el periodo legal 12/05/1987 -12/05/1997, siendo homologado por medio del Decreto N° 3.568/88 (COPDI-2021-22134684-GDEBA-DTPYCMYSPGP, y COPDI-2021-22134867-GDEBA-DTPYCMYSPGP, órdenes 53 y 54);

Que, posteriormente, por medio de la Disposición N° 1.407/95, se integraron a la estructura operativa de servicios de la Línea N° 314, los servicios de la Línea N° 234, ello, con motivo de la inhabilitación dispuesta respecto a su entonces prestadora "Transportes Martínez S.A." (COPDI-2021-22135170-GDEBA-DTPYCMYSPGP, orden 55);

Que, la concesión acordada a la empresa "LA PRIMERA DE MARTÍNEZ S.A." por medio del Decreto N° 6.901/86, fue sucesivamente prorrogada a través del dictado de las Resoluciones N° 439/01 (COPDI-2021-22135687-GDEBA-DTPYCMYSPGP, orden 56), abarcativo del periodo legal 12/05/1997-12/05/2007, y 11.114 N° 125/09, correspondiente al periodo legal 12/05/2007-12-05/2017 (COPDI-2021-22136279-GDEBADTPYCMYSPGP, orden 58);

Que, transcurrido el periodo legal del último contrato de concesión suscripto, la firma "LA PRIMERA DE MARTINEZ S.A." efectuó una nueva solicitud de prórroga de concesión para el periodo comprendido entre los años 2017-2027, obrante en orden 5 (IF-2020-16861616-GDEBA-DTPYCMYSPGP), siendo presentada en término, es decir, dentro del plazo de antelación de 180 días previsto en el Artículo Nuevo de la Ley Orgánica del Transporte de Pasajeros, Decreto-Ley N° 16.378/57 -incorporado por el artículo 1, apartado 7, del Decreto-Ley N° 7396-, teniendo en cuenta la fecha inicial del plazo indicado en la Cláusula Quinta del contrato cuya prórroga de procura esto es, 12 de mayo de 2017;

Que, en cuanto a su constitución societaria, conforme surge del IF-2021-22133606-GDEBA-SSTRANSPMIYSP, obrante en orden 51 de los presentes, la empresa peticionante se halla legalmente constituida como Sociedad Anónima;

Que, los servicios de la Línea N° 314 se encuadran en la calificación de "urbanos", conforme las características indicadas en el inciso 1° del artículo 47 del Decreto N° 6.864/58, reglamentario de la L.O.T.P., por desarrollarse en zonas urbanas, con renovación casi constante de pasaje, secciones breves, tarifas de escala y horarios de alta frecuencia, sin conducción de equipajes;

Que, consta la intervención de la Subsecretaría de Transporte Terrestre, que ordena el artículo 56 inciso 8° de la Ley Orgánica del Transporte de Pasajeros Decreto Ley N° 16.378/57, la cual, a través de sus dependencias ha controlado el procedimiento administrativo de rigor en la materia, dejando sentado que se han cumplido todos los requisitos legales exigibles para proceder al tratamiento de la solicitud de renovación de la concesión;

Que, en ese orden de ideas, conforme surge del Informe Técnico elaborado por el Departamento Servicios, obrante en IF-2021-22155344-GDEBA-DTPYCMYSPGP, se deja constancia del cumplimiento por parte de la prestadora de las obligaciones impuestas por el artículo 30 de la ley de fondo y la reglamentación (orden 62);

Que, mediante el informe agregado en IF-2026-29182867-GDEBA-DTAPMTRAGP (orden 266), se informa que la firma "LA PRIMERA DE MARTÍNEZ S.A." ha acreditado las obligaciones impuestas por la Disposición N° 2.168/87 y normativa concordante vinculadas al cumplimiento de remisión de documentación estadística y contable, reuniendo además las condiciones necesarias en materia de solvencia económica-financiera que permiten asegurar la continuidad y regularidad de los servicios conforme surge del informe emitido por el Departamento Costos y Tarifas, dependiente de la Dirección Provincial del Transporte de Pasajeros, obrante en IF-2026-29187105-GDEBA-DTAPMTRAGP (orden 267);

Que, en materia impositiva, previsional y multas, a través de los informes vinculados en IF-2026-27116292-GDEBA-DTAPMTRAGP (orden 262) y IF-2026-29119137-GDEBA-DRYSMTRAGP (orden 269), las áreas técnicas competentes de la autoridad de aplicación dieron cuenta del cumplimiento de las obligaciones impuestas por la Disposición N° 225/01, así como de la inexistencia de deuda exigible en concepto de multas de transporte, en los términos de las Resoluciones N° 78/15 y N° 600/15 de la entonces Agencia Provincial del Transporte respectivamente;

Que, de conformidad con lo establecido por la Resolución N° 153/14, y lo establecido en la cláusula cuarta del contrato de prórroga de concesión, el Parque Móvil, Único y Obligatorio, necesario para la adecuada prestación de los servicios de la Línea N° 314, es de setenta y seis (76) unidades (IF-2026-29182867-GDEBA-DTAPMTRAGP);

Que, asimismo, se hallan acreditadas las exigencias técnicas y de seguridad en materia de parque móvil, conforme lo informado por la Dirección de Permisos y Habilitaciones de Transporte de Pasajeros (órdenes 271 y 272);

Que, en cuanto a los recorridos autorizados a la Línea N° 314, los mismos surgen de la Planilla Anexa de recorridos, aprobada por la citada Resolución N° 11.114 N° 125/09 (orden 58);

Que, en ese sentido, cabe destacar que en el año 2010 mediante la Resolución N° 92/10 se aprobó el "*Programa de Actualización y Regularización del Servicio de Transporte Público Colectivo de Pasajeros de Línea Regular*", implementado con la finalidad de recepcionar los cambios de recorridos introducidos por las prestatarias a consecuencia de nueva

infraestructura vial, obra pública, variantes de circulación de arterias, extensiones y/o supresiones de recorridos originadas en nuevas demandas de transporte etc., todo ello con ajuste al procedimiento establecido en sus artículos 5° y 6°; Que, atento ello, mediante expediente papel N° 2417-1639/2010, la firma "LA PRIMERA DE MARTÍNEZ S.A.", cumplió con las exigencias del citado Programa de Regularización, detallando con carácter de declaración jurada la situación de los servicios a su cargo, lo que fuera debidamente digitalizado mediante COPDI-2021-22137108-GDEBA-DPTYCMYSPGP (orden 59);

Que, del estudio de la información declarada y su cotejo con el itinerario autorizado de la Línea N° 314, se observó que la firma solicitante ha introducido variables en el recorrido, de acuerdo al informe y georreferenciación efectuada por la Dirección de Planificación del Transporte, en IF-2021-21197544-GDEBA-DPLTMIYSPGP (orden 47);

Que, del análisis efectuado, el Departamento de Servicios informó que la modificación señalada es dentro del radio de hasta 500 metros del recorrido formalmente autorizado, que está motivada por razones de ordenamiento de tránsito, que la variación resulta en términos inexistentes con respecto a posibles variaciones tarifarias y que no se registran reclamos ni denuncias de otras operadoras o público usuario, por lo que resultaría razonable instar en esta instancia al procedimiento de regularización;

Que, de conformidad con lo informado y en el marco de lo establecido en la Disposición N° 356/92, se considera que las modificaciones proyectadas se desarrollan dentro del radio de QUINIENTOS (500) metros del recorrido autorizado, no configurando una innovación de recorridos en los términos previstos en los artículos 9° y 10° de la Ley Orgánica de Transporte de Pasajeros, correspondiendo en consecuencia, promover su incorporación al plexo de recorridos de la Línea N° 314, operada por la firma "LA PRIMERA DE MARTÍNEZ S.A.";

Que, como CONVE-2021-29883512-GDEBA-DPTMIYSPGP, en orden 105, obra el contrato de concesión y su planilla anexa de recorridos, celebrado "ad referéndum" del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos entre la entonces Subsecretaría de Transporte y la firma "LA PRIMERA DE MARTÍNEZ S.A", para la prórroga de la concesión de servicios de la Línea N° 314;

Que, ha dictaminado Asesoría General de Gobierno, informado la Contaduría General de la Provincia y tomado vista la Fiscalía de Estado (órdenes 284, 295 y 302);

Que, la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Primer Artículo Nuevo de la Ley Orgánica del Transporte de Pasajeros, Decreto Ley N° 16.378/57, incorporado por el artículo 1°, apartado 7, de la Ley N° 7.396, el Decreto Provincial N° 272/17, el Decreto Provincial N° 382/22, artículo 34 de la Ley N°15.477;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL
DECRETO N° 272/17E EL MINISTRO DE TRANSPORTE
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Prorrogar por el término de diez (10) años, conforme lo establecido en el artículo nuevo de la Ley Orgánica del Transporte de Pasajeros, Decreto-Ley N°16.378/57, incorporado por el artículo 1, apartado 7 de la Ley N° 7.396, la concesión otorgada a la empresa "LA PRIMERA DE MARTÍNEZ S.A.", para la explotación de los servicios de autotransporte público provincial de pasajeros identificados como Línea N° 314, que sirve los partidos de San Isidro, Vicente López y General San Martín.

ARTÍCULO 2°. Homologar el contrato de prórroga de concesión de la Línea N° 314, celebrado ad referéndum del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, conforme Decreto N° 272/17 E, entre la entonces Subsecretaría de Transporte y la empresa "LA PRIMERA DE MARTÍNEZ S.A.", ajustado al recorrido total detallado en la Planilla Anexa del contrato (CONVE-2021-29883512-GDEBA-DPTMIYSPGP), que forma parte integrante de la presente, y cuyo plazo de vigencia comprende el período 12/05/2017-12/05/2027.

ARTÍCULO 3°. Establecer que la firma "LA PRIMERA DE MARTÍNEZ S.A.", deberá hacer efectivo el pago del Impuesto de Sellos vigente de conformidad con el artículo 282 del Código Fiscal de la Provincia de Buenos Aires, en la forma prescrita por la autoridad de aplicación tributaria, a partir de lo cual tendrá treinta (30) días a fin de acreditar tal pago por ante el Ministerio de Transporte.

ARTÍCULO 4°. Notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial e incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Remitir a la Subsecretaría de Transporte Terrestre, para su notificación a la interesada. Cumplido, archivar.

Martín Fabio Marinucci, Ministro.

ANEXO/S

CONVE-2021-29883512-GDEBA-
DPTMIYSPGP

9f82434a7a50989429e6d33ccef2711de7e7a673e35155482c526f60cf33994f [Ver](#)

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 224-SGG-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 8 de Septiembre de 2026

VISTO el expediente EX-2026-00900707-GDEBA-DSTASGG, por el cual tramita el proceso de selección de personal para

la cobertura interina del cargo Jefe/a del Departamento Jardín Maternal, dependiente de la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal de Secretaría General, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 4/20 y sus modificatorios se aprobó la estructura orgánico-funcional de la Secretaría General;
Que mediante Decreto N° 24/24 se aprobó el "Reglamento de Proceso de Selección de Personal para la cobertura interina de cargos con asignación de funciones jerarquizadas de Jefe/a de Departamento y Subdirector/a";
Que, en ese marco, resulta oportuno y conveniente convocar al personal de la Planta Permanente con Estabilidad de la Ley N° 10.430 de la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal, a participar en la selección de aspirantes para la cobertura interina del cargo de Jefe/a de Departamento Jardín Maternal, conforme al nivel de apertura de la convocatoria, determinado al efecto;
Que el cargo de Jefe/a de Departamento Jardín Maternal fue aprobado mediante Decreto N° 2935/04, y se encuentra actualmente ocupado por la agente Maricel Vanina PICCIOLA, quien fuera designada mediante Resolución N° 101/26 de Secretaría General, con carácter interino, a partir del 1° de febrero del 2026, en los términos del Decreto N° 3045/24;
Que se torna indispensable implementar el citado procedimiento para promover la carrera administrativa dentro del organismo y el normal desenvolvimiento de la dependencia, con el objeto de mejorar el funcionamiento y las actividades desarrolladas por esta Secretaría General;
Que ha tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Asuntos Técnicos y Asesoramiento, dependiente de la Subsecretaría Legal y Técnica de la Secretaría General;
Que la gestión que se promueve se efectúa de conformidad con lo establecido en la Ley N° 10.430 y en el Decreto N° 24/24;
Por ello,

**LA SECRETARIA GENERAL
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Realizar el llamado a proceso de selección de personal para la cobertura interina del cargo de Jefe/a de Departamento Jardín Maternal, dependiente de la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal, de conformidad con lo establecido en el "Reglamento de proceso de selección de personal para la cobertura interina de cargos con asignación de funciones jerarquizadas de Jefe/a de Departamento y Subdirector/a", aprobado por Decreto N° 24/24.

ARTÍCULO 2°. Aprobar la Descripción y Perfil del puesto de trabajo correspondiente al cargo de Jefe/a de Departamento Jardín Maternal, dependiente de la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal, establecido en el Anexo I (IF-2026-25546652-GDEBA-DDDPPSGG), que forma parte integrante de la presente, el cual contiene información respecto del marco institucional, la descripción del puesto con su objetivo, tareas y responsabilidades, así como el perfil del puesto con información respecto de los requisitos excluyentes y deseables y las competencias necesarias para desempeñarlo.

ARTÍCULO 3°. Conformar la Unidad Técnica de Selección (UTS) siguiendo los criterios dispuestos en el citado Reglamento de selección, con los integrantes que se detallan en el Anexo II (IF-2026-25546342-GDEBA-DDDPPSGG) que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 4°. Aprobar la información de la convocatoria correspondiente al nivel de apertura establecido, lugar de trabajo, fechas correspondientes al período de difusión de la convocatoria y al plazo de inscripción, formulario de inscripción, documentación y antecedentes a presentar al momento de la inscripción, contenidos temáticos a evaluar, grilla de puntajes de evaluación completa, nómina de observadores/as, representantes del Órgano Rector, y expertos/as convocados/as, de acuerdo con lo establecido en el Anexo III (IF-2026-30919997-GDEBA-DDDPPSGG), que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 5°. Convocar al personal de Planta Permanente con Estabilidad de la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal a participar del proceso de selección de personal para la cobertura interina del cargo de Jefe/a de Departamento Jardín Maternal.

ARTÍCULO 6°. Dejar establecido que la presente deberá ser publicada y comunicada de acuerdo al artículo 31 del Reglamento aprobado por Decreto N° 24/24.

ARTÍCULO 7°. Registrar, comunicar, publicar y dar al SINDMA. Cumplido, archivar.

María Agustina Vila, Secretaria General.

ANEXO/S

ANEXO I	ac9478f9ed5a6cf4c8414a560c5ed246b0b0ca8260957f41ceb009ca276b94e3	Ver
ANEXO II	b8ec0fb747605fba69b501b8eedd55d159b6e60d14d0342b12771c431d60a114	Ver
ANEXO III	ba8ce9ca3c8515ce29f32db286e072c4830a31fb99c9cb6ccb88cb95bc8fe041	Ver

JEFATURA DE ASESORES DEL GOBERNADOR**RESOLUCIÓN N° 492-JAGGP-2026**

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 11 de Septiembre de 2026

VISTO el expediente N° EX-2026-30295439-GDEBA-DSTAJAGGP por medio del cual tramita el otorgamiento de un

subsidio a favor de la Cooperativa de Trabajo Somos Nosotros Limitada, y

CONSIDERANDO:

Que a orden N° 5 la Cooperativa de Trabajo Somos Nosotros Limitada solicita un subsidio por la suma de pesos diez millones con 00/100 (\$10.000.000,00), para ser destinado a proporcionar equipamiento tecnológico, mobiliario y climatización, con el fin de revalorizar las instalaciones de la Institución, con el objetivo de generar espacios de trabajo de calidad;

Que a orden N° 9 la Subsecretaría de Coordinación de la Gestión Territorial promueve la presente gestión y entiende que el subsidio solicitado resulta razonable en tanto al objeto y el monto del mismo;

Que a orden N° 20 se adjunta la correspondiente Solicitud de Gasto N° 14583 GEDO: IF-2026-30796482-GDEBA-DCONJAGGP;

Que el presente subsidio se enmarca en el Programa Comunidades Bonaerenses, aprobado por RESO-2024-292-GDEBA-JAGGP;

Que ha tomado intervención la Dirección de Subsidios y Subvenciones dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía;

Que ha tomado intervención Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por los Decretos N° 124/2023 y N° 4/2024;

Por ello,

**LA RESPONSABLE DE LA JEFATURA DE ASESORES DEL GOBERNADOR
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Otorgar un subsidio a favor de la Cooperativa de Trabajo Somos Nosotros Limitada, por la suma de pesos diez millones con 00/100 (\$10.000.000,00), para ser destinado a proporcionar equipamiento tecnológico, mobiliario y climatización, con el fin de revalorizar las instalaciones de la Institución, con el objetivo de generar espacios de trabajo de calidad, instrumentado mediante el Convenio identificado como GEDO: CONVE-2026-31750765-GDEBA-DPALJAGGP, que como Anexo Único forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1°, será atendido con cargo a la imputación detallada mediante GEDO: IF-2026-30796482-GDEBA-DCONJAGGP, Presupuesto General Ejercicio 2026, Ley N° 15.557.

ARTÍCULO 3°. Autorizar a la Dirección de Contabilidad a emitir la correspondiente Orden de Pago.

ARTÍCULO 4°. La beneficiaria quedará obligada a rendir cuenta de la inversión de los fondos otorgados en los términos que determinan los artículos 19 y 20 del Anexo I del Decreto N° 124/2023.

ARTÍCULO 5°. Notificar al Fiscal de Estado, comunicar publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA, pasar a la Dirección de Contabilidad. Cumplido, archivar.

Maria Cristina Álvarez Rodríguez, Responsable.

DISPOSICIONES

MINISTERIO DE SALUD**DISPOSICIÓN N° 1443-HIEACDAKMSALGP-2026**

JOSÉ MELCHOR ROMERO, BUENOS AIRES
Martes 8 de Septiembre de 2026

VISTO: El presente expediente electrónico EX-2026-17874891-GDEBA-HIEACDAKMSALGP que propende la adquisición de Productos congelados a requerimiento del SERVICIO DE ALIMENTACION del Hospital Dr Alejandro Korn y en atención a la necesidad de cubrir el abastecimiento hasta 31/12/2026 y:

CONSIDERANDO:

Que dicho requerimiento ha sido aprobado por la superioridad según se desprende de la solicitud N° 775303 que obra en el presente.

Que a los efectos de cubrir la demanda presentada se torna necesario arbitrar los medios para efectuar un llamado a compulsa a través de Licitación Privada N° 34/2026 autorizándose el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y el de Especificaciones Técnicas como así también la publicación en el Boletín Oficial y simultáneamente en el sitio Web de la Provincia de Buenos Aires, en las páginas web: www.ms.gba.ar/contrataciones y www.gba.gob.ar/contrataciones.

Que el gasto que demande la adquisición pretendida y cuyo monto estimativo ha sido calculado en PESOS treinta y tres millones setenta y cinco mil cuatrocientos sesenta con cero centavos (\$33.075.460,00) será afectado a la partida presupuestaria 2 y atendida con fondos provenientes de Rentas Generales.

Que el establecimiento se reserva el derecho a ampliar y/o prorrogar las ordenes de compra que resultaren del acto que por la presente se autoriza amparándose en el art. 7° inc. b) y f) de la ley 13981 y art. 7° inc b) y f) del Anexo I del Decreto-2019-59-GDEBA-GPBA- conforme los reglamentos allí dispuestos.

Por Ello:

**LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DEL HOSPITAL INTERZONAL ESPECIALIZADO
DE AGUDOS Y CRÓNICOS DR. ALEJANDRO KORN DE
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Autorízase a efectuar los trámites pertinentes mediante Licitación Privada N° 34/2026 que estará enmarcada en el Art. 17º de la Ley 13981 y art. 17º apart 1 del Anexo I del Decreto-2019-59-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 2º: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y el de Especificaciones Técnicas contenidos en la Licitación Privada N° 34/2026. Los interesados podrán consultar y adquirir un ejemplar del pliego de Bases y Condiciones en el sitio Web de la Provincia de Buenos Aires, en las páginas web: www.ms.gba.ar/contrataciones y www.gba.gob.ar/contrataciones.

ARTÍCULO 3º: Autorizar al Departamento administrativo contable a realizar la publicación en el Boletín Oficial y simultáneamente sitio Web de la Provincia de Buenos Aires, de conformidad con lo estipulado en el Artículo 15 del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981.

ARTÍCULO 4º: La erogación de PESOS treinta y tres millones setenta y cinco mil cuatrocientos sesenta con cero centavos (\$33.075.460,00) deberá imputarse preventivamente C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION 12 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 019 SUB 018 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - FUENTE 11 - PROCEDENCIA Inciso 2 Partida Principal 1 Partida Parcial 1 y atendida con fondos provenientes de Rentas Generales para el ejercicio 2026.

ARTÍCULO 5º: Que la apertura de sobres se llevará a cabo el día jueves 24 de Septiembre de 2026, a la 10:00 horas, en la Oficina de Compras del Hospital Alejandro Korn, calle 520 y 175.

ARTÍCULO 6º: Designar la siguiente Comisión: Apertura de Sobres: Soriano Roman Adriana Lorena legajo 600196; Flores Yohana Marisol legajo 669353

ARTÍCULO 7º: Designar la siguiente Comisión: de Preadjudicación: Splittek Melisa (Legajo N° 371703), Auliciano Florencia (Legajo N° 654529), De Benedictis Lara (Legajo N° 654127), Aisenberg Dana (Legajo N° 654462), Carricajo Camila (Legajo N° 657938).

ARTÍCULO 8º: Registrar, notificar a quien corresponda, publicar en la página web del Ministerio de Salud y en el Boletín Oficial, pasar por la Oficina de compras. Cumplido, archivar.

Belén Maruelli, Directora Ejecutiva.

DISPOSICIÓN N° 1444-HIEACDAKMSALGP-2026

JOSÉ MELCHOR ROMERO, BUENOS AIRES

Martes 8 de Septiembre de 2026

VISTO: El presente expediente electrónico EX-2026-22017211-GDEBA-HIEACDAKMSALGP que propende la adquisición de Víveres frescos a requerimiento del SERVICIO DE ALIMENTACION del Hospital Dr Alejandro Korn y en atención a la necesidad de cubrir el abastecimiento hasta 31/12/2026 y:

CONSIDERANDO:

Que dicho requerimiento ha sido aprobado por la superioridad según se desprende de la solicitud N° 785226 que obra en el presente.

Que a los efectos de cubrir la demanda presentada se torna necesario arbitrar los medios para efectuar un llamado a compulsa a través de Licitación Privada N° 35/2026 autorizándose el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y el de Especificaciones Técnicas como así también la publicación en el Boletín Oficial y simultáneamente en el sitio Web de la Provincia de Buenos Aires, en las páginas web: www.ms.gba.ar/contrataciones y www.gba.gob.ar/contrataciones.

Que el gasto que demande la adquisición pretendida y cuyo monto estimativo ha sido calculado en PESOS Cincuenta y siete millones novecientos treinta y nueve mil quinientos ochenta y cinco con noventa centavos (\$57.939.585,90) será afectado a la partida presupuestaria 2 y atendida con fondos provenientes de Rentas Generales.

Que el establecimiento se reserva el derecho a ampliar y/o prorrogar las ordenes de compra que resultaren del acto que por la presente se autoriza amparándose en el art. 7º inc. b) y f) de la ley 13981 y art. 7º inc b) y f) del Anexo I del Decreto-2019-59-GDEBA-GPBA- conforme los reglamentos allí dispuestos.

Por Ello:

**LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DEL HOSPITAL INTERZONAL ESPECIALIZADO
DE AGUDOS Y CRÓNICOS DR. ALEJANDRO KORN DE
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Autorízase a efectuar los trámites pertinentes mediante Licitación Privada N° 35/2026 que estará enmarcada en el Art. 17º de la Ley 13981 y art. 17º apart 1 del Anexo I del Decreto-2019-59-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 2º: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y el de Especificaciones Técnicas contenidos en la Licitación Privada N° 35/2026. Los interesados podrán consultar y adquirir un ejemplar del pliego de Bases y Condiciones en el sitio Web de la Provincia de Buenos Aires, en las páginas web: www.ms.gba.ar/contrataciones y www.gba.gob.ar/contrataciones.

ARTÍCULO 3º: Autorizar al Departamento administrativo contable a realizar la publicación en el Boletín Oficial y simultáneamente sitio Web de la Provincia de Buenos Aires, de conformidad con lo estipulado en el Artículo 15 del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981.

ARTÍCULO 4º: La erogación de PESOS Cincuenta y siete millones novecientos treinta y nueve mil quinientos ochenta y cinco con noventa centavos (\$57.939.585,90) deberá imputarse preventivamente C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION 12 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 019 SUB 018 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - FUENTE 11 - PROCEDENCIA Inciso 2 Partida Principal 1 Partida Parcial 1 y atendida con fondos provenientes de Rentas Generales para el ejercicio 2026.

ARTÍCULO 5º: Que la apertura de sobres se llevará a cabo el día jueves 24 de Septiembre de 2026, a la 11:00 horas, en la Oficina de Compras del Hospital Alejandro Korn, calle 520 y 175.

ARTÍCULO 6º: Designar la siguiente Comisión: Apertura de Sobres: Soriano Roman Adriana Lorena legajo 600196; Flores Yohana Marisol legajo 669353

ARTÍCULO 7º: Designar la siguiente Comisión: de Pre adjudicación: Splitek Melisa (Legajo N° 371703), Auliciano Florencia (Legajo N° 654529), De Benedictis Iara (Legajo N° 654127), Aisenberg Dana (Legajo N° 654462), Carricajo Camila (Legajo N° 657938).

ARTÍCULO 8º: Registrar, notificar a quien corresponda, publicar en la pagina web del Ministerio de Salud y en el Boletín Oficial, pasar por la Oficina de compras. Cumplido, archivar.

Belén Maruelli, Directora Ejecutiva.

DISPOSICIÓN N° 1445-HIEACDAKMSALGP-2026

JOSÉ MELCHOR ROMERO, BUENOS AIRES

Martes 8 de Septiembre de 2026

VISTO: El presente expediente electrónico EX-2026-30139517-GDEBA-HIEACDAKMSALGP que propende la adquisición de BANCO DE PROTESIS a requerimiento del SERVICIO DE NEUROCIRUGIA del Hospital Dr Alejandro Korn y en atención a la necesidad de cubrir el abastecimiento hasta 31/12/2026 y:

CONSIDERANDO:

Que dicho requerimiento ha sido aprobado por la superioridad según se desprende de la solicitud N° 767000 que obra en el presente.

Que a los efectos de cubrir la demanda presentada se torna necesario arbitrar los medios para efectuar un llamado a compulsa a través de Licitación Privada N° 31/2026 autorizándose el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y el de Especificaciones Técnicas como así también la publicación en el Boletín Oficial y simultáneamente en el sitio Web de la Provincia de Buenos Aires, en las páginas web: www.ms.gba.ar/contrataciones y www.gba.gob.ar/contrataciones.

Que el gasto que demande la adquisición pretendida y cuyo monto estimativo ha sido calculado en PESOS Setenta y ocho millones setecientos sesenta y nueve mil seiscientos sesenta con cero centavos \$78.769.660,00 será afectado a la partida presupuestaria 2 y atendida con fondos provenientes de Rentas Generales.

Que el establecimiento se reserva el derecho a ampliar y/o prorrogar las órdenes de compra que resultaren del acto que por la presente se autoriza amparándose en el art. 7° inc. b) y f) de la ley 13981 y art. 7° inc b) y f) del Anexo I del Decreto-2019-59-GDEBA-GPBA- conforme los reglamentos allí dispuestos.

Por Ello:

**LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DEL HOSPITAL INTERZONAL ESPECIALIZADO
DE AGUDOS Y CRÓNICOS DR. ALEJANDRO KORN
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Autorízase a efectuar los trámites pertinentes mediante Licitación Privada N° 31/2026 que estará enmarcada en el Art. 17° de la Ley 13981 y art. 17° apart 1 del Anexo I del Decreto-2019-59-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 2º: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y el de Especificaciones Técnicas contenidos en la Licitación Privada N° 31/2026. Los interesados podrán consultar y adquirir un ejemplar del pliego de Bases y Condiciones en el sitio Web de la Provincia de Buenos Aires, en las páginas web: www.ms.gba.ar/contrataciones y www.gba.gob.ar/contrataciones.

ARTÍCULO 3º: Autorizar al Departamento administrativo contable a realizar la publicación en el Boletín Oficial y simultáneamente sitio Web de la Provincia de Buenos Aires, de conformidad con lo estipulado en el Artículo 15 del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981.

ARTÍCULO 4º: La erogación de PESOS Setenta y ocho millones setecientos sesenta y nueve mil seiscientos sesenta con cero centavos \$78.769.660,00 deberá imputarse preventivamente C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION 12 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 019 SUB 018 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - FUENTE 11 - Inciso 2 Partida Principal 5 Partida Parcial 2 por un total de Dos millones ciento cuarenta y dos mil quinientos con cero centavos (\$2.142.500,00); Inciso 2 Partida Principal 9 Partida Parcial 7 Sesenta millones seiscientos cuarenta mil cuatrocientos sesenta con cero centavos (\$60.640.460,00); Inciso 2 Partida Principal 9 Partida Parcial 5 Quince millones novecientos ochenta y seis mil setecientos con cero centavos (\$15.986.700,00) y atendida con fondos provenientes de Rentas Generales para el ejercicio 2026.

ARTÍCULO 5º: Que la apertura de sobres se llevará a cabo el día Jueves 24 de Septiembre de 2026, a la 10:00 horas, en la Oficina de Compras del Hospital Alejandro Korn, calle 520 y 175.

ARTÍCULO 6º: Designar la siguiente Comisión: Apertura de Sobres: Soriano Román Adriana Lorena legajo 600196; Nadir Zambon Soriano Legajo N° 654122

ARTÍCULO 7º: Designar la siguiente Comisión: de Preadjudicación: MARCOS ELVERDIN Legajo N° 689545, GARCIA ADRIANA Legajo N° 313000, y VILLALBA AGUSTINA Legajo N° 612131.

ARTÍCULO 8º: Registrar, notificar a quien corresponda, publicar en la pagina web del Ministerio de Salud y en el Boletín

Oficial, pasar por la Oficina de compras. Cumplido, archivar.

Belén Maruelli, Directora Ejecutiva.

DISPOSICIÓN N° 881-HIEACSJDMSALGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 7 de Septiembre de 2026

VISTO El presente expediente electrónico EX-2026-29115925-GDEBA-HIEACSJDMSALGP, referente a la contratación de la adecuación del sistema eléctrico y espacio del grupo electrógeno, solicitada por el área de Arquitectura y,

CONSIDERANDO:

Que es necesario contar con la contratación detallada en el Formulario de Requerimiento N° 792514, la cual es de carácter imprescindible para el normal funcionamiento del establecimiento.

Que a Orden 18 consta la solicitud aprobada por la Dirección Provincial Legal, Administrativa y Contable.

Que el gasto que demande la contratación pretendida y cuyo monto estimado asciende a la suma de pesos: DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS DOS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 50/100 (\$295.202.599,50.-), será afectado a la partida presupuestaria 3 y atendida con fondos provenientes de Rentas Generales. Por ello:

LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL HIEA Y C. SAN JUAN DE DIOS DISPONE

ARTÍCULO 1°: Autorizar a la Oficina de Compras a realizar el llamado de la Licitación Privada N° 32/26, siendo la apertura de sobres el día 28 de septiembre del 2026 a las 10:00 horas, debiéndose realizar una visita técnica obligatoria el día 23 de septiembre del 2026 a las 10:00 horas, por lo expuesto en el considerando.

ARTÍCULO 2°: Aprobar el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para las contrataciones de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires, y el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas para la adquisición de Bienes e Insumos, contenidos en la Licitación Privada N° 32/26, autorizando a la oficina de compras a realizar la publicación en el Boletín Oficial, en el sitio Web de la Provincia de Buenos Aires, de conformidad a con lo estipulado en el Art. 15 del Anexo I del Decreto N° 59/19, Reglamentario de la Ley 13981 y en la página web: www.ms.gba.gov.ar/contrataciones.

ARTÍCULO 3°: El presente se encuentra comprendido en la delegación de las facultades alcanzadas por la Resolución 2461/16 Art.1, modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP Art.2 y sustituida por RESO-2022-3058-GDEBA-MSALGP Art 1, conforme a lo determinado en la Ley 13.981 art. 17 y su Decreto Reglamentario 59/19, en su Art.17 ap.1.

ARTÍCULO 4°: Autorizar la imputación preventiva del gasto de la siguiente manera: C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION 12 - J. AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORIA DE PROGRAMA: 019 SUB 010 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - FUENTE 11, Inc.3, Ppr.3, Ppa.1. Objeto de la contratación: adecuación del sistema eléctrico y espacio del grupo electrógeno. Por la suma total de pesos: DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS DOS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 50/100 (\$295.202.599,50.-). Ley Presupuestaria. Ejercicio 2026.

ARTÍCULO 5°: Designar a los Agentes Julián Sánchez, Marta Genes Peralta, Antonio Troilo, Micaela Cejas, Kiara Carosella, Martina Lorente y Julieta Villalba, a realizar la apertura de sobres del presente llamado, en la Oficina de Compras de este Hospital. Sito en calle 27 y 70, Piso 4°, de la ciudad de La Plata.

ARTÍCULO 6°: Designar a la Arq. Florencia Husson, Arq. Pilar Larraude, Sr. Guillermo Bedogni, Sr. Antonio Troilo y Sra. Julieta Villalba, a formar parte de la Comisión Asesora de preadjudicaciones de acuerdo a lo establecido en el Art.20 apartado 3 del Decreto 59/19, a fin de realizar un Asesoramiento Técnico-Económico quienes contarán con un miembro del Área Administrativa que asesore y asegure contratar en la forma que mejor convenga a los intereses fiscales.

ARTÍCULO 7°: Regístrese, comuníquese y notifíquese a los sectores Contable y Compras respectivamente. Publíquese en el Boletín Oficial y en los sitios Web de la Provincia de Buenos Aires y del Ministerio de Salud. Cumplido archívese.

Luciana Noelia Brivido, Directora Ejecutiva.

DISPOSICIÓN N° 1113-HIGAEPMSALGP-2026

BERAZATEGUI, BUENOS AIRES
Martes 8 de Septiembre de 2026

VISTO el EX-2026-23575633-GDEBA-HIGAEPMSALGP por el cual La Dirección Ejecutiva gestiona el llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 13/2026, tendiente a la PROVISION DE TUBO DE RAYOS X DESTINADO AL TOMOGRAFO MARCA TOSHIBA - MODELO ACTIVION 16- SERIE N° 1CA07Z2081 -PATRIMONIO N° 9526, solicitado por el Servicio de Diagnóstico por Imágenes, y

CONSIDERANDO

Que mediante DISPO-2026-1075-GDEBA-HIGAEPMSALGP se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones, y se autorizó el llamado a Licitación Privada N° 13/2026.

Que la presente contratación fue objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Bs As, conforme lo dispone el Artículo 15, apartado 1) del Decreto Reglamentario 59/19.

Que por un error involuntario de tipo técnico, dicha contratación no pudo ser publicada, a través del Sistema SIPACH.

Que teniendo en cuenta lo expresado en el considerando precedente, corresponde dejar sin efecto la Publicación en el

Boletín Oficial, de la Licitación Privada N° 13/2026, para la contratación mencionada en el Visto.
Que prestan conformidad al dictado del presente acto administrativo el Servicio de Diagnóstico por Imágenes, y la Oficina de Compras, quienes cuentan con la conformidad de la Dirección Asociada Administrativa.
Por ello:

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DE AGUDOS
EVITA PUEBLO EN USO DE LAS FACULTADES
QUE EL CARGO LE CONFIERE
DISPONE**

ARTÍCULO 1°: Dejar sin efecto la Publicación en el Boletín Oficial, de la Licitación Privada N° 13/2026, para la contratación mencionada en el Visto

ARTÍCULO 2°: Regístrese, comuníquese a quien corresponda y archívese.

Gabriela Filomena Zeoli, Directora Ejecutiva.

DISPOSICIÓN N° 1119-HIGAEPMSALGP-2026

BERAZATEGUI, BUENOS AIRES

Miércoles 9 de Septiembre de 2026

VISTO el EX-2026-30934577-GDEBA-HIGAEPMSALGP por el cual La Dirección Ejecutiva gestiona el llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 14/2026, tendiente a la Adquisición de Soluciones Parenterales, para cubrir el período Octubre-Noviembre 2026, solicitado por el Servicio de Farmacia, y

CONSIDERANDO

Que en virtud del objeto el cual se pretende contratar, resulta aplicable que rija para su llamado el "Pliego de Bases y Condiciones Generales", para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires, aprobado por el art 14 del Decreto 59/19 y la Resol-2019-76-GDEBA-CGP en todos sus términos.

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones establecidas en el Artículo 17 de la Ley 13981/09 y Artículo 17 Apartado I del Anexo I del Decreto Reglamentario 59/2019.

Que la presente contratación y su Pliego serán objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Bs As, la página web del Ministerio de Salud (www.ms.gba.gov.ar/contrataciones) y en la plataforma PBAC de la Provincia de Bs As, conforme lo dispone el Artículo 15, apartado 1) del Decreto Reglamentario 59/19

Que el Servicio de Farmacia ha solicitado a la Dirección de Compras Hospitalarias, la autorización para dicha adquisición según consta a Orden 2 (Dos).

Que la Dirección de Compras Hospitalarias ha autorizado la presente según consta a Orden 5 (Cinco).

Que el Departamento Contable ha intervenido a orden 7 (Siete), emitiendo el compromiso provisorio de afectación de fondos pertinente.

Que la apertura de las ofertas estará a cargo de: DIAZ Federico Tadeo (DNI N° 23.136.388), OCHONGA Paula Andrea (DNI N° 23.085.680), GIUDICE Cecilia Esther (DNI N° 26.272.006), GALVASTRO Natalia Noemí (DNI N° 33.192.037), SEGOVIA Fiorella Ludmila (DNI N° 43.853.979) y CARBALLO Milagros Ayelén (DNI N° 41.855.258).

Que se realizará la Apertura de la Licitación Privada N° 14/2026, el día 28 de Septiembre de 2026, a las 10:30 hs en la Oficina de Compras del Hospital Interzonal General de Agudos, cito en calle 136 y 28 de la localidad de Berazategui.

Que la evaluación de las ofertas estará a cargo de la Comisión de Pre-adjudicación tal como lo dispone la DISPO-2024-210-GDEBA-HIGAEPMSALGP, conforme lo exigido por el Artículo 20, apartado 3) del Decreto Reglamentario 59/19

Que se habilita por el presente acto y conforme el Pliego vigente para esta contratación, el ejercicio de la facultad del aumento o disminución por un porcentaje hasta el 20 %, y en su caso hasta el 100 %, atento lo dispuesto por el Artículo 7° Inciso B del Anexo I del Decreto 59/19.

Que prestan conformidad al dictado del presente acto administrativo el Servicio de Farmacia, y la Oficina de Compras, quienes cuentan con la conformidad de la Dirección Asociada Administrativa.

Por ello:

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DE AGUDOS
EVITA PUEBLO EN USO DE LAS FACULTADES
QUE EL CARGO LE CONFIERE
DISPONE**

ARTÍCULO 1°: Autorizar a la Oficina de Compras y Contrataciones a efectuar el llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 14/2026 encuadrado en las previsiones establecidas en el Artículo 17 de la Ley 13981/09 y Artículo 17 Apartado I del Anexo I del Decreto Reglamentario 59/2019.

ARTÍCULO 2°: Apruébese el pliego de Bases y Condiciones Generales, para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires, aprobado por el art 14 del Decreto 59/19 y la Resol-2019-76-GDEBA-CGP en todos sus términos.

ARTÍCULO 3°: El gasto que se origine por el presente Procedimiento será atendido con cargo a la siguiente imputación preventiva Fu 1, Inciso 2, Ppr5, Ppa 2, por la suma total de PESOS CIENTO DOCE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CON 00/100 (\$112.975.000,00) - CUENTA RENTAS GENERALES - PRG 014 - SUB 005 - ACT 01-EJERCICIO 2026 -HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DE AGUDOS "EVITA PUEBLO".

ARTÍCULO 4°: Regístrese, comuníquese a quien corresponda y archívese.

Gabriela Filomena Zeoli, Directora Ejecutiva.

DISPOSICIÓN N° 1324-HIEPMSALGP-2026

CIUDAD DEL LIBERTADOR GENERAL SAN MARTÍN, BUENOS AIRES
Miércoles 9 de Septiembre de 2026

VISTO Que resulta necesario atender el requerimiento para la Adq. Mesa de Anestesia para MMP aptos RMN de éste HIGA EVA PERON; PERIODO SEPTIEMBRE-DICIEMBRE/2026; X-2026-25558316-GDEBA-HIEPMSALGP del HIGA Eva Perón; y

CONSIDERANDO:

Que mediante expediente EX N° 2026-29937505-GDEBA-DRCMSALGP el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires gestiona el Apoyo Financiero para dar cumplimiento a esta necesidad.

Que por RESO-2026-123-GDEBA-SAMO el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires resolvió asignar los recursos para este Hospital.

Que la presente se realiza con fondos provenientes de la cuenta SAMO, habiendo sido autorizada por la autoridad central, de acuerdo a la constancia obrante en las presentes actuaciones, por lo que corresponde aprobar el presente acto administrativo.

Que a tal fin corresponde autorizarse a la Oficina de Compras de este Hospital efectuar el referido llamado dentro del Marco Normativo señalado precedentemente.

Asimismo, corresponde aprobar el Pliego de Bases y Condiciones que regirá el presente acto Administrativo.

Y también corresponde se autorice a efectuarse la apertura de los sobres de las ofertas el día 24/09/2026 a las 09:00 hs. en la Oficina de Compras de este Hospital

Que se designa como evaluadores del Proceso de Compra a los agentes Iacovone Angela, Prado Mariana, Retamozo Anabella, Oneto Veronica y Martinez Silvia, que por disposición N° DISPO-2024-1634-GDEBA-HIEPMSALGP conforman la Comisión de Preadjudicación Permanente;

Que, asimismo siendo que se tramita la Adq. Mesa de Anestesia para MMP aptos RMN, se designa a German Plattoni Jefe del Servicio y como suplente a Walter Vargas a fin de que se expida conjuntamente con la Comisión de Preadjudicaciones, en la presente contratación.

Por ello:

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DE AGUDOS EVA PERÓN
EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 15
DE LA LEY 10471 Y LEY 11072 LEY DE CONTABILIDAD
Y SU DECRETO REGLAMENTARIO
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. - Por medio de la Oficina de Compras efectúese la Licitación Privada N°01/2026 SAMO-APOYO FINANCIERO para la Adq. Mesa de Anestesia para MMP aptos RMN, conforme al Art. 17 Ley 13.981/09 y Art. 17 apartado 1, Anexo I Dec. 59/2019, y a las autorizaciones detalladas en los considerandos.

ARTÍCULO 2°. - Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 24/09/2026 a las 09:00 horas en la Oficina de Compras, estableciéndose dicho período como límite para la presentación de las respectivas ofertas.

ARTÍCULO 3°. - Fijar la Imputación Preventiva, de acuerdo al monto previsto en el requerimiento, en la suma de PESOS DOSCIENTOS SIETE MILLONES CON 00/100 (\$207.000.000,00), con cargo a: EJERCICIO 2026 - C. Institucional 1.1.1 - Jurisdicción 12 - Jurisdicción Auxiliar 01 - Entidad 0 - PRG 022 - SUB 000 - ACT 1 - Finalidad 3 - Función 1 - Procedencia 1 - Fuente 2- Bienes de Uso:

Inciso 4, Ppr 3 , Ppa 3,..... \$207.000.000,00

ARTÍCULO 4°. -Comuníquese a quienes corresponda, regístrese, gírese al Área Compras a sus efectos. Hecho archívese.

Alejandro Saied, Director Ejecutivo.

**MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN**

DISPOSICIÓN N° 291-DGAMAMGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 16 de Septiembre de 2026

VISTO el EX-2026-24965187-GDEBA-DGAMAMGP por el cual tramita la Licitación Privada N° 5/2026 tendiente a la adquisición de equipamiento destinado al fortalecimiento de tareas de prevención y combate de incendios forestales en áreas naturales protegidas, en el marco de la Ley N° 13.981 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 y,

CONSIDERANDO:

Que en orden N° 2 la Dirección Provincial de Ordenamiento Ambiental del Territorio y Bienes Comunes solicitó la adquisición de dos (2) kits de ataque vehicular para incendios forestales destinados a camionetas 4x2 y ocho (8) kits forestales para unidades tipo UTV, destinados al fortalecimiento de las tareas de prevención y combate de incendios forestales en áreas naturales protegidas;

Que, asimismo, dicha adquisición permitirá optimizar los recursos existentes, mejorar la capacidad de respuesta y fortalecer las acciones de prevención y control de incendios forestales, contribuyendo a la protección de los ecosistemas y a la seguridad de la población;

Que en orden N° 3 obra intervención de la Subsecretaría de Política Ambiental;

Que lucen agregados presupuestos correspondientes a firmas del ramo;

Que en orden N° 22, obra comunicación dirigida al Organismo Provincial de Contrataciones, a efectos de solicitar la elaboración de valores de referencia conforme lo establecido en el Reglamento de Razonabilidad de Precios;

Que en orden N° 38 obra el Pliego de Especificaciones Técnicas;

Que en orden N° 65 luce agregada imputación presupuestaria por la suma de pesos doscientos veintiún millones seiscientos cincuenta y un mil quinientos treinta y dos con 80/100 (\$221.651.532,80)

Que en orden N° 69 obra el Pliego de Bases y Condiciones Particulares; Que en orden N° 70 luce la solicitud de gasto N° 580-6913-SG26;

Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la contratación de referencia se propicia en el marco de lo establecido por el artículo 17° de la Ley N° 13.981, el artículo 17° apartado 1 del ANEXO I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA -Licitación Privada-;

Que la presente se dicta en virtud de las atribuciones conferidas por el ANEXO II del DECTO-2019-59-GDEBAGPBA, reglamentario de la Ley N° 13.981, reemplazado por DECRE-2024-205-GDEBA-GPBA;

Por ello,

**EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DEL MINISTERIO DE AMBIENTE
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Autorizar el llamado a Licitación Privada N° 5/2026, conforme lo establecido en el artículo 17° de la Ley N° 13.981 y en el artículo 17, apartado 1, del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, tendiente a la adquisición de dos (2) Kits de ataque rápido vehicular para camioneta 4X2 y ocho (8) Kits forestales para unidades tipo UTV 4x4 para este Ministerio de Ambiente de la Provincia de Buenos Aires, por un justiprecio de pesos doscientos veintiún millones seiscientos cincuenta y un mil quinientos treinta y dos con 80/100 (\$221.651.532,80) y posibilidad de ampliación y/o disminución en hasta un veinte por ciento (20 %).

ARTÍCULO 2°. Aprobar el Anexo I Pliego de Bases y Condiciones Particulares PLIEG-2026-33179668-GDEBA-DGAMAMGP y el Anexo II Pliego de Especificaciones Técnicas PLIEG-2026-28962647-GDEBA-DPOATYBCMAMGP, que forman parte integrante del presente acto y registrarán el procedimiento de selección del contratista.

ARTÍCULO 3°. Establecer que los documentos aprobados por el artículo precedente podrán ser consultados en el portal web: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

ARTÍCULO 4°. Establecer la fecha de apertura de ofertas, el día 30 de septiembre de 2026 a las 9 horas, la que se realizará en el portal web: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

ARTÍCULO 5°. Establecer que la suma total de pesos doscientos veintiún millones seiscientos cincuenta y un mil quinientos treinta y dos con 80/100 (\$221.651.532,80) será atendida conforme la imputación detallada mediante IF-2026-33181543-GDEBA-DCYCMAMGP, con cargo a las partidas presupuestarias específicas que se le asignen a esta cartera ministerial.

ARTÍCULO 6°. Dejar establecido que en el plazo previsto por el Artículo 6° del Anexo I DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, no se ha autorizado llamado alguno para la adquisición de los bienes de referencia.

ARTÍCULO 7°. Proceder a la conformación de la Comisión Asesora de Pre-adjudicación para la presente Licitación, la que estará integrada, en carácter de titulares por Ana Lagioiosa (DNI 25.953.000), Hugo Martín Cristóbal (DNI 3.687.390) y Marisol Ivana Cuello (D.N.I. N° 28.452.234).

ARTÍCULO 8°. Instruir a la Dirección de Compras y Contrataciones a invitar a todos los proveedores inscriptos en el rubro objeto de la licitación, con la misma antelación a la fecha de apertura de ofertas que la publicación efectuada en el Boletín Oficial, en el sitio web de la Provincia, y comunicar a la Unión Argentina de Proveedores del Estado (UAPE), a la Cámara Argentina de Comercio y a la Federación de Mayoristas y Proveedores del Estado de la Provincia de Buenos Aires (FEMAPE), convocando al acto de apertura a realizarse conforme el Artículo 4 del presente acto.

ARTÍCULO 9°. Registrar, publicar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar al SINDMA y girar a la Dirección de Compras y Contrataciones, a fin de proceder a la prosecución del trámite. Cumplido, archivar.

Patricio Mc Guire, Director General.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días, en el expediente N° 21557-199.798-11 la Resolución N° 043575 de fecha 09 de septiembre de 2026.

RESOLUCIÓN N° 43.575

VISTO, las presentes actuaciones N° 21557-199798-11, correspondientes a la hoy fallecida Ana María DE GIULI, en virtud de la situación previsional de la titular de autos, y

CONSIDERANDO,

Que por Resolución N° 38116 de fecha 15-10-2025, se dispuso "... ARTÍCULO 1. Declarar legítimo el cargo deudor liquidado en concepto de haberes percibidos indebidamente por Ana María DE GIULI durante el lapso 10/02/2012 hasta 31/07/2023, el cual asciende a la suma de \$1.550.413,87, conforme argumentos vertidos en la parte considerativa del presente, art. 61 de Decreto-Ley N° 9650/80 y Resolución N° 8/12 del Honorable Directorio de este Instituto. ARTÍCULO 2. Afectar el 10% mensual del haber jubilatorio que percibe Ana María DE GIULI hasta cancelar la totalidad del monto adeudado. (\$1.550.413,87) (conf Res. 5139/22)..."

Que seguido el trámite se advierte que, conforme las constancias informáticas, que la titular ha fallecido el 31-10-2025; sin que se haya satisfecho la deuda otora impuesta por acto de fs. 88; disponiéndose la baja 09-12-2025 (ver fs. 91);

Que a instancias del área competente a fs. 93, se procedió a actualizar la deuda en la cantidad de \$1.765.533,79, conforme fs. 94;

Que la situación planteada en autos faculta a este IPS a repetir lo abonado (conf. arts. 726, 766, 868, 1796, 1798 y concordantes del Código Civil y Comercial);

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO EL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Declarar legítimo, conforme argumentos vertidos en la parte considerativa del presente (conforme art. 61 del Decreto-Ley N° 9650/80), el saldo del cargo deudor actualizado impuesto a la hoy fallecida Ana María DE GIULI que asciende al saldo total de \$1.765.533,79 (ver fs. 94; conforme art. 61 del Decreto Ley N° 9650/80).

ARTÍCULO 2°. - INTIMAR a los derechos habientes de Ana María DE GIULI para que en el plazo perentorio de 10 (diez) días desde su notificación, paguen ó propongan forma de pago de la deuda impuesta por el art. 1°. Notificar que, la propuesta de pago en caso de ser aceptada por este Organismo, deberán ser depositadas y/o transferidas a la cuenta fiscal N° 50046/3 CBU 0140999801200005004639 del Banco de la Provincia de Buenos Aires Casa Matriz Sucursal 2000, dentro de los 10 (diez) días, acreditando mensualmente cada depósito y/o transferencia presentando copia de las mismas en el Centro de Atención Previsional (CAP) más cercano a su domicilio, o a través de un turno no presencial, que pueden solicitar a través del siguiente link: https://tumos.iDS_qba.qob.ar/seleccionar/Tramite seleccionando el trámite denominado "Presentación de propuesta de pago y/o comprobante de pago".

ARTÍCULO 3°. - HABILITAR el cobro de la vía ejecutiva en caso de no pago o no presentación de propuesta de pago en tiempo y forma, debiendo en el caso tomar intervención DEPARTAMENTO DE TÍTULOS EJECUTIVOS para que tome la intervención que hace a su competencia. -

ARTÍCULO 4°. - Dar intervención al DPTO. JUDICIALES a los efectos de constatar la existencia de proceso sucesorio de la causante Ana María DE GIULI.

ARTÍCULO 5°. - Registrar. Pasar a Edictos del DTA y con su resultado al DPTO JUDICIALES a los efectos de art. 4. Hecho seguir el trámite como por derecho corresponda conforme art. 3. Oportunamente, archivar. -

Marina Moretti, Presidenta.

sep. 15 v. sep. 21

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes por 5 días, en el EX-2026-27673020-GDEBA-DPAGIPS la Resolución N° 21790 de fecha 20 de agosto de 2026.

RESOLUCIÓN N° 21.790

VISTO el expediente EX-2026-27673020-GDEBA-DPAGIPS por el cual Estela Elba ACOSTA, solicita el beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que teniendo en cuenta que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, que venía percibiendo en carácter transitorio y que reunía los requisitos para acceder al beneficio solicitado es que corresponde reconocer el derecho que le asistía a los fines de convalidar lo pagos realizados;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determinó a partir del día siguiente al cese;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a Estela Elba ACOSTA, con documento, DNI N° 16.759.859, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION ORDINARIA equivalente al 70 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Directora de 3ra. Desfavorabilidad 2 (60 %) EPC, con 26 años de antigüedad, desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación, el que debía ser liquidado a partir del 1° de febrero de 2016 hasta el 5 de diciembre de 2025, fecha en que se produce su fallecimiento. Se deja constancia que venía percibiendo en carácter transitorio el beneficio reconocido. DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante. -

ARTÍCULO 2°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-

ARTÍCULO 3°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Cumplido, remitir a la Subdirección de Prestaciones Docentes a fin de dar trámite a la solicitud de pensión derivada.

Departamento Resoluciones Docentes
Marina Moretti, Presidenta.

sep. 15 v. sep. 21

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes por 5 días, en el expediente N° 21557-455883-18 la Resolución N° 043525 de fecha 09 de septiembre de 2026.-

RESOLUCIÓN N° 43.525

VISTO el expediente N° 21557-455883-18 por el cual Fabian Oscar INSAURRALDE solicita el beneficio de JUBILACION ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que han sido computados servicios de extraña jurisdicción;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al cese;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que, a Fabian Oscar INSAURRALDE, con documento DNI N° 17.620.357, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA equivalente al 70 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Gráfico Jerarquizado - Agrupamiento Z 40 hs. con 31 años de antigüedad, desempeñados en Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministro, el que debía ser liquidado a partir del 1o de julio de 2018 hasta el 24 de junio de 2026, fecha en que se produce su fallecimiento.

DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante. -

ARTÍCULO 2°. NOTIFICAR que, contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-

ARTÍCULO 3°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos.

Departamento Resoluciones
Marina Moretti, Presidenta.

sep. 15 v. sep. 21

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días, en el ex 2023-20040359-GDEBA-DPPYRIPS la Resolución N° 23966 de fecha 4 de septiembre de 2026.-

RESOLUCIÓN N° 23.966

VISTO, el EXP 2023-20040359-GDEBA-DPPYRIPS referido a quien en vida fuera Vidal Alberto, BRAVO y la deuda por haberes percibidos indebidamente y;

CONSIDERANDO:

Que a fojas 194 de orden 2 por Resolución N° 947.172 del 21/04/2021 se reconoció el derecho que le asistía a Vidal Alberto, BRAVO al goce del beneficio jubilatorio y se denegó el beneficio de pensión a Griselda Basilia, CRESPO en su condición de conviviente por no haberse probado los extremos de ley (art 1);

Que asimismo se dispuso practicar el cargo deudor por haberes percibidos indebidamente por el causante (art 3);

Que a fojas 208 se liquidó la deuda dispuesta por el art 3 de la Resol N° 947.172 del 21/04/2021 ascendiendo a la suma de \$413.941,50 por los haberes indebidamente percibidos por el causante durante el periodo 28/02/2009 al 21/08/2013;

Que la misma a pesar de ser anoticiada en autos no fue satisfecha, lo que dio origen a una actualización;

Que así a orden 17, se actualiza el cargo deudor el que asciende a la suma de \$776.140,31;

Que en este estadio procesal la situación faculta a este Instituto de Previsión Social a repetir lo abonado (conf arts. 726,766,868,1796,1798 y cctes del CCYC); ello sin mas tramite

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1.- Declarar legítimo la actualización del cargo deudor liquidado por por haberes indebidamente percibidos por el causante Vidal Alberto, BRAVO, durante el periodo 28/02/2009 al 21/08/2013 la que asciende a la cantidad de \$776.140,31 conforme art. 61 del Decreto Ley N° 9650/80 y argumentos vertidos precedentemente.

ARTÍCULO 2.- Intimar por edictos (art. 66 Decreto Ley N° 7647/70) a los derecho habientes de Vidal Alberto, BRAVO, para que en el plazo perentorio de 10 días, paguen ó propongan forma de pago de la actualización del cargo deudor impuesto que asciende a la suma de \$776.140,31, en un solo pago u ofrecer pago en cuotas denunciando en su caso sus datos bancarios CBU para procederse al descuento en forma directa. Hacer saber que, la propuesta de pago en cuotas - en caso de ser aceptada por este Organismo, deberán ser depositadas y/o transferidas a la cuenta fiscal N° 50046/3 CBU 0140999801200005004639 del Banco de la Provincia de Buenos Aires Casa Matriz Sucursal 2000, dentro de los 10 (diez) días del mes calendario, acreditando mensualmente cada depósito y/o transferencia presentando copia de las mismas en el Centro de Atención Previsional (CAP) más cercano a su domicilio, o a través de un turno no presencial, que pueden solicitar a través del siguiente link: <https://tumos.iDS.gba.gob.ar/seleccionarTramite> seleccionando el trámite denominado "Presentación de propuesta de pago y/o comprobante de pago". **HABILITAR LA VIA EJECUTIVA EN CASO DE NO PAGO O NO PRESENTACION DE PROPUESTA DE PAGO.**

ARTÍCULO 3.- Disponer la intervención de la REGIONAL VIII (EX INFORMACIONES GENERALES), a los efectos de que certifique si existe propuesta de pago y/o presentación de comprobantes de pago. Con su resultado, de corresponder, deberá tomar intervención el DPTO. TÍTULOS EJECUTIVOS; para que tome la intervención que hace a su competencia.

ARTÍCULO 4.- Registrar. Pasar las actuaciones al sector Edictos del Dpto Técnico Administrativo. Hecho, cumplir con lo dispuesto en el art. 3 de la presente. Hecho seguir el trámite como por derecho corresponda. Oportunamente, archivar.

Marina Moretti, Presidenta.

sep. 15 v. sep. 21

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes por 5 días, en el EX 2024-26210263-GDEBA-DPTMDEIPS la Resolución N° 377 de fecha 8 de enero de 2026.

RESOLUCIÓN N° 377

VISTO el expediente EX 2024-26210263-GDEBA-DPTMDEIPS por el cual Ernesto Tomas PAILLALEF, solicita el beneficio de PENSIÓN en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O.1994), alegando su condición de cónyuge supérstite de María del Carmen NAVEIRA, fallecida el 14 de octubre de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento del solicitante del beneficio pensionario, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del mismo;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento del causante;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a Ernesto Tomas PAILLALEF, con documento (DNI) N° 4.606.606, le asistía el derecho al goce del beneficio de PENSION equivalente al 75 % del haber jubilatorio que venía percibiendo la causante, que debía ser liquidado a partir del 15 de octubre de 2023 hasta el 5 de marzo de 2025, fecha en que se produce su fallecimiento. **DECLARAR** de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante. -

ARTÍCULO 2°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994). -

ARTÍCULO 3°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Cumplido, Archivar.

Departamento Resoluciones Docentes

Moretti Marina, Presidenta.

sep. 15 v. sep. 21

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días, en el EX-2023-48773500-GDEBA-DPPYRIPS la Resolución N° 1941 de fecha 05 de febrero de 2026.

RESOLUCIÓN N° 1.941

VISTO el expediente EX-2023-48773500-GDEBA-DPPYRIPS por el cual Guillermina SIEBEN ANTONELLI, solicita se revea su situación previsional y,

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 677700, se acuerda el beneficio de pensión a la Sra. Adriana Mabel ANTONELLI con a Guillermina SIEBEN ANTONELLI con el 50 % restante del haber. en carácter de esposa e hija menor del causante dejando sentado en el Art 8 de la misma que corresponde verificar el grado de incapacidad de la menor.

Que con posterioridad se agrega certificado de defunción de la peticionante con fecha 25-11-2023.

Que atento las disposiciones del art. 34 Inc. 1 y art. 36 del Decreto Ley N° 9650/80 T.O. 1994 se entiende que a Guillermina SIEBEN ANTONELLI le asistía derecho a la prórroga del beneficio de pensión desde que cumplió la mayoría de edad hasta la fecha de su fallecimiento, atento reunir los recaudos contemplados por el art. 34 y 36 de la normativa ut supra mencionada.

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a Guillermina SIEBEN ANTONELLI, con documento (DNI) N° 45.153.075, le asistía el derecho a prorrogar el beneficio de pensión en su carácter de hija incapacitada, a partir del 7 de diciembre de 2021 y hasta el 25 de noviembre de 2023, fecha en que se produce su fallecimiento. - DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.

ARTÍCULO 2°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-

ARTÍCULO 3°. REGISTRAR en Actas. Remitir al Departamento Control Legal. Publicar Edictos. Cumplido, Archivar.-

Departamento Resoluciones
Marina Moretti, Presidenta.

sep. 15 v. sep. 21

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días, en el ex 2023-22544951-GDEBA-DPPYRIPS la Resolución N° 23965 de fecha 4 de septiembre de 2026.

RESOLUCIÓN N° 23.965

VISTO, el EXP 2023-22544951-GDEBA-DPPYRIPS referido a quien en vida fuera Ofrierd CALLIGO y la percepción de haberes percibidos indebidamente y;

CONSIDERANDO:

Que del análisis de autos surge que a orden 2 se declara el beneficio de pensión a Eugenia del Valle DECIMA, a Ofrierd Leonel CALLIGO DECIMA, a Lucas Ariel CALLIGO y Franco Iván CALLIGO en su condición de cónyuge supérstite y representando a sus hijos menores;

Que a orden 12 se detectan haberes percibidos indebidamente (percibió 50% del haber y le corresponde 25 %), y se liquida cargo deudor por la suma de \$4.323.957,51 percibidos durante el periodo 01/04/2022 al 31/05/2024;

Que a orden 56 se intima a Ofrierd Leonel CALLIGO DECIMA para verificar si reconoce ser el autor de dichas extracciones y/o movimientos bancarios;

Que a orden 15 obran copias de mails y notificaciones;

Que a orden 2 de exp asociado 2022-022545092-GDEBA -DPPYRIPS, Fiscalía de Estado indica se declare legítima deuda y se preceda al recupero de la suma adeudada;

Que por lo expuesto este Cuerpo es de opinión que corresponde dictar acto administrativo con arreglo a derecho;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1.- Declarar legítimo, en orden a lo expuesto, el cargo deudor a Ofrierd Leonel CALLIGO DECIMA, liquidado por haberes percibidos indebidamente por la suma de \$4.323.957,51 percibidos durante el periodo 01/04/2022 al 31/05/2024. Conforme art. 61° del Decreto Ley N° 9650/80 y argumentos vertidos precedentemente.

ARTÍCULO 2.- Intimar por edictos (art. 66° Decreto Ley N° 7647/70) a Ofrierd Leonel CALLIGO DECIMA, para que en el plazo perentorio de 10 días, paguen ó propongan forma de pago del cargo deudor impuesto que asciende a la suma de \$4.323.957,51, en un solo pago u ofrecer pago en cuotas denunciando en su caso sus datos bancarios CBU para procederse al descuento en forma directa. Hacer saber que, la propuesta de pago en cuotas - en caso de ser aceptada por este Organismo, deberán ser depositadas y/o transferidas a la cuenta fiscal N° 50046/3 CBU 0140999801200005004639 del Banco de la Provincia de Buenos Aires Casa Matriz Sucursal 2000, dentro de los 10 (diez) días del mes calendario, acreditando mensualmente cada depósito y/o transferencia presentando copia de las mismas en el Centro de Atención Previsional (CAP) más cercano a su domicilio, o a través de un turno no presencial, que pueden solicitar a través del siguiente link: <https://tumos.iDS.gba.gob.ar/seleccionarTramite> seleccionando el trámite denominado "Presentación de propuesta de pago y/o comprobante de pago". HABILITAR LA VÍA EJECUTIVA EN CASO DE NO PAGO O NO PRESENTACION DE PROPUESTA DE PAGO.

ARTÍCULO 3.- Disponer la intervención de la REGIONAL VIII (EX INFORMACIONES GENERALES), a los efectos de que certifique si existe propuesta de pago y/o presentación de comprobantes de pago. Con su resultado, de corresponder, deberá tomar intervención el DPTO. TÍTULOS EJECUTIVOS; para que tome la intervención que hace a su competencia.

ARTÍCULO 4.- Registrar. Pasar las actuaciones al sector Edictos del Dpto. Técnico Administrativo. Hecho, cumplir con lo dispuesto en el art. 3 de la presente. Hecho seguir el trámite como por derecho corresponda. Oportunamente, archivar.

Marina Moretti, Presidenta.

sep. 15 v. sep. 21

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes por 5 días, en el EX 2024-11105403-GDEBA-DPTMDEIPS la Resolución N° 19606 de fecha 29 de julio de 2026.

RESOLUCIÓN N° 19.606

VISTO el expediente EX 2024-11105403-GDEBA-DPTMDEIPS por el cual Martha Silvina SARCEDA, solicita el beneficio de PENSIÓN en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O.1994), alegando su condición de cónyuge supérstite de Máximo Jorge VISCONTI, fallecido el 25 de enero de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento del solicitante del beneficio pensionario, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del mismo;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento del causante;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO EL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a Martha Silvina SARCEDA, con documento, DNI N° 0.287.695, le asistía el derecho al goce del beneficio de PENSIÓN equivalente al 53 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Inspector de Enseñanza Media, con 12 años de antigüedad, desempeñados por el causante en la Dirección General de Cultura y Educación, que debía ser liquidado a partir del 26 de enero de 2024 hasta el 26 de marzo de 2024, fecha en que se produce su fallecimiento. DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante. -

ARTÍCULO 2°. NOTIFICAR que, contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T.O. 1994). -

ARTÍCULO 3°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Cumplido, Archivar.

Departamento Resoluciones Docentes

Marina Moretti, Presidenta.

sep. 15 v. sep. 21

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días, en el expediente N° 2337-29939-81 la Resolución N° 043572 de fecha 09 de septiembre de 2026.

RESOLUCIÓN N° 43.572

VISTO las presentes actuaciones n° 2337-29939-81 en virtud de la situación previsional Leila Inés COSTAS y,

CONSIDERANDO

Que del análisis de lo actuado resulta que por Resolución N° 233644/79 (fs. 18), se otorgó Jubilación Ordinaria a Luis Cayetano GIUFFRE, a partir del 10/10/1977, y por su similar N° 259189/81 (fs. 16) se acordó pensión derivada a Leila Inés COSTAS, en su carácter de cónyuge supérstite, desde el 17/01/1981;

Que con posterioridad se advierte que el causante obtuvo un retiro ordinario en la Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de la Caja de Policía de la Provincia de Buenos Aires desde el 01/07/1979, y que Leila Inés COSTAS accedió a una prestación pensionaria de la referida Caja Policial, a partir del 17/01/1981;

Que, en atención a ello, se incluyó a la titular en los términos de la Resolución N° 898879/18 (fs. 33/36), por la cual se suspendió el pago del beneficio de pensión a partir del mes de noviembre de 2.018 (fs.39/41);

Que, en este entendimiento, tanto este Instituto como la Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de la Caja de Policía de la Provincia de Buenos Aires integran el sistema de reciprocidad instituido por el Decreto Ley N° 9616/46, en el que se rige el principio de beneficio único que veda la posibilidad de acumular prestaciones como las referenciadas (art.66 del Decreto Ley N° 9650/80 T.O. 1994;

Que es así, que la jubilación acordada a Luis Cayetano GIUFFRE, en esta sede, resulta legítima, por haber sido otorgada primero en el tiempo;

Que en relación a los beneficios que percibe Leila Inés COSTAS, y en consideración a los términos expuestos, deberá optar por una de las pensiones que percibe;

Que, en atención a lo expresado, de no manifestar su opción en el plazo perentorio de diez días, de a fecha de notificación del presente, o en caso de optar por la pensión que percibe de la Caja de Policía, no se rehabilitará el beneficio en esta sede;

Que, sin perjuicio de ello, deberá comunicarse la situación planteada a la Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de la Caja de Policía de la Provincia de Buenos Aires, quien otorgó el beneficio en segundo término, para que evalúe la legitimidad de las prestaciones previsionales acordadas en dicho ámbito a GIUFFRE y COSTAS, respectivamente;

Que, a tenor de lo dicho, la deuda, liquidada a la titular fs. 43/44, resulta ilegítima, pues nada obsta al cobro del beneficio jubilatorio que ha sido primero en el tiempo, y en su derivada, ya prestación de pensión;

Que a fs. 75, se liquida cargo deudor incompatibilidad prevista por los art. 78 y 79 de la Ley N° 8587 en torno a la percepción del beneficio jubilatorio y el desempeño de cualquier actividad en relación de dependencia, por el período comprendido desde al 10/10/1977 al 01/07/1979, cese definitivo de Luis Cayetano GIUFFRE en La Policía de la Provincia de Buenos Aires, que asciende a la suma de PESOS CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CIENTO CUARENTA Y SEIS CON 49/100 (\$436.146.49), deuda que se declara legítima en esta instancia, conforme art. 61 del Decreto Ley 9650/80;

Que el caso en análisis se encuentra exceptuado de las disposiciones de la Ley N° 21.153, que permite el acceso por parte de un mismo titular de dos sistemas de reciprocidad ello por cuanto para su obtención no se utilizaron servicios propios de

cada régimen, sino que se invocó en ambos la reciprocidad jubilatoria trayendo a cómputos servicios autónomos, siendo que tal excepción rigió desde el 04/11/1975 al 23/07/1979;

Que en el acto a dictarse se deberá contemplar la notificación a la titular, Leila Inés COSTAS y por edictos, a fin de resguardar el derecho de posibles herederos y/o terceros (con. Art 66 del Decreto Ley N° 7647/70;

Que por todo lo expuesto, coincidiendo plenamente con el dictamen de la Asesoría General de Gobierno, con vista del Fiscal de Estado, a cuyos argumentos me remito en honor a los principios de economía y celeridad procesal, y la intervención de la Comisión de prestaciones e Interpretación Legal a fojas 77/78, este Cuerpo es de opinión que corresponde dictar acto administrativo con arreglo a derecho:

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO EL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Intimar a Leila Inés COSTAS, para que en el plazo perentorio de diez (10) días, opte por una de las pensiones que percibe en esta Sede o en la Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de la Caja de Policía de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2°. En el supuesto de no manifestar su opción en el plazo perentorio de diez (10) días, o en caso de optar por la pensión que percibe de la Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de la Caja de Policía de la Provincia de Buenos Aires, no se rehabilitará el beneficio en esta sede. -

ARTÍCULO 3°. Declarar legítimo el cargo deudor practicado por incompatibilidad, por el periodo comprendido desde el 10/10/1977 al 01/07/1979, que asciende a la suma de PESOS CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CIENTO CUARENTA Y SEIS CON 49/100 (\$436.146,49), conforme art. 61 del Decreto ley 9650/80.

ARTÍCULO 4°. Dejar sin efecto la deuda liquidada a fs. 43/44, por no corresponder.

ARTÍCULO 5°. Dar intervención al Departamento Técnico Administrativo-Área Edictos- a fin de notificar por edictos a los herederos del causante el acto administrativo que se dicte, como así también se deberá notificar el mismo a Leila Inés COSTAS a su domicilio constituido y en caso de no receptarse, propuesta de pago de la deuda declarada legítima en el artículo 3, deberá darse

intervención a la Dirección Administrativa Técnica y Legal- Subdirección de Asuntos Legales-Departamento Títulos Ejecutivos, a fin de confeccionar el título ejecutivo pertinente por la deuda mencionada.

ARTÍCULO 6°. Comunica a la Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de la Caja de Policía de la Provincia de Buenos Aires, lo actuado por la presente.

ARTÍCULO 7°. Registrar Notificar la presente por Edictos a los derechos habientes de Luis Cayetano GIUFFRÉ y girar los autos al Dpto. Comunicación de Actos Prestacionales a los efectos de notificar a Leila Inés COSTAS Flecho seguir el trámite como por derecho corresponda. Oportunamente, archivar.

Marina Moretti, Presidenta.

sep. 15 v. sep. 21

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días, en el EX-2023-52915662-GDEBA-DDDPPIPS la Resolución N° 20488 de fecha 05 de agosto de 2026.

RESOLUCIÓN N° 20.488

VISTO el expediente EX-2023-52915662-GDEBA-DDDPPIPS por el cual Amelia Isabel ULIBARRI, solicita el beneficio de PENSIÓN en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O.1994) , alegando su condición de cónyuge supérstite, de Carlos Alfredo CORDARA, fallecido el 22 de agosto de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la beneficiaria, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio pensionario;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento del causante;

Que la regulación del haber se liquida de acuerdo a lo establecido en el artículo 48,inc. a), del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994) y teniendo en cuenta lo establecido en la RESO-2021-996-GDEBA-IPS;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO EL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que, a Amelia Isabel ULIBARRI, con documento, DNI N° 1.756.729, le asistía el derecho al goce del beneficio de PENSIÓN equivalente al 75 % del haber jubilatorio que venía percibiendo el causante, el que debía ser liquidado a partir del 23 de agosto de 2023 y hasta el 23 de noviembre de 2025, fecha en que se produce su fallecimiento.

DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante. -

ARTÍCULO 2°. NOTIFICAR que, contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-

ARTÍCULO 3°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Cumplido, Remitir a Adecuaciones Municipal, atenta fecha de

comienzo del beneficio. -

Departamento Resoluciones

Marina Moretti, Presidenta.

sep. 15 v. sep. 21

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días, en el EX-2023-310611432-GDEBA-DPPYRIPS la Resolución N° 21669 de fecha 12 de agosto de 2026.

RESOLUCIÓN N° 21.669

VISTO, el EX-2023-310611432-GDEBA-DPPYRIPS referido a Antonia Nelida, GRAMMATICO, en virtud de la situación previsional de autos y;

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 003.937 de fecha 18/01/2023 (orden 2) se acuerda beneficio de Jubilación Ordinaria a Antonia Nelida, GRAMMATICO;

Que el área técnica competente procede a liquidar el pertinente cargo deudor, en concepto de haberes percibidos indebidamente (cambio de código) durante el lapso comprendido entre el 01/06/2014 al 31/12/2024, el cual asciende a la suma de \$3.744.753,49 (conf. art. 61° del Decreto-Ley N° 9650/80);

Que la situación planteada en autos faculta a este IPS a repetir lo abonado (conforme arts. 726°, 766°, 868°, 1796°, 1798° y concordantes del Código Civil y Comercial);

Que a los fines de garantizar el derecho a ser oída, se puso en conocimiento al titular de la deuda liquidada y proponiendo como forma de pago reintegrarla en 15 cuotas mensuales y consecutivas a descontar de su haber mensual hasta la cancelación del total de la suma (\$3.744.753,49); propuesta insuficiente.

Que por lo expuesto y habiéndose expedido Fiscalía de Estado a orden 12, este Cuerpo es de opinión que corresponde dictar acto administrativo con arreglo a derecho;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7° de la ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1. Declarar legítimo el cargo deudor liquidado en concepto de haberes percibidos indebidamente por Antonia Nelida, GRAMMATICO, durante el lapso comprendido entre el 01/06/2014 al 31/12/2024, el cual asciende a la suma de \$3.744.753,49, conforme argumentos vertidos en la parte considerativa del presente, art. 61° del Decreto-Ley N° 9650/80 y Resolución N° 8/12 del Honorable Directorio de este Instituto.

ARTÍCULO 2. Rechazar por insuficiente la propuesta de pago de Antonia Nelida, GRAMMATICO y afectar el 20 % de sus haberes jubilatorios hasta cancelar la totalidad del monto adeudado (\$3.744.753,49). conf RESO-2022-5139 GDEBA-IPS.

ARTÍCULO 3. Registrar. Pasar las actuaciones al Departamento Notificaciones para que tome la intervención de su competencia. Hecho seguir el trámite como por derecho corresponda. Cumplido, archivar.

Moretti Marina, Presidenta.

sep. 15 v. sep. 21

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días, en el Expediente N° 21557-588700-22 la Resolución N° 043494 de fecha 09 de septiembre de 2026.

RESOLUCIÓN N° 43.494

VISTO el expediente N° 21557-588700-22 por el cual Elena Raquel SENATORI, solicita el beneficio de PENSIÓN en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994) alegando su condición de conyugue supérstite de Juan Carlos SOSA, fallecido el 05/04/2022, y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular con fecha 01/06/2026, por lo que corresponde revocar la Resolución N° 42564 de fecha 24 de junio de 2026 por haber sido dictada con posterioridad a su deceso y reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio pensión con efectos patrimoniales a partir del día siguiente al cese;

Que de acuerdo a lo dictaminado por la Comisión de Prestaciones e Interpretación Legal;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. REVOCAR la Resolución N° 42564 de fecha 24 de junio de 2026. atento los argumentos vertidos en los considerandos. -

ARTÍCULO 2°. RECONOCER que a Elena Raquel SENATORI, con documento DNI N° 13.342.972. le asistía el derecho al goce del beneficio de PENSIÓN equivalente al 53 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Técnico Categoría 12 48 Hs. con 16 años desempeñado por el causante en el Ministerio de Desarrollo Humano el que debía ser liquidado a

partir del 6 de abril de 2022 hasta el 1 de junio de 2026, fecha en que se produce su fallecimiento. Se deja constancia que venía percibiendo en carácter transitorio el beneficio reconocido. Se deberá tener en cuenta el alta en planillas transitorias de pago. DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante. -

ARTÍCULO 3°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T.O. 1994).-

ARTÍCULO 4°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Remitir al Departamento Título Ejecutivo.

Departamento Resoluciones

Moretti Marina, Presidenta.

sep. 15 v. sep. 21

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días, en el expediente N° 2350-123815-02 la Resolución N° 043575 de fecha 09 de septiembre de 2026.

RESOLUCIÓN N° 43.575

VISTO el expediente nro 2350-123815-02 iniciado por la quien en vida fuera Francisca Estela María SARACINO y ja deuda pendiente de cancelación en cabeza del causante pensionado Jorge Aurelio CONTESSA y;

CONSIDERANDO:

Que de la lectura atenta de autos surge que por Resolución N° 20894 del 29-11-23 se dispuso declarar legítimo cargo deudor y afectar el 20 % del haber pensionario de Jorge Aurelio CONTESSA hasta cancelar la deuda de \$853.219,17. A fs. 152 se incluye en planilla de descuento del 20 % y, a fs. 155 se constata el fallecimiento del; ello con fecha 20-07-2024; sin que se haya satisfecho la deuda por completo y sin la constancia que haya sucesorio abierto en cabeza de la causante;

Que conf. art. 61 del Decreto-Ley N° 9650/80 debe declararse legítimo el saldo debido, actualizado a fs. 158 e instarse a su recupero, declarándose legítima la actualización que asciende al saldo total de \$1.015.234,82;

Que la situación planteada en autos faculta a este IPS a repetir lo abonado (conf. arts. 726, 766, 868, 1796, 1798 y concordantes del Código Civil y Comercial);

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la Ley N° 8587;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Declarar legítimo, conforme argumentos vertidos en la parte considerativa del presente (conforme art. 61 del Decreto-Ley N° 9650/80), el saldo del cargo deudor actualizado impuesto al hoy fallecido Jorge Aurelio CONTESSA que asciende al saldo total de \$1.015.234,82 (ver fs. 145,152,155 y 158; conforme art. 61 del Decreto Ley N° 9650/80).

ARTÍCULO 2°.- INTIMAR a los derechos habientes de Jorge Aurelio CONTESSA para que en el plazo perentorio de 10 (diez) días desde su notificación, paguen ó propongan forma de pago de la deuda impuesta por el art. 1-. Notificar que, la propuesta de pago en caso de ser aceptada por este Organismo, deberán ser depositadas y/o transferidas a la cuenta fiscal N° 50046/3 CBU 0140999801200005004639 del Banco de la Provincia de Buenos Aires Casa Matriz Sucursal 2000, dentro de los 10 (diez) días, acreditando mensualmente cada depósito y/o transferencia presentando copia de las mismas en el Centro de Atención Previsional (CAP) más cercano a su domicilio, o a través de un turno no presencial, que pueden solicitar a través del siguiente link: <https://tumos.iDS.qba.qob.ar/seleccionarTramite> seleccionando el trámite denominado "Presentación de propuesta de pago y/o comprobante de pago".

ARTÍCULO 3°.- HABILITAR el cobro de la vía ejecutiva en caso de no pago o no presentación de propuesta de pago en tiempo y forma, debiendo en el caso tomar intervención DEPARTAMENTO DE TÍTULOS EJECUTIVOS para que tome la intervención que hace a su competencia. -

ARTÍCULO 4°.- Dar intervención al DPTO JUDICIALES a los efectos de constatar la existencia de proceso sucesorio de la causante Jorge Aurelio CONTESSA

ARTÍCULO 5°.- Registrar. Pasar a Edictos del DTA y con su resultado al DPTO. JUDICIALES a los efectos de art. 4. Hecho seguir el trámite como por derecho corresponda conforme art. 3. Oportunamente, archivar. -

Marina Moretti, Presidenta.

sep. 15 v. sep. 21

POR 5 DÍAS - El Instituto De Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, en el expediente N° 21557-136761-09 la providencia de fecha 07 de septiembre de 2026.

"El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derecho habientes de la Sra. BARRAQUE, ALICIA SUSANA, DNI 6.240.207 que en el marco del cargo deudor que oportunamente se le impusiera en concepto de Haberes abonados indebidamente en el Expediente N° 21557-136761-09, a efectos de asegurar el cobro del crédito que asciende a la suma de \$1.239.955,26 (Pesos Un Millon Doscientos Treinta y Nueve Mil Novecientos Cien y Cinco con 26/100) con más los intereses correspondientes calculados hasta la fecha de su efectivo pago, el Sr. Fiscal de Estado de la Provincia de Buenos Aires ha procedido a trabar medida cautelar de Inhibición General de Bienes sobre la causante, siendo anotada en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Buenos Aires el 12/08/2026, bajo el número 0003315/5".

Departamento de Títulos Ejecutivos.

Claudia Villarreal, Abogada.

sep. 15 v. sep. 21

POR 5 DÍAS - El Instituto De Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, en el expediente N° 21557-230983-12 la providencia de fecha 07 de septiembre de 2026.

"El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derecho habientes del Sr. NAPOLI, ANTONIO DNI 4.407.002 que en el marco del cargo deudor que oportunamente se le impusiera en concepto de Haberes abonados indebidamente en el Expediente N° 21557-230983-12, a efectos de asegurar el cobro del crédito que asciende a la suma de \$1.032.159,06 (Pesos Un Millontreinta y Dos Mil Ciento Cincuenta y Nueve con 06/100) con más los intereses correspondientes calculados hasta la fecha de su efectivo pago, el Sr. Fiscal de Estado de la Provincia de Buenos Aires ha procedido a Reinscribir la medida cautelar de Inhibición General de Bienes sobre la causante, siendo anotada en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Buenos Aires el 04/08/2026, bajo el número 0003182/2".

Departamento de Títulos Ejecutivos.

Claudia Villarreal, Abogada.

sep. 15 v. sep. 21

POR 5 DÍAS - El Instituto De Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, en el expediente N° 21557-132366-09 la providencia de fecha 07 de septiembre de 2026.

"El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derecho habientes de la Sra. ALANIZ OLGA AMELIA (DNI 5.851.105), que en el marco del cargo deudor que oportunamente se le impusiera en concepto de Haberes abonados indebidamente en el Expediente N° 21557-132366-09, a efectos de asegurar el cobro del crédito que asciende a la suma de \$28.615,50 (Pesos Veintiocho Mil Seiscientos Quince con 50/100) con más los intereses correspondientes calculados hasta la fecha de su efectivo pago, el Sr. Fiscal de Estado de la Provincia de Buenos Aires ha procedido a Reinscribir la medida cautelar de Inhibición General de Bienes sobre la causante, siendo anotada en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Buenos Aires el 29/07/2026, bajo el número 0003094/4".

Departamento de Títulos Ejecutivos.

Claudia Villarreal, Abogada.

sep. 15 v. sep. 21

POR 5 DÍAS - El Instituto De Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, en el expediente N° 21557-166114-10 la providencia de fecha 07 de septiembre de 2026.

"Provincia de Buenos Aires notifica a los derecho habientes de la Sra. CAIRO CRISTINA ANGELICA, DNI 6.252.956 que en el marco del cargo deudor que oportunamente se le impusiera en concepto de Haberes abonados indebidamente en el Expediente N° 21557-166114-10, a efectos de asegurar el cobro del crédito que asciende a la suma de \$686.241,80 (Pesos Seiscientos Ochenta y Seis Mil Doscientos Cuarenta y Uno con 80/100) con más los intereses correspondientes calculados hasta la fecha de su efectivo pago, el Sr. Fiscal de Estado de la Provincia de Buenos Aires ha procedido a trabar medida cautelar de Inhibición General de Bienes sobre la causante, siendo anotada en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Buenos Aires el 04/08/2026, bajo el número 0003183/6".

Departamento de Títulos Ejecutivos.

Claudia Villarreal, Abogada.

sep. 15 v. sep. 21

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, cita por el término perentorio de 5 días, en los expedientes que seguidamente se detallan, a toda persona que se considere con derecho al beneficio pensionario y/o gastos de sepelio y/o subsidio por fallecimiento y/o mejor derecho; ello bajo apercibimiento de continuar el trámite y resolverse los autos con las partes presentadas y con las pruebas aportadas (Artículo 66 del Decreto-Ley N° 7647/70).

1.- Expediente N° 2026-11592277-GDEBA-DPTMDEIPS RUBINSTEIN ABRAHAM S/Suc.

Departamento Técnico Administrativo

Sector Edictos

Celina Sandoval

sep. 15 v. sep. 21

HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

POR 1 DÍA - Tipo: Sumario

Fecha de Acuerdo: 27/08/2026

N° de Expediente: 75231-2026

Sumario de responsabilidad Patrimonial: Ministerio de Seguridad

Ejercicio: 2025

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar que, por los hechos tratados en el presente sumario administrativo de responsabilidad, el Estado Provincial se ha visto perjudicado en el importe de \$27.200,00; referido al 11 de octubre de 2019; conforme lo señalado en el Considerando Primero.

ARTÍCULO SEGUNDO: Declarar patrimonialmente responsable a la señora Florencia Estefanía SÁNCHEZ, DNI N° 34.390.670, por transgresión a los artículos 112 y 114 de la Ley N° 13.767 (arts. 64 y 65 del Decreto-Ley N° 7764/71, T. O. 9167/86 y concordantes del Decreto Reglamentario) y formularle cargo pecuniario por la suma total de pesos un millón ochenta mil setecientos setenta y cuatro con ochenta y un centavos (\$1.080.774,81) de acuerdo a lo expresado en los Considerandos Segundo y Tercero.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar a la señora Florencia Estefanía SÁNCHEZ, el cargo pecuniario que se le formula en el Artículo Segundo y fijarle plazo de noventa (90) días para que proceda a depositar dicho importe en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal N° 108/9 - CBU 0140999801200000010893 a la orden del Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires - CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (art. 33 Ley N° 10.869 y sus modificatorias vigentes). Asimismo, se le hace saber que la resolución podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias vigentes. Para el caso en que la responsable opte por interponer demanda contencioso administrativa, deberá notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar a la Contaduría General de la Provincia, al Ministro de Seguridad y al Director General de Administración del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO QUINTO: Rubríquese por el señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento, la presente Resolución que consta de cuatro (4) fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, resérvese este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento por los términos fijados en el Artículo Tercero. Fírmese, cumplido, archívese.

Fallo: 522/2026.

Gustavo Eduardo Diez; Juan Pablo Peredo; Daniel Carlos Chillo; Ariel Héctor Pietronave y Federico Gastón Thea. Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Sumario

Fecha de Acuerdo: 16/07/2026

N° de Expediente: 21100-449837-2016-0-1

Sumario de responsabilidad Patrimonial: Ministerio de Seguridad

Ejercicio: 2016

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar que, por los hechos tratados en el presente sumario administrativo de responsabilidad, el Estado Provincial se ha visto perjudicado en el importe de \$5.491,00 correspondiente al 6 de junio de 2016; conforme lo señalado en el Considerando Primero

ARTÍCULO SEGUNDO: Declarar patrimonialmente responsable al señor Enrique del Carmen YAPURA, D.N.I. N° 17.479.223, por transgresión a los artículos 112 y 114 de la Ley N° 13.767 (arts. 64 y 65 del Decreto-Ley N° 7764/71, T. O. 9167/86 y concordantes del Decreto Reglamentario) y formularle cargo pecuniario por la suma total de pesos quinientos noventa y dos mil nueve con cincuenta y tres centavos (\$592.009,53) de acuerdo a lo expresado en los Considerandos Segundo y Tercero.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar al señor Enrique del Carmen YAPURA, el cargo pecuniario que se le formula en el Artículo Segundo y fijarle plazo de noventa (90) días para que proceda a depositar dicho importe en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal N° 108/9 - CBU 0140999801200000010893 a la orden del Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires - CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (art. 33 Ley N° 10.869 y sus modificatorias vigentes). Asimismo, se le hace saber que la resolución podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias vigentes. Para el caso en que la responsable opte por interponer demanda contencioso administrativa, deberá notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar a la Contaduría General de la Provincia, al Ministro de Seguridad y al Director General de Administración del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO QUINTO: Rubríquese por el señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento, la presente Resolución que consta de cuatro (4) fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, resérvese este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento por los términos fijados en el Artículo Tercero. Fírmese, cumplido, archívese.

Fallo: 429/2026.

Gustavo Eduardo Diez; Juan Pablo Peredo; Daniel Carlos Chillo; Ariel Héctor Pietronave; y Federico Gastón Thea. Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Sumario

Fecha de Acuerdo: 27/08/2026

N° de Expediente: 75252-2026

Sumario de responsabilidad Patrimonial: Ministerio de Seguridad

Ejercicio: 2025

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar que, por los hechos tratados en el presente sumario administrativo de responsabilidad, el Estado Provincial se ha visto perjudicado en el importe de \$817.145,00 correspondiente al 10 de marzo de 2025; conforme lo señalado en el Considerando Primero.

ARTÍCULO SEGUNDO: Declarar patrimonialmente responsable al señor Lucas Fabián LEVERATTO, D.N.I. N° 41.457.008, por transgresión a los artículos 112 y 114 de la Ley N° 13.767 (arts. 64 y 65 del Decreto-Ley N° 7764/71, T. O. 9167/86 y concordantes del Decreto Reglamentario) y formularle cargo pecuniario por la suma total de pesos un millón dieciocho mil seiscientos treinta y dos con dieciséis centavos (\$1.018.632,16) de acuerdo a lo expresado en los Considerandos Segundo y Tercero.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar al señor Lucas Fabián LEVERATTO, el cargo pecuniario que se le formula en el Artículo Segundo y fijarle plazo de noventa (90) días para que proceda a depositar dicho importe en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal N° 108/9 - CBU 0140999801200000010893 a la orden del Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires - CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (art. 33 Ley N° 10.869 y sus modificatorias vigentes). Asimismo, se le hace saber que la resolución podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias vigentes. Para el caso en que la responsable opte por interponer demanda contencioso administrativa, deberá notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar a la Contaduría General de la Provincia, al Ministro de Seguridad y al Director General de Administración del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO QUINTO: Rubríquese por el señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento, la presente Resolución que consta de cuatro (4) fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, resérvese este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento por los términos fijados en el Artículo Tercero. Fírmese, cumplido, archívese.

Fallo: 521/2026.

Gustavo Eduardo Diez; Juan Pablo Peredo; Daniel Carlos Chillo; Ariel Héctor Pietronave; y Federico Gastón Thea. Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Proc./Improc.

Fecha de Acuerdo: 27/08/2026

N° de Expediente: 3-074.0-2024

Ente u Organismo: Municipalidad de La Matanza

Ejercicio: 2024

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar la procedencia formal del recurso de revisión incoado por los señores Tomás Fernando ESPINOZA, Adrián Francisco CLEMENTE, Eduardo Salomón BARCAT, Juan Ignacio FARIAS y la señora Fabiana Judith ZIMMERMAN en relación al Artículo Tercero - Considerandos Quinto incisos 1), 2), 3) y 5), Undécimo, Duodécimo incisos 2) y 3) y Décimo Tercero de la Resolución N° 88/2026 de este H. Tribunal de Cuentas, de acuerdo a lo expresado en los Considerando Primero de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Declarar la improcedencia formal del recurso de revisión interpuesto por los señores Tomás Fernando ESPINOZA, Adrián Francisco CLEMENTE, Eduardo Salomón BARCAT, Juan Ignacio FARIAS y la señora Fabiana Judith ZIMMERMAN, en relación al Artículo Tercero - Considerando Quinto inciso 4) de la Resolución N° 88/2026 de este H. Tribunal de Cuentas, de acuerdo a lo expresado en el Considerando Segundo de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: Declarar la improcedencia formal del recurso de revisión interpuesto por los señores Adrián Francisco CLEMENTE y Juan Ignacio FARIAS, en relación al Artículo Cuarto - Considerando Duodécimo inciso 1) de la Resolución N° 88/2026 de este H. Tribunal de Cuentas, de acuerdo a lo expresado en el Considerando Tercero de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO: Declarar la improcedencia formal del recurso de revisión interpuesto por los señores Tomás Fernando ESPINOZA, Adrián Francisco CLEMENTE, Eduardo Salomón BARCAT, Juan Ignacio FARIAS y la señora Fabiana Judith ZIMMERMAN, en relación al Artículo Tercero - Considerandos Décimo Séptimo y Décimo Octavo de la Resolución N° 88/2026 de este H. Tribunal de Cuentas, de acuerdo a lo expresado en el Considerando Cuarto de la presente Resolución.

ARTÍCULO QUINTO: Notificar a los señores Tomás Fernando ESPINOZA, Adrián Francisco CLEMENTE, Eduardo Salomón BARCAT, Juan Ignacio FARIAS y a la señora Fabiana Judith ZIMMERMAN de lo resuelto en la presente Resolución.

ARTÍCULO SEXTO: Comunicar la presente Resolución a la Municipalidad de La Matanza, al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y al Relator actuante de la Vocalía Municipalidades "A" de este H. Tribunal de Cuentas.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Rubríquese por el señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento, la presente Resolución que consta de cuatro (4) fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Fírmese, cumplido, archívese.

Fallo: 529/2026.

Ariel Héctor Pietronave, Daniel Carlos Chillo, Juan Pablo Peredo, Gustavo Eduardo Diez y Federico Gastón Thea. Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.
Fecha de Acuerdo: 21/05/2026
N° de Expediente: 1-281.0-2024
Ente u Organismo: Ministerio de Trabajo
Ejercicio: 2024

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas del MINISTERIO DE TRABAJO -Ejercicio 2024, acorde a lo expresado en el Considerando Noveno.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dejar constancia de lo señalado en los Considerandos Primero, Séptimo y Octavo.

ARTÍCULO TERCERO: Por los fundamentos expuestos en los Considerandos Segundo, Tercero, Cuarto y Quinto y en base a la determinación efectuada en cada uno de ellos, aplicar las siguientes sanciones:

Llamado de atención a RODRIGUEZ REVELES Alberto Andrés (Considerandos Segundo y Tercero).

Llamado de atención a FUNES Miguel Ángel José (Considerandos Segundo y Tercero).

Llamado de atención a LUNA Lucas Alejandro (Considerandos Segundo, Tercero y Quinto).

Llamado de atención a ACUÑA GARCETE Edgar (Considerandos Segundo, Tercero y Quinto) y multa de doscientos sesenta y dos mil ochenta y tres pesos con cincuenta y seis centavos (\$262.083,56) (Considerando Cuarto).

Llamado de atención a PASARI Matías Damián (Considerandos Tercero y Quinto) y multa de doscientos sesenta y dos mil ochenta y tres pesos con cincuenta y seis centavos (\$262.083,56) (Considerando Cuarto).

ARTÍCULO CUARTO: Dar por cumplidas las tareas encomendadas a la Relatoría, conforme lo expresado en los Considerandos Séptimo y Octavo. Encomendar a la Relatoría actuante en el próximo ejercicio que retome las cuestiones que surgen de los Considerandos Segundo y Quinto del presente Fallo e informe al respecto.

ARTÍCULO QUINTO: Notificar a RODRIGUEZ REVELES Alberto Andrés, FUNES Miguel Ángel José, ACUÑA GARCETE Edgar, PASARI Matías Damián y LUNA Lucas Alejandro, según corresponda a cada uno de ellos, de lo resuelto en el Artículo Tercero, y fijarles a los alcanzados por sanciones pecuniarias plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, cuenta fiscal N° 1865/4 (multas – pesos) – CBU 0140999801200000186543 – a la orden del señor Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires - CUIT 30-66570882-5-, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo los depósitos efectuados, adjuntándose los comprobantes que así lo acrediten dentro del mismo plazo señalado. Asimismo, se les hace saber, en el caso de las sanciones impuestas, que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley N° 10869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso-administrativa, deberán notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley N° 12008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 de la Ley N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SEXTO: Comunicar la presente sentencia al señor Gobernador (artículo 144 de la Constitución Provincial), a los señores Ministro y Subsecretario Técnico, Administrativo y Legal del Ministerio de Trabajo, a los señores Presidentes de las H. Cámaras de Diputados y Senadores como complemento de la Cuenta General del Ejercicio (control de mérito), al señor Contador General de la Provincia (artículos 91 a 96 de la Ley de Administración Financiera y Sistemas de Control N° 13767), al señor Tesorero General de la Provincia y a la Relatoría actuante en el Ejercicio 2025.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Rubríquese por el señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento, la presente Resolución que consta de diez fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires reservar este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante los términos fijados en el Artículo Quinto. Firmese, cumplido, archívese.

Fallo: 252/2026.

Gustavo Eduardo Diez; Juan Pablo Peredo; Daniel Carlos Chillo; Ariel Héctor Pietronave; Federico Gastón Thea. Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Sumario
Fecha de Acuerdo: 27/08/2026
N° de Expediente: 75345-2026
Sumario de responsabilidad Patrimonial: Ministerio de Seguridad
Ejercicio: 2025

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar que, por los hechos tratados en el presente sumario administrativo de responsabilidad, el Estado Provincial se ha visto perjudicado en el importe de \$173.458,00; correspondiente al 4 de mayo de 2022; conforme lo señalado en el Considerando Primero

ARTÍCULO SEGUNDO: Declarar patrimonialmente responsable al señor Darío Francisco ARIAS, DNI N° 27.376.829, por transgresión a los artículos 112 y 114 de la Ley N° 13.767 (arts. 64 y 65 del Decreto-Ley N° 7764/71, T. O. 9167/86 y concordantes del Decreto Reglamentario) y formularle cargo pecuniario por la suma total de pesos dos millones quinientos cincuenta y un mil ciento sesenta y ocho con treinta y ocho centavos (\$2.551.168,38) de acuerdo a lo expresado en los Considerandos Segundo y Tercero.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar al señor Darío Francisco ARIAS, el cargo pecuniario que se le formula en el Artículo Segundo y fijarle plazo de noventa (90) días para que proceda a depositar dicho importe en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal N° 108/9 - CBU 0140999801200000010893 a la orden del Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires - CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (art. 33 Ley N° 10.869 y sus modificatorias vigentes). Asimismo, se le hace saber que la resolución podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias vigentes. Para el caso en que la responsable opte por interponer demanda contencioso administrativa, deberá notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar a la Contaduría General de la Provincia, al Ministro de Seguridad y al Director General de Administración del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO QUINTO: Rubríquese por el señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento, la presente Resolución que consta de cuatro (4) fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, resérvese este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento por los términos fijados en el Artículo Tercero. Fírmese, cumplido, archívese.

Fallo: 526/2026.

Gustavo Eduardo Diez; Juan Pablo Peredo; Daniel Carlos Chillo; Ariel Héctor Pietronave; y Federico Gastón Thea. Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Recurso de Revisión

Fecha de Acuerdo: 06/08/2026

N° de Expediente: 4-011.0-2018

Ente u Organismo: Municipalidad de Berazategui

Ejercicio: 2018

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Por los fundamentos expuestos en el considerando primero, mantener la multa de \$100.000,00 que fuera dispuesta por el artículo quinto, considerando décimo del fallo de las cuentas del ejercicio 2018, por la que responderá el Intendente Municipal Juan Patricio Mussi (artículo 39 de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SEGUNDO: Por los fundamentos expuestos en el considerando segundo, mantener la multa de \$30.000,00 que fuera dispuesta por el artículo quinto, considerando décimo del fallo de las cuentas del ejercicio 2018, por la que responderá el Contador Municipal Marcelo Fabián López (artículo 39 de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO TERCERO: Por los fundamentos expuestos en el considerando tercero, mantener la multa de \$30.000,00 que fuera dispuesta por el artículo quinto, considerando décimo del fallo de las cuentas del ejercicio 2018, por la que responderá la titular del Órgano Rector del Subsistema de Bienes Físicos Gladys Noemí Rojas (artículo 39 de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO CUARTO: Por los fundamentos expuestos en el considerando cuarto, mantener la multa de \$11.000,00 que fuera dispuesta por el artículo quinto, considerando décimo del fallo de las cuentas del ejercicio 2018, por la que responderá el Tesorero Municipal Marcos Nahuel Fernández (artículo 39 de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO QUINTO: Por los fundamentos expuestos en el considerando quinto, dejar sin efecto el cargo de \$36.949,22, que fuera dispuesto por el artículo sexto, considerando octavo, apartado 7.1.10) del fallo recurrido, por el que se responsabilizara al Intendente Municipal Juan Patricio Mussi en solidaridad con el Contador Municipal Marcelo Fabián López, con la Secretaría de Economía Lucrecia Analía Carlos, con el Secretario de Gobierno Antonio Osvaldo Amarilla y con el Subsecretario de Relaciones Sindicales Jorge Ernesto Córdoba (artículo 39 de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SEXTO: Por los fundamentos expuestos en el considerando sexto, dejar sin efecto el cargo de \$34.671,15, que fuera dispuesto por el artículo séptimo, considerando octavo, apartado 7.2.2) del fallo recurrido, por el que se responsabilizara al Intendente Municipal Juan Patricio Mussi en solidaridad con el Contador Municipal Marcelo Fabián López y con el Secretario de Gobierno Antonio Osvaldo Amarilla (artículo 39 de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SÉPTIMO: Por los fundamentos expuestos en el considerando séptimo, dejar sin efecto el cargo de \$199.040,47, que fuera dispuesto a través del artículo octavo, considerando octavo, apartado 7.4.1) del fallo recurrido, por el que se responsabilizara por la suma de \$15.964,56 al Intendente Municipal Juan Patricio Mussi en solidaridad con la Secretaría de Economía Lucrecia Analía Carlos, con el Contador Municipal Marcelo Fabián López, con el Secretario de Cultura Federico Martín López y con la Directora General de Compras Yoseli Solange Escobar y por la suma de \$183.075,47 al Intendente Municipal Juan Patricio Mussi en solidaridad con la Contadora Municipal Interina Andrea Elisabet Canestro, con el Secretario de Cultura Federico Martín López y con la Directora General de Compras Yoseli Solange Escobar (artículo 39 de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO OCTAVO: Por los fundamentos expuestos en el considerando octavo, dejar sin efecto el cargo de \$185.179,15, que fuera dispuesto a través del artículo noveno, considerando octavo, apartado 7.4.2) del fallo recurrido, por el que se responsabilizara al Intendente Municipal Juan Patricio Mussi en solidaridad con el Contador Municipal Marcelo Fabián López, con la Directora General de Compras Yoseli Solange Escobar y con el Secretario de Modernización del Estado Mariano Sebastián Fernández (artículo 39 de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO NOVENO: Por los fundamentos expuestos en el considerando noveno, mantener el cargo de \$81.631,73, que fuera dispuesto a través del artículo décimo, considerando octavo, apartado 7.5.3) del fallo recurrido por el que responderá el Intendente Municipal Juan Patricio Mussi en solidaridad con el Contador Municipal Marcelo Fabián López, con la Secretaría de Economía Lucrecia Analía Carlos y con la Directora de Patrimonio Gladys Noemí Rojas (artículo 39 de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DÉCIMO: Por los fundamentos expuestos en el considerando décimo, dejar sin efecto el cargo de \$1.186.600,36, que fuera dispuesto través del artículo undécimo, considerando octavo, apartado 7.7) del fallo recurrido, por el que se responsabilizara al Intendente Municipal Juan Patricio Mussi en solidaridad con la Secretaria de Economía Lucrecia Analía Carlos y con el Contador Municipal Marcelo Fabián López (artículo 39 de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO UNDÉCIMO: Por los fundamentos expuestos en el considerando undécimo, modificar el cargo de \$381.710,22, que fuera dispuesto por el artículo duodécimo, considerando octavo, apartado 7.8) del fallo de las cuentas del ejercicio 2018, dejándolo sin efecto hasta la suma de \$360.095,38 (por el que se responsabilizara por la suma de \$349.504,64 al Intendente Municipal Juan Patricio Mussi en solidaridad con el Contador Municipal Marcelo Fabián López, con el Secretario de Gobierno Antonio Osvaldo Amarilla, con la Subsecretaria de Gobierno María del Carmen Farías y con el Secretario de Obras Públicas Carlos Eduardo Balor y por la suma de \$10.590,74 al Intendente Municipal Juan Patricio Mussi en solidaridad con el Contador Municipal Marcelo Fabián López y con la Secretaria de Economía Lucrecia Analía Carlos) manteniéndolo por la suma de \$21.614,84 por el que responderá por la suma de \$8.638,60 el Intendente Municipal Juan Patricio Mussi en solidaridad con el Contador Municipal Marcelo Fabián López, con el Secretario de Gobierno Antonio Osvaldo Amarilla, con la Subsecretaria de Gobierno María del Carmen Farías y con el Secretario de Obras Públicas Carlos Eduardo Balor y por la suma de \$12.976,24 el Intendente Municipal Juan Patricio Mussi en solidaridad con el Contador Municipal Marcelo Fabián López y con la Secretaria de Economía Lucrecia Analía Carlos (artículo 39 de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DUODÉCIMO: Por los fundamentos expuestos en el considerando duodécimo, modificar el cargo de \$280.769,65, que fuera dispuesto por el artículo décimo tercero, considerando octavo, apartado 7.13) del fallo de las cuentas del ejercicio 2018, dejándolo sin efecto hasta la suma de \$239.607,06 (por el que se responsabilizara al Intendente Municipal Juan Patricio Mussi en solidaridad con la Subsecretaria de Gobierno (a/c de la Dirección General de Personal) María del Carmen Farías), manteniéndolo por la suma de \$41.162,59 por el que responderá el Intendente Municipal Juan Patricio Mussi en solidaridad con la Subsecretaria de Gobierno (a/c de la Dirección General de Personal) María del Carmen Farías (artículo 39 de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: Por los fundamentos expuestos en el considerando décimo tercero, modificar el cargo de \$47.281.857,62, que fuera dispuesto por el artículo décimo cuarto, considerando octavo, apartado 7.15), inciso a) del fallo recurrido, dejándolo sin efecto hasta la suma de \$39.597.641,70 (por el que se responsabilizara por la suma de \$37.838.278,53 al Intendente Municipal Juan Patricio Mussi en solidaridad con el Contador Municipal Marcelo Fabián López y con el Tesorero Municipal Marcos Nahuel Fernández, por la suma de \$1.753.185,32 al Intendente Municipal Juan Patricio Mussi en solidaridad con la Contadora Municipal Interina Andrea Elisabet Canestro y con el Tesorero Municipal Marcos Nahuel Fernández y por la suma de \$6.177,85 al Intendente Municipal Interino Carlos Eduardo Balor en solidaridad con el Contador Municipal Marcelo Fabián López y con la Tesorera Municipal Interina Nora Esther Pereyra), manteniéndolo por la suma de \$7.684.215,92, por el que responderá por la suma de \$7.537.133,76 el Intendente Municipal Juan Patricio Mussi en solidaridad con el Contador Municipal Marcelo Fabián López y con el Tesorero Municipal Marcos Nahuel Fernández y por la suma de \$147.082,16 el Intendente Municipal Interino Carlos Eduardo Balor en solidaridad con el Contador Municipal Marcelo Fabián López y con la Tesorera Municipal Interina Nora Esther Pereyra (artículo 39 de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO: Por los fundamentos expuestos en el considerando décimo cuarto, mantener el cargo de \$1.216.262,33, que fuera dispuesto a través del artículo décimo quinto, considerando noveno, apartado 1) del fallo recurrido por el que responderá el Intendente Municipal Juan Patricio Mussi en solidaridad con el Contador Municipal Marcelo Fabián López y con el Subsecretario de Finanzas y responsable del Sistema de Ingresos Públicos Santiago Castagno (artículo 39 de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO: Por los fundamentos expuestos en el considerando décimo quinto, mantener el cargo de \$359.867,88, que fuera dispuesto por el artículo décimo sexto, considerando noveno, apartado 2) del fallo de las cuentas del ejercicio 2018, por el que responderá el Intendente Municipal Juan Patricio Mussi en solidaridad con el Contador Municipal Marcelo Fabián López y con el Coordinador General de Servicios Sanitarios Ricardo David Giuglio (artículo 39 de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO: Por los fundamentos expuestos en el considerando décimo sexto, dejar sin efecto el cargo de \$488.589,56, que fuera dispuesto a través del artículo décimo séptimo, considerando noveno, apartado 5), incisos VII) y X) del fallo recurrido, por el que se responsabilizara por la suma de \$197.490,38 al Intendente Municipal Juan Patricio Mussi en solidaridad con el Contador Municipal Marcelo Fabián López, con la Directora General de Compras Yoseli Solange Escobar y con el Secretario de Obras Públicas Carlos Eduardo Balor y por la suma de \$291.099,18 al Intendente Municipal Juan Patricio Mussi en solidaridad con la Secretaria de Economía Lucrecia Analía Carlos, con el Contador Municipal Marcelo Fabián López, con la Directora General de Compras Yoseli Solange Escobar y con la Secretaria de Ceremonial y Prensa Érica Carolina Gutiérrez (artículo 39 de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO: Notificar a Juan Patricio Mussi, Marcelo Fabián López, Gladys Noemí Rojas y Marcos Nahuel Fernández, de las multas por las sumas de \$100.000,00, \$30.000,00, \$30.000,00 y \$11.000,00, respectivamente, que se les mantiene a través de los artículos primero, segundo, tercero y cuarto (en virtud de las cuestiones analizadas en los considerandos primero, segundo, tercero y cuarto) y atento a los depósitos efectuados (conforme surge del Fallo de Admisibilidad del Recurso nro. 811/2022, del día 22/09/2022, obrante a fs. 2502/2504), no corresponde disponer el depósito de las mismas.

ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO: Notificar a los Sres. Antonio Osvaldo Amarilla, Carlos Eduardo Balor, Federico Martín López, Jorge Ernesto Córdoba, Juan Patricio Mussi, Marcelo Fabián López, Marcos Nahuel Fernández, Mariano Sebastián Fernández, Ricardo David Giuglio y Santiago Castagno y a las Sras. Andrea Elisabet Canestro, Érica Carolina Gutiérrez, Gladys Noemí Rojas, Lucrecia Analía Carlos, María del Carmen Farías, Nora Esther Pereyra y Yoseli Solange Escobar, lo resuelto en los artículos quinto, sexto, séptimo, octavo, noveno, décimo, undécimo, duodécimo, décimo tercero, décimo cuarto, décimo quinto y décimo sexto, según particularmente corresponda a cada uno de ellos, y fijarles, a los alcanzados con sanciones pecuniarias, plazo de noventa días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal nro. 108/9 (cargos - Pesos) (CBU 0140999801200000010893), a la orden del Presidente de este Honorable Tribunal de Cuentas - CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este

Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite. Asimismo y para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley nro. 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado, para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO: Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y a la Municipalidad de Berazategui, para su conocimiento.

ARTÍCULO VIGÉSIMO: Rubíquese por el Señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento, la presente Resolución que consta de veintiuna fojas; publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica de este Honorable Tribunal de Cuentas; reservar este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante el término fijado en el artículo décimo octavo. Firmese, cumplido, archívese.

Fallo: 437/2026.

Daniel Carlos Chillo; Ariel Héctor Pietronave; Gustavo Eduardo Diez; Juan Pablo Peredo; Federico Gastón Thea. Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 07/05/2026

N° de Expediente: 2-313.0-2024

Ente u Organismo: Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires

Ejercicio: 2024

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de la cuenta de la CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES -Ejercicio 2024, acorde a lo expresado en el Considerando Segundo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dejar sin efecto la observación mantenida en suspenso de tratamiento por el Artículo Tercero – Considerando Primero de la Resolución del H. Tribunal de Cuentas N° N°256/2025, recaída sobre el estudio de la cuenta de la Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la provincia de Buenos Aires - Ejercicio 2023, conforme lo expuesto en el Considerando Primero de la presente, liberando de responsabilidad a Carlos Enrique LANGONE, Juan Pablo MARTIN y Patricio Edgardo NEUENBURG.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar a Carlos Enrique LANGONE, Juan Pablo MARTIN y Patricio Edgardo NEUENBURG, de lo resuelto en el artículo precedente.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar la presente Resolución a las autoridades de la Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, al Ministro de Seguridad, y al relator actuante de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales de este H. Tribunal de Cuentas.

ARTÍCULO QUINTO: Rubriquese por el señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento, la presente Resolución que consta de tres (3) fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Firmese, cumplido, archívese.

Fallo: 198/2026.

Juan Pablo Peredo, Gustavo Eduardo Diez, Ariel Héctor Pietronave, Daniel Carlos Chillo y Federico Gastón Thea. Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Improcedencia

Fecha de Acuerdo: 20/08/2026

N° de Expediente: 2914-21311-2013-4-1

Ente u Organismo: Instituto de Obra Médico Asistencial

Ejercicio: 2013

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar la improcedencia formal de los recursos incoados por el Sr. Sergio Leonardo MASSACCESI y Marcelo PERGIACOMI contra el cargo formulado en el Artículo Primero de la Resolución de fecha 28/05/2026, Instituto de Obra Médico Asistencial correspondiente a IPP N° 06-037646/11 - Sumario de Responsabilidad Patrimonial, de acuerdo con los motivos consignados en el Considerando Único.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar a Sergio Leonardo MASSACCESI y Marcelo PERGIACOMI, de lo resuelto en el Artículo Primero.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar la presente Resolución al Instituto de Obra Médico Asistencial, y al Relator actuante de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales de este H. Tribunal de Cuentas.

ARTÍCULO CUARTO: Rubriquese por el Señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento la presente Resolución que consta de tres fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires. Fírmese, cumplido, archívese.

Fallo: 461/2026.

Juan Pablo Peredo, Gustavo Eduardo Diez, Daniel Carlos Chillo, Ariel Héctor Pietronave y Federico Gastón Thea. Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Sumario

Fecha de Acuerdo: 28/05/2026

N° de Expediente: 2914-21311-2013-4-1

Sumario de responsabilidad Patrimonial: Instituto de Obra Médico Asistencial

Ejercicio: 2013

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar la responsabilidad patrimonial de los funcionarios intervinientes por las irregularidades detectadas y conforme a los fundamentos expuestos en el Considerando Único y en un todo de acuerdo con lo estipulado formular cargo por la suma de \$13.839.070,32, por el que deberá responder en forma solidaria Marcelo PIERGIÁCOMI, Sergio Leonardo MASSACCESI y Guillermo José HERNANDEZ PLATA.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar a Marcelo PIERGIÁCOMI, Sergio Leonardo MASSACCESI y Guillermo José HERNANDEZ PLATA de lo resuelto en el Artículo precedente, y fijarles, plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dicho importe en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, cuenta fiscal N° 108/9 (cargos – Pesos) – CBU 0140999801200000010893 a la orden del señor Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires – CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose el comprobante que así lo acredite dentro del mismo plazo señalado. Asimismo se les hace saber, en el caso de las sanciones impuestas, que la Resolución podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el Artículo 38° de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias. Cuando este recurso sea interpuesto contra un cargo solidario, la suspensión de la ejecución de la sanción beneficiará a todos los alcanzados por la medida impugnada, aun a aquellos que no hubieren recurrido. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el Artículo 18° de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes (Artículo 159° de la Constitución Provincial (Artículo 33° de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar la presente Resolución al Instituto de Obra Médico Asistencial, al Relator actuante de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales de este Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO CUARTO: Rubríquese por el Señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento la presente Resolución que consta de cuatro fojas; publíquese en el Boletín Oficial, y en la página electrónica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, reservar éste Expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante los términos fijados en el Artículo Segundo. Firmese, cumplido, archívese.

Fallo: 270/2026.

Juan Pablo Peredo, Gustavo Eduardo Diez, Daniel Carlos Chillo, Ariel Héctor Pietronave y Federico Gastón Thea. Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Sumario

Fecha de Acuerdo: 20/08/2026

N° de Expediente: 75416-2026

Sumario de responsabilidad Patrimonial: Instituto Provincial de Lotería Y Casinos

Ejercicio: 2021

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar la responsabilidad patrimonial del agente interviniente conforme los fundamentos expuestos en el Considerando y formular cargo pecuniario por la suma de \$721.698,96, por el que deberá responder Horacio Daniel ROZADA, por infracción a lo dispuesto por los artículos 104 inc. p), 112, 114 y 119 de la Ley N° 13.767 y reglamentada por el Decreto N° 3260/08.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar a Horacio Daniel ROZADA del cargo que se le establece en el Artículo Primero y fijarle al responsable alcanzado por la sanción pecuniaria un plazo de noventa (90) días para que proceda a depositar dicho importe en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, cuenta fiscal N° 108/9 (cargos - Pesos) - CBU 0140999801200000010893, a la orden del señor Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires - CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose el comprobante que así lo acredite dentro del mismo plazo señalado. Asimismo, se le hace saber, en el caso de las sanciones impuestas, que la resolución podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que el responsable opte por interponer demanda contencioso administrativa, deberá notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar la presente Resolución a la Contaduría General de la provincia de Buenos Aires y al Instituto Provincial de Lotería y Casinos.

ARTÍCULO CUARTO: Rubríquese por el señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento, la presente Resolución que consta de tres (3) fojas y publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Reservar este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante el término fijado en el Artículo Segundo. Firmese, cumplido, archívese.

Fallo: 459/2026.

Juan Pablo Peredo, Gustavo Eduardo Diez, Ariel Héctor Pietronave, Daniel Carlos Chillo y Federico Gastón

Thea. Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

JUNTA ELECTORAL

POR 3 DÍAS - La Junta Electoral de la Provincia de Buenos Aires notifica a todos los apoderados de los partidos políticos provinciales y agrupaciones municipales, reconocidos y en trámite, que han iniciado el trámite tendiente a obtener la personería jurídico-político que las habilite a actuar como agrupación municipal en los distritos consignados y bajo la denominación que a continuación se indica las siguientes asociaciones políticas:

- AGRUPACIÓN MUNICIPAL "PROYECCIÓN CIUDADANA" Distrito Ayacucho.

La presente publicación se realiza por tres días, a los efectos de la oposición que pudiere formular a la denominación adoptada (art. 36 y 51 Decreto-ley 9889/82 T.O. s/Decreto 3631/92).

Augusto Andres Gelabert, Jefe de Departamento.

sep. 17 v. sep. 21

LICITACIONES

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Licitación Pública N° 95/2026

POR 5 DÍAS - Motivo: Limpieza de Márgenes de Arroyos, Canales, Zanjones y Del Río Matanza en distintas localidades de partido - Etapa 1.

Fecha apertura: 1° de octubre de 2026, a las 10:00 horas.

Presupuesto oficial: \$2.000.000.000.- (Dos Mil Millones)

Valor del pliego: \$2.000.000.- (Son Pesos Dos Millones)

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2° piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar

Plazo para consulta y adquisición del pliego: Hasta 7 (siete) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar

Expediente N° 3352/INT/2026

sep. 15 v. sep. 21

Licitación Pública N° 96/2026

POR 5 DÍAS - Motivo: Construcción de Nuevas Gradas en Polideportivo KM. 38 - Barrio Esperanza de la localidad de Virrey Del Pino.

Fecha apertura: 02 de octubre de 2026, a las 10:00 horas.

Presupuesto oficial: \$1.340.214.460,90.- (Mil Trescientos Cuarenta Millones Doscientos Catorce Mil Cuatrocientos Sesenta con Noventa Centavos)

Valor del pliego: \$1.341.000.- (Un Millón Trescientos Cuarenta y Un Mil)

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2° piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar

Plazo para consulta y adquisición del pliego: Hasta 7 (siete) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar

Expediente N° 3359/INT/2026.

sep. 15 v. sep. 21

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública Internacional N° 1/2026 (FK)

POR 5 DÍAS - Préstamo N° 982 Fondo Kuwaití para el Desarrollo Económico Árabe. Nombre de la obra: Construcción de la Etapa II del Acueducto A Parque San Martín y Obras Complementarias en el partido de La Plata.

Apertura de ofertas: Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, sita en la ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires en la Avenida 7 N° 1267, entre N° 58 y 59, oficina N° 1113, el día 04 de noviembre de 2026 a las 12:00 hs.

La obra consiste en:

1. Etapa 2 del Acueducto de Agua Tratada: Comprende la Construcción de un Acueducto de PRFV de 1.200 mm de diámetro, desde la Rotonda Distribuidor (Av. 32 y Av. 120) hasta Av. 31 y calle 52 y las derivaciones a las cisternas de regulación de diámetro 1.000 mm para las ubicadas en las inmediaciones del Estadio Único (cisterna Estadio Único) y de los antiguos Talleres Ferroviarios (cisterna San Lorenzo) y diámetro 800 mm para la cisterna existente en la Usina Parque

San Martín.

2. Cisterna y bombeo Estadio Único: Comprende la construcción de una cisterna de hormigón armado con una capacidad de almacenamiento de 15.000 m3 y la Estación de Bombeo para la distribución a la Zona Oeste.

3. Cisterna San Lorenzo: Comprende la construcción de cisterna de hormigón armado con una capacidad de almacenamiento de 5.000 m3 para la distribución a la zona Sur-Oeste.

4. Acueducto secundario oeste: Comprende la construcción de un acueducto PEAD Clase 10 con diámetros variables de 500 a 900 mm, para la vinculación del acueducto principal con la red de distribución de las distintas localidades de la zona oeste del Gran La Plata.

5. Terminación y puesta en servicio de acueducto secundario Av. 32: Comprende la puesta en servicio del acueducto secundario de Av. 32 para el fortalecimiento de la red de agua potable de la localidad de Tolosa.

6. Repotenciación de Estaciones de Bombeo de agua de La Plata: Comprende la repotenciación y puesta en valor de las Estaciones de Bombeo Bosque, Saavedra y San Martín.

Plazo de obra: 720 días corridos.

Garantía de oferta: Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una "Garantía de Oferta" por medio de una Fianza Bancaria que cubra el monto de Pesos Argentinos Seiscientos Sesenta y Cuatro Millones Trescientos Tres Mil (\$664.303.000,00).

Presentación de ofertas: Las ofertas serán recibidas hasta el día 04 de noviembre de 2026 a las 11:30 hs, en la Dirección Provincial de Programas y Proyectos Sectoriales y Especiales, dependiente del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, sita en la ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires en la Avenida 7 N° 1267, entre N° 58 y 59, oficina N° 1113. Se presentarán en un único sobre cerrado y sellado, dentro del cual se incluirán dos sobres individuales cerrados y sellados identificados en su exterior como Sobre Nro. 1 y Sobre Nro. 2 (Oferta Económica).

El pliego de esta obra podrá descargarse de manera gratuita a través de la página <https://www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones> o retirarse de manera gratuita en soporte digital en la Dirección de Gestión de Proyectos Sectoriales y Especiales de la Dirección Provincial de Programas y Proyectos Sectoriales y Especiales, dependiente del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, sita en la ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires en la Avenida 7 N° 1267, entre N° 58 y 59, oficina N° 1113 de lunes a viernes de 10 a 15 horas.

Consultas: Dirección de Gestión de Proyectos Sectoriales y Especiales de la Dirección Provincial de Programas y Proyectos Sectoriales y Especiales dependiente del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, sita en la Avenida 7 N° 1267, entre N° 58 y 59, oficina N° 1113 de lunes a viernes de 10 a 15 horas, o al correo institucional: adquisiciones.dpppsyemiysspgp@minfra.gba.gov.ar

N° de expediente electrónico: EX-2025-36584258-GDEBA-DPTLMIYSPGP

sep. 16 v. sep. 22

MUNICIPALIDAD DE JUNÍN

Licitación Pública N° 14/2026

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 14/2026. Objeto: Concesión, Refacción, Puesta en Valor y Explotación Comercial de Vagón Cafe-Bar, sito en el Parque Central del Ferrocarril.

Consulta, venta y retiro de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones, se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta, venta y/o retiro, a partir del día dieciséis (16) de septiembre de 2026 y hasta el día seis (06) de octubre de 2026 inclusive, en horario administrativo, en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Junín, Avda. Rivadavia N° 80 - 2do. piso.- Junín (B) - Tel./Fax: (0236) 4407900 int. 1210.-

Valor del pliego: Cincuenta Mil (\$50.000,00)-

Plazo de concesión: Siete (07) años.-

Apertura de las propuestas: La apertura de las propuestas, se realizará el día ocho (08) de octubre de 2026, a las diez horas (10:00), en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Junín, sita en Avda. Rivadavia N° 80 -2do. piso- Junín, Bs. As.-

Importante: Las firmas oferentes, al momento de formalizar la compra de los pliegos, deberán fijar en forma fehaciente, domicilio legal en la ciudad de Junín (B).-

Expte. N° 4059-1974/2026.

sep. 16 v. sep. 18

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Licitación Pública N° 100/2026

POR 5 DÍAS - Motivo: Construcción de Estacionamiento para el Hospital Veterinario ubicado en la intersección de las calles Comodoro Py y Beethoven, localidad de Gregorio de Laferrere.

Fecha apertura: 5 de octubre de 2026, a las 10:00 horas.

Presupuesto oficial: \$247.334.160,69.- (Doscientos Cuarenta y Siete Millones Trescientos Treinta y Cuatro Mil Ciento Sesenta con Sesenta y Nueve Centavos).

Valor del pliego: \$248.000.- (Doscientos Cuarenta y Ocho Mil).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2° piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar

Plazo para consulta y adquisición del pliego: Hasta 7 (siete) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar

Expediente N° 4772/INT/2026.

sep. 16 v. sep. 22

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN**Licitación Privada N° 3/2026**

POR 2 DÍAS - Llamado para la Licitación Privada N° 3/2026 - renglón 5 - Autorizada por DISPC-2026-657-GDEBA-DGADGCYE - bajo los expedientes: EX-2026-26960693-GDEBA-SDCADDGCYE, EX-2026-32106910-GDEBA-SDCADDGCYE y EX-2026-32108341-GDEBA-SDCADDGCYE que tramitan en conjunto con el citado en primer término, tendiente a lograr la Adquisición de Instrumentos Musicales y Elementos de Sonido para el Programa "Recreo en Modo Avión", la cual se regirá por Pliego de Condiciones Particulares (Anexo I) PLIEG-2026-19318463-GDEBA-DCCDGCYE que consta de 16 páginas y el Pliego de Especificaciones Técnicas (Anexo II) PLIEG-2026-19314810-GDEBADCCDGCYE que consta de 4 páginas, aprobados por DISPO-2026-25-GDEBA-DPCCYAIDGCYE, conforme los motivos expuestos en los considerandos y el artículo 5° de la presente, el que tramitará separadamente mediante EX-2026-26960693-GDEBA-SDCADDGCYE, en el marco de lo establecido en el artículo 17, apartado 1, del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA- modificado por DECRE-2024-205-GDEBA-GPBA y DECRE-2022-1314-GDEBA-GPBA- reglamentario de la Ley N° 13.9811, con un justiprecio Pesos Dos Millones Novecientos Setenta y Tres Mil Quinientos Veintiuno 00/100 (\$2.973.521,00), que equivalen a Mil Setecientos Setenta y Tres con 12/100 Unidades de Contratación (UC 1.773,12) de acuerdo a lo establecido en la Resolución N° RESO-2025-54-GDEBA-OPCGP del Organismo Provincial de Contrataciones.

Lugar de consultas y presentación de las ofertas: Se efectuarán a través del Sistema PBAC.

Día, hora y lugar para la apertura de las propuestas: Día 25 de septiembre de 2026 a las 12:00 hs. Cotización electrónica - Sistema PBAC.

Capacitación PBAC disponible en Organismo Provincial de Contrataciones.

Pliegos publicados en: El portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>

EX-2026-26960693-GDEBA-SDCADDGCYE, EX-2026-32106910-GDEBA-SDCADDGCYE, EX-2026-32108341-GDEBA-SDCADDGCYE

sep. 17 v. sep. 18

MUNICIPALIDAD DE GENERAL PUEYRREDON**Licitación Pública N° 26/2026**

POR 2 DÍAS - Objeto: Contratación de la Provisión de Reactivos e Insumos para Determinaciones con Provisión de Equipamiento en Comodato.

Apertura: 07 de octubre de 2026. Hora: 9:00. Lugar: Dirección General de Contrataciones

Presupuesto oficial: \$1.568.256.200,00.

Consulta del pliego: Hasta el 5 de octubre de 2026

Garantía de oferta:

- En efectivo hasta el 06 de octubre de 2026 (entrega en Tesorería Municipal)

- Mediante póliza hasta el 05 de octubre de 2026 (entrega en la Dirección General de Contrataciones)

- Monto de garantía: 5 % del presupuesto oficial.

Consultas, trámites y apertura en: Dirección General de Contrataciones, Hipólito Yrigoyen N° 1627, 2° piso, ala derecha, Mar del Plata, tel. (0223) 499-6567/7859.

Correo electrónico: licitaciones@mardelplata.gov.ar

Sitio web oficial: www.mardelplata.gob.ar (Transparencia/Hacienda/Calendario de Licitaciones), Link: Calendario de Licitaciones

Decreto N° DECFC-2026-1800-E-MUNIMDP-INT

EX-2026-00537447-MUNIMDP-DTLBSO#SEH

sep. 17 v. sep. 18

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA
SECRETARÍA DE PROTECCIÓN CIUDADANA****Licitación Pública N° 101/2026**

POR 2 DÍAS - Motivo: Implementación, Integración Tecnológica y Puesta en Funcionamiento de Una Plataforma Integral de Gestión Operativa para el Centro de Operaciones Municipal.

Fecha apertura: 05 de octubre de 2026, a las 11:00 horas.

Presupuesto: \$737.549.344,00. (Son Pesos Setecientos Treinta y Siete Millones Quinientos Cuarenta y Nueve Mil Trescientos Cuarenta y Cuatro).

Valor del pliego: \$738.000. (Son Pesos Setecientos Treinta y Ocho Mil).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2° piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Se deberá solicitar vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar

Expediente N° 6170/INT/2026

sep. 17 v. sep. 18

Licitación Pública N° 102/2026

POR 2 DÍAS - Motivo: Provisión, Instalación y Puesta en Marcha de Nuevos Centros de Visualización de Cámaras.

Fecha apertura: 6 de octubre de 2026, a las 11:00 horas.

Presupuesto: \$374.360.000,00. (Son Pesos Trescientos Setenta y Cuatro Millones Trescientos Sesenta Mil).

Valor del pliego: \$375.000. (Son Pesos Trescientos Setenta y Cinco Mil).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2° piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Se deberá solicitar vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar

Expediente N° 4496/INT/2026.

sep. 17 v. sep. 18

MUNICIPALIDAD DE PRESIDENTE PERÓN SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 9/2026

POR 2 DÍAS - Objeto: Rehabilitación de Cubierta en Polideportivo Municipal Jorge Furriol - en un todo de acuerdo a especificaciones incluidas en el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares.

Presupuesto oficial: Pesos Doscientos Noventa y Cinco Millones Cuatrocientos Diez Mil Cuatrocientos Noventa y Tres con 18/100 (\$295.410.493,18).

Valor del pliego: Pesos Doscientos Noventa Mil Ochocientos Diez con 49/100 (\$290.810,49).

Venta de pliegos: Del 21/09/2026 al 05/10/2026 de 8 a 13:00 hs. en la Municipalidad de Presidente Perón, Crisólogo Larralde 241 -Guernica- Dirección de Compras.

Consultas al pliego: Dirección de Compras de la Municipalidad de Presidente Perón, Crisólogo Larralde N° 241 de 8 a 14 hs.

Apertura de ofertas: 08/10/2026 a las 11:00 hs. En Crisólogo Larralde 241-Guernica-.

Presentación de ofertas: Hasta el día 08/10/2026 a las 10:00 hs. en Dirección de Compras de la Municipalidad de Presidente Perón.

Expediente: 004128-2026-145789-I

sep. 17 v. sep. 18

Licitación Pública N° 10/2026

POR 2 DÍAS - Objeto: Construcción de Pistas de Diversas Disciplinas Deportivas en Polideportivo Municipal Jorge Furriol - en un todo de acuerdo a especificaciones incluidas en el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares

Presupuesto oficial: Pesos Cuatrocientos Cincuenta y Nueve Millones Setecientos Dos Mil Cuatrocientos Cinco con 55/100 (\$459.702.405,55)

Valor del pliego: Pesos Cuatrocientos Cincuenta y Cinco Mil Ciento Dos con 40/100 (\$455.102,40)

Venta de pliegos: Del 21/09/2026 al 05/10/2026 de 8 a 13:00 hs. en la Municipalidad de Presidente Perón, Crisólogo Larralde 241 - Guernica - Dirección de Compras

Consultas al pliego: Dirección de Compras de la Municipalidad de Presidente Perón, Crisólogo Larralde N° 241 de 8 a 14 hs.

Apertura de ofertas: 09/10/2026 a las 11:00 hs. en Crisólogo Larralde 241 - Guernica-

Presentación de ofertas: Hasta el día 09/10/2026 a las 10:00 hs. en Dirección de Compras de la Municipalidad de Presidente Perón.

Expediente: 004128-2026-145790-I

sep. 17 v. sep. 18

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

Licitación Pública N° 30/2026

POR 2 DÍAS - Objeto: Llámese a licitación pública para la Contratación del Servicio de Alquiler de Bombas de Infusión a Jeringa y Volumétricas, con Provisión de Consumible, destinado a los Hospitales Municipales.

Apertura: Tendrá lugar en la Dirección General de Compras de la Municipalidad de San Isidro, ubicada en el primer piso de Av. Centenario 77 (San Isidro), el día 22 de octubre de 2026, a las 10:00 horas.

Consulta y adquisición del pliego: El pliego será publicado en el sitio de Internet de la Municipalidad (<https://www.sanisidro.gob.ar/compras>).

Los interesados podrán obtener el Pliego de Bases y Condiciones Particulares: Desde el sitio de Internet de la municipalidad indicado; mediante correo electrónico, remitiendo la solicitud a la Dirección General de Compras, compras@sanisidro.gob.ar.

El Pliego de Bases y Condiciones y Particulares es sin costo y no requerirá inscripción previa.

Presupuesto oficial: \$369.240.000,00 (Pesos Trescientos Sesenta y Nueve Millones Doscientos Cuarenta Mil con 00/100).

Expediente: EX-2026-00300561-SI-SSSALU

sep. 17 v. sep. 18

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública Nacional N° 4/2026 - Solicitud de Ofertas

Prórroga

POR 1 DÍA - Institución: Banco Interamericano de Desarrollo

País: Argentina

Proyecto: Programa de Fortalecimiento de la Capacidad de Gestión de la Provincia de Buenos Aires

Número de operación o donación: AR-L1272

Contrato de Préstamo N- Préstamo BID 4435/OC-AR

Título de solicitud de oferta: Adquisición de Equipamiento Informático - Metodología BIM (AR-L1272-P00145)

Número de solicitud de oferta: SDO LPN 4/26 (BID)

1. Este llamado de licitación se emite en seguimiento del Aviso General de Adquisiciones que para este Proyecto fuese publicado en el Development Business, edición N° IDB431-04-18 del 11 de abril de 2018.

2. La Provincia de Buenos Aires ha recibido un financiamiento del Banco Interamericano de Desarrollo para financiar parcialmente el costo del "Programa de Fortalecimiento de la Capacidad de Gestión de la Provincia de Buenos Aires", y se propone utilizar parte de los fondos de este financiamiento para efectuar los pagos bajo el contrato detallado en la Solicitud de Ofertas LPN N° 4/26 (BID) "Adquisición de Equipamiento Informático - Metodología BIM" AR-L1272-P00145.

3. La Dirección Provincial de Programas y Proyectos Sectoriales y Especiales del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires invita a los oferentes elegibles a presentar ofertas cerradas para SDO LPN N° 4/26 (BID):

Lote	Artículo	Descripción	Cantidad
1	1.1	Estaciones de trabajo de escritorio (Workstation) - Uso institucional - BIM / Autodesk / Lumion	100 un.
	1.2	Monitor profesional - Perfil A - Uso institucional BIM / Autodesk	100 un.
2	1	Notebook Workstation profesional - Uso institucional BIM / Autodesk / Lumion	50 un.
3	1	Notebook gama alta - Video integrado - con Sistema Operativo	200 un.

Los oferentes podrán cotizar por uno, varios o todos los lotes. Las ofertas deberán realizarse por lote y corresponderán a la totalidad de los artículos especificados para cada lote. Los precios cotizados para cada artículo de un lote corresponderán al menos al 50 % de las cantidades especificadas. Se podrá adjudicar uno, algunos o todos los Lotes a un mismo oferente. Los plazos de entrega son: Lote 1: 50 % hasta los 30 días y 50 % a los 60 días desde el perfeccionamiento de la Orden de Compra; Lote 2: 100 % hasta los 30 días desde el perfeccionamiento de la Orden de Compra; y Lote 3: 50 % a los 45 días y 50 % a los 90 días desde el perfeccionamiento de la Orden de Compra.

4. La Solicitud de Ofertas (SDO) se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública Nacional (LPN) establecidos en la publicación del Banco Interamericano de Desarrollo titulada Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras financiadas por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) GN 2349-9 y está abierta a todos los Oferentes de países elegibles, según se definen en el documento de licitación.

5. Los requisitos de calificación incluyen Capacidad Financiera, Experiencia y capacidad técnica y requisitos de utilización de los bienes, conforme se solicita en el Documento de Licitación. No se otorgará un Margen de Preferencia a contratistas o APCAs nacionales. Mayores detalles se proporcionan en el documento de licitación.

6. Los Documentos de Licitación podrán ser consultados en la página web indicada al pie del presente. Los licitantes podrán descargar en dicha página un juego completo de los Documentos de Licitación en idioma español, el que deberán presentar firmado junto con su oferta.

Los oferentes elegibles que estén interesados podrán obtener información adicional en la Dirección Provincial de Programas y Proyectos Sectoriales y Especiales del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires adquisiciones.dpppsyemisp@minfra.gba.gov.ar.

7. Las ofertas deberán hacerse llegar a la dirección indicada abajo a más tardar, el 1 de octubre de 2026 a las 11.30 horas. Ofertas electrónicas no serán permitidas. Las ofertas que se reciban fuera del plazo serán rechazadas.

8. Las ofertas se abrirán en presencia de los representantes de los Oferentes que deseen asistir en persona, en la dirección indicada al final de este Llamado, el 1 de octubre de 2026 a las 12.00 horas.

9. Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una Garantía de Mantenimiento de la Oferta por un valor equivalente al uno por ciento (1 %) del monto total ofertado, IVA incluido, con una vigencia de veintiocho (28) días adicionales al plazo de validez de la oferta.

10. La dirección referida arriba es:

Dirección para pedido de información y presentación de ofertas: Dirección Provincial de Programas y Proyectos Sectoriales y Especiales - Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, Av. 7, entre 58 y 59, N° 1267, piso 11° Oficina 1113, Ciudad de La Plata (B1900), Provincia de Buenos Aires.

Teléfono: (54.221) 4294919

Correo electrónico: adquisiciones.dpppsyemisp@minfra.gba.gov.ar

Dirección para la Apertura de las Ofertas:

Oficina 521 piso 5 - Ministerio de Infraestructura de la Provincia de Buenos Aires - Av. 7, entre 58 y 59, N° 1267, ciudad de La Plata (B1900), Provincia de Buenos Aires.

Página web: https://www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones_en_curso_de_bienes_y_servicios

MINISTERIO DE SEGURIDAD**Licitación Privada N° 7/2026 - Proceso de Compra N° 170-0863-LPR26**

POR 2 DÍAS - Circular N° 1. Se pone en conocimiento a los interesados, que se encuentra publicada en el sitio web <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> la Circular correspondiente al presente Proceso de Compra.

Expediente N° EX-2026-2928144-GDEBA-DDPRYMGMESGP.

sep. 18 v. sep. 21

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS**Licitación Pública N° 7/2026 - Proceso de Compra N° 599-0734-LPU26**

POR 2 DÍAS - Objeto: Llámese a Licitación Pública N° 07/2026 - Proceso de Compra N° 599-0734-LPU26, para la Adquisición de Placas de Madera, Caños Estructurales e Insumos de Ferrería, autorizada mediante Resolución N° RESO-2026-140-GDEBA-SSTAYLMJYDHGP en las condiciones y demás características indicadas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Lugar donde pueden consultarse los pliegos: En el Portal PBAC <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Día y hora de apertura de ofertas: 8 de octubre de 2026 a las 13:00 hs.

EX-2026-21048452-GDEBA-DDPRYMJYDHGP.

sep. 18 v. sep. 21

MINISTERIO DE AMBIENTE**Licitación Privada N° 5/2026**

POR 1 DÍA - Objeto: Adquisición de Equipamiento destinado al Fortalecimiento de Tareas de Prevención y Combate de Incendios Forestales en Áreas Naturales Protegidas.

Apertura de las propuestas: Miércoles 30 de septiembre a las 9 hs.

Los Pliegos de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas se encuentran a disposición de los interesados para su consulta y descarga en forma gratuita en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>. Podrán descargar el pliego quienes hubieren cumplido con el procedimiento de registración, autenticación y autorización como usuario externo de PBAC.

Acto administrativo de autorización del llamado: DISPO-2026-291-GDEBA-DGAMAMGP

EX-2026-24965187-GDEBA-DGAMAMGP.

SECRETARÍA GENERAL**Licitación Pública N° 4/2026**

POR 3 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 4/2026, bajo la modalidad de Entrega de Servicio a Cuenta de Precio, tendiente a Contratar la Venta de Chatarra con Entrega del Servicio de Descontaminación, Desguace, Clasificación, Compactación/Destrucción de Vehículos no aptos para rodar y/o de chatarras y su tratamiento o su disposición final a cuenta del pago de lo producido a la provincia de Buenos Aires, por el término de veinticuatro (24) meses, con opción de prórroga por seis (6) meses, reservándose el contratante la posibilidad de aumentar y/o disminuir en hasta un veinte por ciento (20 %) del monto total adjudicado, con un presupuesto oficial de Pesos Mil Setecientos Cuarenta y Un Millones Quinientos Ochenta Mil (\$1.741.580.000), de acuerdo a las condiciones y características obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios, en el Pliego Tipo de Bases y Condiciones Particulares, sus Anexos Técnicos y la Planilla Anexa, con encuadre en las previsiones del artículo 17 de la Ley N° 13.981 y modificatorias y del artículo 17 del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios.

Obtención de pliegos: Página web del Sistema de Compras Electrónicas PBAC (<https://pbac.cgp.gba.gov.ar/>).

Consulta de pliegos: Sistema de Compras Electrónicas PBAC (<https://pbac.cgp.gba.gov.ar/>) y al domicilio electrónico de la Secretaría General sggobernacion@proveedoresba.cgp.gba.gov.ar, desde el domicilio electrónico provisto por el Registro de Proveedores BA, de acuerdo a lo establecido en las Resoluciones N° 263/16 y 713/16 de la Contaduría General de la Provincia.

Lugar de presentación de las ofertas: Sistema de Compras Electrónicas PBAC (<https://pbac.cgp.gba.gov.ar/>), hasta el día viernes 2 de octubre de 2026 a las 10:00 horas.

Día, hora y lugar para la apertura de las propuestas: El día viernes 2 de octubre de 2026 a las 10:00 horas en el Sistema de Compras Electrónicas PBAC (<https://pbac.cgp.gba.gov.ar/>).

Tramitada por Expediente N° EX-2026-26079752-GDEBA-DSTASGG y autorizada por RESO-2026-112-GDEBA-SSADSGG

Expediente N° EX-2026-26079752-GDEBA-DSTASGG

sep. 18 v. sep. 22

**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
CONSEJO ESCOLAR DE BOLÍVAR****Licitación Privada N° 4/2026**

POR 1 DÍA - Programa de Descentralización de la Gestión Administrativa. Llámase a Licitación Privada 04/2026, para SAE Comedor-Desayuno-Merienda y Albergue, Patios. Esc. Orquesta/Patologías.

Apertura: 25 de septiembre 2026 - 10:00 horas.

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar, calle Av. San Martín N° 102, hasta el día fijado para la apertura, y con una (1) hora de antelación a la misma.

Lugar de apertura: Consejo Escolar Bolívar, sito en Av. San Martín N° 102, Bolívar.

Consulta y retiro de pliegos: En el sitio web de la Provincia: www.gba.gov.ar, por mail a ce012@abc.gob.ar o en Sede del Consejo Escolar, Av. San Martín N° 102, Bolívar, de 9 a 12 hs.

Expediente Interno N° 012-83/2026.

**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN****Licitación Pública N° 48/2026 - Proceso de Compra PBAC N° 1-1041-LPU26**

POR 1 DÍA - Llámase a Licitación Pública para contratar la Adquisición de Instrumental destinado a la Sección Fonoaudiología y Otorrinolaringología, y al Banco de Datos Genéticos de la Dirección General de Asesorías Periciales, Departamento Judicial La Plata.

Los Pliegos de Bases y Condiciones serán sin cargo.

La apertura de las ofertas se realizará el día 29 de septiembre del año 2026 a las 9:00 horas.

Sitio de consulta y descarga del Pliego de Bases y Condiciones y Especificaciones Técnicas en internet: <https://www.scba.gov.ar/informacion/consulta2.asp> y del sitio web PBAC www.pbac.cgp.gba.gov.ar

Presupuesto estimado: \$53.487.315,90

Expediente 3000-34550-2026

AUTORIDAD DEL AGUA**Contratación - Procedimiento Abreviado N° 71/2026**

POR 1 DÍA - Objeto: Llámese al proceso de Procedimiento Abreviado N° 71/26, para la Contratación del Servicio de Reparación Integral, Adecuación y Puesta en Funcionamiento de los Ascensores N° 1, 2, 3 y 4, en las condiciones y demás características indicadas en el Pliego de Especificaciones Técnicas y Pliego de Condiciones Particulares Servicio de Reparación Integral, Adecuación y Puesta en Funcionamiento de Ascensores. Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio web <https://pbac.cgp.gba.gov.ar/> (portal PBAC).

Lugar donde pueden consultarse los pliegos: En el Portal PBAC, Proceso de Compra N° 446-12585-PAB26.

Día y hora de visita a las instalaciones: 21 de septiembre de 2026 a las 12:00 hs.

Día y hora de apertura de ofertas: 24 de septiembre de 2026 a las 10:00 hs.

Autorizado por DISPO-2026-476-GDEBA-DGAADA.

EX-2026-31443050-GDEBA-DRHYSTAADA.

MINISTERIO DE SALUD**Licitación Pública - Proceso de Compra N° 633-0841-LPU26**

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública tramitada a través del Proceso de Compra 633-0841-LPU26, con encuadre en los términos establecidos de Licitación Pública (Orden de Compra Abierta), contemplada en el artículo 17 apartado 3 a) del Anexo I del Decreto 59/19, reglamentario de la Ley 13.981, para la Adquisición de Pertuzumab 420 Mg y Trastuzumab 600 Mg, con destino a la Dirección Provincial de Instituto de Prevención, Diagnóstico y Tratamiento del Cáncer.

El presupuesto estimado asciende a pesos: Veintiséis Mil Seiscientos Ochenta Mil Millones Quinientos Veintidós Mil Quinientos Cincuenta y Cinco con 20/100 (\$26.680.522.555,20).

Valor de las bases: Sin costo.

Lugar de consulta de las bases: Portal PBAC - <https://pbac.cgp.gba.gov.ar/>

Acto de apertura: El día 2 de octubre del 2026 a las 10:00 horas, a través del portal Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) - sitio web <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>

RESO-2026-6892-GDEBA-MSALGP de fecha 7 de septiembre de 2026.

EX-2026-22177687-GDEBA-DPTMGESYAMSALGP.

sep. 18 v. sep. 22

HIAC ALEJANDRO KORN**Licitación Privada N° 31/2026**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 31/2026 que propende la Adquisición de Banco de Prótesis a requerimiento del Servicio de Neurocirugía del Hospital Dr. Alejandro Korn y en atención a la necesidad de cubrir el abastecimiento hasta 31/12/2026.

Apertura de propuestas: Se realizará el día jueves 24 de septiembre de 2026, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Htal. Dr. Alejandro Korn, sito en calle 520 y 173 (M. Romero).

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Setenta y Ocho Millones Setecientos Sesenta y Nueve Mil Seiscientos Sesenta con Cero Centavos con Cero Centavos \$78.769.660,00.

Consulta de pliegos; Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Bs. As. <https://sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones/web/app.php/publico/licitacion/lista>

- www.gba.gov.ar/contrataciones.

O bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros de este establecimiento, de lunes a viernes de 8:00 a 13:00 o en la dirección de correo: hakorn@proveedoresba.cgp.gba.gov.ar o consultar en la Oficina de Compras, tel. 0221-4780032.

DISPO-2026-1445-GDEBA-HIEACDAKMSALGP.

EX-2026-30139517-GDEBA-HIEACDAKMSALGP.

Licitación Privada N° 34/2026

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 34/2026, para la Adquisición de Productos Congelados a requerimiento del Servicio de Alimentación del Hospital Dr. Alejandro Korn y en atención a la necesidad de cubrir el abastecimiento hasta 31/12/2026.

Apertura de propuestas: Se realizará el día jueves 24 de septiembre de 2026, a la 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Htal. Dr. Alejandro Korn, sito en calle 520 y 173 (M. Romero).

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Treinta y Tres Millones Setenta y Cinco Mil Cuatrocientos Sesenta con Cero Centavos \$33.075.460,00.

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Bs. As. <https://sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones/web/app.php/publico/licitacion/lista> - www.gba.gov.ar/contrataciones.

O bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros de este establecimiento, de lunes a viernes de 8:00 a 13:00 o en la dirección de correo: hakorn@proveedoresba.cgp.gba.gov.ar o consultar en la Oficina de Compras, tel. 0221-4780032.

DISPO-2026-1443-GDEBA-HIEACDAKMSALGP.

EX-2026-17874891-GDEBA-HIEACDAKMSALGP.

Licitación Privada N° 35/2026

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 35/2026, para la Adquisición de Víveres Frescos a requerimiento del Servicio de Alimentación del Hospital Dr. Alejandro Korn y en atención a la necesidad de cubrir el abastecimiento hasta 31/12/2026.

Apertura de propuestas: Se realizará el día jueves 24 de septiembre de 2026, a la 11:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Htal. Dr. Alejandro Korn, sito en calle 520 y 173 (M. Romero).

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Cincuenta y Siete Millones Novecientos Treinta y Nueve Mil Quinientos Ochenta y Cinco con Noventa Centavos \$57.939.585,90.

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Bs. As. <https://sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones/web/app.php/publico/licitacion/lista> - www.gba.gov.ar/contrataciones.

O bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros de este establecimiento, de lunes a viernes de 8:00 a 13:00 o en la dirección de correo hakorn@proveedoresba.cgp.gba.gov.ar o consultar en la Oficina de Compras, tel. 0221-4780032.

DISPO-2026-1444-GDEBA-HIEACDAKMSALGP.

EX-2026-22017211-GDEBA-HIEACDAKMSALGP.

HIA SAN JUAN DE DIOS**Licitación Privada N° 32/2026**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 32/26, referente a la Contratación de la Adecuación del Sistema Eléctrico y Espacio del Grupo Electrógeno, solicitada por el Área de Arquitectura.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 28/09/2026 a las 10:00 hs. en la Oficina de Compras del HIEA y C. San Juan de Dios, sita en la calle 27 y 70 (4to. piso) de la ciudad de La Plata.

Visita técnica obligatoria: Se realizará el día 23/09/2026 a las 10:00 hs. en el Hall Central del HIEA y C San Juan de Dios, sita en la calle 27 y 70 (planta baja) de la ciudad de La Plata.

Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Doscientos Noventa y Cinco Millones Doscientos Dos Mil Quinientos Noventa y Nueve con 50/100 (\$295.202.599,50).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras del HIEA y C. San Juan de Dios (de lunes a viernes de 8 a 12 horas).

DISPO-2026-881-GDEBA-HIEACSDJMSALGP.

EX-2026-29115925-GDEBA-HIEACSDJMSALGP.

HZGA EVITA PUEBLO**Licitación Privada N° 13/2026****Anulación**

POR 1 DÍA - Déjese sin efecto la Licitación Privada N° 13/2026, para la Provisión de Tubo de Rayos X destinado al Tomógrafo Marca Toshiba -Modelo Activion 16-Serie N° 1CA07Z2081-Patrimonio N° 9526, solicitado por el Servicio de Diagnóstico por Imágenes del Hospital Interzonal General de Agudos Evita Pueblo.

Cuya apertura de propuestas: Había sido programada para el día 11 de septiembre de 2026, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos Evita Pueblo, sito en calle 136 entre 28, de la localidad de Berazategui.

DISPO-2026-1113-GDEBA-HIGAEPMSALGP.

EX-2026-23575633 -GDEBA-HIGAEPMSALGP.

Licitación Privada N° 14/2026

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 14/2026, para la Adquisición de Soluciones Parenterales, para cubrir el Período Octubre-Noviembre del 2026, solicitado por el Servicio de Farmacia del Hospital Interzonal General de Agudos Evita Pueblo.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 28 de septiembre del 2026 a las 10:30 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos Evita Pueblo sito en calle 136 y 28 de la localidad de Berazategui.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Pesos Ciento Doce Millones Novecientos Setenta y Cinco Mil con 00/100 (\$112.975.000,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos Evita Pueblo, de lunes a viernes de 8:30 a 13:30 horas.

DISPO-2026-1119-GDEBA-HIGAEPMSALGP.

EX-2026-30934577-GDEBA-HIGAEPMSALGP.

HIGA EVA PERÓN**Licitación Privada N° 1/2026 SAMO**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 1/2026 -SAMO Apoyo Financiero, para la Adq. Mesa de Anestesia con MMP Aptos RMN, para cubrir el Período de Septiembre-Diciembre/2026, solicitado por el Hospital Interzonal General de Agudos Eva Perón.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 24/09/2026, a las 9:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos Eva Perón, sito en calle Av. Ricardo Balbín 3200 de la localidad de General San Martín.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Pesos Doscientos Siete Millones con 00/100 (\$207.000.000,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos Eva Perón, de lunes a viernes de 8 a 13 horas.

DISPO-2026-1324-GDEBA-HIEPMSALGP.

EX-2026-25558316-GDEBA-HIEPMSALGP.

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN**Licitación Pública N° 38/2026**

POR 2 DÍAS - Se llama a Licitación Pública N° 38/2026, para contratar el Servicio de Hotelería con Pensión Completa en la Ciudad de Mar del Plata para los Juegos Bonaerenses 2026, cuyo presupuesto oficial asciende hasta la suma de \$344.334.150,00 (Pesos Trescientos Cuarenta y Cuatro Millones Trescientos Treinta y Cuatro Mil Ciento Cincuenta), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones -Cláusulas Generales y Particulares- confeccionado al efecto.

El pliego mencionado en el artículo anterior, podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sito en Rosales 1312, 3° piso, de Adrogué, partido de Almirante Brown, hasta las 13:30 horas del día 1° de octubre de 2026 y la apertura de las propuestas se realizará en la dependencia antes mencionada el día 6 de octubre de 2026 a las 10:00 horas, siendo el valor del pliego de \$344.334,15 (Pesos Trescientos Cuarenta Y Cuatro Mil Trescientos Treinta y Cuatro con Quince Centavos).

Expediente N° 4003-63082/2026.

sep. 18 v. sep. 21

MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA**SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS****Licitación Pública N° 99/2026**

POR 2 DÍAS - Denominación: Ejecución de Tareas para la Remodelación del Jardín Maternal Municipal N° 13 -Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Fecha de apertura: 13/10/2026. Hora: 10 hs.

Valor del pliego: \$158.950,31.

Presupuesto oficial: \$317.900.610,00 (Pesos Trescientos Diecisiete Millones Novecientos Mil Seiscientos Diez 00/100).

Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2° piso - Avellaneda.

Horario: 8:00 a 15:30 horas.

Decreto N° 4021 fechado el 14/9/2026.

Expediente EX-2026-00290441-MUNIAVEBA-SSME#SOSP

sep. 18 v. sep. 21

MUNICIPALIDAD DE BAHÍA BLANCA**Licitación Pública N° 417R-4944-2026**

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 417R-4944-2026, para la ejecución de la obra: Colector Cloacal Ø 315 en calle Ciudad de Cali entre Los Gorriones y Avenida Cabrera, con un presupuesto oficial de Pesos Ciento Noventa Millones Doscientos Setenta y Siete Mil Trescientos Noventa y Siete con Noventa y Siete Centavos (\$190.277.397,97), a realizarse mediante sistema de contratación por Ajuste Alzado, la obra no prevé anticipo financiero, ni redeterminación de precios, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

Apertura de las propuestas: Día 5 de octubre de 2026 a las 10:00 horas, en el Despacho de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Informes y Pliegos de Bases y Condiciones: Departamento Vialidad.

Valor pliego: Pesos Ciento Noventa Mil Doscientos Setenta y Siete con Cuarenta centavos (\$190.277,40).

1. Registro de Proveedores dentro del rubro Contratista de Obra y Registro Municipal de Licitadores de Obras Públicas, dando cumplimiento a los siguientes requisitos:

Especialidad - Rubro - Código IV: Obras Básicas: redes de gas y desagües cloacales

* Capacidad de contratación: igual o superior \$317.128.996,62.

Este requisito deberá ser cumplimentado antes de la firma del contrato de adjudicación de obra.

sep. 18 v. sep. 21

MUNICIPALIDAD DE HURLINGHAM**Licitación Pública N° 20/2026**

POR 2 DÍAS - Se informa la fecha de apertura de la Licitación Pública N° 20/2026 para la Contratación de Obras Complementarias Av. Vergara, según Pliego de Especificaciones Técnicas.

Presupuesto oficial total: \$356.819.000,00 (Pesos Trescientos Cincuenta y Seis Mil Ochocientos Diecinueve Mil con 00/100).

Lugar de apertura: Dirección de Compras, Palacio Municipal, Av. Pedro Díaz 1710, 1° piso.

Fecha de apertura: 14 de octubre de 2026. Hora: 11:00 hs.

Presentación de sobres de oferta: Hasta dos horas antes del horario de apertura de sobres, pasado dicho plazo, no se recibirá propuesta alguna.

Entrega de pliegos: La entrega de pliegos será sin costo. Los mismos podrán retirarse de manera presencial en la Dirección de Compras o bien podrán solicitarlos vía mail durante los días 29 y 30 de septiembre de 2026.

Recepción de consultas: Por escrito desde el día 30 de septiembre al 7 de octubre de 2026.

Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Hasta el día 9 de octubre de 2026.

Mail: hurlinghamcompras@gmail.com

Horario: De 9:00 a 14:00 hs.

Expediente N° 4133-2026-0003383-O.

sep. 18 v. sep. 21

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA
SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA****Licitación Pública N° 97/2026**

POR 2 DÍAS - Motivo: Provisión de Productos Medicinales.

Fecha apertura: 7 de octubre 2026, a las 10:00 horas.

Presupuesto: \$146.123.951,42 (Ciento Cuarenta y Seis Millones Ciento Veintitrés Mil Novecientos Cincuenta y Uno con Cuarenta y Dos Centavos).

Valor del pliego: \$147.000.- (Son pesos Ciento Cuarenta y Siete Mil).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2° piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar.

Expediente N° 5844/INT/2026

sep. 18 v. sep. 21

MUNICIPALIDAD DE NECOCHEA**Licitación Pública N° 8/2026****Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - Objeto: Obra: Bacheo de Carpeta Asfáltica en Caliente en Necochea.

Fecha y hora de apertura de sobres: 24 de septiembre de 2026 a las 10:00 horas.

Lugar del acto de apertura: Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de Necochea.

Valor del pliego: \$300.000,00.-

Presupuesto oficial: \$251.220.000,00.-

Garantía de mantenimiento de oferta: 1 % del presupuesto oficial.

Consulta y adquisición de pliegos: Dirección de Obras Públicas, dependiente de la Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de Necochea, calle 56 N° 2945, Necochea, provincia de Buenos Aires.

Horario de atención: de 8:15 a 13:45 horas.

Plazo: Desde el 14 de septiembre de 2026 hasta el 23 de septiembre de 2026.

Decreto N° 2814/2026

Expediente Municipal N° 1933/2026, Alcance 3.

sep. 18 v. sep. 21

BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Licitación Pública N° EE-400-CC

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública. Objeto: Renovación de Licencias, Mantenimiento y Soporte Técnico de la Solución Antispam y Sandbox de Correo Electrónico.

Tipología de selección: Etapa única.

Modalidad: Orden de compra cerrada.

Fecha de apertura: 09/10/2026 a las 11:30 hs.

Valor de los pliegos: \$356.219.

Fecha tope para efectuar consultas: 02/10/2026.

Adquisición del pliego a través del sitio web: (<https://www.bancoprovincia.com.ar/transparencia/pages/>).

Nota: Consultas en el Departamento de Licitaciones de Servicios, Guanahani 580 -Nivel 3- Sector A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 10:00 a 15:00 horas, o adjuntando nota membretada y suscripta mediante correo electrónico dirigido a la casilla licitacionesdeservicios@bpba.com.ar.

La apertura se realizará en la Sala de Aperturas de Gerencia de Administración del Banco de la Provincia de Buenos Aires, sito en Guanahani 580 -Nivel 3- Núcleo A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Expediente N° EE-400-CC.

sep. 18 v. sep. 21

Licitación Pública N° EE-420-CC

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública. Objeto: Suscripción Dell Powerprotect Data Manager Premium con Soporte Técnico y Mantenimiento.

Tipología de selección: Etapa única.

Modalidad: Orden de compra cerrada.

Fecha de apertura: 09/10/2026 11:00 hs.

Valor de los pliegos: \$205.009.

Fecha tope para efectuar consultas: 02/10/2026.

Adquisición del pliego a través del sitio web: (<https://www.bancoprovincia.com.ar/transparencia/pages/>).

Nota: Consultas en el Departamento de Licitaciones de Servicios, Guanahani 580 -Nivel 3- Sector A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 10:00 a 15:00 horas, o adjuntando nota membretada y suscripta mediante correo electrónico dirigido a la casilla licitacionesdeservicios@bpba.com.ar.

La apertura se realizará en la Sala de Aperturas de Gerencia de Administración del Banco de la Provincia de Buenos Aires, sito en Guanahani 580 -Nivel 3- Núcleo A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Expediente N° EE-420-CC.

sep. 18 v. sep. 21

AUTORIDAD DEL AGUA

Procedimiento Abreviado N° 71/2026

POR 1 DÍA - Objeto: Llámese al Proceso de Procedimiento Abreviado N° 71/26, para la Contratación del Servicio de Reparación Integral, Adecuación y Puesta en Funcionamiento de los Ascensores N° 1, 2, 3 y 4, en las condiciones y demás características indicadas en el Pliego de Especificaciones Técnicas y Pliego de Condiciones Particulares Servicio de Reparación Integral, Adecuación y Puesta en Funcionamiento de Ascensores. Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio web <https://pbac.cgp.gba.gov.ar/> (portal PBAC). Autorizado por DISPO-2026-476-GDEBA-DGAADA

Lugar donde pueden consultarse los pliegos: En el Portal PBAC, Proceso de Compra N° 446-12585-PAB26.

Día y hora de visita a las instalaciones: 21 de septiembre de 2026 a las 12:00 hs.

Día y hora de apertura de ofertas: 24 de septiembre de 2026 a las 10:00 hs.

Expediente N° EX-2026-31443050-GDEBA-DRHYSTAADA.



COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS

Departamento Judicial La Plata

LEY N° 10.973

POR 1 DÍA - Decreto 3630/91. LEANDRO EMANUEL QUINTEROS domicilio en calle 491 e/132 y 132 Bis bis de La Plata, solicita Colegiación ante el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial La Plata. Oposiciones dentro de los quince (15) días hábiles en la sede del colegio en calle 47 N° 533 de La Plata. La Plata, 9 de septiembre de 2026. Mart. Alberto Ricardo Levy, Secretario General.

TRANSFERENCIAS

POR 5 DÍAS. **Florencio Varela.** RICARDO RAMÓN ZARACHO, CUIL 20-29503506-5, transfiere a María Angélica Zaracho, CUIL 27-34303635-9, el Fondo de Comercio denominado Autoservicio San Cayetano, dedicado a la Venta Minorista de Productos de Consumo, sito en Monserrat 558, entre Beirut y Damasco, Zeballos, Florencio Varela, provincia de Buenos Aires. Reclamos de ley en el domicilio indicado. Ricardo Ramón Zaracho, Cedente, 29503506; María Angélica Zaracho, Cesionaria, 34303635.

sep. 14 v. sep. 18

POR 5 DÍAS - **Quilmes.** FARMACIA ABREGO, representada por Oliva Claudia Inés, DNI 14.242.427, en carácter de titular, vende, cede y transfiere a favor de Mattera Marcelo Sergio, DNI 17.513.056, el Fondo de Comercio del rubro Farmacia, sito en Hipólito Yrigoyen N° 5.202, localidad de Ezpeleta, partido de Quilmes, provincia de Buenos Aires, libre de toda deuda y gravamen. Reclamos de ley en el mismo domicilio del establecimiento comercial. Oliva Claudia Ines, DNI N° 14.242.427, Titular; Mattera Marcelo Sergio, DNI N° 17.513.056, Adquiriente.

sep. 14 v. sep. 18

POR 5 DÍAS - **Morón.** Por medio de la presente, LAURA VERÓNICA CUESTA con DNI N° 30.340.693 transfiere el Fondo de Comercio de Indumentaria de Rubro Textil, ubicado en la calle Almirante Brown 851, local 4 b, Morón (1708), provincia de Buenos Aires, a Priscila Novoa con DNI N° 46.337.147. Laura Cuesta, DNI 30.340.693; Priscila Novoa, DNI 46.337.147.

sep. 15 v. sep. 21

POR 5 DÍAS - **Moreno.** El señor RODRÍGUEZ, MATÍAS RICARDO, DNI N° 31.624.386, CUIT N° 20-31624386-0, con domicilio en Avenida Del Libertador N° 126 de Moreno, Buenos Aires, vende a la firma Desembarco Ramos Mejía SA, CUIT N° 30-71905163-0, con domicilio en Bogotá N° 2.735 -PB- dpto. A, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representada por el señor Echevehe, Diego Ignacio, DNI N° 24.997.655, en carácter de apoderado, el Fondo de Comercio de rubro Venta de Hamburguesas Al Paso Sin Consumo en el Lugar, con domicilio en Avenida Del Libertador N° 126- local 1, de Moreno, Buenos Aires - Expediente Municipal N° 4078-280467-R-2025, Cuenta de Comercio N° 20316243860. Reclamos de ley en los domicilios informados más arriba. Rodríguez, Matías Ricardo, DNI N° 31.624.386, Vendedor. Echevehe, Diego Ignacio, DNI N° 24.997.655, Apoderado, Comprador. Romina G. Ferrari, Directora.

sep. 15 v. sep. 21

POR 5 DÍAS - **Florencio Varela.** Por 5 días se hace saber que LIN QUN, CUIL 20-94020904-9 con domicilio en Av. Eva Perón N° 9833, Villa San Luis, transfiere a Hu Duling, CUIL 27-96405063-0, con domicilio en Haiti N° 893, Alejandro Korn, el Comercio Autoservicio Minorista, cito en Av. Eva Perón N° 9823, Villa San Luis, expediente administrativo municipal N° 4037-8108 L-2006, Legajo Municipal N° 19875. La transferencia se realiza sin deuda, reclamo en el domicilio indicado. Lin Qun, DNI 94.020.904; Hu Duling, DNI 96.405.063.

sep. 15 v. sep. 21

POR 5 DÍAS - **Los Polvorines.** Se hace saber por el término de cinco (5) días, en cumplimiento del artículo 2º de la Ley N° 11.867, que DISTRIBUIDORA ZAHNOS 5 HERMANOS SRL, DNI/CUIT 30-71772952-4, con domicilio en Av. Honorio Pueyrredón 5500, Barrio Santa Guadalupe, Villa Rosa partido del Pilar, vende, cede y transfiere a Lin Chiyuan, DNI/CUIT 94.021.539, con domicilio en Albariños 1459, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el Fondo de Comercio de supermercado, que gira bajo la enseña comercial "Maz Supermercados", ubicado en la calle Tres Arroyos 4297 entre Av. del Sesquicentenario y Diego Balcarse, de la localidad de Los Polvorines, partido de Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires. Las oposiciones de ley deben efectuarse en el domicilio de Martín fierro 3063 Remax Vita, de la localidad de Parque Leloir, Ituzaingó, provincia de Buenos Aires, en el horario de lunes a viernes de 9 a 13 hs. Firman la operación por la vendedora el presidente de Distribuidora Zahnos 5 Hermanos SRL, Ignacio Nehuen Zangaro, por la compradora Lin Chiyuan, DNI/CUIT 94.021.539. Distribuidora Zahnos 5 Hermanos SRL, Ignacio Nehuen Zangaro, Presidente; Lin Chiyuan, DNI/CUIT 94.021.539.

sep. 15 v. sep. 21

POR 5 DÍAS - **Florencio Varela.** Se hace saber que BRAVO DAVID ANGEL, DNI N° 29.131.128, CUIT N.º 20-29131128-9, con domicilio en Chaco N° 74, Florencio Varela, transfiere el Fondo de Comercio denominado "Estacionamiento La Galería", destinado al rubro Playa de Estacionamiento, sito en calle San Juan N° 253, Florencio Varela, Habilitación Municipal Legajo N° 27.651, Expediente N° 4037-336-B-2017, a favor de Siniscalco Noelia Beatriz, DNI N° 30.654.905, CUIT N° 27-30654905-2, con domicilio en Eva Perón s/n, Almirante Brown. Reclamos de ley en el domicilio indicado. Bravo David Angel, DNI 29.131.128; Siniscalco Noelia Beatriz, DNI 30.654.905.

sep. 16 v. sep. 22

POR 5 DÍAS - **El Jagüel.** LIN MINGHUI, CUIT 20-93301717-7, transfiere el Fondo de Comercio, rubro Autoservicio, ubicado en la calle Evita 362/364, El Jagüel, Esteban Echeverría, a Surmarket SRL, CUIT 30-71016343-6. Reclamos de ley en el mismo. Surmarket SRL, Lin Minghui, DNI 93.301.717, Socio; Lin Minghui, DNI 93.301.717.

sep. 16 v. sep. 22

POR 5 DÍAS - **Lomas de Zamora**. El vendedor DOMINGA MARIA SPALTRO, DNI 18.432.208, transfiere al comprador Farmacia Etta SCS, representada por María Florencia Nicol, DNI 22.847.106, y Federico Orlando Rohr, DNI 35.719.475, el Fondo de Comercio dedicado al rubro Farmacia, denominado "Farmacia Assem", sito en Maipú 986, Banfield, pcia. de Bs. As., reclamos de ley en el mismo domicilio. Mario Cortes, Abogado, T° 19, F° 303, CALZ.

sep. 16 v. sep. 22

POR 5 DÍAS - **Berazategui**. Se avisa que VANCLA GROUP SRL, CUIT 30-71823872-9, y domicilio en Río Gallegos 1584, Ezpeleta, partido de Quilmes, prov. de Bs. As., anuncia la transferencia del Fondo de Comercio del negocio de Venta, Elaboración, Expendio de Alimentos Panificados, Comidas Elaboradas, Bebidas Alcohólicas y No Alcohólicas, Cafetería y Servicio de Restaurante que funciona en calle 6 N° 4842, de la ciudad de Berazategui, Bs. As., a Evelyn Noemí Medina, con DNI 40.879.749, y domicilio en Concepción 5049, ciudad de Ezpeleta, partido de Quilmes, prov. de Bs. As. Reclamos de ley en calle 6 N° 4842, de la ciudad y partido de Berazategui, prov. de Bs. As. Por Vancla Group SRL, Vanesa Mabel Güiraldes, DNI 28.263.794, Gerente; Evelyn Noemí Medina, DNI 40.879.749.

sep. 16 v. sep. 22

POR 5 DÍAS - **Necochea**. Se comunica a los interesados por el término de cinco (5) días a partir de la fecha que el Sr. SONGZAI LI, DNI N° 95.302.280, con domicilio en Avda. 59 N° 4017, de la ciudad de Necochea, pcia. de Bs. As., transfiere a la Sra. Jingxia Li, DNI N° 95.723.279, con domicilio en Avda. 59 N° 4017, de la ciudad de Necochea, pcia. de Bs. As., el Fondo de Comercio dedicado al ramo alimentación, denominado "Supermercado San Miguel" ubicado en Avda. 59 N° 4017 de Necochea. Registro de Oposición en 57 N° 2716 de Necochea. Songzai Li, DNI N° 95.302.280; Jingxia Li, DNI N° 95.723.279.

sep. 17 v. sep. 23

POR 5 DÍAS - **Morón**. DE LA MANO MARIEL ANDREA, CUIT 27-37119834-8, transfiere a Brignole Octavio David, CUIT 20-38939421-2, el local cuyos rubros son: Agencia de Lotería, Prode y Quiniela, sito en la calle Brown, Guillermo, Almirante N° 707, de la localidad de Morón, partido de Morón, provincia de Buenos Aires, reclamos de ley en el mismo. De La Mano Mariel Andrea, CUIT 27-37119834-8; Brignole Octavio David, CUIT 2038939421-2.

sep. 17 v. sep. 23

POR 5 DÍAS - **Balcarce**. MARTIN MATIAS JOSE, CUIT N° 20-29375891-6 con domicilio 15 N° 825, Balcarce, pcia. de Bs. As., transfiere a Salvador Leticia Lujan, CUIT 27-35332625-8 con domicilio 10 N° 687, Balcarce, pcia. de Bs. As. Fondo de Comercio rubro Salón de Fiestas Infantiles sito en 10 N° 780, Balcarce pcia. de Bs. As. Reclamos de ley en el domicilio del establecimiento. Martin Matias Jose, DNI 29.375.891; Salvador Leticia Lujan, DNI 35.332.625.

sep. 18 v. sep. 24

POR 5 DÍAS - **Moreno**. El Señor MAGUA SUAREZ, PABLO FEDERICO, DNI N° 30.387.402, CUIT N° 20-30387402-0, con domicilio en Constitución N° 595 de San Miguel, Buenos Aires, cede en forma gratuita al Señor Magua Suarez, Mauro Gaston, DNI N° 29.070.639, CUIT N° 20-29070639-5, con domicilio en Azcuénaga N° 3.346 de Moreno, Buenos Aires, el Fondo de comercio de rubro Venta de Frutas y Verduras con sistema de autoservicio, con domicilio en Ricardo Gutiérrez N° 10.671 de Trujui, Moreno, Buenos Aires- Expediente Municipal N° 4078-118156-M-2011-Cuenta de Comercio N° 30387402. Reclamos de ley en los domicilios informados más arriba. Magua Suarez, Pablo Federico DNI N° 30.387.402 Cedente; Magua Suarez, Mauro Gaston DNI N° 29.070.639 Cesionario; Romina G. Ferrari, Directora.

sep. 18 v. sep. 24

POR 5 DÍAS - **Escobar**. FACUNDO ANDRES LISANDRO TRISCIO, CUIT 23281895079 transfiere a Cristian Osvaldo Franco, CUIT 20317025271 Fondo de Comercio de Cervecería Venta de Comidas Rápidas con Servicio de Mesa sito en Soldado de Chiara 20 de Garín partido de Escobar. Reclamos de ley en ese domicilio. Facundo Andres Lisandro Triscio, CUIT 23281895079; Cristian Osvaldo Franco, CUIT 20317025271.

sep. 18 v. sep. 24

POR 5 DÍAS - **San Martín**. Se hace saber que el Sr. EZEQUIEL EDUARDO SALA, DNI N° 32.187.443, CUIT 20-32187443-7, con domicilio en Emilio Zola N° 6369, Villa Ballester, anuncia que ha transferido el 100 % del Fondo de Comercio de su propiedad del Rubro Gimnsasios, sito en la calle Matheu N° 3588, San Martín, el cual gira bajo el nombre de fantasía "Vuka Training" y el cual cuenta con trámite de habilitación N° 23937, a favor de la Sra. de PAOLA SABRINA CESPEDES, DNI N° 35.674.885, CUIT 27-35674885-4 con domicilio en Belgrano N° 4123, San Martín. Reclamos de ley en el mismo domiciliodel referido negocio dentro de término legal. Ezequiel Eduardo Sala, DNI 32.187.443; Paola Sabrina Cespedes, DNI 35.674.885.

sep. 18 v. sep. 24

POR 5 DÍAS - **Zárate**. JAIME LUIS FELDBERG, DNI 10.392.596, CUIT 20-10392596-8, transfiere Fondo de Comercio Rubro Depósito, ubicado en la calle Julio A. Costa N° 540 Zárate, provincia de Buenos Aires a Electricidad Miguel SA, CUIT N° 30-57645535-2.- Para reclamos de ley se fija el mismo domicilio. Jaime Luis Feldberg, DNI 10.392.596; Oscar Fabián Consiglio, DNI 17.409.822, Presidente Electricidad Miguel SA.

sep. 18 v. sep. 24

POR 5 DÍAS - **Moreno**. La señora BOC-HO TRONCOSO, LILIANA MARISA, DNI N° 22.471.244, CUIT N° 27-22471244-3, con domicilio en San Nicolás N° 1.249 de Castelar, Morón, Buenos Aires, representada por Cellilli, Juan Ángel, DNI N° 16.589.192 en carácter de apoderado, cede en forma gratuita al señor Cellilli, Damián Ezequiel, DNI N° 32.527.711, CUIT N° 20-32527711-5, con domicilio en Zárate N° 3.077, Ituzaingó, Buenos Aires, el Fondo de Comercio de rubro Tienda,

Venta de Ropa de Niños, Zapatería, Lencería, Blanquería, Venta de Fantasías Y Bijouterie, Librería, Juguetería y Fotocopias, con domicilio en Semana de Mayo N° 1.998 de Francisco Álvarez, Moreno, Buenos Aires - Expediente Municipal N° 4078-107380-B-2010 - Cuenta de Comercio N° 1/22471244. Reclamamos de ley en los domicilios informados más arriba. Cellilli, Juan Ángel, DNI N° 16.589.492, Apoderado, Cedente; Cellilli, Damián Ezequiel, DNI N° 32.527.711, Cesionario.

sep. 18 v. sep. 24

CONVOCATORIAS

ARDANAZ Sociedad Anónima Industrial Comercial Inmobiliaria Financiera y Agropecuaria

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convoca por 5 días a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria para el día 3/10/2026, en 1ra. convocatoria a las 10 hs. y 2da. convocatoria a las 11 hs., en la sede social sito en Ruta Nacional 228 km 1,2 del partido de Necochea, con el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
 - 2) Consideración de los documentos enumerados en el art. 234 de la Ley General de Sociedades correspondiente al ejercicio anual cerrado el 31/05/2026.
 - 3) Consideración y destino del resultado del ejercicio económico.
 - 4) Consideración de la gestión del Directorio.
 - 5) Tratamiento de convenio de cancelación de deuda con acreedor hipotecario preconcursal.
- María Emilia Muguerza, Presidente.

sep. 14 v. sep. 18

RN FERNANDEZ TRANSPORTE SA

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Señores Accionistas de RN Fernandez Bahía Transporte SA a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 30 de septiembre 2026, a las 10:00 horas en Primera Convocatoria y a las 11:00 horas en Segunda Convocatoria, que tendrá lugar: Eduardo González N° 870 de la ciudad de Bahía Blanca para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA

1. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de Asamblea.
 2. Consideración de Estado de Situación Patrimonial, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Resultados, Estado de Flujo de Efectivo, Notas y Anexos que lo complementan, todos ellos correspondientes al Ejercicio Económico N° IX cerrado el 31/03/2026
 3. Consideración de Gestión y Remuneración del Directorio
 4. Tratamiento del resultado correspondiente al Ejercicio Económico cerrado el 31/03/2026
- Fernandez Betiana Isabel, DNI 31552936 Presidente.

sep. 14 v. sep. 18

AVILA ARGENTINA SA

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convoca a Asamblea General Extraordinaria el día 08/10/2026 a las 17 hs., en la sede social sita en Ruta 6 Km. 200, Campana, provincia de Buenos Aires, para tratar:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta;
- 2) Aumento del capital social mediante incorporación de nuevas acciones;
- 3) Modificación del artículo 4° del Estatuto Social.

Mariana Inés Sajnin, DNI 27.073.329, Apoderada.

sep. 14 v. sep. 18

LA PROVIDENCIA RESORT & COUNTRY CLUB SA

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - El Directorio convoca a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria fijada para el día 17 de octubre de 2026 a las 9:00 hs. en primera convocatoria y a las 10:00 hs. en segunda convocatoria a realizarse en Ruta 52 Km. 9.5 sector House de Golf, 1° piso, localidad de Canning, partido de Ezeiza, Pcia. de Buenos Aires, con el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Elección del presidente de la Asamblea y designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Informe de Gestión. Estado económico. Aprobación.

3) Balance, documentación y aprobación de gestión al 31/12/2025.

4) Informe de cerco. Obras. Unificación.

5) Informe situación actual del Pueblo Mediterráneo. Plazos. Reglamentación.

6) Casas del bosque. Proyecto. Reglamento Interno. Plazo. Votos.

7) Cuota Extraordinaria para planta de tratamiento de líquidos cloacales. El trazo de energía eléctrica en media tensión y cámaras transformadoras.

Se pone en conocimiento que a la Asamblea podrán acceder todos los accionistas que se encuentren al día con el pago de sus obligaciones y que comuniquen su asistencia hasta tres (3) días hábiles de anticipación a la fecha de la misma. Los poderes en formato original deberán ser presentados en la Administración con 48 horas de anticipación a la celebración de la Asamblea.

Dra. Julia Pereira Diaz, Autorizada.

sep. 14 v. sep. 18

LACUS LATINA SA

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a accionistas de Lacus Latina SA a Asamblea General Extraordinaria en segunda convocatoria, para el día 29 de septiembre de 2026 a las 11 hs. en el local social sito en Ruta 2 Km. 94, Parque Pibera, de Berazategui, Provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA

1) Designación de dos accionistas que aprueben y firmen el acta;

2) Consideración de aumento del capital social.

Sociedad no comprendida en el art. 299 de la Ley 19.550.

Cdr. Hector Osvaldo Cacace.

sep. 14 v. sep. 18

LINEAERRE SA

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores accionistas de Lineaerre SA a Asamblea General Ordinaria en primera convocatoria para el día 8 de octubre de 2026 a las 10:00 horas a celebrarse en el domicilio sito en calle Juramento N° 95, 2° piso, de la ciudad de Mar del Plata, provincia de Buenos Aires, a efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1º) Consideración de la gestión del Director Titular y Presidente Sr. Bruno Luis Cayetano Romano.

2º) Remoción del Sr. Bruno Luis Cayetano Romano del cargo de Director Titular y Presidente y

3º) Inicio de las acciones de responsabilidad social e individual contra el Sr. Bruno Luis Cayetano Romano, conforme los artículos 274 y 279 de la Ley General de Sociedades N° 19.550.

4º) Designación de nuevas autoridades del Directorio.

5º) Designación de la o las personas autorizadas a realizar la inscripción de la presente acta ante la Dirección de Personas Jurídicas.

Se recuerda a los señores accionistas que deberán cursar comunicación de asistencia conforme lo dispuesto por el artículo 238 de la Ley General de Sociedades. El Directorio.

Francisco Javier Romano, Director.

sep. 15 v. sep. 21

ASOCIACIÓN DE REUMATOLOGÍA DARDO ROCHA Asociación Civil

Reempadronamiento

CONVOCATORIA

POR 3 DÍAS - Nuevo registro de socios. La Comisión Normalizadora de la institución, en el marco del expediente de normalización 21.209-75269, Legajo 3/210028 fiscalizado por la Dirección Provincial de Personas Jurídicas, convoca por 15 días a partir del día 23/09/2026 a todas las personas socias de la institución anteriores al año 2015, a reempadronarse los días jueves, viernes y sábados de 9:00 a 12:00 hs.; en la sede social de la entidad ubicada en la calle 21 número 1016, de la ciudad y partido de La Plata, o por mail a la dirección mercedesgarcia16@gmail.com; todo ello con motivo de conformar nuevo registro de socios y posterior padrón que sirva de sustento a la asamblea de asociados que próximamente será convocada para tratar la regularización de la institución y designar nuevas autoridades.

Mercedes Argentina Garcia, Normalizadora.

sep. 16 v. sep. 18

PROPEL SACI e I

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Señores Accionistas de Propel SACI e I a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 8 de octubre de 2026, a las 11:00 hs. en primera convocatoria y a las 12:00 hs. en segunda convocatoria, en la sede social calle 35 N° 3443, San Andrés, provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

2°) Tratamiento de la documentación prevista en el art. 234 inc. 1 de la Ley 19.550 por el Ejercicio cerrado el 31 de mayo de 2026.

3°) Aprobación de la gestión del Directorio.

4°) Fijación de la remuneración del Directorio por encima de los límites establecidos en el art. 261 de la Ley 19.550 (cumplimiento de funciones técnico administrativas).

5°) Tratamiento de los resultados del Ejercicio.

Los accionistas deberán cumplir con el art. 238, 2° párr. de la Ley 19.550 dentro del plazo legal.

Los accionistas podrán retirar un ejemplar de los estados contables en la sede social, en los días hábiles en el horario de 10 a 17. El Directorio.

Claudio Héctor Casado, Presidente.

sep. 16 v. sep. 22

SATRO SA

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los accionistas de Satro SA, sociedad no comprendida en el artículo 299 de la Ley N° 19.550, a la Asamblea General Extraordinaria en 1° convocatoria para el día 5 de octubre de 2026 a las 10:00 horas, a celebrarse en Colectora Sur Acceso Oeste km 41, 4° piso, oficina 403, La Reja, partido de Moreno, provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de dos Accionistas para suscribir el Acta de Asamblea.

2) Consideración del ingreso de la sociedad al Régimen de Oferta Pública con Autorización Automática por su Bajo Impacto para la emisión de Obligaciones Negociables.

3) Aprobación de la emisión de obligaciones negociables simples, no convertibles en acciones, bajo el Régimen de Oferta Pública con Autorización Automática por su Bajo Impacto por hasta el monto máximo previsto por las Normas de la CNV.

4) Consideración del destino a dar a los fondos que se obtengan como resultado de la colocación de las Obligaciones Negociables a emitirse.

5) Delegación en el Directorio de las más amplias facultades para su implementación.

6) Autorización al Directorio para subdelegar en uno o más de sus integrantes, o en quien ellos consideren conveniente el ejercicio de las facultades referidas en el apartado anterior.

7) Otorgamiento de autorizaciones.

Nota: Para asistir a la Asamblea los Accionistas deberán cumplimentar con lo establecido en el art. 238 Ley 19.550.

Miguel Ángel Rivarola, Presidente.

sep. 16 v. sep. 22

GARCIA, BRISKY Y SANTAMARIA SAICIFA

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria, para el día 15 de octubre de 2026 a la hora 11:00, a los Sres. Accionistas de García, Brisky y Santamaría SAICIFA, en la sede social de Ruta Nacional 5 Km. 160, Parque Industrial, de la ciudad de Chivilcoy, prov. Bs. As., prov. Bs. As., para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1) Consideración de los motivos por la convocatoria fuera del plazo legal.

2) Designación de dos (2) accionistas para firmar el acta de Asamblea.

3) Informe del Presidente del Directorio.

4) Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Anexos, Inventario e Informe del Síndico, correspondiente a los ejercicios cerrados el 30 de noviembre del 2024 y 30 de noviembre de 2025.

5) Consideración de la gestión del Directorio.

6) Elección de los miembros del Directorio por finalización de su mandato.

7) Honorarios del Directorio y distribución de utilidades.

8) Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente.

9) Consideración de los gastos de mantenimiento e inversiones en la infraestructura del inmueble (fábrica) incluyendo planta de silos, edificios del molino, oficinas y demás instalaciones, en relación con los requerimientos efectuados por el locatario; análisis de alternativas de financiamiento y definición de un plan de acción.

Sociedad no comprendida art. 299 Ley 19.550. El Directorio.

Adolfo Antonio Santamaría, Presidente.

sep. 17 v. sep. 23

CLÍNICA MODELO SA

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 8 de octubre de 2026, a las 18:00 hs. en primera convocatoria y a las 19 hs. en segunda convocatoria, a realizarse en la sede social de Necochea y Vieytes, Gral. Villegas, pcia. de Buenos Aires, a efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Lectura y aprobación del acta de la Asamblea anterior.

2. Designación de dos accionistas, para que en nombre de la Asamblea, firmen el acta respectiva.
 3. Consideración de la renuncia de los directores.
 4. Análisis de la eventual responsabilidad de los directores.
 5. Fijación del número de directores y designación de los mismos por un período de tres ejercicios.
- Sociedad no comprendida en el art. 299. El Directorio.
Juan Martín Benegas, Presidente.

sep. 17 v. sep. 23

METALÚRGICA A. RODRÍGUEZ E HIJOS SRL

Reunión de Socios

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Por la presente convoco a Ud. a la Reunión de Socios de Metalúrgica Antonio Rodríguez e Hijos SRL a realizarse el día lunes 14 de octubre de 2026, a las 15 horas, en la sede social sita en calle General Rodríguez 750, Ramos Mejía, provincia de Buenos Aires, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Elección de dos socios de entre los presentes a la reunión para que suscriban el acta de la reunión.
 - 2) Cumplir con los artículos 7° y 8° del Contrato Social y considerar los Estados Contables del ejercicio económico N° 20 finalizado el 31 de mayo de 2026. Se deja constancia que los Estados Contables ya se encuentran a disposición de los socios en la sede social desde el día 12/09/2026. Coordinar previamente con la gerencia.
 - 3) Aprobación de la gestión de la gerencia.
 - 4) Actualización de datos personales de contacto de los señores socios. Dirección. Correo Electrónico y Teléfono. Deber de información de modificaciones de los datos citados.
- Firma: Rodríguez Ma. Silvina Rodríguez, Socia Gerente.

sep. 17 v. sep. 23

NUMACO SA

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convocatoria a accionistas para el día 16 de octubre del 2026, en el domicilio de la sede social, a las 9 horas en primera convocatoria y a las 10 horas en segunda convocatoria, si no se alcanza el quórum previsto en el art. 237 de la LGS, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para la firma del acta de Asamblea.
 - 2) Consideración de la Documentación que prescribe el art. 234 inc. 1 de la LGS para el ejercicio cerrado el 31/12/2025.
 - 3) Consideración y tratamiento del resultado del ejercicio.
 - 4) Tratamiento de la gestión del Directorio.
 - 5) Fijación de los honorarios del Directorio en exceso del art. 261 por tareas técnico administrativas.
- Sociedad no comprendida en el art. 299 LGS.

Los accionistas deberán comunicar su asistencia conforme art. 238 LGS. Documentación a disposición art. 67 LGS.

Juan Matías De Rosa, Presidente, CUIT 20-28454248-8.

sep. 17 v. sep. 23

ALBA COMPAÑÍA ARGENTINA DE SEGUROS SA

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - De acuerdo con las prescripciones legales y estatutarias vigentes, el Directorio convoca a los Señores Accionistas de Alba Compañía Argentina de Seguros SA a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 16 de octubre del 2026 a las 14:00 hs. en primera convocatoria, en el domicilio social de Av. Pedro Luro 2630, de la ciudad de Mar del Plata, partido de General Pueyrredón, provincia de Buenos Aires, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Elección de dos accionistas para firmar el acta.
 - 2) Consideración de la Memoria y Balance General, Estados de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Informe de Auditoría e Informe del Consejo de Vigilancia correspondiente al ejercicio económico N° 66 cerrado el 30 de junio de 2026.
 - 3) Consideración de la gestión del Directorio.
 - 4) Consideración de la gestión del Consejo de Vigilancia.
 - 5) Consideración de la Remuneración de los Directores por la realización de Tareas Técnico-Administrativas.
 - 6) Consideración de las Remuneraciones del Directorio y del Consejo de Vigilancia en exceso del límite previsto según LGS-art. 261.
 - 7) Consideración de las Remuneraciones del Directorio.
 - 8) Consideración de las Remuneraciones del Consejo de Vigilancia.
 - 9) Consideración de los resultados no asignados y su imputación.
- El Directorio. Jose Mariano Cuffia Presidente, Carlos Schermuk, CP T94 F38 CPCEPBA.
Dr. Carlos Elias Schermuk, Apoderado.

sep. 18 v. sep. 24

UOLE SA

Asamblea General Ordinaria**CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Se convoca a los señores accionistas de Uole SA a AGO a celebrarse día 14/10/2026, a las 10:00 hs. en 1° convocatoria y a las 11:00 hs. en 2° convocatoria, en la sede social calle 7 nro. 1080, de La Plata, a fin de tratar el siguiente ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Consideración de los documentos descriptos en el art. 234 inc. 1 de la Ley 19.550, por el Ejercicio Económico cerrado el 31.05.2026.
- 3) Consideración de la gestión del Directorio durante el ejercicio cerrado al 31.05.2026.
- 4) Destino del resultado del ejercicio y fijación de los honorarios del Directorio.

Nota: Para poder concurrir a la Asamblea los Accionistas deberán notificar su intención de asistir en la sede social de calle 7 nro. 1080, de la ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires, de 9 a 17 horas hasta el 9 de octubre de 2026, para lo cual queda abierto el libro societario respectivo.

Sociedad no incluida art. 299 LGS.

Roberto Otero, Presidente.

sep. 18 v. sep. 24

LA LUISA SA**Asamblea General Ordinaria****CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Se convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 16 de octubre de 2026 a las 9:00 hs. en primera convocatoria y a las 10:00 hs. para segunda convocatoria de ese mismo día, en la sede de la administración de la empresa ubicada en el Establecimiento Rural denominado "La Luisa" sito en la Ruta Nacional N° 7, Km 168,500, localidad de Tres Sargentos, partido de la ciudad de Carmen de Areco y tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea.
- 2) Consideración de la Memoria, Balance General, Estados de Resultados e Inventario correspondiente al Ejercicio cerrado el 31 de marzo de 2026.
- 3) Consideración del Resultado del Ejercicio. Resultados no Asignados. Distribución de dividendos. Reserva Legal. Honorarios de directores.
- 4) Directores y fijación de su retribución.
- 5) Responsabilidad de los directores.- Designado según instrumento privado Asamblea de fecha 08.07.2025.

Sociedad no comprendida en el art. 299.

Hector Jorge Piergallini, Presidente.

sep. 18 v. sep. 24

MUTUAL MECANIZA ZÁRATE**Asamblea General Ordinaria****CONVOCATORIA**

POR 1 DÍA - Convócase a los señores Asociados a la Asamblea General Ordinaria N° 5 a realizarse el día 24 de octubre de 2026 a las 15 horas, en calle 15 s/n (Centro de Recreación SMATA) barrio La Florida, localidad de Zárate, provincia de Buenos Aires, con el fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Elección de dos socios para firmar el acta de asamblea.
- 2) Lectura del Registro de Asociados.
- 3) Consideración del Balance General de cierre 31/12/2024. Cuadro de Recursos y Gastos, Cuadros anexos e Informe del auditor.
- 4) Memoria del Consejo de Administración por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2024.
- 5) Informe de la Junta Fiscalizadora, por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2024.
- 6) Déficit y Reservas. Inventario, por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2024.
- 7) Consideración del Balance General de cierre 31/12/2025. Cuadro de Recursos y Gastos, Cuadros anexos e Informe del auditor.
- 8) Memoria del Consejo de Administración, por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2025.
- 9) Informe de la Junta Fiscalizadora, por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2025.
- 10) Excedentes y Reservas. Inventario, por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2025.
- 11) Altas y Bajas de asociados.
- 12) Cuota social.

Angel Emmanuel Ruiz Diaz, Presidente.

**RHENUS LOGISTICS ARGENTINA SA - SKG LOGISTICS ARGENTINA SA**

POR 3 DÍAS - CUIT 30-71563266-3 y 30-71757046-0. Se comunica conforme el art. 83 de la ley 19.550 que Rhenus

Logistics Argentina SA ha resuelto su fusión por absorción con SKG Logistics Argentina SA. Como consecuencia de la fusión, SKG Logistics Argentina SA se disuelve sin liquidarse, transfiriendo la totalidad de su patrimonio a Rhenus Logistics Argentina SA con efectos contables y fiscales a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público. Datos de inscripción: Rhenus Logistics Argentina SA con domicilio en Juana Manso 205, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, inscripta en el Registro Público el 16 de junio de 2017, bajo el número 11752 del libro 84, tomo -, de Sociedades por Acciones, y SKG Logistics Argentina SA con domicilio en calle 14 N° 646, piso 3°, de la ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires, inscripta ante la Dirección Provincial de Personas Jurídicas el 23 de febrero de 2022, folio de inscripción N° 183794. Valuación del activo y pasivo de las sociedades según balances especiales de fusión cerrados el 31/12/2025: Rhenus Logistics Argentina SA activo: \$ 26.431.407.596, pasivo: \$ 24.369.440.285; y SKG Logistics Argentina SA activo: \$ 1.958.998.945, pasivo: \$ 30.000. No se aumentó el capital de Rhenus Logistics Argentina SA con motivo de la fusión, quedando la composición accionaria del siguiente modo: (i) Rhenus Logistics South America SA titular de 41.628 acciones representativas del 95% del capital y votos de la sociedad; (ii) Rhenus Beteiligungen International GmbH titular de 2.193 acciones representativas del 5% del capital y votos; fecha de compromiso previo de fusión: 19/03/26. Fecha de las resoluciones sociales que aprobaron dicho compromiso previo y los balances especiales: reuniones de directorio de Rhenus Logistics Argentina SA y SKG Logistics Argentina SA del 19/03/26 y asambleas generales ordinarias y extraordinarias de Rhenus Logistics Argentina SA y SKG Logistics Argentina SA del 24/06/26. Reclamos de ley: Deberán ser dirigidos a Av. Corrientes 420, piso 3, CABA. Autorizada por todas las sociedades que intervienen en la operación, por asambleas de fecha 24/06/26. Autorizado según instrumento privado asambleas de fecha 24/06/2026. Ricardo Campodonico, Abogado. T° 36 F° 27 CALP.

sep. 16 v. sep. 18

MDQ LE SPORT SA

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea General de fecha 30/07/2026 se designa el siguiente directorio: Presidente: Marcelo Eduardo Cardellino, CUIT: 20-18140052-9, domic. San Juan N° 1699, Mar del Plata, partido de General Pueyrredon; Vicepresidente: Gustavo Alberto Dip Ventureyra, CUIT: 20-17503682-3, domic. Manuwal N° 8312, Mar del Plata, partido de General Pueyrredon; Director Titular: Federico Guillermo Jose Grant, CUIT: 20-18381772-9, domic. Salta N° 2252, Olivos, Vicente López; Director Suplente: Diego Cardellino, CUIT: 20-39170417-2, domic. San Juan N° 1699, del Plata, partido de General Pueyrredon. C.P.N. Ignacio Pereda.

ZERVANT SRL

POR 1 DÍA - 1) Barbara Zulay Añez Contreras, venezolana, nacida el 12/02/1996, técnica superior de mercadotecnia, DNI 96.124.584, soltera, domiciliada en la calle Bertrand Russell N° 2785, de la ciudad y pdo. de Merlo, prov. de Buenos Aires; y Enmanuel Antonio Leon Garcia, venezolano, nacido el 26/12/1997, técnico superior en administración de aduanas, DNI 95.919.922, soltero, domiciliado en la Av. Corrientes N° 4.089 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.- 2) Estatuto celebrado en escritura pública de fecha 09-09-2026.- 3) "Zervant SRL".- 4) Domicilio Social: Calle San Martín N° 755 de la ciudad y pdo. de Quilmes, prov. de Buenos Aires.- 5) La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros, o asociada a terceros, en el país y en el extranjero, las siguientes actividades: a) Gastronomía y de Alimentos: Explotación comercial de establecimientos gastronómicos en todas sus modalidades tales como restaurantes, bares, cafeterías, casas de comida, rotiserías; elaboración, producción, fraccionamiento, envasado, distribución, comercialización, compraventa al por mayor y menor, importación y exportación de productos alimenticios y bebidas alcohólicas y no alcohólicas. b) Servicios de Comida y Expendio: Prestación de servicios de expendio de comidas y bebidas para consumo dentro o fuera del local, incluyendo servicios de take away (comida para llevar), delivery (reparto a domicilio) y catering integral para todo tipo de eventos públicos o privados. c) Eventos y Logística: Organización, producción, coordinación y logística de servicios gastronómicos, recepciones y eventos en general; alquiler de mobiliario, vajilla y equipamiento vinculado a la actividad gastronómica. La sociedad tiene plena capacidad jurídica para celebrar todo tipo de contratos y realizar todos los actos que se relacionen con su objeto social. 6) Duración: 99 años contados a partir de la fecha de su inscrip. registral.- 7) Capital Social: \$100.000.- 8) Administración. Gerencia: La administración de la sociedad, la representación y el uso de la firma social estarán a cargo, en forma indistinta, de los socios Barbara Zulay Añez Contreras y Enmanuel Antonio Leon Garcia, quienes revestirán el carácter de Gerentes por todo el plazo de duración de la sociedad, pudiendo ser removidos únicamente por justa causa. Fiscalización: La fiscalización de la sociedad será ejercida por los socios no gerentes por el término de duración de la sociedad, conforme con el derecho que les otorga el art. 55 de la ley 19.550. 9) Cierre del ejercicio: 31 de diciembre de cada año. Autorizado: Juan Ignacio Melgarejo, escribano adscripto a cargo del registro 53 del pdo. de Quilmes. Juan Ignacio Melgarejo, Escribano.

GRUPO AUKAN 360 SA

POR 1 DÍA - Escritura Complementaria número 459 del 10/09/2026 1) La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada con terceros en establecimientos propios y/o ajenos, en cualquier parte del país y/o en el extranjero, sea a través de contrataciones directas o licitaciones, pudiendo celebrar contratos de leasing, formalizar transportes, con vehículos propios o de terceros, importación y exportación de cualquier maquinas, accesorios, repuestos, herramientas y comercialización de cualquier forma las siguientes actividades: A) Comercial: I) Compra, venta, al por menor y mayor, importación, exportación y distribución de todo tipo de artículos de pesca, caza, camping, náuticos y afines. II) Compra, venta, importación, exportación, distribución de armas de fuego de todo tipo, sus partes, repuestos, accesorios y municiones. B) Deporte: I) Mediante la explotación de actividades deportivas, recreativas, especialmente explotación de gimnasios y salas de entrenamientos, en todas sus especialidades, alquiler de canchas de futbol de 5, 7 y 11 jugadores, rugby, tenis, paddle, hockey, squash, cubiertas o al aire libre, explotación de natatorios, organización de torneos amateurs y la enseñanza de los mismos. II) Alquiler de artículos deportivos y guarderías náuticas: alquiler de aparatos y artículos de material y equipo deportivo, como por ejemplo bicicletas, embarcaciones de recreo, sillas de playa, tablas de surf, tablas de kite surf, tablas de paddle surf, kayak, entre otros. Esto también incluye, el amarre y los servicios de guardería para

embarcaciones. C) Indumentaria y textil: Fabricación, producción, diseño, comercialización, representación, consignación y distribución, mayorista o minorista, elaboración y transformación de productos y subproductos de indumentaria, indumentaria masculina y femenina en sus más variados tipos, formas y estilos para uso urbano, trajes, casual, deportivo, comercial e industrial, accesorios, complementos de vestir, marroquinería, calzados, artículos de cuero y artículos de bagaje. Incluye así también, venta al por menor y mayor de artículos de deporte, equipos e indumentaria deportiva. D) Hotelaría: Mediante la explotación comercial de edificios destinados a hotelaría, hostería, hospedaje, alojamiento y servicios complementarios como ser restaurante, bar, spa, gimnasio, servicios integrales de cuidado y aseo corporal relativos a la belleza y estética, servicios de turismo mediante la organización de excursiones y actividades de recreación y todos los servicios accesorios y/o complementarios necesarios para la atención de sus clientes. E) Gastronómica: La explotación comercial del negocio de bar, restaurante, parrilla, confitería, pizzería, panchería, cafetería, pub, cervecería, panaderías, pastelería, heladería, salones de fiestas y eventos, food trucks, servicio de lunch, catering, delivery, despacho de bebidas alcohólicas y sin alcohol y cualquier actividad del rubro gastronómico. F) Alimenticia: La fabricación, elaboración, producción, procesamiento, conservación, fraccionamiento, envasado, depósito, importación, exportación, comisión, consignación, representación, transporte, distribución y cualquier forma de comercialización de todo tipo de productos alimenticios y bebidas. G) Organización de eventos: Mediante la organización, dirección y planificación de todo tipo de shows, eventos y espectáculos; alquiler de mantelería, vajilla, mesas, sillas, gazebos, carpas, livings, hornos, parrillas, anafes, tarimas, stands, vayas, alfombras, vehículos, uniformes, equipos de luces, equipos de sonido y cualquier otro objeto necesario para la realización de los eventos; servicio de mozos y/o camarero y/o promotoras. La comercialización de los artículos necesarios para la práctica de tal deporte, explotación de servicios de juego, parques y jardines de recreo, entretenimiento para niños y adolescentes, actividades deportivas y artísticas. Las actividades que así lo requieran serán realizadas por profesionales con título habilitante. H) Turismo: Actividades turísticas en general, ecoturismo, pesca, caza, avistaje de aves y animales, transporte y/o traslado de personas y pasajeros en el marco privado y de turismo, no se realizan concesiones y/o servicios públicos y/o todo lo que encuadre dentro de lo prescripto por el Art. 299 LGS. Organización de viajes de carácter individual o colectivo, excursiones, cruceros o similares, con o sin inclusión de todos los servicios en el país y en el extranjero, en instalaciones propias o alquiladas, incluyendo automotores o embarcaciones propias o de terceros, la recepción y asistencia de turistas durante sus viajes, la prestación a los mismos de los servicios de guías turísticos y el despacho de sus equipajes, la representación de otras agencias, nacionales o extranjeras a fin de prestar a su nombre cualquiera de los servicios expresados anteriormente, y la realización de actividades relacionadas directamente con las mencionadas precedentemente. I) Importación y exportación: La sociedad podrá realizar operaciones de importación y exportación de cualquier producto, subproducto, materiales, maquinarias, materias primas, herramientas, instalaciones, patentes, licencias, fórmulas y diseños que se relacionen directamente con el objeto social. J) Actividades complementarias: Comercialización de seguros de asistencia al viajero y coberturas médicas vinculadas al traslado de personas. Venta de entradas para espectáculos públicos, deportivos, recreativos y culturales. Gestión y asesoramiento en trámites de visados, pasaportes y documentación de viaje ante organismos públicos y privados. K) Licitaciones: Mediante la intervención en concursos de precios y licitaciones públicas y/o privadas para la ejecución de servicios y provisión de bienes relacionados con su objeto, especialmente en el área de turismo social, estatal o corporativo. L) Financiera: Mediante inversiones o aportes de capitales a particulares, empresas o sociedades, constituidas o a constituirse, para negocios presentes o futuros; compra y venta de títulos, acciones, monedas digitales, u otros valores mobiliarios nacionales o extranjeros; otorgamiento de créditos en general, sean o no garantizados y toda clase de operaciones financieras permitidas por la leyes, con excepción de las previstas por la Ley de Entidades financieras u otras por las que se requiera concurso público. M) Representaciones y mandatos: Todas las actividades que lo requieran serán ejercidas por profesionales con título habilitante y/o idóneos registrados ante las autoridades competentes como la Ley de Agentes de Viaje o normativa que la reemplace. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones para el cumplimiento del objeto social que no sean prohibidos por las leyes o por este Estatuto. 2) Firmante autorizado Javier Gastón Roumieu, Abogado. Tomo VIII Folio 299 CAQ

SANTA LETICIA SA

POR 1 DÍA - Por Asamblea Gral. Ordinaria N° 17 del 22/04/2026 se designa Directorio por 3 ejercicios: Presidente: Karina Beatriz Guastella, Vicepresidente: Gabriel Gustavo Guastella, Director suplente: Teresita de Jesús Valenzuela. Todos aceptan los cargos y constituyen domicilio especial en Pedro Elustondo 4555, Quilmes, pcia. de Bs As.- Valeria Maran. T° XIII F° 197 C.A.Q.

NEXA NGENIERÍA SRL

POR 1 DÍA - Por reunión del 7.8.26 amplió el objeto y reformó el art.4°: servicio de limpieza y mantenimiento, electricidad, pintura, hidrolavado, plomería, carpintería, albañilería; compraventa, consignación, distribución, mandatos, comisión, transporte, importación, exportación de automotores, motos, lanchas, rodados, repuestos y accesorios; fábrica de productos agropecuarios, alimenticios, metalúrgicos, maderas, cuero, plástico, indumentaria, decoración, ferretería; establecimientos rurales, comercialización de granos, carnes, tambos, bosques, plantaciones; operaciones inmobiliarias, urbanizaciones; operaciones financieras exc.Ley 21.526; constitución de fideicomisos exc.financieros; proyecto, dirección y ejecución de obras; organización, administración publicitaria, comercial, artística, deportiva, informática, grúa, estibaje, política, logística portuaria, protección ambiental. Organización de protección ambiental, tratamiento de aguas, efluentes, limpieza de tanques, conexión de tuberías, lubricantes y combustibles; control de derrames de hidrocarburos y sustancias peligrosas; ingeniería sanitaria y ambiental; reparaciones navales, telefonía, telecomunicaciones; seguridad de buques; higiene y seguridad laboral; comercialización, distribución, importación y exportación de sistemas de seguridad industrial, naval y portuaria; soluciones tecnológicas, chalecos antibalas, cascos, protección balística; sistemas ópticos, optónicos, miras telescópicas, visores; artificios pirotécnicos, bengalas, material explosivo para seguridad náutica y militar. Matías F. Alconada, Abogado.

MEDITERM SRL

POR 1 DÍA - Por Acta N° 31 del 20/09/2003: 1) Se designa Gerentes a Stella Maris Ratto DNI 12.551.900.; Bernardo Raúl Brusa DNI 12.551.082.; Josefa Stanco LE 05.138.329. 2) Firmante Javier Gastón Roumieu, abogado. Tomo VIII Folio 299 CAQ.

CH PLUS ASESORES DE SEGUROS SA

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea Ordinaria N°23 del 29/04/2026 se designó al directorio y por Acta de Directorio N°138 del 29/04/2026 se distribuyeron los cargos así: Presidente: Juan Ignacio Chavit, Directores Titulares: Raúl Emilio Chavit, Pablo Federico Ceferino Chavit, Cinthia Emerson, María Cecilia Sastre y Directora Suplente: Dalia Elena Rosenman. Ambas actas fueron protocolizadas por Escritura Pública N°263 del 03/09/2026. María Fernanda Muschitiello, Abogada, C.A.S.I. T° 38, F° 128.

EDARP SERVICIOS AERONÁUTICOS SA

POR 1 DÍA - Por Asamblea del 24/07/26 por vencimiento de mandato se relige Directorio por 3 años: Presidente: Bruno Cárcano; Director Suplente: Roberto Raúl Cárcano. Armando Barbieri T°X F°458 CASI.

STADIO UNO SA

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 09/02/2026 se designa el siguiente directorio: Presidente: Marcelo Eduardo Cardellino, CUIT: 20-18140052-9, domic. San Juan N° 1699, Mar del Plata, partido de General Pueyrredón; Vicepresidente: Gustavo Alberto Dip Ventureyra, CUIT: 20-17503682-3, domic. Manuwal N° 8312, Mar del Plata, partido de General Pueyrredón; Director Titular: Federico Guillermo Jose Grant, CUIT: 20-18381772-9, domic. Salta N° 2252, Olivos, Vicente Lopez; Director Suplente: Diego Cardellino, CUIT: 20-39170417-2, domic. San Juan N° 1699, del Plata, partido de General Pueyrredón. C.P.N. Ignacio Pereda.

INTEGRAL BAKERY SRL

POR 1 DÍA - Esc. Pub. Compl. 192 del 1/9/2026. Que en virtud de la observación formulada por la Dirección Provincial de Personas Jurídicas, solicita de mí, el autorizado, establecer y consignar en este instrumento a inscribir, la nueva redacción de la cláusula II del acta constitutiva quedando de la siguiente manera: II) Capital social: El capital social es de Pesos Dos Millones Quinientos Mil suscripto por los socios: Claudio Leonardo Ventura, 1250 cuotas de \$1000.- pesos cada una o sea la suma de \$1.250.000.-; y Eliana Soledad Ocampo, 1250 cuotas de \$1000.- pesos cada una o sea la suma de \$1.250.000.-; integrándose en dinero en efectivo el 25% o sean \$625.000.- en este acto, y el 75% restante dentro de los dos años de la fecha del presente estatuto. En este acto los accionistas entregan a la administración la suma de Pesos seiscientos veinticinco mil (\$625.000) en dinero en efectivo, delante de la escribana, correspondiente al veinticinco por ciento del capital social, suma que los mismos se comprometieron a integrar conforme lo prevé el Artículo 1º inc. a) de la Disposición D.P.P.J. 51/16. Autorizado Fdo. Escrib. María Eugenia de Pol.

SERANSER CENTRAL SRL

POR 1 DÍA - Acta del 02/09/26 renuncia gerente Mariana Serio y se designa gerente por todo el plazo de duración a Manuel Serantes. López Inguanta Vanesa Abogada T 55 F 290 CALP.

SOLUCIONES INFINITAS SRL

POR 1 DÍA - Esc. Pub. Compl. 198 del 4/9/2026. Que en virtud de la observación formulada por la Dirección Provincial de Personas Jurídicas, solicitan los socios, establecer y consignar en este instrumento a inscribir, que por error de tipeo se confeccionó mal tanto el número de Documento Nacional de Identidad como la CUIT de Julieta Cristina Padin, siendo los correctos: Documento Nacional de Identidad número 48.662.842, CUIT 27-48662842-7. Autorizado Fdo. Escrib. Maria Eugenia de Pol.

+CONTROL SRL

POR 1 DÍA - Por esc. púb 260 del 04-09-2026. esc. J. Quagliariello - Reg. 4, SA. Giles - Socios: Juan Ignacio Otero, casado, nac. 18/01/80, DNI 27.848.435, CUIL 20-27848435-2, empresario y Yesica Mariel Galeano, casada, nac. 17/10/78, DNI 26.709.318, CUIL 27-26709318-6, tec. sup. acomp. terapéutico, ambos arg. c/ dom. calle 47 N° 3582 entre 118 y 122, pdo. Mercedes Bs. As. Dcilio. soc.: Calle 47 N° 3582 entre 118 y 122, localidad y pdo. de Mercedes (Bs. As). Objeto social: Serv. ingen. eléc., diseño, desar., program., integr. manten. software/hardware ind., sist. autom, robótica, transf. digital/ciberseguridad; consultoría técn., auditoría sist., instal. eléct, neumáticas, hidrául. red. comunic ind. C-vta., imp/exp., comerc., distrib., consign., maquin., comp. electr., control. lógicos program. (PLC), interfaces hombre-máquina (HMI), sist. control. Plazo: 99 años dde. su inscrip en DPPJ - Capit.: \$4.000.000.-. Adm. y repres.: Juan Ignacio Otero como Gerente, sin límite de tiempo - Ejerc. 30/06 c-año. Fiscalización: Art. 55 Ley 19.550. Fdo.: esc. Jesica D. Gayoso.

TOM GELATO SRL

POR 1 DÍA - Por Instrumento Privado de fecha 13/08/2026, pasada ante el Escribano Ezequiel A. Galarce, inscripto bajo la Matrícula N° 5443, Reg. Notarial N° 773, se constituyó una Sociedad de Responsabilidad Limitada; Denominación: "Tom Gelato SRL"; Domicilio: Ruta Panamericana km 36.5, Ramal Pilar esquina Constituyentes, localidad Tortuguitas, partido de

Malvinas Argentinas, prov. de BsAs; Socios: Lucas Ezequiel Calleja, DNI 45.810.098, CUIT 20-45810098-6, argentino, nacido el 05/05/2004, soltero, empleado, con domicilio en la calle José Ingeniero y Gálvez S/N, Lote 96, Barrio la concepción de Luján, localidad y partido de Luján, provincia de Buenos Aires; el señor Pablo Guillermo Fernandez Vittar, DNI 22.589.010, CUIT 20-22589010-3, argentino, nacido el 22/04/1972, casado en primeras nupcias con Romina Gabriela Fatechi, con domicilio en la calle Old Man 704, Barrio Privado Harás del Sur, Lote 1481, localidad y partido de Loma Verde, Provincia de Buenos Aires; el señor Martin Alhadeff, DNI 30.697.003, CUIT 20-30697003-9, argentino, nacido el 02/12/1983, argentino, soltero, licenciado en marketing, con domicilio en la calle Juan Mermoz Sur 2000, Barrio Privado San Matías, Lote 231 de la localidad y partido de Escobar, Provincia de Buenos Aires y el señor Gonzalo Jose Ziami Greco, DNI 29.479.398, CUIT 20-29479398-5, argentino, nacido el 19/04/1982, soltero, empleado, con domicilio en la calle Tapiales 1351, piso 6° "A" de Vicente López, Prov. de Bs. As.; Duración: 99 años; Capital: \$1.000.000; Objeto: (a) Producción, elaboración, fraccionamiento, distribución, compra, venta, consignación, importación y exportación de productos de heladería, repostería, cafetería, confitería, panadería y productos alimenticios y comestibles en general y todos aquellos productos o mercaderías vinculadas o conexas con esta actividad; (b) Explotación comercial de negocios del rubro gastronómico en general, incluyendo heladería, repostería, cafetería, confitería, panadería, restaurante, bar, cervecería, catering y eventos gastronómicos, delivery, venta de toda clase de productos alimenticios y despacho de bebidas con o sin alcohol; y (c) Otorgamiento y/o adquisición de franquicias para la explotación de locales gastronómicos. Para el cumplimiento del objeto social la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones inclusive las descriptas en el artículo 375 del Código Civil y Comercial de la Nación; Gerente Titular: Gonzalo José Ziami Greco; Fiscalización: Se prescinde de la sindicatura; Ejercicio 31 de diciembre de cada año. Dr. Juan Campodónico. Abogado.-

NOVOA AZUBENI SRL

POR 1 DÍA - Instr Priv 3/9/26 Lorena Vanesa Novoa, 8/9/87, DNI 33113.136, CUIT 27331131364, gestora y Gonzalo Rodrigo Ramallo Serrano, 4/10/92, DNI 37124729, CUIT 20371247298, comerciante, argentinos, solteros, dom. Las Flores 1600, Torre 4, 9° A, Wilde, Avellaneda, pcia. Bs. As. constituyeron Novoa Azubeni SRL. Dom. pcia Bs. As. Duración 99 años desde inscrip. Objeto instalación y explot. establec. gastronómicos, comercios vta alimentos y bebidas. Elab., expendio y comercializ. prod. alimenticios, marcas propias o 3ros. Serv. catering, organiz. eventos y prod. gastronómicas, alquiler muebles, ambientaciones, explot. salones eventos. Participación y organiz. ferias, mercados y exposiciones. Creación, uso y explot. marcas y patentes. Franquicias gastronómicas, licencias uso, ejerc. representaciones, demás gestiones. Capital: \$1.000.000 div. 100 cuotas \$10.000 vn y 1 voto c/u, todas suscriptas 50 cuotas cada socio. Administración 1 o más, socios o no, cargo Gerente, por duración sociedad, actuación individual e indistinta o conjunta. Prescinden sindicatura. Sede social Av. C. General Belgrano 7411, J. M. Gutiérrez, Berazategui, pcia. Bs. As. Cierre Ejercicio 31/8. Gerentes ambos socios, actuación indiv. e indistinta. dom. especial social. Gabriela A. Quiroga, Abogada, T8 F37 CAQ.

E&G CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS - 26 SRL

POR 1 DÍA - Instrumento privado del 10/09/2026, Valeria Paola Riberi, argentina, nacida 13/11/79, DNI 26.936.600, comerciante, casada, domicilio 140 N°2075, Berazategui, partido Berazategui, Buenos Aires; y Jimena Andrea Nastrun, argentina, nacida 04/07/78, DNI 26.616.651, comerciante, soltera, domicilio 137 N°2843, Berazategui, partido Berazategui, Buenos Aires; Constituyen: E&G Construcciones Y Servicios - 26 S.R.L. Duración 99 años. Domicilio Dr. Néstor Kirchner 1748, Berazategui, Berazategui, Buenos Aires. Objeto: Construcción, reformas, refacción y mantenimiento de edificios, obras civiles industriales, parques y jardines, e inmuebles en general, servicio de dirección, asesoramiento, producción de planos y documentación relacionada, realización de obras y trabajos de limpieza, plomería, electricidad y gas, jardinería, en inmuebles civiles, comerciales, oficinas, públicas o privadas. Compraventa, alquiler o arrendamiento de toda clase de bienes inmuebles, urbanos o rurales. Capital \$1.000.000. Administración: Gerente 1 o más socios o no, por 99 años. Fiscalización art 55 LGS. Cierre Ejercicio 31/08. Representante Legal Gerente Valeria Paola Riberi. Dr. Sebastián Maidan.

LOGÍSTICA SCIAINI VALENTI SRL

POR 1 DÍA - Esc. Púb. 197 del 3/9/2026. Sebastián Sciaini, argentino, comerciante, nacido el 11 de noviembre de 1979, casado, DNI 27.755.421, domiciliado en la calle 360 número 197 de la localidad de Ranelagh, partido de Berazategui, Buenos Aires y Silvina Soledad Valenti, argentina, psicóloga, nacida el 19 de octubre de 1980, casada, DNI 28.130.920, domicilio en la calle 360 número 197 de la localidad de Ranelagh, partido de Berazategui, Buenos Aires. Logística Sciaini Valenti SRL Sede: calle 360 número 197, localidad de Ranelagh, partido de Berazategui, Buenos Aires. 99 años Capital: \$50.000.000 en efectivo. Objeto: Transporte y Servicios: Explotación de servicios de transporte carga, fletes, acarreo y mercaderías generales, sea de cabotaje, internacional, nacional, por cuenta propia y/o de terceros, con vehículos propios y/o de terceros, cumpliendo con las respectivas reglamentaciones provinciales, interprovinciales o internacionales; emitir y negociar guías, cartas de porte, warrants y certificados de fletamento. Transportista, acarreadora o portadora de mercaderías u objetos, ya sean éstos materias primas, bienes muebles o semovientes, cereales, productos alimenticios, bebidas con o sin alcohol, aguas de las más variadas marcas y combustibles líquidos o de cualquier otra naturaleza, propiedad de la sociedad o terceros, lo que podrá efectuar por vía aérea, terrestre fluvial o marítima, utilizando para ello cualquier tipo de vehículo, ya sean ferroviarios, embarcaciones marítimas o fluviales, y en especial vehículos automotores, propios o de terceros, actividad esta que podrá ser desarrollada dentro o fuera del país. Servicios de logística, deposito, almacenamiento y estacionamiento. Las actividades que así lo requieran serán llevadas a cabo por profesionales con título habilitante. Representante Legal: Gerente: Adm. Sebastian Sciaini. por todo el término de duración de la sociedad. Fisc. Art. 55 Ley 19550. 30/09. Autorizado Fdo. Escrib. Maria Eugenia de Pol.

CRÉDITOS EXPRES SOLUCIONES SA

POR 1 DÍA - Esc. Púb. 195 del 2/9/2026. Kevin Fabricio Iván Natiuk, argentino, comerciante, nacido el 29 de septiembre de 1999, DNI 42.134.738, soltero, domicilio en calle 25 número 1717, entre calles 117 y 118 de la ciudad y partido de Berazategui, Buenos Aires y Gastón Walter Leiva, argentino, comerciante, nacido el 9 de abril de 1989, DNI 34.418.285, soltero, domicilio en Lila número 6165 de la localidad de Claypole, partido de Almirante Brown, Buenos Aires. Créditos Expres Soluciones SA Sede: Calle 25 número 1717, entre calles 117 y 118 de la ciudad y partido de Berazategui, Buenos Aires. 99 años capital: \$30.000.000 en efectivo. Objeto: Comercial: Explotación integral de concesionarias automotores y otros rodados para la compraventa, consignación, permuta, distribución, importación y exportación de vehículos nuevos y usados, automotores, camiones, utilitarios, motovehículos, motocicletas y ciclomotores, y rodados en general, repuestos, accesorios y partes de carrocerías para todo tipo de vehículos, y todo lo que hace a la industria automotriz. Servicios: servicio de gestoría automotor. Financieras: otorgamiento de préstamos y/o créditos prendarios relacionados con la comercialización de vehículos automotores y rodados. Quedan excluidas las operaciones de la Ley de Entidades Financieras y toda aquella que requiera el concurso del ahorro público. En todos los casos en que las actividades que se ejerzan requieran poseer título profesional habilitante, no podrán ser cumplidas dichas actividades sino por quienes posean título habilitante suficiente. Representante Legal: Presidente Adm.: Pres.: Fabricio Ivan Natiuk; y Dir. Sup.: Gaston Walter Leiva. Adm. 1 a 7 Direct. Tit. igual o menor Supl., 3 ejerc. Fisc. Art. 55 Ley 19550. 31/8. Autorizado Fdo. Escrib. María Eugenia de Pol.

ORIMOTO SA

POR 1 DÍA - Esc. Pub. 181 del 27/8/2026. Alexis Leonel Montenegro, argentino, comerciante, nacido el 25 de marzo de 2005, DNI 46.744.338, soltero, domicilio en Bustamante número 3268 de la Localidad de William C. Morris, Partido de Hurlingham, Buenos Aires y Jade Melany Balderrama, argentina, comerciante, nacida el 28 de julio de 2007, DNI 47.067.415, soltera, domicilio en Malaspina número 2805 de la Localidad de William C. Morris, Partido de Hurlingham, Buenos Aires. Orimoto SA Sede: Rodolfo López número 2623 de la Ciudad y Partido de Quilmes, Buenos Aires. 99 años Capital: \$30.000.000 en efectivo. Objeto: Comercial: compraventa de mercaderías, importación, exportación, venta al por mayor y al por menor, representación, fraccionamiento, distribución y/o consignación de productos alimenticios, golosinas, dulces, postres, helados, galletitas, café, té, leche y demás productos lácteos, fiambres, quesos, embutidos, legumbres, carnes, cereales, harinas, pan lectal, yerbas, azúcares y todo tipo de conservas; bebidas con o sin alcohol gasificadas o no, aguas minerales, jugos de frutas naturales, ventas de panificados en todas sus formas, artículos de limpieza y de higiene personal, alimentos balanceados, y artículos de forrajería. Distribución y venta al por mayor y menor de aguas minerales, soda, jugos naturales o artificiales, bebidas sin alcohol gasificadas o no, bebidas alcohólicas ya sean vinos, cervezas, espumantes, aperitivos, licores, bebidas blancas; en cualquier tipo de envase tanto en material como en tamaños. Fabricación: elaboración de productos lácteos, fiambres, quesos, embutidos y todo tipo de conservas, elaboración de pastas, la panificación integral, y demás productos de panadería y confitería, productos de rotisería, elaboración y distribución de comidas preelaboradas o terminadas. Asesoramiento y Consultoría: La prestación de servicios de asesoramiento, consultoría y capacitación en temas relacionados con la administración y gestión pública, el comercio nacional e internacional, estrategias de venta, marketing digital y posicionamiento de marcas. Asesoramiento en la organización, operativa, revisión y control interno de empresas. Realización y ejecución de proyectos, programas y sistemas ambientales, para el sector privado y público. Inmobiliaria: Mediante la compra, venta, permuta, alquiler, arrendamiento de propiedades inmuebles, inclusive las comprendidas bajo el derecho real de propiedad horizontal y/o de dominio fiduciario, así como toda clase de operaciones inmobiliarias, propias o de terceros, incluyendo el fraccionamiento y el posterior loteo de parcelas destinadas a vivienda, urbanizaciones, clubes de campo, barrios privados o públicos, countrys, explotaciones agrícolas o ganaderas, pudiéndolos tomar para la venta y/o comercialización.- También podrá dedicarse a la administración de propiedades inmuebles, propias o de terceros. Adquirir, construir, transferir, modificar, demoler, y/o extinguir en cualquier forma la posesión, el dominio, el condominio y toda clase de derechos reales, ya sean sobre bienes propios o de terceros y ejercer las acciones reales y posesorias pertinentes, tanto en el país como en el extranjero. En todos los casos en que las actividades que se ejerzan requieran poseer título profesional habilitante, no podrán ser cumplidas dichas actividades sino por quienes posean título habilitante suficiente. Representante Legal: Presidente Adm.: Pres.: Jade Melany Balderrama; y Dir. Sup.: Alexis Leonel Montenegro. Adm. 1 a 7 Direct. Tit. igual o menor Supl., 3 ejerc. Fisc. Art. 55 Ley 19550. 31/7. Autorizado Fdo. Escrib. María Eugenia de Pol.

VITASENIOR SRL

POR 1 DÍA - Rectificadorio. Inst. Priv. 24/08/26 CP Nadia Folgar.

CASONA NIVEL UNO PADDLE SA

POR 1 DÍA - Art.10 L.G.S.- 1) Nicolas Aguirre, argentino, nacido 27/5/1998, DNI 41.138.432, CUIT 20-41138432-3, y Antonio María Aguirre, argentino, nacido 7/6/1994, DNI 38.256.708, CUIT 20-38256708-1, ambos comerciantes, solteros, hijos de Antonio María Aguirre y Marcela Inés Liguori, y domiciliados en Pola 100, ciudad y partido de Morón, provincia de Buenos Aires.- 2) Escr. 731 del 7/9/2026, Escribano Sebastián Mariano Dusserre, titular Reg. 49 Morón.- 3) "Casona Nivel Uno Paddle S.A."- 4) Sede social: Abel Costa número 770, de la ciudad y partido de Morón, provincia de Buenos Aires.- 5) Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros a: I) La construcción, refacción, comercialización, locación, explotación y administración de complejos deportivos, gimnasios, canchas de paddle, natatorios y afines, sus instalaciones complementarias y/o accesorios, como restaurantes, confiterías, bares, co-working y vestuarios; II) Organización y asesoramiento para actividades físicas, deportivas, culturales y/o sociales; III) Promoción, organización y supervisión de torneos, eventos y competencias deportiva de cualquier naturaleza. IV) Construcción, refacción, comercialización, explotación, compraventa, locación y/o administración de inmuebles urbanos o rurales, formación y/o administración de consorcios de propietarios por cualquier sistema creado o a crearse.- V) Importación y/o exportación y/o comercialización de todo tipo de bienes relacionados con el objeto social. Cuando las normas legales vigentes así lo requieran, las actividades descriptas serán prestadas por profesionales debidamente

matriculados.- A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todos los actos y contratos que se vinculen directa o indirectamente con su objeto, adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o este estatuto. La sociedad podrá realizar las actividades que hacen a su objeto social ya sea mediante atención personal o vía comercio electrónico (e-commerce).- La sociedad no podrá realizar la actividad financiera reservada a las entidades financieras por legislación vigente no resultando propósito realizar actividades que incorporen a la Sociedad entre las sociedades regladas por inciso 4 del artículo 299 de la Ley General de Sociedades 19550 con expresa exclusión de las operaciones previstas en la Ley de entidades financieras y de toda otra que requiera el concurso público.- 6) 99 años desde su inscripción. 7) \$30.000.000.- 8) El Directorio está compuesto por un mínimo de uno y un máximo de cinco directores titulares e igual o menor número de suplentes. Durac. 3 ejercicios.- Fisc.Art.55 Ley 19550 Ley General Sociedades. Directorio: Presidente (Rep. Legal): Nicolás Aguirre, Director Suplente: Antonio María Aguirre. 9) Cierre ejercicio 31/7 de cada año. Yamila Alexandra Clemente. Abogada.

HACIENDAS LA TRINIDAD SRL

POR 1 DÍA - Por Acta de Reunión de Socios de fecha 11/08/2026 1) Por proximidad a la fecha de vencimiento del plazo de duración de la sociedad se decide prorrogar el plazo de duración de la misma por 99 años. Para ello se reforma el art. 2º de la siguiente manera: "Artículo 2º: Su término de duración será de Ciento Veintinueve Años contados desde su inscripción registral." 2) Se produce un cambio de sede social: domic. Kilómetro 338 de la Autovía 2, "Campo El Araza", nomenclatura catastral: C VI - Parcela 141K Partido-Partida 069-002415-2, de la ciudad de Coronel Vidal, partido de Mar Chiquita, provincia de Buenos Aires. C.P.N. Ignacio Pereda.

DEL SOL HORTALIZAS SRL

POR 1 DÍA - 1- Nicolás Luciano Freiciosa, 23/03/1982, DNI 29.258.894, CUIL 20-29258894-2, domicilio: Salto 52, Avellaneda; Damián Cesar Sclavo, 06/07/1980, DNI 28.265.029, CUIL 24-28265029-7, domicilio: 9 de Julio 50, Avellaneda, ambos argentinos, solteros y comerciantes. 2- Del Sol Hortalizas SRL 3-Contrato de SRL 13/08/2026. 4- Autopista Bs. As. - La Plata km 9.5, Localidad de Sarandí, Partido de Avellaneda, Pcia. de Bs. As. 5- producción, comercialización, importación, exportación, industrialización y transporte en el ámbito nacional e internacional de productos frutihortícolas y mercaderías en general. Las actividades que así lo requieran serán desarrolladas por profesionales con título habilitante. La sociedad no podrá realizar las operaciones reguladas por la Ley 21.526 ni toda otra que requiera el concurso público. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. 6- \$1.000.000. 7- 31/12. 8.- La administración, representación legal y uso de la firma social estarán a cargo de uno o varios gerentes, socios o no, en forma individual e indistinta, por todo el término de duración de la sociedad. 9-Gerencia: Nicolás Luciano Freiciosa y Damián Cesar Sclavo. 10- Representación legal: Gerente. 11- Fiscalización: se prescinde. 12- 99 años. - Valeria Maran- Abogada. Tº XIII Fº 197 CAQ.

COLIBRÍ SERVICIOS INTEGRALES SRL

POR 1 DÍA - Edicto complementario y rectificativo. Se comunica que, en el trámite de constitución de la sociedad Colibrí Servicios Integrales SRL que tramita ante la Dirección Provincial de Personas Jurídicas de la pcia. de Bs. As. (cuyo edicto original fue publicado en el Boletín Oficial N° 30142 de fecha 18/12/2025, bajo el número de expediente 64381/26-2, se procede a realizar la presente publicación complementaria y rectificativa de su instrumento constitutivo de fecha 01/12/2025: 1) Denuncia de domicilio social: En cumplimiento del requerimiento formulado por la Dirección Provincial de Personas Jurídicas, se denuncia y establece que el domicilio legal, real y efectivo de la sociedad queda fijado en Avenida San Martín 2073, ciudad de Bella Vista, partido de San Miguel. 2) Rectificación de error material: Se aclara y rectifica que, en el contrato constitutivo, en el cual de forma errónea se consigno como domicilio legal de la sociedad en Avenida San Martín 2023 de la ciudad de Bella Vista, partido de San Miguel, debiendo considerarse que el domicilio legal correcto y definitivo de la sociedad es en Avenida San Martín 2073 de ciudad de Bella Vista, partido de San Miguel, pcia. de Bs. As., según se desprende de acta de reunión de socios de fecha 28-08-2026, con certificación de firmas y otras manifestaciones de voluntad FADFA0000060206, libro de requerimientos número 104 acta 75 folio 75, escribana adscripta María Emilia Bouilly, con código de seguridad T40FBJ. Quedan ratificadas en todas sus partes las demás cláusulas del instrumento constitutivo oportunamente publicado. Autorizado: Hernan Antonio Martin, Abog., Tº XVIII Fº 49 CASM.

PINAR DEL ESTE SRL

POR 1 DÍA - Pinar del Este SRL. Se designa nuevo gerente con firma social a Michelli Adriana Karina, por renuncia de la anterior Gerente Sra. Julia Scazzari. Michelli Adriana Karina, Socio Gerente, DNI 22.360.194.

ALOFRA SA

POR 1 DÍA - Art 60 de la Ley 19550. Comunicase que en la Asamblea General Ordinaria celebrada con fecha 16 de mayo de 2026 se designó a los señores miembros del Directorio, quedando constituido de la siguiente manera: Directorio: Presidente: Oscar Alberto Aloise, Director Titular: María Ayelen Aloise y Director Suplente: Stefania Aloise. Cr. Amiguucci Federico. CUIT 20-24771530-5 Contador Público. Leg. 39235/9.

MEIYO ASMITA SA

POR 1 DÍA - Edicto Complementario/Rectificadorio. Esc. N° 122 10/09/26 Reg. 5 B. Blanca, Not. Adscripto Pablo O. Galletti. "Meiyo Asmita SA" Legajo N° 311.947 Modifica Art. Tercero: Objeto: A) Fiduciaria y desarrollos estructurados: Actuar como fiduciario en toda clase de fideicomisos privados, con expresa exclusión de los fideicomisos financieros regulados por el

artículo 1690 del Código Civil y Comercial de la Nación y normas de oferta pública. Constituir, integrar y participar en fondos comunes, agrupaciones de colaboración, uniones transitorias, consorcios de cooperación y demás formas asociativas o de integración contractual reguladas por la legislación vigente. B) Inmobiliaria y desarrollo urbano: Adquisición, enajenación, permuta, locación, sublocación, arrendamiento, leasing, uso, usufructo, subdivisión, unificación, mensura, loteo y explotación integral de toda clase de inmuebles urbanos, suburbanos y rurales. Desarrollo, urbanización, comercialización y administración de conjuntos inmobiliarios, barrios cerrados, club de campo, propiedad horizontal, centros logísticos y comerciales. Toda actividad de corretaje o martillería será ejercida exclusivamente mediante profesionales matriculados contratados al efecto. C) Construcción, arquitectura e ingeniería: Proyectar, dirigir, ejecutar, inspeccionar, remodelar y mantener obras públicas y privadas de arquitectura, ingeniería civil, hidráulica, vial, eléctrica, sanitaria y ambiental. Construcción de viviendas, edificios, naves e instalaciones industriales, viales, portuarias y de infraestructura general. Para las tareas que requieran título habilitante, la sociedad contratará a los profesionales matriculados idóneos. D) Financiera y de inversión: Otorgamiento de créditos, préstamos, mutuos, aportes de capital, constitución de fianzas, avales y garantías reales o personales con fondos propios. Quedan expresamente excluidas las operaciones de captación de ahorro público, las comprendidas en la Ley de Entidades Financieras N° 21.526, en la Ley de Mercado de Capitales N° 26.831 y toda otra actividad que requiera autorización previa de la Comisión Nacional de Valores o del Banco Central de la República Argentina. E) Comercialización, representaciones y servicios integrales: Compra, venta, importación, exportación, distribución, consignación, representación, franquicia y comercialización mayorista y minorista de todo tipo de bienes muebles, insumos, productos manufacturados, maquinaria y materias primas. Explotación de comercio electrónico y plataformas digitales. Prestación de servicios de consultoría general, asesoramiento técnico, higiene y seguridad laboral, y dictado de capacitaciones no formales, con expresa exclusión de las incumbencias reservadas en exclusiva a profesionales en ciencias económicas u otros títulos universitarios reglados sin la intermediación del profesional matriculado correspondiente. F) Transporte, logística y metalmecánica: Prestación de servicios de transporte terrestre, fluvial, marítimo y aéreo de cargas generales, peligrosas, especiales, refrigeradas y residuos en general, por medios propios o de terceros. Operación logística integral, almacenamiento, depósito fiscal, embalaje, fraccionamiento y distribución. Fabricación, montaje, reparación y mantenimiento industrial y metalmecánico de estructuras, maquinarias, cañerías, calderería y vehículos de transporte. G) Servicios ambientales, industriales y limpieza: Prestación de servicios integrales de limpieza, desinfección, sanitización, fumigación, control de plagas urbanas y rurales, jardinería y mantenimiento de espacios verdes. Tratamiento de aguas, efluentes y gestión integral, valorización y disposición final de residuos en todas sus categorías, actuando como operador conforme a las leyes ambientales nacionales y provinciales aplicables. H) Alquiler de equipos y contratación pública: Locación, sublocación y leasing de maquinarias, herramientas, vehículos, equipos viales, industriales y agrícolas, con o sin personal u operarios. Participación en licitaciones públicas y privadas, concursos de precios y contrataciones directas ante el Estado Nacional, Provincial o Municipal, organismos autárquicos y entes descentralizados. (Se deja expresa constancia que el desarrollo de las actividades enunciadas en el presente artículo no encuadra a la sociedad en el artículo 299 inciso 5° de la Ley de Sociedades Comerciales número 19.550). Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones". Profesional Apoderado: Dr. Tomás Marzullo, abogado, T° 14 F° 56, CABB.

TRANSPORTES Y CAMIONES DON FERNANDO S.R.L.

POR 1 DÍA - Acta número 23 del 13/8/2026, reforma del objeto social art. 3: a) Construcción mantenimiento y afines: actividades y/o prestaciones de servicios de la construcción, fabricación y montaje de estructuras metálicas torería matricería y soldadura sobre cualquier tipo de materiales, servicio de limpieza, pintura b) Servicios y comerciales, transporte terrestre interno externo internacional de fletes de cargas, encomiendas combustibles, c) Industriales, d) Importación y exportación de productos tradicionales y no tradicionales en su faz primaria o elaborados, e) Mandatos servicios e inversiones, f) Inmobiliaria, g) Financieras: La sociedad no realizará las operaciones comprendidas en la Ley 21526, h) Agropecuaria, i) Consignataria o comisionista de ganado en ventas de haciendas locales de remates u otros establecimientos. Abogada: Gladys Noemi Belvedere.

ELECTRICIDAD FANESSI SRL

POR 1 DÍA - Por observación. Por Instrumento Privado de 3/7/2026 se constituyó sociedad comercial cuya denominación es Electricidad Fanessi SRL. Firma. Carlos Pedro Arturo Ajamil.

ABC VEHÍCULOS SA

POR 1 DÍA - AGO del 05/03/26 se designa directorio: Presidente: Carlos Roberto Zaffar, Directores Titulares: Rubén Pedro García, Alejo García y Sebastián Roberto García. Tres ejercicios. Ingrid Katok-Notaria.

ANDAMIOS & SERVICIOS FERNANDEZ KALYSZ SRL

POR 1 DÍA - Se deja constancia que el domicilio de la sede social es Quilmes 2248 Loc.Temperley, Pdo. Lomas de Zamora Pcia. Bs. As. Mariana De Luca, Contadora.

LUCIDUS SRL

POR 1 DÍA - Constitución. 1) Andrea Paola Guerrero, arg., nacida el 24/07/1975, casada en segundas nupcias con Cesar Gabriel Carranza, empleada, DNI 24.583.102, CUIT 27-24583102-7, dom Buenos Aires 116, General Pacheco, Pdo. de Tigre, PBA, y Cesar Gabriel Carranza, arg., nacido el 24/10/1972, empleado, casado en segundas nupcias con Andrea Paola Guerrero, DNI 22.681.392, CUIT 20-22681392-7, dom Buenos Aires 116, General Pacheco, Pdo. de Tigre, PBA. 2) 11/09/2026. 3) "Lucidus SRL". 4) Buenos Aires 116, Localidad de General Pacheco, Partido de Tigre, PBA. 5) Objeto social:

La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en cualquier punto de la República Argentina o en el extranjero, la administración, explotación y funcionamiento de enseñanza educativa nivel inicial, primario, secundario, terciario y universitario, el ejercicio de actividades, organización, implementación y dictado de carreras y/o cursos de capacitación, en cualquier área, expidiendo certificados o títulos oficiales incorporados a los planes de enseñanza de acuerdo a la reglamentación educativa vigente, edición y comercialización de textos manuales educativos, comercialización de artículos de librería, comercialización de uniformes escolares, trabajos y actividades de investigación relacionados con el objeto social, contratar con profesores; maestros, formar, educar y capacitar alumnos. La sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar toda clase de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social a los efectos de su cumplimiento. Asimismo, la sociedad puede realizar todo tipo de operaciones crediticias, bancarias y financieras, excluidas las de Ley 21.526 de Entidades Financieras. 6) 99 inscrip. reg. 7) \$ 1.000.000. 8) Gerente, Titulares uno o más socios o terceros (Indistinta). Indeterminada. Gerente: Andrea Paola Guerreo y Cesar Gabriel Carranza. 9) Pres. opta sist. Prev. Art. 55 LSC. 10) 31/12. Joaquín María Villar. Escribano Registro 12 Tigre. Autorizado por contrato de fecha 11/09/2026. Joaquín María Villar, Notario.

FRIGORÍFICO Y CARNICERÍAS GRUPO ITATI SRL

POR 1 DÍA - Por Escritura del 3/9/26 Diego Leonel Flores, 6/3/01, DNI 43.265.866 y Valentina Inés Peichoto, 23/4/99, DNI 41.744.251, ambos argentinos, en unión convivencial, empresarios, José Hernández 404, Luis Guillón, Bs As; "Frigorífico Y Carnicerías Grupo Itati SRL"; 99 años; Instalación, explotación y administración de Carnicerías.- Matanza y faenamiento, enfriamiento, congelamiento, fraccionamiento, trozado, envasado, elaboración o transformación, operaciones de conservación, embutido, envasado y distribución de los diferentes productos, ya sea de carnes vacunas, chacinados, bovinos y caprinos, la consignación, representación, importación y/o exportación, distribución, comercialización al por mayor y por menor de carnes vacunas, bovinas, ovinas, porcinas, caprinas, aves de corral, menudencias, chacinados frescos, fiambres, embutidos, y cualquier otro producto, subproducto o derivado de la carne y/o la industria frigorífica, productos de granja, huevos, quesos, cremas, productos alimenticios, conservas y comestibles, productos frescos, envasados y/o elaborados, bebidas con o sin alcohol, aceites comestibles, y productos de almacén nacionales e importados. Explotar y otorgar franquicias, extender su acción a consignaciones y representaciones en general, en forma directa y/o indirecta a través de terceros, pudiendo además, actuar en negocios derivados, subsidiarios o complementarios de los anteriores mencionados; \$3.000.000, 30.000 Cuotas de \$10 y 1 voto c/u; Administración, representación y uso de la Firma: Gerente: Diego Leonel Flores, por el tiempo que dure la sociedad; Fiscalización: Por los socios; 31/12; Sede Social: Jorge Miles 1944, Luis Guillón, Pdo Esteban Echeverría, Bs As.- Juan Manuel Quarleri, CPAQ T° 12 F° 367

NEBULA PROP MDP SA

POR 1 DÍA - Germán Sebastián Manzo, arg., martillero público, casado, nac. 08/10/1971, DNI: 22.313.744, CUIT 20-22313744-0, domic. Storni 4504, Mar del Plata; y Andrea Fabiana Donnet, arg., martillera pública, casada, nac. 06/06/1969, DNI: 20.736.839, CUIT 27-20736839-9, domic. Storni 4504, Mar del Plata. Esc. Pública 08/09/2026. Nebula Prop MDP S.A. Domic. Storni 4504, Mar del Plata, partido de General Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires, Objeto: A) Red inmobiliaria - franquicias: El desarrollo, organización, implementación, administración y explotación de redes de servicios y negocios inmobiliarios, mediante el otorgamiento y explotación de franquicias comerciales, licencias, concesiones, autorizaciones y demás modalidades contractuales vinculadas con la utilización de marcas, nombres comerciales. Se aclara que toda actividad de intermediación, corretaje, tasación u otra actividad que por su naturaleza requiera título, matrícula o habilitación profesional será realizada exclusivamente por medio de los profesionales legalmente habilitados, de conformidad con la legislación vigente y no serán llevados a cabo por la sociedad. B) Inmobiliaria: Compra, venta, administración, locación, subdivisión, permuta y comercialización en general de inmuebles urbanos, rurales, loteos. Se aclara que la sociedad NO realizará actividades de intermediación y corretaje inmobiliario. C) Coworking, oficinas y espacios de trabajo: La explotación, administración, gestión y comercialización de espacios de coworking, oficinas compartidas. Toda actividad que en virtud de la materia haya sido reservada a profesionales con título habilitante, será realizada por medio de estos. D) Capacitación, asesoramiento y asistencia empresarial: La prestación de servicios de asesoramiento, consultoría, capacitación, formación, entrenamiento y asistencia técnica, comercial, administrativa y operativa para empresas. Toda actividad que en virtud de la materia haya sido reservada a profesionales con título habilitante, será realizada por medio de estos. E) Marcas, know-how y propiedad intelectual: La creación, adquisición, registro, titularidad, explotación, administración, desarrollo, cesión y licenciamiento de marcas, nombres comerciales, nombres de dominio. F) Tecnología y sistemas informáticos: El desarrollo, diseño, programación, implementación, actualización, mantenimiento, administración, explotación, licenciamiento, comercialización y prestación de servicios vinculados con software. Toda actividad que en virtud de la materia haya sido reservada a profesionales con título habilitante, será realizada por medio de estos. G) Construcción y remodelación: La construcción, refacción, remodelación, ampliación, mantenimiento y conservación de inmuebles y obras civiles. Toda actividad que por su naturaleza requiera título o habilitación profesional será realizada por medio de los profesionales legalmente habilitados. H) Comerciales: Compra, venta, por mayor y por menor, importación, exportación, representación, distribución de materiales de construcción, corralón, revestimientos internos y externos. I) Exportadora e importadora: La importación y exportación de toda clase de bienes, mercaderías, y servicios relacionados con el objeto social. J) Mandataria - fiduciaria: Mediante el ejercicio de representaciones, agencias, comisiones, mandatos. Pudiendo actuar también como fiduciaria en toda clase de fideicomisos de administración, inmobiliarios y de gerenciamiento, excepto en los fideicomisos financieros. K) Financieras: La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prestatario en los términos del artículo 5 de la ley 12.962 y realizar las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizará las comprendidas en la ley 21.526 o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público. L) Inversora: La participación, constitución o integración en sociedades, uniones transitorias de empresas. Duración: 99 años, Capital Social \$ 100.000.000. Adm. La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea ordinaria entre un mínimo de uno y un máximo de cinco Directores Titulares e igual o menor número de suplentes. Durarán en sus cargos tres ejercicios.

Presidente: Germán Sebastián Manzo, Directora Suplente: Andrea Fabiana Donnet. Órgano de fiscalización: Art. 55 Ley 19550. Rep. Legal: Presidente. Cierre Ejercicio: 31 de julio de cada año. CPN Ignacio Pereda.

ALO ELECTRO SA

POR 1 DÍA - Art. 60 de la Ley 19550. Comuníquese que en la Asamblea General Ordinaria celebrada con fecha 13 de agosto del año 2025 se designó a los señores miembros del Directorio, quedando constituido de la siguiente manera: Directorio: Presidente: Oscar Alberto Aloise, Director Titular Maria Ayelen Aloise y Director Suplente Stefania Aloise. Cr. Amiguucci Federico. CUIT 20-24771530-5 Contador Público. Leg. 39235/9.

HAIR FOREVER SRL

POR 1 DÍA - Por adenda del 09/03/2025 al contrato social se agregó al contrato social la cláusula primera bis, la que dice: "Las Partes declaran ser personas hábiles para convenir y asociarse, y denuncian respectivamente que el Sr. Tolti Emiliano Nahuel resulta ser de estado civil soltero y de profesión médico, y que, el Sr. Tolti Gabriel Fernando Benito indica que su estado civil es divorciado en primeras nupcias de la Sra. Albarelllos, Analía (DNI: 23.114.114, decretado el 13 de Febrero de 2006 en los autos "Alballos, Analía C Tolti Gabriel Fernando Benito S Divorcio (Art. 214 INC. 2º CC), que tramito ante el Tribunal Colegiado de Instancia Única del Fuero Familia Nro. 2 del Dpto. Judicial de Lomas de Zamora, e inscripto en nota marginal en el acta de matrimonio Nro. 639, del registro de las personas - delegación Almirante Brown." Asimismo, se informa que se modificó la cláusula octava del contrato social, quedando de esta manera: "Las resoluciones sociales, podrán ser presenciales y/o en forma remota siempre y cuando la modalidad virtual permita que: a) los participantes se comuniquen de forma simultánea y con acceso libre; b) la transmisión cuente con audio y video; c) la reunión pueda ser grabada en soporte digital; y d) en todos los casos, los actos a distancia se celebraran según lo dispuesto por el art. 158 del CCyC de la Nación y las disposiciones que al respecto dictare la autoridad de contralor (DPPJ). Para aquellas reuniones que tengan por objeto una modificación del contrato social requerirán como mínimo mas de la mitad del capital social; si un solo socio representare el voto mayoritario se necesitara además el voto del otro socio." Agustín Julián Arechavala. Abogado, CAQ Tº XI, Fº 310.

EMPRENDIMIENTOS RAIAN SA

POR 1 DÍA - CUIT 30-70981215-3. Por Asamblea General Ordinaria del 24/8/2026. Se designa por unanimidad Presidente: Patricio Norberto Diez, CUIT 20-22916295-1 y Director Suplente: Camila del Mar Diez, CUIT 27-43666903-3. Ambos fijan domicilio especial: Vertiz 2957, Mar del Plata, partido de General Pueyrredón, provincia de Buenos Aires. Duración: 3 años. Se aceptan los cargos en este acto. María Laura Sanchez, Contadora Pública. Tº 104 Fº 214 Leg. 26907/7 C.P.C.E.P.B.A.

INDUMENTARIA LOS IBÉRICOS SA

POR 1 DÍA - Por Asamblea del 20/7/2026 por vencimiento de mandato de Silvia Rebordo; Laura Rebordo; Dolores Esperon Vila se elige Directorio por 2 años: Presidente: Laura Rebordo; Director Suplente: Laura Rebordo. Domicilios especiales: Coronel Bogado 1401, Boulogne Sur Mer, San Isidro, prov. Bs. As. Armando Barbieri Abogado Tº X Fº 458 CASI.

MOVILIDAD SIN BARRERAS SA

POR 1 DÍA - María Jimena Gomez, arg. 25/07/90, 36189601 CUIT 27 36189601 2, soltera, lic. en nutrición, Dcilio. Uruguay 243 Mar del Plata; Federico Reyna, arg., 04/07/1990, soltero, comerciante, 35433683 CUIT 23 35433683 9, Gaudini 1670 Mar del Plata; Cristian Fabian Banegas, arg. 07/06/1979, casado en 1º nupcias, comerciante, Roque Saénz Peña 358 Camet Norte, Mar del Plata; Pamela Belen Reyna, 03/02/1984, arg., comerciante, 30781216 CUIT 27 30781216 4, casada en 1º nupcias, Roque Saenz Peña 358 Camet Norte, Mar del Plata; Esc. 214, 01/09/2026, Movilidad sin Barreras SA; Uruguay 242 Mar del Plata Gral. Pueyrredón pcia. de Bs. As.; Realizar actividades tecnológicas, diseño, comercialización y mantenimiento plataformas digitales, aplicaciones móviles, sistemas informáticos para intermediación de usuarios que requieren servicios de traslado, transporte de personas con discapacidad; comerciales explotación distribución, y representación de bienes y servicios vinculados con el objeto social; 99 años; \$30.000.000; Administración: 1 a 3 Directores titulares y 1 a 3 Directores Suplentes; por tres ejercicios; Presidenta: Pamela Belen Reyna Dir. Supl.: Federico Reyna. Fiscalización: Art 55 LGS; representacion Legal: Presidenta; 31/07, CP Fabian Luis Garcia.

LO.TIN SRL

POR 1 DÍA - En reunión del 7/8/2026 los socios decidieron: a) Aceptar la renuncia presentada al cargo de gerente por Alberto David Bianchi; y b) Designar en su reemplazo a Javier Rubén Pérez, como único gerente y por tiempo indeterminado. Guillermo Juan Luciano, Abogado.

BIOBIN SA

POR 1 DÍA - Se comunica que, por Asamblea General Ordinaria de fecha 28 de mayo de 2026, se resolvió por unanimidad de accionistas la elección del Directorio de Biobin SA por el término de tres ejercicios quedando compuesto de la siguiente forma: Director Titular y Presidente: Juan Ignacio Bojanich y Director Suplente: Luciano García. Posteriormente, mediante Acta de Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de fecha 28 de agosto de 2026, se resolvió por unanimidad de accionistas aumentar el número de Directores Titulares a tres (3). Por tal motivo, se resolvió ratificar al Sr. Juan Ignacio Bojanich, DNI 36.330.087, CUIL 20-36330087-2, como Presidente y Director Titular y al Sr. Luciano García, DNI 28.147.631, 23-28147631-9, como Director Suplente y, a su vez, designar como Vicepresidente y Directora Titular a María

Cecilia Bojanich, DNI 29.772.063, 27-29772063-0 y como Director Titular a José Luis Bojanich, DNI 30.572.850, 20-30572850-1, quienes se desempeñarán como tales hasta completar el mandato vigente, es decir, hasta el 31 de enero de 2029. Los Directores Electos aceptaron sus respectivos cargos y constituyeron domicilio especial en la sede social, sita en calle Santiago Mattiazzzi N° 1798 de la localidad de Junín, Provincia de Buenos Aires. Juan Ignacio Bojanich, Presidente.

REMEROS FLY Sociedad Anónima

POR 1 DÍA - Esc. 299 de 25/8/2026 Reg. 434, La Plata Bs. As. Remeros Fly SA. 1) Cristian Adrian Poletti, 26/10/1964, argentino, DNI 17.291.311, 20-17291311-4, solt., 2) Georgina Anabel Aguiar, dom. 139 y 480 N° 5000, lote 89 Barrio San Joaquin de ciudad y partido de La Plata. 30/6. Noelia E. Casañas, Escribana.

RUN STORE SA

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea General Extraordinaria N° 3, de fecha 27/07/2026, se resolvió la renovación y distribución de cargos del Directorio por el término de tres ejercicios, el cual quedó conformado de la siguiente manera: Director Titular, Presidente: Miguel A. Simari, DNI 18.037.902, CUIT 23-18037902-9, domiciliado en calle Libertad 512, Tandil, Bs. As. Director Suplente, Miguel A. Gille, DNI 20.717.767, CUIT 23-20717767-9, domiciliado en calle Tacuarí 247, Tandil, Bs. As. Todos los integrantes constituyeron domicilio especial en calle Yugoslavia 1655, Tandil, Bs. As. Miguel A. Simari, Presidente, CUIT 23-20717767-9.

MERCOIT SA

POR 1 DÍA - Asamblea General Ordinaria del 04-09-26 elige directorio: Presidente: Marcelo Alejandro Zabala; Director suplente: Andrés Nierenberger. Álvaro Ortiz Quesada. Abogado.

2 Y 25 ML SRL

POR 1 DÍA - Instrumento Complementario del 14/09/2026, Leandro Ezequiel Valeri, argentino, D.N.I.: 35.460.111, C.U.I.T.: 20-35460111-8, comerciante, nacido el 17/11/1990, casado, con domicilio en Aníbal Gonzalez 1254, cdad. de Rincón de Milberg, pdo. de Tigre, pcia. de Bs. As., completa la totalidad de sus datos personales en su carácter de cesionario por instrumento privado de Cesión de Cuotas del 26/12/2024, ratificando dicho instrumento. Fija domicilio especial en la sede social sita en 2 de Mayo 2988, ciudad y partido de Lanús, provincia de Buenos Aires. Walter Carlos Vadell, Contador Público.

NEW TRANS LADRI SUR SRL

POR 1 DÍA - Acta de reunión de socios del 05/09/2026, Renuncia Gerente: Fernando José Torres, argentino, nacido el 16/04/1963, DNI 16.414.346, CUIT 20-16414346-6, comerciante, casado, con domicilio especial en la sede social (San Salvador de Jujuy N° 3300, Carlos Spegazzini, Ezeiza). Es aceptada por unanimidad.- Designación Nuevos Gerentes: Carlos Daniel Cabrera, argentino, nacido el 22/04/1994, DNI 38.228.852, CUIT 20-38228852-2, y Carlos Alberto Cabrera, argentino, nacido el 29/12/1963, DNI 16.543.582, CUIT 20-16543582-7, ambos comerciantes, solteros, y domiciliados en Joaquín V. González N°988, El Jagüel, Esteban Echeverría, quienes actuarán en forma indistinta, a los efectos de ejercer la administración y representación social de la sociedad por el término de duración de la sociedad; éstos aceptan el cargo y constituyen domicilio especial en sede social (San Salvador de Jujuy N°3300, Carlos Spegazzini, Ezeiza).- Sofía Laura Saulen. Escribana.

ATALAYA SRL

POR 1 DÍA - 1) Por Acta de Reunión de Socios de fecha 02/02/2026 producto del fallecimiento del Gerente Ricardo Rizzo, se designa como Gerente a la Sra. Maria Belen Rizzo, CUIT: 23-29141399-4, domic. Avenida Constitución 5455, Mar del Plata, partido de General Pueyrredón. 2) Por Acta de Reunión de Socios de fecha 24/07/2026 se trata la reconducción de la sociedad. Para ello se modifica el art. 2 del Estatuto social de la siguiente manera: "Segunda: El plazo de duración de la sociedad será de cincuenta años desde la inscripción registral de la presente reconducción." CPN Ignacio Pereda.

EL MORRO VERDE SRL

POR 1 DÍA - Se comunica la constitución de "El Morro Verde SRL". Dom. calle Puan número 704 de la loc. de Azul, pdo. de Azul, pcia. Bs. As. Fecha escrit. constitución: 2/09/2026. Fecha esc. aclaratoria 14/09/2026. Socios: Estefanía Massa, se domiciliada en la ciudad y partido de Azul, en calle Puan número 704 y Agustín Robirosa, se domicilia en la ciudad y partido de Azul, calle Alvear número 1782, ambos de la pcia. de Bs. As. Esc. M. Alejandra Cruz.

DIFALOG SRL

POR 1 DÍA - Constitución SRL. Instrumento Constitutivo Privado, fecha: 16/04/2026. Fecha de cierre de ejercicio: 31 de agosto. Nino Sergio Ignacio, Contador.

LA CONFIANZA DE AZUL SRL

POR 1 DÍA - Se comunica constitución de "La Confianza de Azul SRL". Dom. Maipú número 748, de la loc. y pdo. de Azul,

pcia. Bs. As. Fecha escrit. constitución: 2/09/2026. Fecha esc. aclaratoria: 14/09/2026. Socios: Nestor Eduardo Alvarez, Veronica Andrea Cerrudo y Pilar Alvarez, se domicilian en ciudad y partido de Azul, calle Maipú número 748, pcia. Bs. As. Esc. M. Alejandra Cruz.

GRUPO MIRABE 2820 SRL

POR 1 DÍA - 1- Carlos Alexis Ayala, 02/02/2003, DNI 44.683.768, CUIL 20-44683768-1, empleado, calle 123 N° 2371, Berazategui, Marcelo Roberto Bianco, 02/05/1961, DNI 14.483.711, CUIL 20-14483711-9, comerciante, Bernardo de Irigoyen 1997, departamento 2, Quilmes; ambos argentinos y solteros. 2- Grupo Mirabe 2820 SRL 3- Contrato de SRL 16/06/2026. 4- Bernardo de Irigoyen 1997, departamento 2, localidad y partido de Quilmes, pcia. de Bs. As. 5- A) Logística y transporte: Prestación de servicios de logística integral, almacenamiento, distribución, depósito, guarda, gestión de inventarios, embalaje, picking, transporte de mercaderías, cargas generales, paquetería, mensajería y última milla, pudiendo operar con medios propios y/o de terceros. Organización, coordinación y planificación de cadenas de suministro. B) Marketing y publicidad: Desarrollo, planificación y ejecución de estrategias de marketing, marketing digital, publicidad, comunicación institucional y comercial. Diseño, gestión y administración de campañas publicitarias en medios tradicionales y digitales, manejos de redes sociales, posicionamiento de marca, investigación de mercado, branding y desarrollo de identidad corporativa. C) Asesoramiento y consultoría: Prestación de servicios de asesoramiento, consultoría y capacitación a personas humanas y jurídicas en materia comercial, administrativa, organizacional, logística, marketing y gestión empresarial. Elaboración de proyectos, estudios de factibilidad, análisis de procesos y optimización de recursos. D) Actividades complementarias: Importación, exportación, representación, comisión, consignación, intermediación y comercialización de bienes y servicios relacionados con su objeto principal. Participación en otras sociedades, constitución de UTEs o asociaciones con terceros. Las actividades que así lo requieran serán desarrolladas por profesionales con título habilitante. La sociedad no podrá realizar las operaciones reguladas por la Ley 21.526 ni toda otra que requiera el concurso público. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. 6- \$1.000.000. 7-31/08. 8.-La administración, representación legal y uso de la firma social estarán a cargo de uno o varios gerentes, socios o no, en forma individual e indistinta, por todo el término de duración de la sociedad. 9- Gerencia: Marcelo Roberto Bianco.10-Representación legal: Gerente. 11- Fiscalización: se prescinde. 12- 99 años. - Valeria Maran- Abogada. T° XIII F° 197 CAQ.

SANGROUP PATAGONIA SA

POR 1 DÍA - Se hace saber que por esc. 389 del 01/09/2026 otorgada ante el notario Ricardo José Scabuzzo Reg. 16 de Azul, ha sido constituida Sangroup Patagonia SA, con dom. en calle Fuerte Federación n° 438, de la ciudad de Azul, pdo. de Azul, pcia. Bs. As. Integrantes: Gustavo Héctor Sangiuliano, quien manifiesta ser soltero, con Documento Nacional de Identidad 30.011.846, CUIT 20-30011846-2, nacido el 22 de abril de 1983, hijo de Héctor Félix Sangiuliano y de Ofelia Lucila Lemes, de profesión productor agropecuario, domiciliado en la Avenida Los Lagos sin número Lote 273 B Los Sauces, Nordelta partido de Tigre, en esta provincia; y José Luis Sangiuliano, quien manifiesta ser soltero, con Documento Nacional de Identidad 33.895.544, CUIT 20-33895544-9, nacido el 17 de junio de 1988, hijo de Felipe Sangiuliano y de Dora Riccardi, de profesión martillero público, domiciliado en la calle San Martín n° 1795 5° piso dpto. A de General San Martín, en esta provincia; ambos argentinos. Plazo de duración: 99 años contados desde su inscripción registral. Objeto social: La sociedad tiene por objeto realizar por sí o por terceros o asociados a terceros las siguientes actividades: A) Agropecuarias: La explotación en todas sus formas de establecimientos para la cría, engorde, venta, cruce de ganado e invernada de ganado vacuno, ovino, porcino, equino, realización de actividades de granja, tambo y cabañas; explotación de establecimientos agrícolas para la producción y comercialización de especies cerealeras, oleaginosas, graníferas, forrajeras, frutícolas, horticolas y forestales. La producción y comercialización de semovientes y animales de cualquier tipo y especie, productos cárneos, subproductos y derivados. La elaboración y transformación de materias primas, productos y subproductos relacionados con la industria agropecuaria. La compra, venta, importación y explotación y distribución de materias primas o elaboradas relacionadas con el objeto agropecuario. B) Servicios agrícolas: La prestación de servicios en general mediante siembra, arada, rotulación, desmalezamiento, fumigación, picado, embolsado, cosecha, incorporación y recuperación de tierras áridas y todo tipo de labor tendiente a la preparación, mejora y aprovechamiento del suelo. La prestación de servicios integrales y la asistencia técnica de cualquier naturaleza a explotaciones agrícolas. La reparación, construcción, instalación, y mantenimiento, y comercialización de maquinarias, equipos agrícolas, herramientas y demás implementos utilizados para la actividad agrícola. C) Comercial: La compra, venta, exportación, importación, acopio, almacenamiento en silos, fraccionamiento, distribución, permuta, consignación, comisiones, mandatos, intermediación, representaciones y negociación de semillas, granos, cereales, oleaginosas, forrajeras, pasturas, frutos, alimentos balanceados, fertilizantes, herbicidas, plaguicidas, agroquímicos, y todo otro producto que se relacione con la actividad. D) Inmobiliaria: La realización de operaciones inmobiliarias, compraventa, permuta, alquiler, arrendamiento de propiedades inmuebles, inclusive en propiedad horizontal; fraccionamiento y loteo de inmuebles, urbanización. E) Construcción: Actividades de construcción, administración y explotación de inmuebles rurales y urbanos, restauración, ampliación o modificación de viviendas, inmuebles comerciales, edificios en propiedad horizontal; urbanización, clubes de campo, cementerios privados, división o subdivisión de inmuebles, destinados a construcción o venta o transmisión de la propiedad por cualquier título, oneroso o gratuito, en general cualquier actividad inherente o complementaria con las actividades referidas. F) Automotores: Compra, venta, consignación, importación, exportación, comercialización, distribución, y toda otra forma de negocio jurídico relacionado con vehículos automotores nuevos y usados, de cualquier tipo y cilindrada, así como sus repuestos, accesorios y autopartes. G) Financieras: Realizar toda clase de operaciones financieras por todos los medios autorizados por la legislación vigente, mediante inversiones, aportes de capital a sociedades por acciones constituidas o a constituirse, para negocios presentes o futuros, dando o tomando dinero en préstamo para negocios con fondos propios, financiaciones y créditos en general con cualquier garantía prevista en la legislación vigente o sin ella, adquisición de todo tipo de bienes de uso, vehículos y maquinarias con garantías hipotecarias, prendarias o sin ellas; compraventa y administración de créditos, títulos o acciones, debentures, valores mobiliarios y papeles de créditos en general, con cualquiera de los sistemas o modalidades creados o a crearse. Se exceptúan las operaciones comprendidas

en la Ley de Entidades Financiera. Para la prosecución del objeto social la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todos los actos y contratos que las leyes vigentes y este contrato autorizan. Capital social: El capital social es de \$30.000.000 representado por 3000 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$10.000 de valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un 25 % en dinero efectivo y se suscribe en su totalidad en éste acto. Gustavo Héctor Sangiuliano, suscribe 1.500 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$10.000 valor nominal cada una, o sea \$15.000.000; José Luis Sangiuliano suscribe 1.500 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$10.000 valor nominal cada una, o sea \$15.000.000. El saldo del 75 % restante se integrará en dinero efectivo en un término no mayor de dos años a contar de la presente constitución. Administración y representación legal: La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto por el número de miembros que determine la asamblea ordinaria entre un mínimo de uno y un máximo de cinco, Directores titulares e igual número de Directores suplentes. Durarán en sus funciones tres ejercicios. Designación Primer Directorio: Presidente: Gustavo Héctor Sangiuliano. Director suplente: José Luis Sangiuliano. Fiscalización: La fiscalización de la sociedad la realizarán los socios en los términos del artículo 55 de la Ley 19.550.- Cierre de ejercicio: El 31 de julio de cada año. Not. Ricardo José Scabuzzo.

GALIA SA

POR 1 DÍA - Por Asamblea General Ordinaria unánime celebrada el día 24/06/2025, se resolvió designar nuevo Directorio, con mandato por 1 año, quedando integrado de la siguiente manera: Presidente y director titular: David Ricardo Salomé, CUIT 20-12491119-3; Director suplente: Eduardo Roque De Crisci, CUIT 20-12032586-9. Ambos directores aceptaron los cargos y constituyeron domicilio especial en calle 5 N° 619 de la ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires. Benjamín Ignacio Sorá. Abogado.

EL MARISCO SA

POR 1 DÍA - Por Acta Asamblea Ordinaria 23/4/2026 y Acta Complementaria 23/6/2026. Nuevo Directorio: Director Titular- Presidente: Leandro Gaston Ciccolella DNI 26346541; Vicepresidente: Franco Ciccolella DNI 46690707; Director Suplente: Juan Cruz Rodriguez DNI 30799545 por renuncia de los señores Pedro Mariano Balduino y de Vanina Mercedes Gisele Carmona. Fdo. Cdr. Daniel Roque Bento.

AGRYS LOGÍSTICA SRL

POR 1 DÍA - Edicto Complementario. Atento a las observaciones formuladas por DPPJ, y toda vez que en edicto del 14/04/2026 se omitió consignar la profesión de los socios, se hace saber que Bargas Mara Andrea, DNI 21.673.767, es de profesión administrativa; y que Larovere Sergio Ariel, DNI 21.636.671, es de profesión transportista. Dr. Juan Ignacio Iudica, Abogado, T° V F° 145 CADJJ.

BOLA-GAMA SA

POR 1 DÍA - Por Asamblea General Extraordinaria del 18-12-2025: A) Se reforma el Artículo Decimo: La dirección y administración: a cargo de un Directorio compuesto entre un mínimo de 1 y un máximo de 3 titulares, con mandato por 3 ejercicios, siendo reelegibles, la asamblea debe designar suplentes en igual o menor número que los titulares.- B) Se reforma el Artículo Décimo Quinto: El ejercicio social cierra el 31-12.- C) Se designa Presidente: Mario Alberto Boschi y Director Suplente: Roberto Domingo Lagioia; ambos con domicilio especial en Estrada 125, Belén de Escobar, pdo. de Escobar, Pcia. de Bs. As. Mónica Emilia Barbitta, Abogada, Tomo XIV Folio 196 Autorizada.

COFRADÍA SIN GLUTEN SA

POR 1 DÍA - Se hace saber por un (1) día que, según surge del Acta de Asamblea Extraordinaria y del Acta de Directorio, ambas número uno y de fecha 17/08/2026, se resolvieron las siguientes modificaciones y designaciones: trasladar la sede social de la compañía, fijando el nuevo domicilio legal en la calle diagonal 74 N° 1444 de La Plata, provincia de Buenos Aires. Cesan en sus cargos por renuncia el Directorio anterior: Debora Daniela Pierrestegui, DNI N° 30777432 en el cargo de Presidente; y Mariano Martin Arevalo, DNI N° 29993600 en el cargo de Director Suplente. Se designó al nuevo Directorio por el término de 3 ejercicios, quedando constituido: Presidente: Vanesa Soledad Sanchez, argentina, comerciante, nacida el 12/07/1981, DNI N° 28869477, CUIT N° 27-28869477-5, domiciliada en 14 N° 1503 de La Plata, Director Suplente: Gabriela Elizabeth Ferreyro. argentina, comerciante, nacida el 05/02/1970, DNI N° 21431153, CUIT N° 23-21431153-4, domiciliada en 459 N° 1619 de City Bell. Todos los directores designados constituyen domicilio especial en calle diagonal 74 N° 1444 de La Plata, provincia de Buenos Aires. Luciana Mininno, Abogada.

CUMELÉN AGROPECUARIA SA

POR 1 DÍA - Por Asamblea General Ordinaria (unánime) de 07/08/2026, se designó por tres ejercicios: Director Titular Emanuel Darío Martín y Director Suplente: Mariana Roncoroni. Emanuel Darío Martín, Presidente.

DISTRIBUIDORA SAN DEMETRIO II SA

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 07/08/2026, se designa directorio por 3 ejercicios, Presidente: Xie Haiyan, CUIT 27-95704108-1, domic. Ecuador N° 15, Pilar, Bs. As.; Director Suplente: Wang Gongfei, CUIT 20-95448271-6, domic. Peña N° 2915, Ciudad Autónoma de Bs. As., comuna N° 14. Aceptan los cargos y fijan domicilio especial en sede social. CPN Mariana A. Tulieti.

EXPRESO BARTOMELO SRL

POR 1 DÍA - Constitución. 1) Socios: Joaquín Martín Bartomeo, argentino, DNI 25.031.815, CUIL 20-25031815-5, nacido 16/01/1976, transportista, casado en primeras nupcias con Natalia Verónica Mouzzon, domicilio Dr. Víctor Albizzatti 381, Alberti, pdo. Alberti, Pcia. Bs. As.; y Jenaro Maximiliano Bartomeo, argentino, DNI 47.453.187, CUIL 20-47453187-3, nacido 27/06/2007, estudiante, soltero, hijo de Joaquín Martín Bartomeo y Natalia Verónica Mouzzon, domicilio Dr. Víctor Albizzatti 381, Alberti, pdo. Alberti, Pcia. Bs. As. 2) Fecha instrumento: 10/09/2026. 3) Denominación: Expreso Bartomeo SRL. 4) Domicilio social: Provincia de Buenos Aires. Sede social: Dr. Víctor Albizzatti 381, Alberti, Partido de Alberti, Pcia. de Buenos Aires. 5) Objeto: Transporte terrestre de cargas generales, mercaderías, cereales, oleaginosas, agroinsumos, fertilizantes, alimentos, materiales de construcción y de todo tipo de bienes y cosas, con camiones, camionetas y todo tipo de vehículos propios o de terceros. Servicios de logística, distribución, almacenamiento, depósito y entrega de mercaderías. Servicios de fletes, acarreos, encomiendas y mudanzas. Alquiler de rodados con o sin chofer. Intermediación, organización y contratación de servicios de transporte con terceros transportistas y toda otra actividad conexas, complementaria o vinculada. 6) Duración: 99 años desde inscripción en DPPJ. 7) Capital: \$2.000.000 dividido en 2.000 cuotas de \$1.000 v/n c/u. Suscripción: Joaquín Martín Bartomeo 1.000 cuotas \$1.000.000 (50 %) y Jenaro Maximiliano Bartomeo 1.000 cuotas \$1.000.000 (50 %). Integración 100 % en efectivo conf. Disposición 51/2016 DPPJ por acta notarial por separado. 8) Administración y representación: a cargo de uno o más gerentes, socios o no, en forma individual e indistinta por todo el término de duración. Gerentes designados: Joaquín Martín Bartomeo DNI 25.031.815 y Jenaro Maximiliano Bartomeo DNI 47.453.187, con domicilio especial en sede social. 9) Garantía gerentes: seguro de caución \$1.000.000 c/u conf. art. 44 y 45 Disp. 45/15 modif. Disp. 30/24 DPPJ. 10) Fiscalización: art. 55 LGS, prescinde sindicatura. 11) Cierre ejercicio: 31/12 de cada año. 12) Domicilio electrónico DPPJ: silvana9881@gmail.com y Domicilio Fiscal Electrónico ARCA: expresobartomeoalberti@gmail.com. Maria Silvana Magagnotti, Abogada.

MITLAUMARDELPLATA SRL

POR 1 DÍA - Constitución de sociedad. 1) Mitlaumardelplata SRL. 2) Escritura N° 185 del 15-09-2026, registro notarial 233 de Capital Federal. 3) Marcelo Raúl Lauria, soltero, argentino, nacido el 10-9-1975, empresario, DNI 25.044.022, CUIT 20-25044022-8, con domicilio real y especial en Av. Del Libertador 2417, piso 11°, dto. 3, Olivos, Vicente López, pcia. de Bs. As.; Dolores Acevedo, divorciada, argentina, nacida el 14-11-1972, empresaria, DNI 23.038.760, CUIT 24-23038760-1, con domicilio real y especial en Jorge Newbery 1619, piso 7°, dto. B, CABA; Carlos Emiliano Forte, divorciado, argentino, nacido el 24-1-1978, empresario, DNI 26.419.139, CUIT 20-26419139-5, con domicilio real y especial en Av. Libertad 3060, piso 14°, dto. A, Mar del Plata, pdo. de General Pueyrredón, pcia. de Bs. As.; y José Sebastián Mitolo, soltero, argentino, nacido el 9-2-1978, empresario, DNI 26.122.484, CUIT 20-26122484-5, con domicilio real y especial en Primera Junta 1555, CABA. 4) 99 años contados a partir de su Inscripción en DPPJ. 5) Objeto: La organización, instalación y explotación de centros de estética y peluquerías incluyendo los servicios, intervenciones y tratamientos relacionados con la estética y belleza facial y corporal. La compra, venta, importación, exportación y distribución de materiales, insumos y mercaderías necesarias para el desarrollo de la explotación comercial mencionada anteriormente. Todas las actividades que así lo requieran serán realizadas por profesionales habilitados legalmente para ello. 6) \$10.000.000.- dividido en 1.000.000 cuotas de \$10.-c/u., valor nominal. 7) La administración, representación legal y uso de la firma social a cargo de uno o mas gerentes, socios o no, en forma individual e indistinta, por todo el término de duración de la sociedad. 8) 30-09 de cada año. 9) Fiscalización: a cargo de los socios en los terminos del art. 55 L.S. 10) Olavarría 2838, Piso 1°, Dto. B, Mar del Plata, partido de General Pueyrredón, pcia. de Bs. As. Se designa gerentes: Marcelo Raúl Lauria, Dolores Acevedo y José Sebastián Mitolo Mónica Emilia Barbitta, Abogada Tomo XIV Folio 196 Autorizada.

CAMPO DE PATO EL CENCERRO

POR 1 DÍA - Por Asamblea General Extraordinaria de 26/2/2023 resuelve Disolución, Liquidación de la entidad, Nombramiento de Liquidador y depositario de libros y documentación social: Carlos Augusto Belgrano, argentino, nacido 23/5/1953, jubilado, DNI 10.893.127, casado, domicilio Fragata Presidente Sarmiento 1124, Piso 7°. Dto "A" CABA. Acepta el cargo y constituye domicilio en sede social: Avda Otero N° 7000 (Ruta 21 KM 32.500), localidad Pontevedra, partido Merlo, pcia. Bs. As. Fdo: Susana Mónica Tornabene, Abogada Autorizada inscripta al T° XXIX F° 397 CALZ.

TU CINE CLUB EXPERIENCE Sociedad de Responsabilidad Limitada

POR 1 DÍA - Inst. privado 11.9.26 Denominación Social: Tu Cine Club Experience Sociedad de Responsabilidad Limitada. Socios: Eduardo Mario Lujan Dimarco, Arg., soltero, DNI 23227643, CUIT 20-23227643-7, nac. 2/4/1973, comerciante, y Andrea Fernanda Puig Indart, Arg., soltera, DNI 24666822, CUIT 27-24666822-7 nac. 4/8/1975, comerciante, ambos con domicilio en España 22 Depto. 15 B de Junín (BA). Objeto Social: a) Cinematografía: Explotación salas de cine, teatros y espectáculos. b) Comercial: Comercialización de golosinas, bebidas y alimentos, así como la comercialización de imágenes y productos promocionales y publicitarios relacionados a los servicios gastronómicos y culturales ofrecidos. c) Gastronómico y Eventos Culturales: Mediante la explotación de bares, confiterías bailables, restaurantes, pizzerías y cafés, shows musicales y teatrales y explotación de salones de fiestas. d) Servicios de publicidad: Mediante la comercialización de espacios publicitarios de imagen y sonido. e) Importación y Exportación: Realizar importación y exportación de bienes y servicios relacionadas con el objeto social. Se prescinde de la Sindicatura, la fiscalización será realizada por los socios no gerente. Capital Social \$3000000 dividido en 300 cuotas de \$10000 c/u. Duración: 99 años. Representación Eduardo Mario Lujan Dimarco, DNI 23227643 como gerente, acepta cargo. Cierre Ejercicio 30 de abril de c/año. Domicilio Legal: Acevedo 427 de San Nicolás de los Arroyos, pdo. de San Nicolás, Bs. As. CP Leandro Farias. Leandro Farias, Contador Público. T° 87 F° 238 Leg. 22490/1 CPCEPBA.

DEMOLICIONES MITRE SRL

POR 1 DÍA - Complementaria de rectificación: Donación de cuotas con reserva de usufructo y reforma de estatuto, Acta del 17/10/24, que resolvió: a) Donan: Maria Cristina Cairone 3.200.000 cuotas y Miguel Angel Ippolito 3.440.000 a favor de Miguel Ippolito, reservando el usufructo sobre las cuotas. b) Reforma art 4° El Capital Social se fija en (\$8.000.000), dividido en (8.000.000) cuotas de (\$1) cada una suscriptas de acuerdo al siguiente detalle: Maximiliano Luis Mauriño (1.360.000) cuotas y Miguel Ippolito (6.640.000) cuotas. c) Renuncia, cancelación de usufructo, Acta del 02/7/26, que resolvió: a) Miguel Angel Ippolito Renuncia y Cancelación registral del usufructo gratuito y vitalicio sobre (3.440.000) cuotas que dono a favor de Miguel Ippolito. Firmante: Paola Natali Land, Abogada, T° 116, F° 864, CPACF.

HARAS SANCTUS SAU

POR 1 DÍA - CUIT 30-71854206-1. Por Acta de Asamblea del 23/04/2026, se resolvió designar el siguiente Directorio: Directora Titular Única y Presidente: Julieta Diforti con DNI 33.996.668, quien acepta el cargo y fija domicilio especial en la calle Avenida Flandes 1272, localidad de Jauregui, partido de Luján, Provincia de Buenos Aires. Santiago Viglierchio, Abogado.

SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS

ECOTECH SOLUCIONES SUSTENTABLES SAS

POR 1 DÍA - Inst. Priv. Fecha: 24/08/2026 Socios: 1. Nombre: Pablo Martin Albicocco, fecha de nacimiento 21/07/1983, estado civil soltero, hijo de Cristina Lujan Baldonado y Roque Albicocco, nacionalidad argentino, profesión: empresario, domicilio: Avenida Dr. Marcos Paz 1484, localidad Marcos Paz, partido Marcos Paz, provincia de Buenos Aires, DNI 30.429.792, CUIT 20-304297922. 2. Denominación: "Ecotech Soluciones Sustentables SAS". 3. Domicilio: El Gaucho 1850, de la localidad de Marcos Paz, partido de Marcos Paz, de la provincia de Buenos Aires. 4. Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición 49/2024 DPPJ. 5. 30 años. 6. \$753.200. 7. Administración, 1 a 5 miembros, al menos 1 Administrador Suplente. Todos por plazo indeterminado: Rep. Administrador. Administradora titular: Pablo Martin Albicocco y Administrador suplente: Daniel Hernan Pujol. 8. Prescinde del órgano de fiscalización. 9. Cierre de ejercicio: 30/06. Sixta Rosmira Diaz Luengas, Asesor Legal.

MATTANA SAS

POR 1 DÍA. Inst. Priv. Fecha: 01/09/2026 Socios: 1. Nombre: Sofia Amalfitano, fecha de nacimiento: nacido/a el 19/02/1992, estado civil: soltera, hija de Emilia Dolores Di Leva y Juan Jose Amalfitano, nacionalidad: argentina, profesión: empresaria, domicilio: calle Bernardo de Irigoyen Nro. 3422 PB, localidad Mar del Plata, partido General Pueyrredón, provincia de Buenos Aires, DNI/Pasaporte: 36.779.991, CUIL/CUIT/CDI: 27-36779991-4. 2. Denominación: "Mattana SAS". 3. Domicilio: calle Bernardo de Irigoyen Nro. 3422 PB, localidad Mar del Plata, partido General Pueyrredón, provincia de Buenos Aires. 4. Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición 49/2024 DPPJ. 5. 30 años. 6. \$753.200. 7. Administración, 1 a 5 miembros, al menos 1 Administrador Suplente. Todos por plazo indeterminado: Rep. Administrador. Administrador titular: Sofia Amalfitano y Administrador suplente: Joaquín Guillermo Barrera. 8. Prescinde del órgano de fiscalización. Cierre de ejercicio: 31/05. Sixta Rosmira Diaz Luengas, Asesor Legal.

BRIO ACTIVE SAS

POR 1 DÍA - Inst. Priv. Fecha: 11-08-2026. Socios: 1. Nombre: Ayelen Rocio Denovitzer, fecha de nacimiento 15-10-1993, estado civil casada, nacionalidad argentina, profesión: economista, domicilio: Trinidad Guevara 335, piso 6° departamento C de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, DNI: 37.953.736, CUIT: 27-37953736-2. 2. Denominación: "Brio Active SAS". 3. Domicilio: Alvear 773, localidad de Quilmes, partido de Quilmes, pcia. de Bs. As. 4. Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición 49/2024 DPPJ. 5. 30 años. 6. \$ 753.200. 7. Administración, 1 a 5 miembros, al menos 1 Administrador Suplente. Todos por plazo indeterminado: Rep. Administrador. Administrador titular: Ayelén Rocio Denovitzer, y Administrador suplente: Claudio Marcelo Denovitzer. 8. Prescinde del órgano de fiscalización. 9. Cierre de ejercicio: 31/07. Sixta Rosmira Diaz Luengas, Asesor Legal.

SINTED SAS

POR 1 DÍA - Inst. Priv./Públ. Fecha: 08/07/2026 Socios: 1. Nombre: Martinez Marianela Analia, fecha de nacimiento 03/07/1985, estado civil soltera, nacionalidad argentina, profesión: empresaria, domicilio: López y Planes N° 1112, Zárate, partido Zárate, Bueno Aires, DNI 31682741 CUIT 2731682741-7. Nombre: Ferrario Nicolas, fecha de nacimiento: 01/03/1982, estado civil soltero, nacionalidad argentino, profesión: empresario, domicilio: Calle 54 N° 785, piso 3, depto. A, La Plata, partido La Plata, Buenos Aires, DNI 29163360 CUIL 2329163360-9. 2. Denominación: "Sinted A SAS". 3. Domicilio: Calle 23 entre 41 y 42 N° 476, La Plata, partido de La Plata, provincia de Buenos Aires. 4. Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición 49/2024 DPPJ. 5. 30 años. 6. \$744.800. 7. Administración, 1 a 5 miembros, al menos 1 Administrador Suplente. Todos por plazo indeterminado: Rep. Administrador. Administrador titular: Martinez Marianela Analia y Administrador suplente: Ferrario Nicolas. 8. Prescinde del órgano de fiscalización. 9. Cierre de ejercicio: 31/12. Instrumento Complementario Fecha: 11/08/2026. Se designa formalmente como Administrador de Relaciones (AR) ante ARCA a quien ejerce la representación legal de la sociedad, la Administradora Titular, Sra. Martinez Marianela Analia DNI N° 31.682.741, CUIT N° 2731682741-7 ratificando en todos sus demás términos el instrumento constitutivo de fecha 8 de julio del año 2026. Sixta Rosmira Diaz Luengas, Asesor Legal.

TECNOTALAS SAS

POR 1 DÍA - Inst. Priv Fecha.: 10/06/2026. Socios: 1. Nombre: Facundo Daniel Cobelli, fecha de nacimiento 28 de mayo 1983, estado civil soltero, nacionalidad argentino, profesión: comerciante, domicilio: Calle 19 124 piso 2 departamento A de la localidad y partido de La Plata, provincia de Buenos Aires, DNI 30.281.702, CUIT 2030281702-3, correo electrónico: cobelli.talas@gmail.com. 2. Denominación: "Tecnotalas SAS." 3. Domicilio: Calle 19 124 piso 2 departamento A de la localidad y partido de La Plata, provincia de Buenos Aires. 4. Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición 49/2024 DPPJ. 5. 30 años. 6. \$735.600. 7. Administración, 1 a 5 miembros, al menos 1 Administrador Suplente. Todos por plazo indeterminado: Rep. Administrador. Administrador titular: Facundo Daniel Cobelli y Administrador suplente: Maria Lorena Vidal. 8. Prescinde del órgano de fiscalización. 9. Cierre de ejercicio: 31/12. Sixta Rosmira Diaz Luengas, Asesor Legal.

BITÁCORA GO SAS

POR 1 DÍA - Inst. Priv/Públ. Fecha: 03/07/2026 Socios: 1. Nombre: Alejandro Guillermo Silva, fecha de nacimiento 06/11/1975, estado civil casado, nacionalidad argentino, profesión: empleado, domicilio: Benito Juárez 1317, Mar del Plata, pdo. Gral. Pueyrredon, pcia. de Buenos Aires, DNI/Pasaporte 24.914.372, CUIL/CUITT/CDI 20-24914372-4. 2. Denominación: "Bitacora Go SAS". 3. Domicilio: Benito Juárez 1317, Mar del Plata, pdo. Gral. Pueyrredon, pcia. de Buenos Aires. 4. Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición 49/2024 DPPJ. 5. 30 años. 6. \$ 744.800. 7. Administración, 1 a 5 miembros, al menos 1 Administrador Suplente. Todos por plazo indeterminado: Rep. Administrador. Administrador titular: Alejandro Guillermo Silva y Administrador suplente: Lorena Ester Bertramino. 8. Prescinde del órgano de fiscalización. 9. Cierre de ejercicio: 30/06. Sixta Rosmira Diaz Luengas, Asesor Legal.

LÓPEZ DIEZ LOGÍSTICA SAS

POR 1 DÍA - Inst. Priv. Fecha: 10/08/2026. 1. Socios: Luis Ricardo López, fecha de nacimiento 22/08/1981, estado civil: soltero, nacionalidad: argentina, profesión: transportista y comerciante, domicilio: José Artigas N° 462, General Arenales, General Arenales, Buenos Aires, DNI: 28.970.591, CUIT: 20-28970591-1, y Sergio Daniel Diez, fecha de nacimiento 17/04/1969, estado civil: soltero, nacionalidad: argentina, profesión: comerciante, domicilio: Calle 66 N° 378, Villa Cañas, General López, Santa Fe. 2.- Denominación: López Diez Logística SAS. 3.- Domicilio: José Artigas N° 462, General Arenales, General Arenales, Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición 49/2024 DPPJ. 5.- 30 años. 6.- \$753.200 7.- Administración, 1 a 5 miembros, al menos 1 Administrador Suplente. Todos por plazo indeterminado: Rep. Administrador. Administrador titular: Luis Ricardo López y Administrador Suplente: Sergio Daniel Diez. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Cierre de ejercicio: 31/08. Sixta Rosmira Diaz Luengas, Asesor Legal.

MS AGROINSUMOS SAS

POR 1 DÍA - 1- Inst. Priv. Fecha 14/9/2026. Mónica Araceli Spertino, arg., 25/9/1967, DNI 18.195.479, CUIT/CUIL 27-18195479-0, div, comerciante, dom. Belgrano 308; y Evelina Fogliatto, arg., 19/1/1991, DNI 35.407.308, CUIT/CUIL 24-35407308-7, sol., dom. Garibaldi 336, ambas de Emilio V. Bunge, ptdo. Gral. Villegas. 2- Denominación: "MS Agroinsumos SAS". 3- Domicilio: Belgrano 308 Emilio V. Bunge, ptdo. Gral. Villegas, Bs. As. 4- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición 49/2024 DPPJ. 5- 30 años. 6- \$767.600. 7- Administración, 1 a 5 miembros, al menos 1 Administrador Suplente. Todos por plazo indeterminado: Rep. Administrador. Administrador titular: Mónica Araceli Spertino. Y Administrador suplente: Evelina Fogliatto. 8- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Cierre de ejercicio: 31/12. Esc. M. de las Mercedes Lynn Berecibar, adscripta Registro 4 ptdo. Gral. Villegas.

 VARIOS**MUNICIPALIDAD DE VILLA GESELL
DIRECCIÓN DE HÁBITAT**

POR 10 DÍAS - La Municipalidad de Villa Gesell convoca a cualquier persona que tenga interés legítimo en el lote adjudicado a la Sra. GOMEZ, LORENA ELIZABETH y al Sr. DOMINE, JULIO CESAR a presentarse en la Dirección de Hábitat, ubicada en Av. 5 N° 520 de 8:30 a 14:00 hs., a fin de hacer valer sus derechos en un plazo de 15 días corridos a partir de esta publicación. Arq. Alonso Jazmin DNI 31.586.786 Directora de Hábitat.

Alonso Jazmin, Directora.

sep. 14 v. sep. 25

MINISTERIO DE TRANSPORTE

POR 5 DÍAS - Notifico a la firma ROSMAFER SRL (CUIT 33-71436391-9), con domicilio real en Chubut n° 2658 dela localidad de José C. Paz provincia de Buenos Aires que por expediente N° EX-2025-38281934-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 n° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 27 de octubre de 2025, Visto el Expediente N° EX-2025-38281934-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial en Calle Blas Parera y Colectora Autopista Presidente Perón, partido de Ezeiza, el día 24 de septiembre de

2025, en el que se labró el Acta de Comprobación N.º 5762; Que por dicha acta se imputó a la firma Rosmafer S.R.L. (CUIT 33-71436391-9), por el hecho de realizar un servicio intercomunal sin autorización; en el caso: con el vehículo Dominio NVE486 e interno 486, realizaba un servicio desde Almirante Brown hasta Ezeiza, transportando (8) pasajeros; Que el imputado no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 211 del Decreto N.º 6864/58, Reglamentario del Decreto - Ley N.º 16.378/57 y sus modificaciones; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, la imputada no es reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N.º 6864/58; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N.º 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N.º 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N.º 16378/57, el Decreto N.º 6864/58 y el Decreto N.º 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1º. Sancionar a la firma Rosmafer S.R.L. (CUIT 33-71436391-9), por la infracción configurada en el artículo 211 del Decreto N.º 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N.º 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Cinco Millones Setecientos Dieciocho Mil Sesenta (\$5.718.060) Artículo 2º. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutivo en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N.º 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3º. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito Bancario del Banco de la Provincia De Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N.º 1402 esq. 61 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4º. Se comunica que mediante Decreto N.º 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5º. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N.º DISPO-2025-2226-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda usted debidamente notificado.

Guillermo Varvasino, Director Provincial.

sep. 15 v. sep. 21

POR 5 DÍAS - Notifico a la firma TRANSPORTE CERRANO SRL (CUIT 33-70222423-9) con domicilio real en Agüero n.º 229 PB de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires que por expediente N.º EX-2025-03210386-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 n.º 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 14 de octubre de 2025, Visto el Expediente N.º EX-2025-03210386-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control efectuado sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial, realizado el día 9 de enero de 2025 en la Ruta 2 km 400 Vial Camet del partido de Gral. Pueyrredón, en el que se labró el Acta de Comprobación N.º 2388; Que por dicha acta se imputó a la empresa Transporte Cerrano SRL (CUIT 33-70222423-9) por el hecho de realizar un servicio intercomunal sin autorización, en el caso: con el vehículo Dominio KMD310 se realizaba un servicio desde Varela hasta Mar del Plata, transportando cuarenta y siete (47) pasajeros; Que la imputada no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que, en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte el imputado no se considera reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N.º 6864/58; Que, en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 211 del Decreto N.º 6864/58, Reglamentario del Decreto - Ley N.º 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N.º 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N.º 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N.º 16378/57, el Decreto N.º 6864/58 y el Decreto N.º 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1º. Sancionar a la empresa Transporte Cerrano SRL (CUIT 33-70222423-9) por la infracción configurada en el artículo 211 del Decreto N.º 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N.º 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Quinientos Setenta y Un Mil Trescientos Veinte (\$571.320). Artículo 2º. Informar a la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutivo en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N.º 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3º. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito Bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N.º 1402 esq. 61 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4º. Se comunica que mediante Decreto N.º 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5º. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N.º DISPO-2025-1884-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda usted debidamente notificado.

Guillermo Varvasino, Director Provincial.

sep. 15 v. sep. 21

POR 5 DÍAS - Notifico a la firma ROSSI TURISMO Y TRANSPORTE SRL (CUIT 30-71771827-1) con domicilio real en Cajaravilla N.º 5081 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires que por expediente N.º EX-2025-03210659-GDEBA-

DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 14 de octubre de 2025, Visto el Expediente N° EX-2025-03210659-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control efectuado sobre los servicios de transporte de pasajeros en el ámbito provincial, efectuado en la Ruta 2 km 400 Vial Camet en el partido de Gral. Pueyrredón el día 11 de enero de 2025, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 2442; Que, por dicha acta, se imputó a la empresa Rossi Turismo y Transporte S.R.L (CUIT 30-71771827-1) por realizar servicios intercomunales sin autorización; en el caso: con el vehículo Dominio OMS789, realizaba un servicio con inicio en Florencio Varela y destino final Mar del Plata transportando cincuenta y nueve (59) pasajeros; Que en tiempo y forma el representante de la empresa, presenta descargo donde aduce en referencia a la infracción que la unidad OMS789 se encontraba con toda la Documentación correcta acorde al servicio que se estaba realizando de Turismo Nacional, modalidad Circuito Cerrado Nacional. De la infracción (explicación de la infracción imputada): El día 11 de enero de 2025 se imputa la infracción de la unidad de la empresa. La unidad detallada al momento de la infracción tenía toda la documentación que requiere la normativa vigente en cuanto a la Habilitación Nacional Regulada por la Comisión Nacional de Regulación de Transporte, ya que se encontraba realizando un servicio de Jurisdicción nacional. Razón por la cual se deberá proveer la resolución de la Infracción en beneficio de la empresa por no ser real la infracción imputada en el Acta, en la cual el inspector no solo hace caso omiso de la documentación que le fue expuesta, sino que pone datos erróneos en el acta también, todo para que cuadre en lo que él quiere imponer, ya que es un error material, al momento el servicio tiene el Origen: Argentina, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, CABA Destino: Argentina, Buenos Aires, Mar Del Plata (Contenido de la programación Turística (Traslado ida y vuelta modalidad lanzadera CABA/Mar Del Plata pasando por San Justo Llavallol Varela regreso igual) como se indica en la documentación DUT y el contrato de viaje. Lo cual es un servicio de Interjurisdiccional y nucleado dentro del ámbito de control de la Comisión Nacional de Regulación del Transporte cumpliendo y portando con toda la documentación y medidas acorde a los estipulado por CNRT al ser un viaje interjurisdiccional con competencia de actuación de la Comisión Nacional de Regulación del Transporte, Al momento del Control de Transporte de Provincia de Buenos Aires, la empresa cumplía todos las pautas del servicio que se estaba brindando acorde al servicio de Turismo Nacional modalidad de Circuito Cerrado Nacional (el cual estipula que el origen y destino del mismo debe ser interjurisdiccional, quedando la unidad destinada a estar a la orden de contingente) Habiendo realizado el control el Inspector de Transporte de Provincia no se conforma con La documentación exhiba obra el acta ante una actitud totalmente subjetiva sin cumplir correctamente su función. El viaje Salió de Origen: Argentina, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, CABA Destino: Argentina, Buenos Aires, Mar Del Plata, ante la negativa del sumariante de revisar la documentación que se le expone al momento y la discrecionalidad con la que se manejó el inspector sumariante el control no es veraz con todo, que sabemos y deseamos siempre que sea acorde a derecho, tanto de nuestra parte como empresa prestaría del servicio tanto como el inspector que es la cara visible de Transporte de Provincia, ya que consideramos siempre que el control del transporte es necesario y fundamental para la seguridad, tanto de los pasajeros, como nuestros conductores y terceros que pudieran estar involucrados; pero siempre debe ser acorde a derecho, y siguiendo las pautas referida. En este caso, queda plasmado que el accionar del inspector es totalmente errónea y no quiere pensar “que sea caprichosa y que logra manchar el fin de los controles”, desconociendo que objetivo del inspector de provincia “para perjudicarnos de tal manera al infraccionar un servicio que se excedía de su jurisdicción, desconociendo que su control debe ser objetivo, que propiamente no es actuar de manera caprichosa ni subjetiva sobre las reglamentaciones”, pero igual labró el acta, para no continuar con meros dichos, se deja en el presente adjunto el DUT N° 1380829 del servicio realizado, el cual pueden constarlo en la página <https://dut.cnrt.gob.ar/home> en consulta de DUT ponen el número del mismo y se podrá ratificar que el DUT ingresado es fiel a la realidad y contrato de transporte, razón por la cual se solicita se resuelva a favor de la prestataria por el actuar “erróneo, subjetivo y no queremos interpretar del accionar caprichoso del inspector de provincia”. Y solicita se dé una buena instrucción al sumariante sobre cuáles son las condiciones que debe cumplir un servicio para ser Interjurisdiccional o Intercomunal, para evitar al transportista y a la gente que se traslada el mal momento vivido por los mismos, manchando el nombre de la empresa, poniendo en situación angustiada a los pasajeros y él pueda realizar su trabajo de la manera más justa y responsable tanto para la administración pública como para el transporte de pasajeros. Se adjuntan el DUT de Transporte, Contrato de viaje, Alta de la unidad CNRT y Acta de comprobación como elementos probatorios, reservándose el derecho de ampliar el presente. Que, analizada la defensa interpuesta vertida en el considerando que antecede, se estima corresponde su rechazo, toda vez que la misma no importa mérito suficiente para revertir la falta constatada, por lo demás la simple comprobación de la falta por la autoridad competente, como reza el art. 192 “in fine”, hace plena fe, salvo prueba en contrario, y en cuanto al DUT N° 94635-1380829 que fue presentado como elemento probatorio al momento del operativo, cabe mencionar que es realizado por la empresa y no por la CNRT por lo que no es un elemento que sea fidedigno del recorrido realizado ya que es susceptible de ser modificado; correspondiendo en esta instancia rechazar la defensa incoada y proceder a sancionar la falta comprobada, dictando el pertinente acto administrativo; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte la imputada no se considera reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que, en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 211 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto - Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a la empresa Rossi Turismo y Transporte SRL (CUIT 30-71771827-1) por la infracción configurada en el artículo 211 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Quinientos Setenta y Un Mil Trescientos Veinte (\$571.320). Artículo 2°. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutive en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito Bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden “Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6” Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esq. 61

de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2025-1883-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda usted debidamente notificado.

Guillermo Varvasino, Director Provincial.

sep. 15 v. sep. 21

POR 5 DÍAS - Notifico al Sr. MENA MOLINA ORLANDO (CUIT N° 20-94119167-4) con domicilio real en calle 166 e/32 y 33 de la localidad de Melchor Romero, provincia de Buenos Aires que por expediente N° EX-2025-03210757-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 21 de octubre de 2025, Visto el Expediente N° EX-2025-03210757-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control efectuado sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial, realizado el día 27 de diciembre de 2024 en la Ruta 2 km 90 Samborombón, partido de Brandsen, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 2020; Que por dicha acta se imputó al Sr. Mena Molina Orlando (CUIT N° 20-94119167-4) por el hecho de realizar un servicio intercomunal sin autorización; en el caso: con el vehículo Dominio NRY527, realizaba un servicio desde La Plata hasta San Clemente del Tuyú, transportando catorce (14) pasajeros; Que el imputado no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que, en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, el imputado registra antecedentes que permiten considerarlo reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que, en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 211 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto - Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar al Sr. Mena Molina Orlando (CUIT N° 20-94119167-4) por la infracción configurada en el artículo 211 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Quinientos Setenta y Un Mil Trescientos Veinte (\$571.320). Artículo 2°. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutive en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito Bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esq. 61 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2025-2038-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda usted debidamente notificado.

Guillermo Varvasino, Director Provincial.

sep. 15 v. sep. 21

POR 5 DÍAS - Notifico a la firma TRANSIER SRL (CUIT 30-71732550-4) con domicilio real en Maipú N° 42 piso 2 of 124 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires que por expediente N° EX-2025-03859336-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 20 de octubre de 2025. Visto el Expediente N° EX-2025-03859336-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control efectuado sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial, realizado el día 29 de noviembre de 2024 en la Ruta 2 km 400 Vial Camet, partido de Gral. Pueyrredón, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 992; Que por dicha acta se imputó a la empresa Transier SRL (CUIT 30-71732550-4) por el hecho de realizar un servicio intercomunal sin autorización; en el caso: con el vehículo Dominio OKC930 interno 08, realizaba un servicio desde Pacheco con intermedia en Morón hasta Mar del Plata, transportando cincuenta y ocho (58) pasajeros; Que la imputada no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que, en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte la imputada no se considera reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que, en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 211 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto - Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a la empresa Transier SRL (CUIT 30-71732550-4) por la infracción configurada en el artículo 211 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Quinientos Setenta y Un Mil Trescientos Veinte (\$571.320). Artículo 2°. Informar a la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutive en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N°

7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito Bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esq. 61 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2025-2011-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda usted debidamente notificado.

Guillermo Varvasino, Director Provincial.

sep. 15 v. sep. 21

POR 5 DÍAS - Notifico a la firma EMPRESA DE TRANSPORTE ARGENTUR SRL (CUIT N° 30-70758985-6) con domicilio real en Avda del Libertador N° 5068 piso 3 depto. B de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires que por expediente N° EX-2024-42382994-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 20 de octubre de 2025, Visto el Expediente N° EX-2024-42382994-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control efectuado sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial, realizado el día 16 de noviembre de 2024 en la Ruta 11 km 308 partido de La Costa, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 4256; Que por dicha acta se imputó a la firma Empresa de Transporte Argentur SRL (CUIT N° 30-70758985-6) (Habilitación CNRT N° 10377) por realizar tráficos no autorizados, en el caso: con el vehículo Dominio AG278JH interno 24, realizaba un servicio desde Luján hasta San Clemente del Tuyú, transportando cuarenta y tres (43) pasajeros; Que la imputada no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que a efectos de mejor proveer y habiendo hecho las averiguaciones pertinentes a la Dirección de Control Técnico, se evidenció que la firma Empresa de Transporte Argentur SRL (CUIT N° 30-70758985-6) habiéndose efectuado las consultas correspondientes en la base de datos del Ministerio de Transporte el titular de la misma posee antecedentes de autorización para servicios de excursión categoría (A) EA1687 mediante expediente EX-2024-34663611-GDEBADSTECMTRAGP desde la fecha 15/10/2024 por lo que correspondería rectificar el artículo aplicado por el artículo 250 de la L.O.T.P.; Que, en ponderación de todos los elementos vinculados al caso, y lo consultado sobre la titularidad del vehículo se evidenció una polémica, habiéndose imputado por el artículo 212 la empresa, cuando por lo recabado lo corresponde es imputar a la por el artículo debió ser el 250 (por el hecho de afectar a los servicios vehículos no habilitados), y a fin de enmendar dicho error corresponde dar nuevo tratamiento a los actuados y dictar un nuevo acto administrativo, teniendo en consideración del Artículo 115 del Decreto Ley 7647/70 de Procedimiento Administrativo, que permite rectificar errores materiales o de hecho como el que se trata; Que dicha modificación no altera la medida adoptada por este Organismo, ni varía el curso legal de los presentes actuados; Que, corresponde en esta instancia proceder a dejar sin efecto el Acta de Comprobación N° 4256, e imputarla por la infracción configurada en el artículo 250 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones (por el hecho de afectar a los servicios vehículos no habilitados); Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Dejar sin efecto el Acta de Comprobación N° 4256 de fecha 16 de noviembre de 2024 en todas sus partes, por las razones expuestas en los considerandos de la presente. Artículo 2°. Imputar a la empresa la firma Empresa de Transporte Argentur SRL (CUIT N° 30-70758985-6) (Habilitación Licencia EA-1687) por la infracción configurada en el artículo 250 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del DecretoLey N° 16378/57 y sus modificaciones, en el caso: con el vehículo Dominio AG278JH interno 24, realizaba un servicio desde Luján hasta San Clemente del Tuyú, transportando cuarenta y tres (43) pasajeros, y por las razones expuestas en los considerandos de la presente. Artículo 3°. Ante lo expuesto se le otorga un plazo de 10 (diez) días hábiles contados a partir de notificada la presente, para formular los descargos que considere conveniente. Artículo 4°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2025-2020-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda usted debidamente notificado.

Guillermo Varvasino, Director Provincial.

sep. 15 v. sep. 21

POR 5 DÍAS - Notifico al Sr. CIUCIO FABIÁN ALBERTO (CUIT 20-17710711-6) con domicilio real en calle 11 n° 2974 de la localidad de Berazategui, provincia de Buenos Aires que por expediente N° EX-2025-02478503-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 n° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 23 de octubre de 2025. Visto el Expediente N° EX-2025-02478503-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control sobre vehículos de transporte de pasajeros de orden provincial en el Peaje de Hudson del partido de Berazategui, el día 27 de diciembre de 2024, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 4018; Que, por dicha acta, se imputó al Sr. Ciucio Fabián Alberto (CUIT 20-17710711-6) por permitir la actuación de personal no inscripto en el Registro de Trabajadores del Transporte, en el caso: con el vehículo Dominio AA801EG interno 555 se realizaba un servicio desde Zárate y destino final Villa Gesell, transportando veintiséis (26) pasajeros; Que el imputado no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que posteriormente de confeccionada el Acta y a efectos de mejor proveer, se consultó a la Dirección de Control Técnico a efectos de que se ratifique o rectifique el artículo por el que se entiende se ha incurrido en la infracción de marras, por lo que se informó que habiéndose efectuado las consultas correspondientes en la base de datos del Ministerio de Transporte la unidad no posee antecedentes de habilitación por lo que correspondería rectificar el artículo aplicado por el artículo 211 de la L.O.T.P.; Que, analizadas las

actuaciones, se estima que corresponde dictar el pertinente acto administrativo, dejando sin efecto la imputación realizada por el Acta de Comprobación N° 4018; e imputar al señor Ciucio Fabián Alberto (CUIT 20-17710711-6) por el artículo 211 del Decreto N° 6864/58, reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificatorias (por el hecho de realizar servicios intercomunales sin autorización); Que dicha modificación no altera la medida adoptada por este Organismo, ni varía el curso legal de los presentes actuados; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia De Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Dejar sin efecto la imputación realizada en el Acta de Comprobación N° 4018 del día 17 de diciembre de 2024 en todas sus partes, por las razones expuestas en los considerandos de la presente. Artículo 2°. Imputar al señor Ciucio Fabián Alberto (CUIT 20-17710711-6) por la infracción configurada en el artículo 211 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones por el hecho de realizar servicios intercomunales sin autorización, en el caso: con el vehículo Dominio AA801EG interno 555 se realizaba un servicio desde Zárate y destino final Villa Gesell, transportando veintiséis (26) pasajeros, por las razones expuestas en los considerandos de la presente. Artículo 3°. Ante lo expuesto se le otorga un plazo de 10 (diez) días hábiles contados a partir de notificada la presente, para formular los descargos que considere conveniente. Artículo 4°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2025-2142-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda usted debidamente notificado.

Guillermo Varvasino, Director Provincial.

sep. 15 v. sep. 21

POR 5 DÍAS - Notifico a la empresa J. F. TRUNZO CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS SRL (CUIT 30-71408271-6) con domicilio real en calle 153 N° 3680 de la localidad de Berazategui, provincia de Buenos Aires que por expediente N° EX-2025-02628409-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 13 de octubre de 2025, Visto el Expediente N° EX-2025-02628409-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control efectuado sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial, realizado el día 3 de enero de 2025 en el Peaje de Hudson del partido de Berazategui, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 2909; Que por dicha acta se imputó a la empresa J. F. Trunzo Construcciones y Servicios SRL (CUIT 30-71408271-6) por el hecho de realizar un servicio intercomunal sin autorización, en el caso: con el vehículo Dominio AF761NA se realizaba un servicio desde Plátanos hasta Palermo, transportando cuatro (4) pasajeros; Que el imputado no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que, en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte el imputado no se considera reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que, en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 211 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto - Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a la empresa J. F. Trunzo Construcciones y Servicios SRL (CUIT 30-71408271-6) por la infracción configurada en el artículo 211 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Quinientos Setenta y Un Mil Trescientos Veinte (\$571.320). Artículo 2°. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutive en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito Bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esq. 61 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2025-1836-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda usted debidamente notificado.

Guillermo Varvasino, Director Provincial.

sep. 15 v. sep. 21

POR 5 DÍAS - Notifico a la firma MORELLI GUIDETO Y CÍA. SRL (CUIT 30-70116465-9) con domicilio real en Zavatarro N° 4045 de la localidad de Santos Lugares, provincia de Buenos Aires que por expediente N° EX-2025-03210472-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 23 de octubre de 2025, Visto el Expediente N° EX-2025-03210472-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control efectuado sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial, realizado el día 16 de enero de 2025 en la Ruta 2 km 366 Vial Vivoratá del partido de Mar Chiquita, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 2393; Que por dicha acta se imputó a la empresa Morelli Guideto y Cía. SRL (CUIT 30-70116465-9) por el hecho de realizar un servicio intercomunal sin autorización, en el caso: con el vehículo Dominio AA833BM interno 360 se realizaba un servicio desde Pacheco, Merlo y Morón hasta Mar del Plata, transportando treinta y ocho (38) pasajeros; Que la imputada no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que, en

consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte el imputado no se considera reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que, en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 211 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto - Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a la empresa Morelli Guideto y Cía. SRL (CUIT 30-70116465-9) por la infracción configurada en el artículo 211 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Quinientos Setenta y Un Mil Trescientos Veinte (\$571.320). Artículo 2°. Informar a la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutive en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito Bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte - Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esq. 61 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2025-2144-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda usted debidamente notificado.

Guillermo Varvasino, Director Provincial.

sep. 15 v. sep. 21

POR 5 DÍAS - Notifico a la firma A P TURISMO SRL (CUIT 30-71664187-9) con domicilio real en Florida N° 259 piso 1 depto 106 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires que por expediente N° EX-2025-03200761-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 21 de octubre de 2025, Visto el Expediente N° EX-2025-03200761-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control efectuado sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial, realizado el día 9 de enero de 2025 en la Ruta 2 km 400 Vial Camet del partido de Gral. Pueyrredón, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 2441; Que por dicha acta se imputó a la empresa A P Turismo SRL (CUIT 30-71664187-9) por el hecho de realizar un servicio intercomunal sin autorización, en el caso: con el vehículo Dominio JLQ168 interno 420 se realizaba un servicio desde Fcio. Varela hasta Mar del Plata, transportando treinta y siete (37) pasajeros, se retiene la unidad; Que el imputado no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que, en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte el imputado no se considera reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que, en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 211 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto - Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a la empresa A P Turismo SRL (CUIT 30-71664187-9) por la infracción configurada en el artículo 211 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Quinientos Siete Mil Trescientos Veinte (\$507.320). Artículo 2°. Informar a la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutive en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito Bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte - Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esq. 61 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2025-2056-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda usted debidamente notificado.

Guillermo Varvasino, Director Provincial.

sep. 15 v. sep. 21

POR 5 DÍAS - Notifico a la empresa ESPINTOUR SRL (CUIT 30-71692732-2) con domicilio real en Sebastián Gaboto N° 1285 de la localidad de Hurlingham, provincia de Buenos Aires que por expediente N° EX-2025-00210108-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 22 de octubre de 2025. Visto el Expediente N° EX-2025-00210108-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que

las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control efectuado sobre vehículos de transporte de pasajeros habilitados en el orden provincial, realizado el día 16 de noviembre de 2024 en la Ruta 7 km 201 del partido de Chacabuco, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 4746; Que por dicha acta se imputó a la empresa Espintour SRL (CUIT 30-71692732-2) por el hecho de realizar un servicio intercomunal sin autorización, en el caso: con el vehículo Dominio LRA522 interno 10 se realizaba un servicio desde Carmen de Areco hasta Chacabuco, transportando veinticinco (25) pasajeros, posee habilitación municipal de Hurlingham; Que la imputada no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que, en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte la imputada no se considera reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que, en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 211 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto - Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a la empresa Espintour SRL (CUIT 30-71692732-2) por la infracción configurada en el artículo 211 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Quinientos Setenta y Un Mil Trescientos Veinte (\$571.320). Artículo 2°. Informar a la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutorio en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito Bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esq. 61 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2025-2105-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda usted debidamente notificado.

Guillermo Varvasino, Director Provincial.

sep. 15 v. sep. 21

POR 5 DÍAS - Notifico a la firma MONTE GRANDE BUS SAS (CUIT 30-71658606-1), con domicilio real en Sarmiento N° 1052 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires que por expediente N° EX-2025-38281720-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 27 de octubre de 2025, Visto el Expediente N° EX-2025-38281720-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial en Calle Blas Parera y Colectora Autopista Presidente Perón, partido de Ezeiza, el día 24 de septiembre de 2025, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 5761; Que por dicha acta se imputó a la firma Monte Grande Bus SAS (CUIT 30-71658606-1), por el hecho de realizar un servicio intercomunal sin autorización; en el caso: con el vehículo Dominio AG774PL e interno 2089, realizaba un servicio desde San Justo hasta Ezeiza, transportando (13) pasajeros; Que el imputado no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 211 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto - Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, la imputada no es reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a la firma Monte Grande Bus SAS (CUIT: 30-71658606-1), por la infracción configurada en el artículo 211 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Cinco Millones Setecientos Dieciocho Mil Sesenta (\$5.718.060) Artículo 2°. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutorio en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito Bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esq. 61 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2025-2224-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda usted debidamente notificado.

Guillermo Varvasino, Director Provincial.

sep. 15 v. sep. 21

POR 5 DÍAS - Notifico al Sr. SANSOT, CARLOS ALBERTO (CUIT N° 20-12229616-5) con domicilio real en Batalla de Ituzaingó N° 70 de la localidad de Florencia Varela, provincia de Buenos Aires que por expediente N° EX-2025-03210626-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 14 de octubre de 2025. Visto el Expediente N° EX-2025-03210626-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control efectuado sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial, realizado el día 15 de enero de 2025 en la Ruta 2 km 400 Vial Camet, partido de Gral. Pueyrredón, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 2392; Que por dicha acta se imputó al Sr. Sansot, Carlos Alberto (CUIT N° 20-12229616-5) por realizar tráficós no autorizados; en el caso: con el vehículo Dominio AB056MJ interno 2117, realizaba un servicio desde Florencia Varela hasta Mar del Plata, transportando cuarenta y un (41) pasajeros; Que el imputado no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que, en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, el imputado registra antecedentes que permiten considerarlo reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que, en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 211 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto - Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar al Sr. Sansot, Carlos (CUIT N° 20-12229616-5) por la infracción configurada en el artículo 211 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Un Millón Ciento Cuarenta y Dos Mil Seiscientos Cuarenta (\$1.142.640). Artículo 2°. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutivo en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito Bancario del Banco de la Provincia De Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esq. 61 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2025-1917-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda usted debidamente notificado.

Guillermo Varvasino, Director Provincial.

sep. 15 v. sep. 21

POR 5 DÍAS - Notifico a la firma EMPRESA DE TTES. DE PASAJEROS KO-KO SRL (CUIT 30-56394131-2) con domicilio real en Bernardo N. Alem s/n de la localidad de Allen General Roca, provincia de Río Negro que por expediente N° EX-2025-03127642-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 n° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 21 de octubre de 2025. Visto el Expediente N° EX-2025-03127642-GDEBA-DSTECMTRAGP del registro Ministerio de Transporte, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo de la verificación realizada sobre los servicios de transporte de pasajeros en el orden provincial, efectuado en la Autopista La Plata-Buenos Aires Peaje de Hudson de km 30, partido de Berazategui, el día 16 de enero de 2025, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 2186; Que, por dicha acta, se imputó se imputó a la firma Empresa de Ttes. de Pasajeros KO-KO SRL (CUIT 30-56394131-2) (CNRT N° 108) por permitir la actuación de personal no inscripto en el Registro de Trabajadores del Transporte, en el caso: con el vehículo Dominio AA333JA interno K59674 realizaba un servicio desde Pacheco hasta Mar del Plata, transportando sesenta y un (61) pasajeros; Que la imputada no ha formulado descargo en el plazo de ley Que, en ponderación de todos los elementos vinculados al caso, se evidenció que al confeccionar el Acta de Comprobación N° 2186 la empresa no corresponde a la órbita provincial, por lo que se solicitó a la Dirección de Control Técnico para que se rectifique el criterio por el cual se entiende se ha incurrido en la infracción de marras, informando que habiéndose efectuado las consultas correspondientes en la base de datos del Ministerio de Transporte en el cual no se cuenta con antecedentes de habilitaciones. Asimismo se efectuó la consulta en la base de datos de CNRT donde surge que la unidad en cuestión posee habilitación para servicios de, oferta libre - evento único, interjurisdiccional - evento único, servicio público, turismo nacional, interjurisdiccional - periódico bajo licencia 108 por lo que correspondería rectificar el artículo aplicado por el artículo 212 de la L.O.T.P. (por realizar tráficós no autorizados), y a fin de enmendar dicho error corresponde dar nuevo tratamiento a los actuados y dictar un nuevo acto administrativo, teniendo en consideración del Artículo 115 del Decreto Ley 7647/70 de Procedimiento Administrativo, que permite rectificar errores materiales o de hecho como el que se trata; Que dicha modificación no altera la medida adoptada por este Organismo, ni varía el curso legal de los presentes actuados; Que, analizado lo informado, corresponde en esta instancia proceder a dejar sin efecto la imputación realizada por el Acta de Comprobación N° 2186, correspondiendo imputar a la firma Empresa de Ttes. de Pasajeros KO-KO SRL (CUIT 30- 56394131-2) (CNRT N° 108) por la infracción configurada en el artículo 212 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del DecretoLey N° 16378/57 y sus modificaciones por realizar tráficós no autorizados, garantizando el derecho de defensa de la imputada; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto. N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Dejar sin efecto la imputación realizada por el Acta de Comprobación N° 2186 de fecha 16 de enero de 2025 en todas sus partes, por las razones

expuestas en los considerandos de la presente. Artículo 2°. Imputar a la firma Empresa de Ttes. de Pasajeros KO-KO SRL (CUIT 30-56394131-2) (CNRT N° 108) por la infracción configurada en el artículo 212 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, en el caso: con el vehículo Dominio AA333JA interno K59674 realizaba un servicio desde Pacheco hasta Mar del Plata, transportando sesenta y un (61) pasajeros, por las razones expuestas en los considerandos de la presente. Artículo 3°. Ante lo expuesto se le otorga un plazo de 10 (diez) días hábiles contados a partir de notificada la presente, para formular los descargos que considere conveniente. Artículo 4°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2025-2054-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda usted debidamente notificado.

Guillermo Varvasino, Director Provincial.

sep. 15 v. sep. 21

POR 5 DÍAS - Notifico a la firma TEVES TURISMO SRL (CUIT 30-71609684-6) con domicilio real en Moreno N° 3672 de la localidad de Mar del Plata, provincia de Buenos Aires que por expediente N° EX-2025-03209905-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 21 de octubre de 2025, Visto el Expediente N° EX-2025-03209905-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia De Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control efectuado sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial, realizado el día 6 de enero de 2025 en el peaje de Hudson del partido de Berazategui, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 2382; Que por dicha acta se imputó a la empresa Teves Turismo SRL (CUIT 30-71609684-6) por el hecho de realizar un servicio intercomunal sin autorización, en el caso: con el vehículo Dominio MBX297 se realizaba un servicio desde Mar del Plata hasta La Matanza, transportando cuarenta y dos (42) pasajeros; Que la imputada no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que, en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte la imputada no se considera reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que, en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 211 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto - Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a la empresa Teves Turismo SRL (CUIT 30-71609684-6) por la infracción configurada en el artículo 211 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Quinientos Setenta y Un Mil Trescientos Veinte (\$571.320). Artículo 2°. Informar a la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutivo en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito Bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial Del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esq. 61 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2025-2066-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda usted debidamente notificado.

Guillermo Varvasino, Director Provincial.

sep. 15 v. sep. 21

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2026-23256509-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "PEREZ JUAN CARLOS - BERBERO GRACIELA SUSANA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 2 de septiembre de 2026

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

sep. 15 v. sep. 21

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en expediente EX-2026-16633066-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "PALACIO LUIS OSVALDO - MELGAREJO CLAUDIA NATALIA S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 8 de julio de 2026

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

sep. 15 v. sep. 21

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el EX-2026-03734500-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "CASTRO JAVIER GUSTAVO -

ALEGRE SONIA ELIZABETH (CÓNYUGE) S/PENSIÓN ” a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse las actuaciones con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 2 de septiembre de 2026

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

sep. 15 v. sep. 21

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2024-17071012-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado “ALMIRON ALEJANDRO FABIÁN - SANTORE FABIANA GISELA (ESPOSA) S/PENSIÓN”, a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 27 de mayo de 2026

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

sep. 15 v. sep. 21

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2026-18163951-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado “LANDA JOSÉ LUIS - FIGUEROA MARÍA ESTER S/PENSIÓN”, a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 2 de septiembre de 2026

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

sep. 15 v. sep. 21

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los EX-2026-24199208-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado “VIARENGO OSCAR ALEJANDRO - RODRIGUEZ NOEMI GRACIELA (CÓNYUGE) S/PENSIÓN”, a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 2 de septiembre de 2026

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

sep. 15 v. sep. 21

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2026-25913851-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado “MARÍA SOLEDAD CASELLA - LETICIA MIA LAPETRA (HIJA) S/PENSIÓN”, a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 3 de septiembre de 2026

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

sep. 15 v. sep. 21

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los EX-2025-12092247-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado “STAGNATI, ANALÍA VERÓNICA - LUCAS ALEJANDRO, SOFÍA LORENA STATKIEWICZ (CÓNYUGE, HIJOS) S/PENSIÓN”, a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 8 de septiembre de 2026

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

sep. 15 v. sep. 21

MUNICIPALIDAD DE NECOCHEA

POR 3 DÍAS - Subasta Pública de Parcela “C” (Teatro Auditorium), la cual forma parte del denominado Complejo Casino de Necochea, conforme lo dispuesto por Decreto N° 2793/2026 y Ordenanza N° 12.009/2025. Inmueble a subastarse: Nueva Parcela “C”, a generarse, que posee una superficie aproximada de 2.910 metros cuadrados (Teatro Auditorium), la cual se encuentra sujeta a plano de mensura definitivo, subdivisión y constitución de una nueva división parcelaria, conforme a lo establecido en el artículo 3° del Decreto N° 2793/2026 y detalle de croquis que forma parte de la Ordenanza N° 12.009/25 como Anexo 2. La indicada parcela “C”, donde funcionara el “Teatro Auditorium”, se encuentra ubicada, conforme Anexo 1 de la citada Ordenanza, sobre parte de las siguientes parcelas que componen el denominado “Complejo Casino de Necochea”, y que se designan de manera provisoria con su actual denominación catastral como: a) Circ. XII, Sec. C, Frac 65, Parcela 1, Partida 55535, creada por plano 76-102-59; b) Circ. XII, Sec. C, Frac 65, Parcela 2, Partida 55536, creada por plano 76-102-59; c) Circ. XII, Sec. C, Frac 66, Partida 74044, creada por plano 76-88-69; y d) calle a ceder definida en el plano de mensura y división N° 76-102.1959, del Lote 4 identificado con nomenclatura catastral de origen XII-C, en los términos del art. 9 del Decreto ley 9533/80 la que fuera desafectada del uso calle, mediante artículo 2° de la Ordenanza N° 10.239/20 pasando a integrar el dominio privado del Estado Municipal. Estado del inmueble: Desocupado y en el estado de uso y conservación en el que se encuentra, con todo lo adherido al suelo, edificado y/o soterrado. El inmueble objeto de la subasta ha sufrido un incendio en el año 2020, presentando actualmente importantes deterioros en sus componentes estructurales, envolvente exterior, instalaciones, terminaciones y equipamiento interior, quedando sujeto a estricto análisis y estudio, por parte de los interesados y/o del adquirente, y a riesgo de estos, el grado de compromiso estructural que poseería la edificación emplazada en el mencionado inmueble (Parcela “C”). Usos e indicadores urbanísticos: Los usos e

indicadores que posee la futura Parcela C, conforme plano de mensura y división a generarse por el nuevo ordenamiento parcelario, se encuentran determinados como zona de usos específicos 17 conforme apartado 7.1.28.2.13 de la Ordenanza N° 2005/81: Casino, sin asignación de indicadores urbanísticos, encontrándose dentro de las actividades vinculadas y complementarias con el uso Casino, el Teatro Auditorium, siendo este último uso el cual corresponde a la Parcela "C" (Cfr. capítulo 2 del Código de zonificación de la Ordenanza N° 2005/81 Usos Específico recreación). Inscripciones de interesados/Oferentes: Desde el día 14 de septiembre de 2026 hasta el día 20 de octubre de 2026 a las 14:00 hs., mediante presentación de formulario de inscripción ante la Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos. El formulario de inscripción podrá ser solicitado vía e-mail a la casilla de correo electrónico: obraspublicas@necochea.gov.ar y/o de manera presencial en la Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de Necochea, sita en calle 56 N° 2945, segundo piso, de la ciudad y partido de Necochea, pcia. de Buenos Aires, de lunes a viernes en el horario de 9 a 13 horas. Requisitos de inscripción: Según lo establecido en el art. 6° del Decreto N° 2793 dictado el 09/09/2026, publicado por la Municipalidad de Necochea en el SIBOM (Boletines Oficiales Municipales) edición N° 23 del 10/09/2026 y en el art. 6° de la Ordenanza N° 12.009/25 publicada por la Municipalidad de Necochea en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires con fecha 23/12/2025 (Año CXVI - N° 30145) y 24/12/2025 (Año CXVI - N° 30145) y en el SIBOM (Boletines Oficiales Municipales) edición N° 5 del 12/12/2025. Garantía de mantenimiento de oferta-Plazo: Igual al veinte por ciento (20 %) del precio base de la subasta, debiendo encontrarse constituida y acreditada su constitución ante la Municipalidad de Necochea hasta el día 20 de octubre de 2026 a las 14:00 hs. Lugar del acto de subasta y fecha y hora de la misma: Salón de actos "Dr. Domingo J. Taraborelli" de la Municipalidad de Necochea, sito en calle 56 N° 2945, segundo piso, de la ciudad y partido de Necochea, pcia. de Buenos Aires, EL DÍA 23 DE OCTUBRE DE 2026 A LAS 11:00 HS. Precio base de la subasta: Pesos Trescientos Ochenta y Tres Millones Ochocientos Diecinueve Mil Ciento Noventa (\$383.819.190,00) libre de gastos. No se permite la compra en comisión, como así tampoco la cesión del boleto de compraventa total o parcial salvo autorización expresa del Departamento Ejecutivo de la Municipalidad de Necochea. Pago del precio: a) En el momento de la subasta, y dentro de las 48 horas de realizada, en concepto de anticipo de precio y como principio de ejecución del contrato, el diez (10 %) por ciento del precio de la venta; más los impuestos al acto que fueran pertinentes (artículo 22 Inc. c Decreto-Ley 9533/80). El pago del impuesto de sellos en razón del boleto de compraventa estará a cargo del comprador en un 50 %, ya que la "Municipalidad" se encuentra exenta de dicho impuesto (Cfr. arts. 293, 296 y concordantes de la Ley 10.397 y sus modificatorias). b) El saldo restante del noventa (90 %) por ciento del precio será abonado por el comprador de la siguiente forma: b.1) Un quince (15 %) por ciento del precio de la venta deberá ser abonado dentro de los cinco (5) días hábiles de notificado el comprador de la aprobación del Boleto de Compraventa en subasta por el Departamento Ejecutivo; y b.2) El saldo restante del setenta y cinco por ciento (75 %) del precio, será convertido a dólares estadounidenses, según cotización "tipo vendedor" del Banco de la Nación Argentina (página de Internet <http://www.bna.com.ar/> como "Cotización Billetes" tipo "Venta") del día hábil bancario anterior al fijado para la subasta. Convertido el saldo de precio de pesos a dólares estadounidense, este podrá ser abonado en cuatro (4) cuotas de capital, iguales, anuales y consecutivas. La primera de ellas, vencerá a los doce (12) meses contados desde la celebración del boleto de compraventa; y cada una de las restantes, a igual día y mes de cada año subsiguiente del vencimiento de la primera cuota. Exhibición: Visitas y exhibición de las parcelas objeto de la subasta, los días 2 de octubre de 2026, para los interesados en inscribirse y participar en la subasta pública, y 21 de octubre de 2026, para los oferentes que hayan presentado el formulario de inscripción y constituido o depositado la garantía de mantenimiento de oferta en debido tiempo y forma, iniciándose en dichas fechas el correspondiente recorrido de las parcelas a subastarse, a las 12:00 hs. Condiciones de la subasta: Tanto las formalidades de inscripción de los interesados/ofertantes, como los requisitos y formas para la constitución de la garantía de mantenimiento de oferta, las personas que pueden participar de la subasta, las condiciones de la venta en subasta, las condiciones del acto de subasta, las obligaciones a cargo del interesado, oferente y/o comprador y todos los trámites y obligaciones posteriores a la subasta, se rigen por lo establecido en la Ordenanza N° 12.009/25 y el Decreto N° 2793/26, normativa la cual puede visualizarse accediendo al código QR que consta al pie del presente o bien ingresando al siguiente link: <https://necochea.gov.ar/subasta-parcela-auditorium/>. Martillero a cargo de la subasta: Sergio Marcelo Gertie, matrícula 336, Tomo II Folio 9 del C.M.C.D.J.N. Consultas por mail a la dirección de correo: sgertie10@necocheanet.com.ar o telefónicamente al Cel. 2262411837. Comisión del martillero: 3 % (más aportes de ley e IVA de corresponder) a cargo íntegramente de quien resulte Comprador / Adjudicatario. Informes: Personalmente de lunes a viernes de 08:00 a 14:00 hs. en la Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de Necochea, sita en calle 56 N° 2945, segundo piso, de la ciudad y partido de Necochea, pcia. de Buenos Aires y/o por mail a la dirección de correo: obraspublicas@necochea.gov.ar.

sep. 16 v. sep. 18

MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo 4108-I-17830/2026 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39, piso PB, de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Partida 100-47093, Circunscripción 1, Sección B, Quinta 48, Manzana 48B, Parcela 21.

María Camila Martínez, Directora.

sep. 16 v. sep. 18

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo 4108-I-17829/2026 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva

administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso PB de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Partida: 100-1762 Circunscripción: 8 Sección: D Manzana: 47 Parcela: 1

María Camila Martínez, Directora.

sep. 16 v. sep. 18

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo 4108-I-17827/2026 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso PB de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Partida: 100-14914 Circunscripción: 8 Sección: D Manzana: 33 Parcela: 8

María Camila Martínez, Directora.

sep. 16 v. sep. 18

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo 4108-I-17684/2026 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso PB de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Partida: 100 - 16326 Circunscripción: 1 Sección: B Quinta: 54 Manzana: 54A Parcela: 12

Partida: 100 - 16327 Circunscripción: 1 Sección: B Quinta: 54 Manzana: 54A Parcela: 13

María Camila Martínez, Directora.

sep. 16 v. sep. 18

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo 4108-I-17683/2026 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso PB de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Partida: 100 -47551 Circunscripción: 2 Sección: B Chacra: 141 Manzana: 141J Parcela: 1

María Camila Martínez, Directora.

sep. 16 v. sep. 18

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo 4108-I-17681/2026 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso PB de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Partida: 100-47339 Circunscripción: 8 Sección: F Manzana: 191 Parcela: 5

María Camila Martínez, Directora.

sep. 16 v. sep. 18

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo 4108-I-17680/2026 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso PB de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Partida: 100-89149 Circunscripción: 8 Sección: H Manzana: 381 Parcela: 15A

María Camila Martínez, Directora.

sep. 16 v. sep. 18

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo 4108-I-17679/2026 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39, piso PB, de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Partida 100-6139, Circunscripción 1, Sección B, Quinta 33, Parcela 2.

María Camila Martínez, Directora.

sep. 16 v. sep. 18

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo 4108-I-78113/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39, piso 2do., de la localidad de San Vicente, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 2, Sección A, Chacra 49, Manzana 49U2, Parcela 6, Partida 35835.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

sep. 16 v. sep. 18

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2026-879732-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado GALIANO LUIS OSCAR-GALIANO LUIS EZEQUIEL "S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 30 de abril de 2026.

Juan Pablo Martin, Secretario General.

sep. 16 v. sep. 22

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2026-19279546-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "PINO OSBALDO ROBERTO-LOPEZ MARTA SUSANA S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 2 de septiembre de 2026.

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

sep. 16 v. sep. 22

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2026-23443428-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "PANIZZA AMILCAR ABEL-DUARTE ANGELINA MABEL S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 9 de septiembre de 2026.

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

sep. 16 v. sep. 22

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2026-22480796-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "JORGE VICTOR RAMIREZ-MODESTA ROLON ARAUJO (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 9 de septiembre de 2026.

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

sep. 16 v. sep. 22

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el EX-2026-28814542-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "RIZZO ANIBAL VALENTIN-BARBATO MARTA MARCELA (CÓNYUGE) S/PENSIÓN " a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo

apercibimiento de resolverse las actuaciones con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 10 de septiembre de 2026.

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

sep. 16 v. sep. 22

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el EX-2026-27077026-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "LOPEZ CARDAMA NAHUEL NICOLAS-LOPEZ CARDAMA SANTIAGO NAHUEL (HIJO) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse las actuaciones con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 10 de septiembre de 2026.

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

sep. 16 v. sep. 22

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2026-10957384-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "IGLESIAS SEBASTIAN ALEJANDRO-MARTINEZ NATALIA NOEMI (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 14 de julio de 2026.

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

sep. 16 v. sep. 22

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN SECRETARÍA DE GOBIERNO DIRECCIÓN GENERAL DE CEMENTERIO

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Almirante Brown Dirección General de Cementerio, notifica a herederos COLMEGNA ENRIQUE o familiares que crean derechos sobre una nichera o a disponer de los restos de quien en vida fuera Czencz Jorge; Raisevich Rosa y Miere Giovani. Que la concesión de la nichera existente en el Cementerio Municipal con ubicación catastral Zona I - Sección 3ª - Tablón E - Lote 5 ubicada en la localidad Rafael Calzada se encuentra vencida desde el 16/12/2021. Por ello se los cita y emplaza en carácter de único aviso, para que procedan a regularizar en un plazo máximo de 30 (treinta) días corridos a partir de la fecha de publicación bajo apercibimiento de aplicar lo dispuesto en el artículo N° 29 de la Ordenanza 13489.

Marcelo Andres Montovio, Director General.

sep. 17 v. sep. 21

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Almirante Brown cita y emplaza por el término de 15 (quince) días a los titulares, arrendatarios, cesionarios y/o toda otra persona que se considere con derecho alguno sobre nichos ataúdes del Cementerio de Rafael Calzada, que se detallan a continuación para regularizar la situación ante el cementerio en cuanto a su estado de abandono, deuda y todo otro incumplimiento, bajo apercibimiento de llevar adelante las reducciones y traslados a depósitos y osarios en cada caso correspondiente "Artículo 78°: Autorízase al Departamento Ejecutivo, a partir de la entrada en vigencia de la presente, a intimar por el plazo de 15 días mediante edicto por 3 días en un diario de circulación local y en el Boletín Oficial a los titulares, arrendatarios, cesionarios y/o toda otra persona que se considere con derecho alguno sobre sepulturas, nicheras, bóvedas y/o panteones que se encuentren en estado de abandono y que por su estado y/o paso del tiempo - anterior al año 2003- no se pueda identificar al titular, arrendatario, cesionario y/u occiso a regularizar la situación ante el cementerio en cuanto a su estado de abandono, deuda y todo otro incumplimiento bajo apercibimiento de llevar adelante las reducciones y traslados a depósitos y osarios en cada caso correspondiente. Teniendo un plazo de 60 días, para retirar los restos antes de ser depositados en osario general o cinerario." En las notificaciones y los edictos deberá transcribirse el presente Artículo.

Rafael calzada, septiembre de 2026.

Marcelo Andrés Montovio, Director General.

sep. 17 v. sep. 21

ANEXO/S

ANEXO [ac2d3525e8dcfb24b6e9cb5db3d35df331980e121a1070ff7c594b58be917e07](#)

[Ver](#)

MUNICIPALIDAD DE CORONEL ROSALES

POR 2 DÍAS - La Municipalidad de Coronel de Marina Leonardo Rosales cita y emplaza al titular de dominio ASOCIACIÓN TIRO FEDERAL Y GIMNASIA PUNTA ALTA y/o terceros que acrediten debida y fundadamente derecho o un interés legítimo sobre el inmueble Nomenclatura Catastral Circunscripción 6, Sección C, Manzana 12, Partida 113-5762, Folio 1150 - Año 1944, Pdo. Cnel. Rosales (113), para que en el plazo máximo de treinta días (30) contados desde la última publicación procedan a ejecutar las tareas pertinentes de higiene, salubridad, seguridad, limpieza, desinfección y desmalezamiento que imponen la Ordenanza Municipal n° 2714 bajo apercibimiento de tomar posesión del inmueble con ánimo de dueño por parte del Departamento Ejecutivo Municipal arts. 1899 y ss. del C.C.C.N. y proceder a su ejecución por

parte del Municipio con cargo de sus costos a la partida.

Punta Alta, septiembre de 2026.

Rodrigo Lionel Aristimuño, Intendente.

sep. 17 v. sep. 18

POR 2 DÍAS - La Municipalidad de Coronel de Marina Leonardo Rosales cita y emplaza al titular de dominio ASOCIACIÓN TIRO FEDERAL Y GIMNASIA PUNTA ALTA y/o terceros que acrediten debida y fundadamente derecho o un interés legítimo sobre el inmueble Nomenclatura Catastral Circunscripción 6, Sección C, Manzana 12, Partida 113-5762, Folio 1150 - Año 1944, Pdo. Cnel. Rosales (113), para que en el plazo máximo de treinta días (30) contados desde la última publicación procedan a ejecutar las tareas pertinentes de higiene, salubridad, seguridad, limpieza, desinfección y desmalezamiento que imponen la Ordenanza Municipal N° 2714 bajo apercibimiento de tomar posesión del inmueble con ánimo de dueño por parte del Departamento Ejecutivo Municipal arts. 1899 y ss. del CCCN y proceder a su ejecución por parte del Municipio con cargo de sus costos a la partida.

Rodrigo Daniel Aristimuño, Intendente.

sep. 17 v. sep. 18

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Cid Guidi de Franc 1886, de la localidad de Ingeniero Budge, partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción X, Sección A, Manzana 117, Parcela 22, Partida inmobiliaria 63-168249-9, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial folio 5808 año 1958 a nombre de S.I.S.T.E.N. SRL.

Gabriel Alejandro Giurliddo; Damian Paulo Navarro

sep. 17 v. sep. 21

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Arana Goiri 646, de la localidad de Parque Barón, partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción XIV, Sección C, Manzana 30, Parcela 9, Partida inmobiliaria 63-126917-6, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial matrícula 106093 a nombre de VALIANTE Y DI FRANCISCO OSVALDO JOSE, JORGE NOLBERTO y FRANCISCO ESTEFANIA.

Gabriel Alejandro Giurliddo; Damian Paulo Navarro

sep. 17 v. sep. 21

MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo 4108-1- 97773/2024 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso PB de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura Catastral:

Circunscripción: 3 Sección: J Manzana: 152 Parcela: 24 Partida: 100-20825

Circunscripción: 3 Sección: J Manzana: 152 Parcela: 25 Partida: 100-20826

Maria Camila Martinez, Directora.

sep. 17 v. sep. 21

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo 4108-I-18084/2026 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso PB de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción: 8 Sección: Z Manzana: 282 Parcela: 23 Partida: 100-28701

María Camila Martínez, Directora.

sep. 17 v. sep. 21

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-18083/2026 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso PB de la localidad de San Vicente;

de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción: 2 Sección: B Chacra: 141 Manzana: 141R Parcela: 9 Partida: 100-69379

María Camila Martínez, Directora.

sep. 17 v. sep. 21

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo 4108-I-18081/2026 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso PB de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción: 8 Sección: D Manzana: 63 Parcela: 8 Partida: 100-3757

María Camila Martínez, Directora.

sep. 17 v. sep. 21

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo 4108-I-18080/2026 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso PB de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura Catastral:

Circunscripción: 2 Sección: B Chacra: 81 Manzana: 81A Parcela: 6 Partida: 100-42503

María Camila Martínez, Directora.

sep. 17 v. sep. 21

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo 4108-I-17949/2026 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso PB de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura Catastral:

Circunscripción: 1 Sección: B Quinta: 23 Manzana: 23B Parcela: 28 Partida: 100-25133

María Camila Martínez, Directora.

sep. 17 v. sep. 21

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo 4108-I-17948/2026 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso PB de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción: 4 Sección: B Manzana: 19 Parcela: 15A Partida: 100-9716

María Camila Martínez, Directora.

sep. 17 v. sep. 21

MINISTERIO DE SEGURIDAD

DIRECCIÓN PROVINCIAL PARA LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD PRIVADA

UNIDAD POLICIAL DE INSTRUCCIÓN DE SUMARIOS CONTRAVENCIONALES

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, cita y emplaza por el término de (5) días, en causa contravencional N° 11462, Expediente N° 48443544/23, a la firma AGENCIA DE INVESTIGACIONES PRIVADAS ALSINA SRL, a formular descargo y ofrecer prueba que haga a su defensa, bajo apercibimiento de tenerlo por decaído.

Guillermo Ortega, Of. Inspector

sep. 18 v. sep. 24

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 10 de septiembre de 2026 RESO-2026-11171-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2026-31807735-GDEBA-SDCADDGCYE -Cese por fallecimiento- LLOPIZ CARLOS ELIO EZEQUIEL. Visto el EX-2026-31807735-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento del docente Carlos Elio Ezequiel Llopiz, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, El Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 22 de agosto de 2026, al docente Carlos Elio Ezequiel Llopiz, DNI 42.414.781, Clase 1998, Profesor suplente con dos (2) módulos semanales de la Escuela de Educación Secundaria Técnica N° 4 del distrito de San Isidro. Artículo 2°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por el agente. Artículo 3°. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará las liquidaciones correspondientes al subsidio por fallecimiento en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2° del Decreto Ley N° 9507/80 y la liquidación final incluyendo la retribución especial, equivalente a seis (6) sueldos básicos más antigüedad, iguales a su última remuneración, sin ningún tipo de descuento en el caso que reúna los requisitos exigidos en las Leyes N° 13355 y 13781, a quienes acrediten ser derechohabientes y cumplan con lo establecido en el Decreto N° 1859/2005, por el fallecimiento del agente citado en el artículo 1°. Artículo 4°. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quien corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario.

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 10 de septiembre de 2026 RESO-2026-11172-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2026-31800997-GDEBA-SDCADDGCYE -Cese por fallecimiento- BARRAGAN BRAUN NADIA ANTONELLA. Visto el EX-2026-31800997-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento de la docente Nadia Antonella Barragan Braun, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, El Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 22 de agosto de 2026, a la docente Nadia Antonella Barragan Braun, DNI 35.270.592, Clase 1990, Maestra de Grado suplente y Maestra 5ta hora provisional de la Escuela Primaria N° 31 del distrito de General San Martín. Artículo 2°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por la agente. Artículo 3°. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará las liquidaciones correspondientes al subsidio por fallecimiento en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2° del Decreto Ley N° 9507/80 y la liquidación final incluyendo la retribución especial, equivalente a seis (6) sueldos básicos más antigüedad, iguales a su última remuneración, sin ningún tipo de descuento en el caso que reúna los requisitos exigidos en las Leyes N° 13355 y 13781, a quienes acrediten ser derechohabientes y cumplan con lo establecido en el Decreto N° 1859/2005, por el fallecimiento de la agente citada en el artículo 1°. Artículo 4°. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quien corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario.

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 10 de septiembre de 2026 RESO-2026-11165-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2026-31802646-GDEBA-SDCADDGCYE -Cese por fallecimiento- ZAMBRANA ELISABET CARMINIA. Visto el EX-2026-31802646-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento de la docente Elisabet Carminia Zambrana, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, El Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 12 de julio de 2026, a la docente Elisabet Carminia Zambrana, DNI 35.724.690, Clase 1991, Profesora provisional con cuatro (4) módulos semanales y Profesora suplente con dos (2) módulos semanales de la Escuela de Educación Secundaria Técnica N° 1 del distrito de Merlo; Profesora provisional con cuatro (4) módulos semanales de la Escuela de Educación Secundaria Técnica N° 8 del distrito de Morón; y Profesora suplente con cuatro (4) módulos semanales de la Escuela de Educación Secundaria Técnica N° 1 del distrito de Ituzaingó. Artículo 2°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por la agente. Artículo 3°. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará las liquidaciones correspondientes al subsidio por fallecimiento en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2° del Decreto Ley N° 9507/80 y la liquidación final incluyendo la retribución especial, equivalente a seis (6) sueldos básicos más antigüedad, iguales a su última remuneración, sin ningún tipo de descuento en el caso que reúna los requisitos exigidos en las Leyes N° 13355 y 13781, a quienes acrediten ser derechohabientes y cumplan con lo establecido en el Decreto N° 1859/2005, por el fallecimiento de la agente citada en el artículo 1°. Artículo 4°. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones,

registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quien corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario.

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 13 de septiembre de 2026 RESOC-2026-4596-GDEBA-DGCGYE Referencia: EX-2026-18122459-GDEBA-SDCADDGCGYE -CLAUDIO SERGIO FERES- Reconocimiento de servicios (fallecimiento) - Malvinas Argentinas. Visto el EX-2026-18122459-GDEBA-SDCADDGCGYE, mediante el cual se tramita el reconocimiento de servicios por fallecimiento del ex agente Claudio Sergio Feres, quien se desempeñó en Planta Temporal - Personal Transitorio, y Considerando: Que los servicios prestados en Planta Temporal - Personal Transitorio obedecieron a la imperiosa necesidad de garantizar prestaciones esenciales brindadas hacia la comunidad; Que el ex agente en cuestión ha fallecido antes de contar con acto administrativo; Que para tal fin se cuenta con el aval de la Dirección de Administración de Recursos Humanos; Que con el fin de regularizar los servicios prestados, corresponde su reconocimiento, por vía de excepción; Que puede dictarse el presente acto administrativo atento con las facultades conferidas por el artículo 69, incisos a y k, de la Ley N° 13688; Por ello, La Directora General de Cultura y Educación Resuelve Artículo 1°. Reconocer servicios, mientras duró el período de reemplazo del agente que presenta impedimento para desarrollar labores habituales conforme al cargo que detentan, en Planta Temporal - Personal Transitorio, en un (1) cargo del Agrupamiento Personal de Servicio, con una remuneración equivalente a la categoría 5 de la escala salarial de la Ley N° 10430 Texto Ordenado por el Decreto N° 1869/96 y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, en el Consejo Escolar de Malvinas Argentinas, de la Dirección Provincial de Consejos Escolares y Coordinación Institucional, al ex agente Claudio Sergio Feres, DNI 18.517.141, que se mencionan en el Anexo IF-2026-31973841-GDEBA-SDPERDGCGYE, que consta de una (1) página y pasa a formar parte integrante de la presente resolución. Artículo 2°. Reconocer servicios, a partir del 2 de marzo de 2026 al 24 de abril de 2026, en Planta Temporal - Personal Transitorio, en un (1) cargo del Agrupamiento Personal de Servicio, con una remuneración equivalente a la categoría 5 de la escala salarial de la Ley N° 10430 Texto Ordenado por el Decreto N° 1869/96, en el Consejo Escolar de Malvinas Argentinas, de la Dirección Provincial de Consejos Escolares y Coordinación Institucional, del ex agente Claudio Sergio Feres, DNI 18.517.141. Artículo 3°. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento del agente citado en el artículo precedente, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2° de la Ley N° 9507. Artículo 4°. La presente resolución será refrendada por el Subsecretario de Administración y Recursos Humanos de este Organismo. Artículo 5°. Registrar ante la Dirección de Coordinación Administrativa. Notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quien corresponda. Hecho, girar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones y a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, para su intervención. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Flavia Terigi, Directora General.

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 10 de septiembre de 2026 RESO-2026-11166-GDEBA-SSAYRHDGCGYE Referencia: EX-2026-31799487-GDEBA-SDCADDGCGYE -Cese por fallecimiento- BALMACEDA VANESA ELIZABETH. Visto el EX-2026-31799487-GDEBA-SDCADDGCGYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento de la docente Vanesa Elizabeth Balmaceda, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCGYE; Por ello, El Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 25 de agosto de 2026, a la docente Vanesa Elizabeth Balmaceda, DNI 31.672.905, Clase 1985, Profesora suplente con dos (2) módulos semanales de la Escuela de Educación Secundaria N° 115, Profesora titular interina con cuatro (4) módulos semanales y Profesora suplente con dos (2) módulos semanales de la Escuela de Educación Secundaria N° 81, Profesora titular interina con ocho (8) módulos semanales de la Escuela de Educación Secundaria N° 113, Profesora titular interina con cuatro (4) módulos semanales de la Escuela de Educación Secundaria N° 95, Profesora titular interina con dos (2) módulos semanales de la Escuela de Educación Secundaria N° 13, y Profesora suplente con dos (2) módulos semanales de la Escuela de Educación Secundaria N° 25, todos los establecimientos educativos del distrito de La Matanza. Artículo 2°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por el agente. Artículo 3°. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará las liquidaciones correspondientes al subsidio por fallecimiento en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2° del Decreto Ley N° 9507/80 y la liquidación final incluyendo la retribución especial, equivalente a seis (6) sueldos básicos más antigüedad, iguales a su última remuneración, sin ningún tipo de descuento en el caso que reúna los requisitos exigidos en las Leyes N° 13355 y 13781, a quienes acrediten ser derechohabientes y cumplan con lo establecido en el Decreto N° 1859/2005, por el fallecimiento del agente citado en el artículo 1°. Artículo 4°. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quien corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario.

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1

Del Partido de Lincoln

POR 3 DÍAS - El encargado del RNRD N° 1 del partido de Lincoln, según Resolución N° 33/2012 de la Subsecretaría Social

de Tierras, Urbanismo y Vivienda, cita y emplaza al/los titulares de dominio, y/o a quien/es se consideren con derechos sobre el inmueble que se individualiza a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la regularización dominial (Ley 24.374, art. 6, incs. "e", "f", "g") la que deberá presentarse debidamente fundada, en el domicilio Pueyrredon 1066 de Lincoln, en el horario de 8 a 15 horas, de lunes a viernes.

Expediente N° 2147-60-1-12-2019

Partido: Lincoln

Nomenclatura Catastral: Circ.2, Secc. E, Chacra 462, Mza. 462-w, Parcela 12

Titular: Bravo, Santos Raúl

Beneficiarios: Mura, Jaquelina

Gabriela Verna, Escribana.

sep. 18 v. sep. 22

MUNICIPALIDAD DE AZUL

Remate Público

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Azul a través de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, en el marco del Expediente N° "D"2795/2025 y de acuerdo con lo dispuesto por la Ordenanza N° 5219/2026, comunica por el término legal correspondiente la realización de la Subasta Pública para la venta de rezago industrial de propiedad municipal. Objeto: Venta por remate público en Lote Único e Indivisible de la estructura remanente, desmantelada e inactiva de la ex planta de hormigón elaboradora (marca Ferroteca, modelo 1978), calificada como rezago y chatarra ferrosa, ubicados en la Dirección de Vialidad Urbana (Lamadrid N° 614 de la ciudad de Azul). Modalidad: En el estado físico y de desuso en que se encuentra, Con base mínima obligatoria de pesos ocho millones (\$8.000.000,00), conforme a la tasación efectuada por la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires. Fecha y lugar de realización: El Remate/Subasta se llevará a cabo en el Obrador Municipal de la ciudad de Azul, ubicado en la calle Lamadrid N° 614, EL DÍA 17 DE OCTUBRE DE 2026 A LAS 11 HS. El acto será coordinado y ejecutado por el Sr. Omar Iribe, profesional matriculado designado por el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial de Azul. Visitas al predio: Las estructuras serán exhibidas los días viernes 16/10/2026 de 9 a 12 hs. y el sábado 17/10/2026 a partir de las 10 hs., en el predio de la Dirección de Vialidad Urbana de la Municipalidad de Azul, ubicado en la calle Lamadrid N° 614 de la ciudad de Azul. Consulta de condición de los bienes - exhibición: Al profesional designado por el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos Departamento Judicial de Azul - Martillero Designado: Sr. Omar Iribe - Matrícula N° 2010 - Tel. 2281-467535 - Mail: oliribe@gmail.com; en días hábiles en el horario de 9 a 12 hs.. Consulta de pliegos: En la Oficina de Compras sita en calle Hipólito Yrigoyen N° 424 de Azul, planta alta del Palacio Municipal de Azul, en días hábiles en el horario de 9 a 13 hs. - Teléfono: 02281-439513, mail: comprasmunicipalidadazul@gmail.com. Condiciones de pago: En el acto de la subasta, el comprador que resulte adjudicatario deberá abonar el 30% en concepto de seña, más el porcentaje de comisión de ley de los martilleros actuantes y el sellado de ley, los cuales estarán de forma exclusiva a cargo del comprador. El saldo restante del 70% deberá ser integrado dentro de los diez (10) días hábiles posteriores mediante transferencia bancaria a la cuenta institucional que indique la Tesorería Municipal. Logística y retiro: Todos los costos y tareas inherentes al desarme, fragmentación, izaje y flete de la estructura ferrosa serán a exclusivo cargo y riesgo del comprador, quien deberá cumplir con los requisitos de seguros de Accidentes Personales/Art. vigentes antes de iniciar las tareas operativas en el predio.

Juan Ignacio Rampoldi, Jefe de Compras.

sep. 18 v. sep. 22

MUNICIPALIDAD DE PRESIDENTE PERÓN

POR 3 DÍAS - Edicto Ley 24.320. El Municipio de Presidente Perón - Emplazamiento. Objeto: La Municipalidad de Presidente Perón con domicilio en la calle Crisólogo Larralde N° 241, cita y emplaza por diez días a MAZZEO ANGEL RUBEN y a los terceros que se consideren con derechos sobre el inmueble, con el fin de tramitar la prescripción administrativa (Ley 24.320) según su ubicación en la calle Av. Eva Perón N° 1727, de la localidad de Guernica, del partido de Presidente Perón, provincia de Buenos Aires; nomenclatura catastral, circunscripción VIII, Sección C, Manzana 7 - Chacra/Quinta 7, según título Manzana 7A, Parcela 27 según Título Manzana 35 Lote 6 plano de mensura 100-75-1957.

Expediente: 004128- 2026-143066-I

Blanca Haydee Cantero, Intendente.

sep. 18 v. sep. 22

POR 3 DÍAS - Edicto Ley 24.320. El Municipio de Presidente Perón - Emplazamiento. Objeto: La Municipalidad de Presidente Perón con domicilio en la calle Crisólogo Larralde N° 241, cita y emplaza por diez días a MARZANO PEDRO ANTONIO y a los terceros que se consideren con derechos sobre el inmueble, con el fin de tramitar la prescripción administrativa (Ley 24.320) según su ubicación en la calle Av. Duarte de Perón N° 2478 y calle 135 N° 8, de la localidad de Guernica, del partido de Presidente Perón, provincia de Buenos Aires; nomenclatura catastral, circunscripción VIII, Sección S, Manzana 51 - Parcela 6, según título Manzana 23, Lote 6 según título, Lote 6 plano de mensura 100-61-1953.

Expediente: 004128- 2026-143530-I

Blanca Haydee Cantero, Intendente.

sep. 18 v. sep. 22

POR 3 DÍAS - Edicto Ley 24.320. El Municipio de Presidente Perón - Emplazamiento. Objeto: La Municipalidad de Presidente Perón con domicilio en la calle Crisólogo Larralde N° 241, cita y emplaza por diez días a ALBERTI LUCIA y SCROFARO JOSE ANGEL y a los terceros que se consideren con derechos sobre el inmueble, con el fin de tramitar la prescripción administrativa (Ley 24.320) según su ubicación en la calle 126 N° 100, de la localidad de Guernica, del partido

de Presidente Perón, provincia de Buenos Aires; nomenclatura catastral de la parcela 14, circunscripción VIII, Sección S, Manzana 305, según título Manzana 305, Lote 14 según título, plano de mensura 100-54-1954.

Expediente: 004128-2026-143313-I

Blanca Haydee Cantero, Intendente.

sep. 18 v. sep. 22

POR 3 DÍAS - Edicto Ley 24.320. El Municipio de Presidente Perón - Emplazamiento. Objeto: La Municipalidad de Presidente Perón con domicilio en la calle Crisólogo Larralde N° 241, cita y emplaza por diez días a NOVILLA JOSE y PRIMITIVA DOLORES SILVA y a los terceros que se consideren con derechos sobre el inmueble, con el fin de tramitar la prescripción administrativa (Ley 24.320) según su ubicación en la calle Av. 139 N° 255 y Parada N° 2715, de la localidad de Guernica, del partido de Presidente Perón, provincia de Buenos Aires; nomenclatura catastral de la parcela 10, circunscripción VIII, Sección N, Manzana - Quinta 44, según título Manzana 305, Lote 14 según título Lote 10, plano de mensura 100-10-1972.

Expediente: 004128- 2025-140516-I

Blanca Haydee Cantero, Intendente.

sep. 18 v. sep. 22

POR 3 DÍAS - Edicto Ley 24.320. El Municipio de Presidente Perón - Emplazamiento. Objeto: La Municipalidad de Presidente Perón con domicilio en la calle Crisólogo Larralde N° 241, cita y emplaza por diez días a OSUNA JIMENEZ FERNANDO y a los terceros que se consideren con derechos sobre el inmueble, con el fin de tramitar la prescripción administrativa (Ley 24.320) según su ubicación en la calle 102 N° 2724 de la localidad de Guernica, del partido de Presidente Perón, provincia de Buenos Aires; nomenclatura catastral de la parcela 8, circunscripción VIII, Sección N, Manzana - Quinta 44, según título Manzana, Lote 8 según plano de mensura 100-10-1972.

Expediente: 004128- 2025-140516-I

Blanca Haydee Cantero, Intendente.

sep. 18 v. sep. 22

POR 3 DÍAS - Edicto Ley 24.320. El Municipio de Presidente Perón - Emplazamiento. Objeto: La Municipalidad de Presidente Perón con domicilio en la calle Crisólogo Larralde N° 241, cita y emplaza por diez días a CIATTI HECTOR ITALO y D'ONOFRIO DE CIATTI ELVIRA y a los terceros que se consideren con derechos sobre el inmueble, con el fin de tramitar la prescripción administrativa (Ley 24.320) según su ubicación en la calle Uruguay N° 214 de la localidad de Guernica, del partido de Presidente Perón, provincia de Buenos Aires; nomenclatura catastral de la parcela 8H, circunscripción VIII, Sección L, Manzana 15 - Quinta, según título Manzana 15, Lote 8H según plano de mensura 100-38-1954.

Expediente: 004128-2024-138296-I

Blanca Haydee Cantero, Intendente.

sep. 18 v. sep. 22

POR 3 DÍAS - Edicto Ley 24.320. El Municipio de Presidente Perón - Emplazamiento. Objeto: La Municipalidad de Presidente Perón con domicilio en la calle Crisólogo Larralde N° 241, cita y emplaza por diez días a MENAFRA JOSE ENRIQUE y MARIA ANSELMA DOLORES MACELLARO y a los terceros que se consideren con derechos sobre el inmueble, con el fin de tramitar la prescripción administrativa (Ley 24.320) según su ubicación en la calle 102 N° 2714 y Av. 138 N° 205 de la localidad de Guernica, del partido de Presidente Perón, provincia de Buenos Aires; nomenclatura catastral de la parcela 9, circunscripción VIII, Sección N, Manzana - Quinta 44, según título Manzana Quinta 44, lote 9 según plano de mensura 100-10-1972.

Expediente: 004128-2025-140515-I

Blanca Haydee Cantero, Intendente.

sep. 18 v. sep. 22

POR 3 DÍAS - Edicto Ley 24.320. El Municipio de Presidente Perón - Emplazamiento. Objeto: La Municipalidad de Presidente Perón con domicilio en la calle Crisólogo Larralde N° 241, cita y emplaza por diez días a ANTONIO MUJICA y JOSE IGNACIO EZCAMENDI y a los terceros que se consideren con derechos sobre el inmueble, con el fin de tramitar la prescripción administrativa (Ley 24.320) según su ubicación en la calle Tomás Guido N° 53, Luis A. Testa N° 1404, Godoy Cruz N° 76 y Entre Ríos N° 1433 de la localidad de Guernica, del partido de Presidente Perón, provincia de Buenos Aires; nomenclatura catastral, circunscripción VIII, Sección B, Manzana 105 - Quinta, según título Manzana 89, Lote- según plano de mensura 100-2-1947.

Expediente: 004128-2026-144728-I

Blanca Haydee Cantero, Intendente.

sep. 18 v. sep. 22

MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo 4108-I-18037/2026 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso PB de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura Catastral:

Circunscripción: 1 Sección: B Quinta: 77 Parcela: 5 Partida:100-802

María Camila Martínez, Directora.

sep. 18 v. sep. 22

BANCO BBVA ARGENTINA SA

POR 1 DÍA - Antonio E. Pierri (CUIT 20111760897 Tucumán 1455 10 F, CABA, te. 4372-0428, subastasprolex@gmail.com) comunica por 1 día que subastará, bajo la modalidad de subasta on line, con intervención del martillero, EL 1° DE OCTUBRE DE 2026 A PARTIR DE LAS 14 HS. a través del sitio web: <http://antoniopierriyasociados.com.ar/>. Los interesados para participar y ser habilitados en la subasta deberán registrarse en dicha web, cumplimentar y aceptar las condiciones generales, particulares y garantía de oferta establecidas en la web referida. Bienes a subastar conf. art. 39 Dec.15.348/46 Ley 12962 y art. 2229 CCyC: a) Por cta. y orden de Banco BBVA Argentina SA un automotor marca: CFMOTO 450 NK 2025 A230OIH; Corven Triax 250 2024 A224VBF; b) Por cta y orden de PSA Finance Argentina Cía. Financiera SA: Citroen C3 VTI At Feel PK Design 2024 AG550ZQ; y c) por cuenta y orden de Rombo Cía Financiera SA: Renault Duster Iconic 1.3T CVT 2024 AG802FL; Renault Logan Life 1.6 2024 AG859KW; Renault Sandero PH2 Intens 1.6 2020 AE080HV; Renault Duster Iconic 1.3T CVT 2025 AH048BQ.- Sin base.- Exhibición virtual en <http://antoniopierriyasociados.com.ar/>; y presencial, los días 29 y 30 de septiembre en Sargento Cabral 2504, Don Torcuato, Pcia. de Bs. As.- En el estado en que se encuentran.- Puesta en marcha virtual.- Al contado y al mejor postor.- Com. 10 % + IVA. Saldo en 24 hs en efectivo o transferencia bancaria, en cuenta que se designará a tales efectos, bajo apercibimiento de rescindir la operación con pérdida de la totalidad de las sumas entregadas por cualquier concepto a favor de la vendedora y del martillero, sin interpelación previa alguna.- No se aceptarán cheques.- Depósito en garantía: Para participar de la puja de ofertas se deberá cumplir con un depósito y/o transferencia bancaria de \$30.000 por vehículo a ofertar, en la cuenta ICBC Caja de Ahorro en pesos N° 0543/01119058/23 - Titular Antonio E. Pierri, CBU N° 0150543601000119058234 - CUIT N° 20-11176089-7, alias: pata.puesto.cinto.- Dichas sumas serán tomadas a cuenta de la comisión y gastos para el supuesto de resultar adquirente, debiendo enviarse el comprobante del pago a subastasprolex@gmail.com, indicando los datos personales con los que se haya registrado en la página, y los datos bancarios para la devolución de la misma, para el caso que no compre ningún bien.- La fecha de cierre para la acreditación del depósito en garantía será el 30 de septiembre a las 15 horas.- Cierre para acreditación de pagos y firma del boleto de compra venta: 8 de octubre de 2026 a las 15 hs., bajo apercibimiento de dar por rescindida la operación.- La información relativa a especificaciones técnicas de los vehículos (prestaciones, accesorios, años, modelos, deudas, patentes, radicación, etc.) contenida en el presente puede estar sujeta a modificaciones o cambios de último momento, que serán aclarados a viva voz por el martillero en el acto de la subasta, dado que los vehículos se encuentran en exhibición, por lo cual la información registral, de rentas y de infracciones puede ser consultada por los interesados directamente en el RPA o entes correspondientes, la responsabilidad por estos cambios no corresponderá ni a la entidad vendedora ni al martillero.- Deudas por patentes, impuestos e infracciones, como trámites y gastos de transferencia serán a exclusivo cargo del comprador; quien asumirá el compromiso de realizar los mismos en debido tiempo y forma, renunciando de este modo a todo tipo de reclamo posterior a la firma del boleto de compra venta.- Asimismo la entidad vendedora y/o el martillero no serán responsables por la ulterior cesión del boleto de compra venta que pudiera realizar el adquirente, si el comprador incumpliere los plazos en el establecidos. La entidad vendedora y el martillero quedarán eximidos de toda responsabilidad por evicción y/o vicios redhibitorios sobre la cosa adquirida, toda vez que la compra fue efectuada a su exclusivo riesgo, conforme lo establecen los artículos 1033 y 1051, ss. y cc. del Código Civil y Comercial, asumiendo cualquier tipo de medida y/o gravamen que recayera sobre el automotor y/o el titular del dominio con posterioridad al vencimiento de los mismos.- Para certificados de subasta a efectos de realizar la transferencia de dominio en caso de compra en comisión se tendrá 90 días corridos para declarar comitente desde la fecha de subasta, transcurrido este plazo el mismo se emitirá a nombre de la persona que figure como titular en el boleto de compra.- Transcurridos los 7 días corridos de comunicada la autorización de retiro de la unidad adquirida en subasta, el comprador deberá abonar la estadía por guarda del vehículo en el lugar donde se encuentre.- Certificados de dominio, verificación, y gravado de autopartes, a cargo del comprador, quien constituirá domicilio en CABA.- Subasta sujeta a aprobación.

Bs. As., 14 de septiembre de 2026.

Antonio Ernesto Pierri, Martillero Público.

Nosotros hacemos el
BOLETÍN OFICIAL

Director Provincial de Boletín Oficial
y Ordenamiento Normativo

Dr. Diego G. Martinez

Directora de Boletín Oficial

Lic. Jacqueline Grace

DEPARTAMENTO DE BOLETÍN Y DELEGACIONES

CLAUDIA MENA

Claudia M. Aguirre	Ana P. Guzmán
Rosana Inamoratto	Romina Cerda
Claudia Juárez Verón	Fernando H. Cuello
Lucas O. Lapolla	Mailen Desio
Eliana Pino	Romina Duhart
Sandra Postiguillo	Lautaro Fernandez
Romina Rivera	Micael D. Gallotta
Aldana García	Melisa Spina
Julia García	Natalia Trillini
Efrain Deleris Anido	Leonardo Moroz

DEPARTAMENTO DE EDICIÓN Y PUBLICACIÓN

LUCÍA SILVA

Noelia S. Abelando	Adriana Díaz
Cintia Fantaguzzi	Agustina Garra
Silvia Robilotta	Naila Jaschek
M. Paula Romero	Agustina La Ferrara
Maria Yolanda Vilchez	Corina Morris
Valeria La Ferrara	Ayelén Miranda

SECRETARÍA GENERAL
Subsecretaría Legal y Técnica
